



***Boletín de Sesiones del
H. Consejo General Universitario
Sesión Extraordinaria del 18 de octubre de 2024 (10:00 hrs.)***





UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA

*Boletín de Sesiones del
H. Consejo General Universitario*



*Sesión Extraordinaria
del 18 de octubre de 2024
(10:00 hrs.)*

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ
Rector General

HÉCTOR RAÚL SOLÍS GADEA
Vicerrector Ejecutivo

GUILLERMO ARTURO GÓMEZ MATA
Secretario General

Contenido

	<i>Pág.</i>
CITATORIO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO DEL 18 DE OCTUBRE DE 2024	5
ACUERDOS DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO DEL 18 DE OCTUBRE DE 2024	6
COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN	48
COMISIONES PERMANENTES DE EDUCACIÓN Y DE HACIENDA	66
COMISIONES PERMANENTES DE EDUCACIÓN, DE HACIENDA Y DE NORMATIVIDAD	190
COMISIONES PERMANENTES DE EDUCACIÓN Y DE NORMATIVIDAD	195
COMISIÓN PERMANENTE DE CONDONACIONES Y BECAS	218
COMISIÓN PERMANENTE ELECTORAL	246

Citatorio



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

CITATORIO N° 2024/2556

**INTEGRANTE DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE**

Citamos a Usted a la sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario, que se llevará a cabo de manera presencial en el Paraninfo "Enrique Díaz de León" de nuestra Casa de Estudio, con domicilio en Av. Juárez N° 975 (esq. Enrique Díaz de León, Zona Centro), en Guadalajara, Jalisco, a las 10:00 hrs., del viernes 18 de octubre de 2024, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día;
2. Lectura y, en su caso, aprobación de las actas de las sesiones anteriores;
3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de los dictámenes que presentan las Comisiones Permanentes del H. Consejo General Universitario;
4. Asuntos varios, y
5. Clausura del período de sesiones 2023-2024 del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
"30 años de la Autonomía de la
Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"
Guadalajara, Jalisco; martes 15 de octubre de 2024



RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
GUILLERMO ARTURO GÓMEZ MATA
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS

Nota. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 del *Estatuto General de la Universidad de Guadalajara*, a falta del consejero propietario notifíquese por favor a su suplente.

**ACUERDOS DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
DEL 18 DE OCTUBRE DE 2024 (10:00 HRS.)**

De conformidad con la convocatoria expedida con fecha 15 de octubre de 2024, por la presidencia del H. Consejo General Universitario (CGU), el viernes 18 del mismo mes y año inició la sesión extraordinaria del máximo órgano de gobierno de la Universidad de Guadalajara (UdeG), a las 10:39 horas, en el Paraninfo “Enrique Díaz de León” de esta Casa de Estudio, con domicilio en avenida Juárez Núm. 975 (esq. avenida Enrique Díaz de León), Zona Centro. Lo anterior, con la asistencia de un quórum legal de 154 consejeros acreditados (de un total de 196).

La sesión fue presidida por el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Presidente del H. Consejo General Universitario**, y el **Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario de Actas y Acuerdos del Consejo**.

DESARROLLO

El **Presidente** del Consejo procedió a declarar formal y legalmente instalada la presente sesión extraordinaria, de conformidad con el artículo 61 párrafo segundo del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara. Acto continuo, a petición suya, el **Secretario de Actas y Acuerdos** informó al Consejo sobre el mecanismo de votación electrónica que será utilizado en la presente sesión, para lo cual es necesario que todos los consejeros cuenten con conexión a internet en sus dispositivos personales, pudiéndose conectar a la Red inalámbrica “CGU” utilizando el Código QR, o bien, la contraseña habilitada, que se encuentra impresa en la parte posterior de **la Tarjeta rosa** que les fue entregada a su ingreso al Paraninfo.

Recordó que la Tarjeta física, solo será utilizada en caso de que exista un problema general con la red inalámbrica o con el mecanismo de votación electrónica, y que, en caso de que requieran de ayuda para la conexión, el equipo de apoyo podrá brindar la asesoría necesaria.

Señaló que a continuación, se procederá a realizar la prueba del mecanismo de votación electrónica, al cual podrán acceder los integrantes del Consejo mediante el enlace que les fue enviado a su correo electrónico al momento en que registraron su asistencia, mismo que tiene como asunto “Acceso Mecanismo de Voto del H. Consejo General Universitario”. Mencionó que en caso de que a algún consejero no le haya llegado ese correo, es importante que acuda a la mesa de registro, ubicado en el ingreso de este recinto, para validar su información.

Informó que una vez que ingresen al enlace que se encuentra en dicho correo, aparecerá, seguido del escudo institucional, un asunto de prueba y tres círculos con números, un círculo Verde con el número 1, Voto a favor; un círculo Rojo con el número 2, Voto en contra, y un círculo Amarillo con el número 3, que es Abstención.

Acto seguido, se procedió a realizar la prueba del mecanismo de votación electrónica, por lo que se solicitó al pleno proceder a emitir el sentido de su voto presionando cualquiera de los tres números. Asimismo, una vez que se verificó el correcto funcionamiento del mecanismo de votación, se procedió con la misma dinámica para la votación electrónica de cada uno de los asuntos enlistados para esta sesión, por lo que se continuó con el desahogo del orden del día.

1. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Acto seguido, a petición del Presidente, el **Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario de Actas y Acuerdos)** dio lectura a la propuesta del orden del día de la sesión, misma que se hizo del conocimiento de los consejeros de manera previa a la sesión, a través del citatorio, y que contenía los siguientes puntos:

1. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día;
2. Lectura y, en su caso, aprobación de las actas de las sesiones anteriores;
3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de los dictámenes que presentan las Comisiones Permanentes del H. Consejo General Universitario;
4. Asuntos varios, y
5. Clausura del período de sesiones 2023-2024 del H. Consejo General Universitario.

Una vez que fue leído el orden del día, el **Presidente** preguntó a la asamblea si hubiera alguna opinión a la propuesta, y no habiendo ningún comentario, sometió a votación el orden del día, mismo que aprobó el Consejo de manera íntegra, en votación económica, por unanimidad, con 131 votos a favor, mediante el mecanismo de votación electrónica.

2. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES. A petición del consejero Presidente, el **Secretario de Actas y Acuerdos** informó al pleno que estaban pendientes de aprobación las actas de dos sesiones del Consejo llevadas a cabo el sábado 13 de julio de 2024, a las 10:30 hrs. (sesión extraordinaria y privada), y a las 11:00 hrs. (sesión extraordinaria), y que de manera previa se entregó a los integrantes del Consejo las actas de referencia. Además, comentó que este documento se envió de manera electrónica a los consejeros y se difundió en la página web del Consejo. Lo anterior, con anticipación a la presente sesión.

A continuación, a propuesta del consejero Presidente, el **Consejo** aprobó dispensar la lectura de las actas correspondientes a las sesiones del Consejo del 13 de julio de 2024, de las 10:30 hrs. (sesión extraordinaria y privada), y de las 11:00 hrs. (sesión extraordinaria). Lo anterior, se hizo en votación económica, por unanimidad, con 138 votos a favor, mediante el mecanismo de votación electrónica.

Asimismo, el **Presidente** preguntó al pleno que de haber alguna corrección o consideración a cada una de las actas de las sesiones anteriores del Consejo del 13 de julio de 2024, la de las 10:30 hrs. (sesión extraordinaria y privada), y la de las 11:00 hrs. (sesión extraordinaria), lo expresen en este momento, y no habiendo ningún señalamiento, primero el pleno del Consejo votó y aprobó, en votación económica, por unanimidad, con 135 votos a favor, el acta de la sesión extraordinaria y privada del 13 de julio de 2024, de las 10:30 hrs. Enseguida, el Consejo votó y aprobó en votación económica, por unanimidad, con 143 votos a favor, el acta de la sesión extraordinaria del 13 de julio de 2024, de las 11:00 hrs. Lo anterior, mediante el mecanismo de votación electrónica.

3. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES QUE PRESENTAN LAS COMISIONES PERMANENTES DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO. A solicitud del Presidente, el **Secretario de Actas y Acuerdos** informó al Consejo que, en la presente sesión, se han enlistado un total de 75 dictámenes, procedentes de las siguientes Comisiones Permanentes: 8 de Educación; 30 de Educación y de Hacienda; 1 de Educación, de Hacienda y de Normatividad; 4 de Educación y de Normatividad; 31 de Condonaciones y Becas, y 1 de Electoral. Cabe señalar que, de manera previa a la sesión, los dictámenes fueron difundidos con oportunidad en la página web del H. Consejo General Universitario.

Dichos dictámenes se dictaminaron conforme a la siguiente información:

8 DICTÁMENES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN

1. **Dictamen Núm. I/2024/320:** Se aprueba el **Calendario Escolar correspondiente al período 2025-2026, aplicable a los Centros Universitarios y al Sistema de Educación Media Superior.**

Una vez leído el dictamen I/2024/320, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad, con 147 votos a favor, mediante el mecanismo de votación electrónica.

2. **Dictamen Núm. I/2024/321:** Se aprueba el **Calendario Escolar por cuatrimestres correspondiente al período del 01 de septiembre de 2024 al 30 de abril de 2025.**

Una vez leído el dictamen I/2024/321, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por mayoría de votos (142 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención), mediante el mecanismo de votación electrónica.

3. **Dictamen Núm. I/2024/478:** Se **crea** el programa académico de la **Especialidad en Terapia Endovascular Neurológica** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y para ser impartido en la Unidad Médica de Alta Especialidad del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente del Instituto Mexicano del Seguro Social; y en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud a partir del ciclo escolar del 2024.

Una vez leído el dictamen I/2024/478, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad, con 145 votos a favor, mediante el mecanismo de votación electrónica.

En ese punto, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** informó al pleno que los siguientes 4 dictámenes de la Comisión Permanente de Educación (número I/2024/479, I/2024/480, I/2024/481 y I/2024/482) corresponden a programas de estudio de altas especialidades médicas. Al respecto, hizo una moción de procedimiento para votar dichos dictámenes de manera conjunta, en paquete, en una sola votación. Acto continuo, a propuesta del Presidente, el Consejo aprobó en votación económica, por unanimidad, con 147 votos a favor, el procedimiento para votar en paquete los dictámenes de referencia en una sola votación, mediante el mecanismo de votación electrónica.

A continuación, se procedió a la presentación de los dictámenes número I/2024/479, I/2024/480, I/2024/481 y I/2024/482, de la Comisión de Educación, respectivamente:

4. **Dictamen Núm. I/2024/479:** Se aprueba que el programa académico de la **Especialidad en Calidad de la Atención Clínica** de la Red Universitaria, que actualmente se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, **se abra** en el Centro Universitario de Tonalá y para ser impartido en Hospital General Regional No. 110 del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Delegación Estatal Jalisco, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2025.

5. **Dictamen Núm. I/2024/480:** Se aprueba que el programa académico de la **Especialidad en Epidemiología** de la Red Universitaria, que actualmente se imparte en los Centros Universitarios de Ciencias de la Salud, y de la Costa, **se abra** en el Centro Universitario de Tonalá y para ser impartido en Hospital General Regional No. 46 del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Delegación Estatal Jalisco, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2024.
6. **Dictamen Núm. I/2024/481:** Se aprueba que el programa académico de la **Especialidad en Oftalmología** de la Red Universitaria, que actualmente se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, **se abra** en el Centro Universitario de Tonalá y para ser impartido en Hospital General Regional No. 46 del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Delegación Estatal Jalisco, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2024.
7. **Dictamen Núm. I/2024/482:** Se aprueba que el programa académico de la **Especialidad en Psiquiatría** de la Red Universitaria, que actualmente se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, **se abra** en el Centro Universitario de Tonalá y para ser impartido en el Hospital General Regional No. 46 del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Delegación Estatal Jalisco, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2024.

Una vez leídos los dictámenes número [I/2024/479](#), [I/2024/480](#), [I/2024/481](#) y [I/2024/482](#), el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** los sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios a los mismos, los sometió a votación y el Consejo los aprobó en votación económica, por unanimidad, con 147 votos a favor, mediante el mecanismo de votación electrónica.

8. **Dictamen Núm. I/2024/483: PRIMERO.** Se **suprime** el programa académico **del Posgrado en Ciencias con dos niveles: Maestría en Ciencias y Doctorado en Ciencias con orientaciones** en: Ciencias Exactas e Ingenierías y en Ciencias Biológicas y Agropecuarias, con la opción de ingreso con maestría previa o ingreso desde licenciatura, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de la Ciénega, a partir del ciclo escolar 2025 "A". **SEGUNDO.** Se **crea** el nuevo programa académico de **la Maestría en Ciencias con Orientaciones en Ciencias Biológicas y Agropecuarias, y Ciencias Exactas e Ingenierías**, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de La Ciénega, a partir del ciclo escolar 2025 "A".

Una vez leído el dictamen [I/2024/483](#), el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, con mayoría de votos (146 a favor, 1 en contra y 1 en abstención), mediante el mecanismo de votación electrónica.

30 DICTÁMENES DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE EDUCACIÓN Y DE HACIENDA

1. **Dictamen Núm. I/2024/322:** Se crea el plan de estudios de la **Licenciatura en Bioquímica Clínica y Medicina de Laboratorio**, para operar en la modalidad escolarizada, bajo el sistema de créditos, para impartirse en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2025 "A".

Una vez leído el dictamen I/2024/322, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno.

El consejero **José Francisco Muñoz Valle** (Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud) informó que la Licenciatura en Bioquímica Clínica y Medicina de Laboratorio ha sido preparada durante tres años y que de aprobarse se ofertará en el calendario 2025 "A". Destacó que ha habido buena respuesta en cuanto a la inscripción de estudiantes y que con la misma el CUCS busca formar profesionales altamente capacitados con un enfoque a las nuevas tendencias globales, que atienda los problemas emergentes que hoy se tienen en el mundo, en particular por las necesidades que provocó la emergencia sanitaria por Covid en el año 2019.

El **Presidente** felicitó a la comunidad académica del CUCS por ser una comunidad que actualiza de manera permanente sus planes de estudio. Consideró que con este programa educativo del CUCS se confirma que la UdeG aprendió a ser resiliente ante la emergencia sanitaria mundial. Enseguida, a propuesta del Presidente, el pleno del Consejo manifestó con un aplauso generalizado su reconocimiento a este nuevo programa educativo en la UdeG.

A continuación, no habiendo más comentarios al dictamen I/2024/322, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad, con 147 votos a favor, mediante el mecanismo de votación electrónica.

2. **Dictamen Núm. I/2024/323:** Se abre el plan de estudios de la **Licenciatura en Psicología**, para operar en la modalidad escolarizada y/o mixta, bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario de Tlajomulco, a partir del ciclo escolar 2025 "A".

Una vez leído el dictamen I/2024/323, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad, con 145 votos a favor, mediante el mecanismo de votación electrónica. Acto seguido, a propuesta del Presidente, el pleno del Consejo manifestó un aplauso generalizado en apoyo del dictamen de referencia.

3. **Dictamen Núm. I/2024/324: PRIMERO.** Se **suprime** el programa académico de la Maestría en Negocios Internacionales, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir del ciclo escolar 2025 "A". **SEGUNDO.** Se **crea** el programa académico de la **Maestría en Negocios Internacionales** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir del ciclo escolar 2025 "A".

Una vez leído el dictamen I/2024/324, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por mayoría de votos (146 a favor, 1 en contra y 0 abstenciones), mediante el mecanismo de votación electrónica.

4. **Dictamen Núm. I/2024/325: PRIMERO.** Se **suprime** el programa académico de la Maestría en Negociación y Resolución de Conflictos, que se imparte en el Centro Universitario de los Valles, a partir del ciclo escolar 2025 "A". **SEGUNDO.** Se **crea** el programa académico de **Maestría en Negociación y Resolución de Conflictos**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de los Valles, a partir del ciclo escolar 2025 "A".

Una vez leído el dictamen I/2024/325, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por mayoría de votos (145 a favor, 0 en contra y 1 abstención), mediante el mecanismo de votación electrónica.

5. **Dictamen Núm. I/2024/326:** Se **crea** el programa académico de la **Maestría en Ciencias en Mecatrónica** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Los Valles, a partir del ciclo escolar 2025 "A".

Una vez leído el dictamen I/2024/326, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por mayoría de votos (142 a favor, 0 en contra y 1 abstención), mediante el mecanismo de votación electrónica.

6. **Dictamen Núm. I/2024/327:** Se **crea** el programa académico del **Doctorado en Nutrición Materno Infantil** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2025 "A".

Una vez leído el dictamen I/2024/327, el **Presidente** del Consejo lo sometió a la consideración del pleno.

El consejero **José Francisco Muñoz Valle** (Rector de Centro Universitario de Ciencias de la Salud) mencionó que el programa de Doctorado en Nutrición Materno Infantil tiene su antecedente en la Maestría en Nutrición Materno Infantil, un programa que ha sido exitoso en México y a nivel internacional. Planteó que la malnutrición es un problema grave que afecta a la madre, al lactante y al niño pequeño. Señaló que este proyecto lo dirigió el Dr. Edgar Vázquez Garibay, uno de los profesores destacados del CUCS que ayer fue reconocido por la Academia Nacional de Medicina de México en el marco de un Congreso que se desarrolla actualmente en la ciudad de Guadalajara. Consideró que con este programa la UdeG seguirá formando profesionales altamente capacitados en líneas relevantes como síndrome de mala nutrición, lactancia humana, nutrición en grupos vulnerables, y en particular, sobre la conducta alimentaria y lactancia materna. Lo anterior, en aspectos clínicos y de investigación.

No habiendo más comentarios al dictamen I/2024/327, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a votación, y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad, con 140 votos a favor, mediante el mecanismo de votación electrónica.

7. **Dictamen Núm. I/2024/328:** Se crea el programa académico de la **Maestría en Música Tradicional Mexicana en Patrimonios Regionales Orientación en Mariachi** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del ciclo escolar 2025 “A”.

Una vez leído el dictamen I/2024/328, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad, con 143 votos a favor, mediante el mecanismo de votación electrónica. Acto seguido, a propuesta del Presidente el pleno del Consejo expresó con un aplauso generalizado su reconocimiento al esfuerzo hecho por el CUAAD y su comunidad para la creación del programa académico de la Maestría en Música Tradicional Mexicana en Patrimonios Regionales con Orientación en Mariachi.

8. **Dictamen Núm. I/2024/329:** Se crea el programa académico de la **Maestría en Gestión Pública** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario del Sur, a partir del ciclo escolar 2025 “A”.

Una vez leído el dictamen I/2024/329, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad, con 143 votos a favor, mediante el mecanismo de votación electrónica.

9. **Dictamen Núm. I/2024/330:** Se crea el programa académico del **Doctorado en Desarrollo Socioeconómico Territorial** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de los Valles, a partir del ciclo escolar 2025 “A”.

Una vez leído el dictamen I/2024/330, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por mayoría de votos (144 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención), mediante el mecanismo de votación electrónica.

10. **Dictamen Núm. I/2024/331:** Se crea el **Curso de Alta Especialidad Médica en Reconstrucción Compleja y Microcirugía** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara “Fray Antonio Alcalde”, y en el Instituto Jalisciense de Cancerología, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2025.

Una vez leído el dictamen I/2024/331, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad, con 144 votos a favor (143 mediante el mecanismo de votación electrónica y 1 voto físico)¹.

¹ **Nota del Secretario:** El **Presidente** hizo una moción para informar al Consejo que la consejera **Dolores Aurora Ortiz Minique** (directiva del CUAAD) en este momento no cuenta con la aplicación para sufragar en la sesión de manera electrónica, razón por la cual la presidencia hará una excepción con ella, para que pueda sufragar con su voto físico a la hora de la votación de los siguientes asuntos de la sesión. Señaló que, para ello, sumará el sentido del voto de la consejera a la votación electrónica que se haga en cada asunto que se vote.

11. **Dictamen Núm. I/2024/484:** Se crea el programa académico del Doctorado en Estudios Socioculturales de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de los Valles, a partir del ciclo escolar 2025 “A”.

Una vez leído el dictamen I/2024/484, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por mayoría de votos (146 a favor, 1 en contra y 1 abstención; de los votos a favor 145 se hicieron mediante el mecanismo de votación electrónica y 1 voto físico).

12. **Dictamen Núm. I/2024/485:** Se modifica el Resolutivo Segundo del dictamen número I/2017/001 de fecha 20 de enero de 2017, mediante el cual se aprobó la creación del programa académico del Doctorado en Ciencias de la Nutrición Traslacional de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. La modificación del Resolutivo Segundo se llevará a cabo, a partir del ciclo escolar 2025 “A”.

Una vez leído el dictamen I/2024/485, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad, con 144 votos a favor (143 se emitieron mediante el mecanismo de votación electrónica y 1 en voto físico).

13. **Dictamen Núm. I/2024/486:** Se crea el Curso de Alta Especialidad Médica en Glaucoma, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara “Fray Antonio Alcalde”, y en la Unidad Oftalmológica de Alta Especialidad “Pablo Jiménez Camarena”, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2025.

Una vez leído el dictamen I/2024/486, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad, con 143 votos a favor (142 mediante el mecanismo de votación electrónica y 1 voto en físico).

14. **Dictamen Núm. I/2024/487:** Se crea el Curso de Alta Especialidad Médica en Rehabilitación Geriátrica, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Tlajomulco y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara “Fray Antonio Alcalde”; así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Tlajomulco, a partir del ciclo escolar 2025.

Una vez leído el dictamen I/2024/487, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad, con 144 votos a favor (143 mediante el mecanismo de votación electrónica y 1 voto en físico).

15. **Dictamen Núm. I/2024/488:** Se crea el Curso de Alta Especialidad Médica en **Electrodiagnóstico**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Tlajomulco y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara “Fray Antonio Alcalde”; así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Tlajomulco, a partir del ciclo escolar 2025.

Una vez leído el dictamen I/2024/488, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad, con 141 votos a favor (140 mediante el mecanismo de votación electrónica y 1 voto en físico).

16. **Dictamen Núm. I/2024/489:** Se crea el programa académico de la **Maestría en Estudios de las Violencias de Género** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir del ciclo escolar 2025 “A”.

Una vez leído el dictamen I/2024/489, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad, con 145 votos a favor (144 mediante el mecanismo de votación electrónica y 1 en físico). Acto seguido, a propuesta del Presidente, el **Consejo** manifestó con un aplauso generalizado su reconocimiento por la aprobación de la Maestría en Estudios de las Violencias de Género en el CUCEA. Lo anterior, en razón de que con esta oferta académica se manifiesta el compromiso que tiene la UdeG para promover la reeducación entre su comunidad y luchar contra las violencias de género. Consideró importante que en el CUCEA se vayan a formar especialistas en el combate de las violencias de género.

17. **Dictamen Núm. I/2024/490:** Se crea el programa académico de **Maestría en Gestión de la Salud Pública**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de La Ciénega, a partir del ciclo escolar 2025 “A”.

Una vez leído el dictamen I/2024/490, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno.

El consejero **Lucio Flores Payán** (directivo del Centro Universitario de la Ciénega) manifestó que la Maestría en Gestión de la Salud Pública representa la evolución a una oferta educativa que se ajusta a las demandas sociales de la Ciénega y que abona a un ecosistema multidisciplinar. Consideró que con esta oferta se atienden demandas de las instituciones y organizaciones que requieren de profesionales con una formación en gestión, prevención y solución de problemas de salud en las comunidades. Destacó que con esta Maestría se podrán preparar especialistas en salud pública, dotándolos de las herramientas necesarias para promover el bienestar colectivo a nivel local, estatal y nacional, y contribuir a la salud mediante el diseño de estrategias para la gestión de recursos, la promoción de políticas públicas de salud, y la atención de las necesidades de la población. Asimismo, señaló que con este programa académico se podrá retener el talento en la región, brindando a los estudiantes la oportunidad de continuar su formación profesional en la región y de fomentar el desarrollo del sector salud.

No habiendo más comentarios al dictamen I/2024/490, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad, con 136 votos a favor (135 mediante el mecanismo de votación electrónica y 1 voto en físico). El **Presidente** felicitó al Rector del Centro Universitario de la Ciénega por haber creado cuatro licenciaturas y dos posgrados en los últimos cinco años, incluyendo este posgrado y en particular, la carrera de Medicina. Acto seguido, a petición suya, el pleno del Consejo manifestó con un aplauso generalizado los esfuerzos llevados a cabo por este Centro Universitario.

- 18. Dictamen Núm. I/2024/491:** Se crea el plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Electromovilidad y Autotrónica para impartirse en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, en la modalidad escolarizada y/o mixta y bajo el sistema de créditos, a partir del ciclo escolar 2025 “A”.

Una vez leído el dictamen I/2024/491, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno.

El consejero **Marco Antonio Pérez Cisneros** (Rector del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías) comentó que enseguida hay cuatro programas académicos: la Licenciatura en Electromovilidad y Autotrónica (dictamen I/2024/491) de evidente demanda por el ecosistema de la industria local; la Licenciatura en Ingeniería en Mecatrónica Inteligente (dictamen I/2024/492); la Licenciatura en Ingeniería en Electrónica y Sistemas Inteligentes (dictamen I/2024/493), y la reestructuración de la Licenciatura en Ciencia de Materiales, así como su cambio de denominación como Ingeniería en Ciencia de Materiales (dictamen I/2024/494). Manifestó un reconocimiento al Rector General por su visión, su liderazgo y su respaldo para poder modificar estos programas educativos en la UdeG. Acto seguido, a propuesta suya el pleno manifestó un aplauso generalizado al Dr. Ricardo Villanueva por su liderazgo en el nuevo rediseño del CUCEI, tanto en sus áreas deportivas, las escuelas preparatorias, y la Escuela Politécnica. Agradeció a la Coordinación General Académica, a las Comisiones del Consejo y al Secretario General por todo el trabajo hecho.

Por su parte, el **Presidente** destacó que la UdeG creció sus programas educativos en los últimos cinco años. Informó que al inicio de la Red Universitaria se contaba con 117 programas educativos de pregrado y posgrado; al inicio de la presente administración eran 483 programas, y que, en los últimos cinco años, se han creado 144 programas, 88 de posgrado y 56 de licenciatura. Sintetizó que hoy la UdeG cuenta con 590 programas educativos en total.

No habiendo más comentarios al dictamen I/2024/491, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad, con 136 votos a favor, mediante el mecanismo de votación electrónica.

19. **Dictamen Núm. I/2024/492:** Se crea el plan de estudios de la **Licenciatura en Ingeniería en Mecatrónica Inteligente** para impartirse en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, en la modalidad escolarizada y/o mixta y bajo el sistema de créditos, a partir del ciclo escolar 2025 “A”.

Una vez leído el dictamen I/2024/492, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por mayoría de votos (136 a favor, 0 en contra y 4 abstenciones), mediante el mecanismo de votación electrónica.

20. **Dictamen Núm. I/2024/493:** Se crea el plan de estudios de la **Licenciatura en Ingeniería en Electrónica y Sistemas Inteligentes**, a impartirse en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, en la modalidad escolarizada y/o mixta y bajo el sistema de créditos, a partir del ciclo escolar 2025 “A”.

Una vez leído el dictamen I/2024/493, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por mayoría de votos (138 a favor, 0 en contra y 1 abstención), mediante el mecanismo de votación electrónica.

21. **Dictamen Núm. I/2024/494:** Se aprueba la **reestructuración del plan de estudios de la Licenciatura en Ciencia de Materiales, así como el cambio de su denominación, para quedar como Ingeniería en Ciencia de Materiales**, a impartirse en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, en la modalidad escolarizada y/o mixta y bajo el sistema de créditos, a partir del ciclo escolar **2025 “A”**.

Una vez leído el dictamen I/2024/494, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por mayoría de votos (131 a favor, 0 en contra y 1 abstención), mediante el mecanismo de votación electrónica.

22. **Dictamen Núm. I/2024/495:** Se **modifica** el Resolutivo Tercero del Dictamen Núm. I/2024/103 aprobado por el H. Consejo General Universitario mediante el cual se crea el plan de estudios de la **Licenciatura en Ingeniería en Manejo de Recursos Naturales**, para impartirse en el Centro Universitario del Norte, en la modalidad escolarizada y/o mixta y bajo el sistema de créditos, a partir del ciclo escolar 2025 “A”.

Una vez leído el dictamen I/2024/495, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad, con 138 votos a favor, mediante el mecanismo de votación electrónica.

23. **Dictamen Núm. I/2024/496:** Se crea el plan de estudios de la **Licenciatura en Ingeniería en Desarrollo de Software**, para impartirse en el Centro Universitario de Chapala (CUChapala), con apoyo de la Red Universitaria, en la modalidad escolarizada y mixta, bajo el sistema de créditos, a partir del ciclo escolar 2025 “A”.

Una vez leído el dictamen I/2024/496, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por mayoría de votos (130 a favor, 1 en contra y 0 abstenciones), mediante el mecanismo de votación electrónica.

- 24. Dictamen Núm. I/2024/497:** Se crea el plan de estudios de la **Licenciatura en Ingeniería en Animación y Tecnologías Creativas**, para impartirse en el Centro Universitario de Chapala (CUChapala), con apoyo de la Red Universitaria, en la modalidad escolarizada y mixta, bajo el sistema de créditos, a partir del ciclo escolar 2025 "A".

Una vez leído el dictamen I/2024/497, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad, con 132 votos a favor, mediante el mecanismo de votación electrónica.

- 25. Dictamen Núm. I/2024/498:** Se crea el plan de estudios de la **Licenciatura en Gestión de Industrias Culturales y Creativas**, para impartirse en el Centro Universitario de Chapala (CUChapala), con apoyo de la Red Universitaria, en la modalidad escolarizada y mixta, bajo el sistema de créditos, a partir del ciclo escolar 2025 "A".

Una vez leído el dictamen I/2024/498, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad, con 129 votos a favor, mediante el mecanismo de votación electrónica.

- 26. Dictamen Núm. I/2024/499:** Se crea el plan de estudios de la **Licenciatura en Negocios Sostenibles**, para impartirse en el Centro Universitario de Chapala (CUChapala), con apoyo de la Red Universitaria, en la modalidad escolarizada y mixta, bajo el sistema de créditos, a partir del ciclo escolar 2025 "A".

Una vez leído el dictamen I/2024/499, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por mayoría de votos (128 a favor, 0 en contra y 1 abstención), mediante el mecanismo de votación electrónica.

- 27. Dictamen Núm. I/2024/504:** Se crea el plan de estudios de la **Licenciatura en Ingeniería en Robótica y Automatización**, para impartirse en el Centro Universitario de Chapala (CUChapala), con apoyo de la Red Universitaria, en la modalidad escolarizada y mixta, bajo el sistema de créditos, a partir del ciclo escolar 2025 "B".

Una vez leído el dictamen I/2024/504, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno.

El consejero **Marco Antonio Pérez Cisneros** (Rector del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías) expresó una felicitación al equipo de trabajo responsable de la planificación del desarrollo del Centro Universitario de Chapala. Señaló que el CUCEI ha colaborado con el CUChapala en la preparación de dos de sus programas académicos, creados con una visión innovadora y adaptada a las condiciones socioeconómicas de la región. Destacó que en particular el programa de la Licenciatura en Ingeniería en Robótica y Automatización considera cuatro terminales diferentes que se adaptan a las necesidades de Chapala.

No habiendo más comentarios al dictamen I/2024/504, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad, con mayoría de votos (132 votos a favor), mediante el mecanismo de votación electrónica.

28. **Dictamen Núm. I/2024/505:** Se crea el plan de estudios de la **Licenciatura en Ciudades Sostenibles**, para impartirse en el Centro Universitario de Chapala (CUChapala), con apoyo de la Red Universitaria, en la modalidad escolarizada y mixta, bajo el sistema de créditos, a partir del ciclo escolar 2025 “B”.

Una vez leído el dictamen I/2024/505, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por mayoría de votos (127 a favor, 0 en contra y 3 abstenciones), mediante el mecanismo de votación electrónica.

Acto continuo, el **Presidente** del Consejo comentó que con este último dictamen, se han aprobado los primeros seis programas educativos para el Centro Universitario de Chapala, con temáticas sumamente innovadoras en software, animación, tecnologías creativas, industrias culturales, negocios sostenibles, robótica y automatización, y ciudades sostenibles. Acto seguido, a petición suya, el pleno del Consejo expresó un aplauso generalizado en reconocimiento a la Mtra. Patricia Rosas y del equipo de trabajo del CUChapala.

29. **Dictamen Núm. I/2024/506:** Se crea el **Centro de Estudios para la Agricultura, la Alimentación y la Crisis Climática (CEAACC)**, adscrito al Departamento de Ciencias Pecuarias y Agrícolas de la División de Ciencias Agropecuarias e Ingenierías del Centro Universitario de los Altos.

Una vez leído el dictamen I/2024/506, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno.

La consejera **Karla Alejandrina Planter Pérez** (Rectora del Centro Universitario de los Altos) comentó que, de aprobarse el Centro de Estudios para la Agricultura, la Alimentación y la Crisis Climática (CEAACC) sería el primer centro de investigación que tendría su Centro Universitario. Mencionó que se necesitaba una plataforma que articulara e impulsara la investigación y en donde pudieran participar las tres divisiones con que cuenta el Centro Universitario. Dio cuenta que en este momento dos de las tres divisiones del Centro están participando en un proyecto de investigación conjunto. Comentó que los objetivos de este centro de investigación están alineados a los objetivos de desarrollo sostenible. Finalmente, en nombre de la comunidad universitaria de CUAAltos agradeció el apoyo para aprobar este dictamen.

No habiendo más comentarios al dictamen I/2024/506, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad, con 134 votos a favor, mediante el mecanismo de votación electrónica.

Acto seguido, el **Presidente** felicitó a los Centros Universitarios Regionales porque sus comunidades empiezan a mostrar madurez en materia de investigación científica, como en el caso de las ciencias de la salud y de las altas especialidades, a través de la consolidación de sus plantas académicas y de investigadores. Destacó la importancia de la creación del Centro de Estudios para la Agricultura, la Alimentación y la Crisis Climática bajo una lógica transdisciplinar en donde los investigadores de las tres divisiones podrán participar y discutir, de manera colegiada, un problema de la humanidad sobre las grandes agendas actuales. Enseguida, a propuesta suya, el pleno del Consejo manifestó un aplauso generalizado a la Rectora del CUAAltos y a su comunidad por esta propuesta de dictamen y por la visión moderna que plantea.

Acto continuo, el **Secretario** del Consejo, previo a la lectura al dictamen I/2024/508 que propone se otorgue el título de *Doctor Honoris Causa* de la UdeG al abogado nicaragüense Sergio Ramírez Mercado, informó al pleno que el promovente inicial de este dictamen fue el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, pero que recientemente, hace unas horas, habiendo difundido el dictamen y citado este Consejo, la Secretaría General recibió las propuestas del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño y del Centro Universitarios de los Valles, en el sentido de sumarse como promoventes para otorgar dicho título honorífico a Sergio Ramírez, y que ya no hubo tiempo de hacer las adiciones correspondientes al dictamen. Sin embargo, el **Secretario** sugirió incorporar las propuestas del CUAAD y del CUValles en el sentido de sumarse como promoventes del otorgamiento del Doctor Honoris Causa a Sergio Ramírez. Al respecto, el **Presidente** hizo suya la propuesta del Secretario y sugirió dar lectura al dictamen I/2024/508 y enseguida someter a consideración del Consejo la modificación del dictamen para incorporar al CUAAD y al CUValles como promoventes de esta propuesta.

30. Dictamen Núm. I/2024/508: Se otorga el título de *Doctor Honoris Causa* de la Universidad de Guadalajara al abogado nicaragüense **Sergio Ramírez Mercado**.

Una vez leído el dictamen I/2024/508, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno. Al respecto, el consejero **Juan Manuel Durán Juárez** (Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades) destacó las facetas de Sergio Ramírez Mercado como escritor, periodista, político y abogado. Mencionó que el homenajeado ha tenido un vínculo cercano con la UdeG en los últimos 30 años, en particular porque gracias a su amistad con los escritores Carlos Fuentes y Gabriel García Márquez participó y ha sido parte del Comité de Honor de la Cátedra “Julio Cortázar” de esta Casa de Estudio. Mencionó que cada año asiste a la Feria Internacional del Libro de Guadalajara, donde ha tenido una interacción cercana con los estudiantes del área de las letras. Señaló que la obra narrativa y ensayística del homenajeado ha obtenido reconocimiento internacional y considera que él tiene los méritos necesarios para recibir este reconocimiento de parte de la Institución.

El consejero **Francisco Javier González Madariaga** (Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño) citó las palabras dichas por un académico integrante del Consejo del CUAAD, en la sesión donde se aprobó sumarse como promoventes de esta iniciativa de doctorado *Honoris Causa* a Sergio Ramírez Mercado:

Cita: “La literatura, el arte, es un profundo viaje que el espíritu humano se atreve a realizar. Si hay algo que se nombra vastedad es la literatura, la poesía, el arte, lo bellamente intrincado reposa ahí para permitirnos el gran asombro, la aspiración del absoluto. Uno de los dominios más retadores que increpan al ser humano es el de las palabras. Aquí está la obra de Sergio Ramírez para demostrarlo: fuerza, creencia, mirada aguda. El sentir de los otros y cómo los otros. Desmontar la bofa felicidad, el fingimiento del poder, las tramas de la justicia, la lucha que no se cansa, la búsqueda que se extiende.

Sergio Ramírez habita en la constelación de Rulfo, García Márquez, Carlos Fuentes, Onetti, Monterroso y tantos otros y otras que hacen de América Latina un continente de gran riqueza literaria. Sergio Ramírez no sucumbió al cortejo de los abrazos del poder, optó por la voz de la literatura, la emoción de la escritura.

El escritor Sergio Ramírez no es un visitante más de Guadalajara. Es un habitante pleno en la Feria Internacional del Libro. Es también la Feria del Libro más importante de habla hispana. Viejo y gran amigo de nuestra Casa de Estudios. La FIL y la siempre relevante Cátedra “Julio Cortázar”.

Para nuestro Centro Universitario, el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, donde está adscrito el Instituto de Transdisciplinar en Literacidad, solicitar a nuestro honorable Consejo General Universitario le sea concedido el Doctorado Honoris Causa a este escritor de origen nicaragüense, no es solo un acto de consecuencia con nuestra vocación. Para el reconocimiento de las expresiones artísticas, sino que nos otorga honor y alegría.

Y así podemos decir con Rubén Darío: y Sergio Ramírez: Margarita, está linda la mar”.

La consejera **María Luisa García Bátiz** (Rectora del Centro Universitario de los Valles) mencionó que el CUValles se suma a esta iniciativa para reconocer con el título de Doctor *Honoris Causa* a Sergio Ramírez Mercado. Destacó que el homenajeado es el primer centroamericano en recibir el Premio literario “Miguel de Cervantes” poniéndolo al nivel de Octavio Paz, de Jorge Luis Borges, de Carlos Fuentes. Mencionó que es importante tomar en cuenta el impacto que ha tenido su obra literaria y su compromiso social para el fortalecimiento de la cultura latinoamericana. En particular, su congruencia ideológica en la lucha sandinista, su participación como vicepresidente de Nicaragua y su exilio posterior. Su papel humanista en contra del autoritarismo y su cercanía con la UdeG.

El **Dr. Héctor Raúl Solís Gadea** (Vicerrector Ejecutivo de la UdeG) consideró que de aprobar este Consejo el otorgar el título de Doctor *Honoris Causa* a Sergio Ramírez Mercado, la UdeG se va a enaltecer en razón de que este reconocimiento reconoce la trayectoria de un hombre de letras como de un político. Manifestó que con ese reconocimiento nuestra Casa de Estudio promueve la defensa de la libertad para la crítica. Felicitó al CUCSH y a la Comisión de Educación por incluir dentro del dictamen el calificativo de “dictadura” al actual gobierno de Nicaragua.

El consejero **Salvador Mena Munguía** (directivo Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias) dio fe de la calidad moral y de pensamiento de Sergio Ramírez Mercado. Comentó que ha leído parte de su obra escrita y además le tocó conocerlo de manera personal en el marco de la FIL. Destacó que le impactó la lectura de “Adiós muchachos”, publicado en el año 2010 por la editorial Alfaguara, donde narra la historia de la revolución sandinista y en donde se muestra la visión, el pensamiento y el papel que jugó en esa historia. Señaló que Sergio Ramírez es una persona sencilla y discreta, y de una mentalidad revolucionaria y abierta. Mencionó que es muy merecido este reconocimiento al homenajeado.

El consejero **José Manuel Jurado Parres** (directivo del Sistema de Educación Media Superior) planteó que otorgar este reconocimiento a Sergio Ramírez Mercado representa la oportunidad de ratificar y hacer presente convicciones y principios de la Universidad de Guadalajara.

No habiendo más comentarios al dictamen I/2024/508, el **Presidente** del Consejo hizo una moción de procedimiento para proponer que primero se someta a votación la propuesta del Secretario, en el sentido modificar el dictamen propuesto por el CUCSH y sumar al CUAAD y al CUValles, como promoventes de la iniciativa que otorga el título de Doctor *Honoris Causa* de la UdeG a Sergio Ramírez Mercado, y posteriormente se haga la votación del dictamen respectivo. Por ello, a continuación

- a) El **Presidente** sometió a votación y el Consejo aprobó en votación económica, por unanimidad, con 139 votos a favor, la modificación del dictamen I/2024/508, para sumar al CUAAD y al CUValles, junto al CUCSH, como promoventes de la iniciativa que otorga el título de Doctor *Honoris Causa* de la UdeG a Sergio Ramírez Mercado. Lo anterior, mediante el mecanismo de votación electrónica.
- b) Enseguida, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** sometió a votación el dictamen I/2024/508, y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad, con 135 votos a favor, mediante el mecanismo de votación electrónica.

El **Presidente** mencionó que es importante el momento en que se hará entrega de este reconocimiento a Sergio Ramírez por ser una persona que contribuyó a la revolución sandinista en Nicaragua y que hoy está exiliado de su propio país por el gobierno al que ayudó a instalar. Informó que, en el comité organizador de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara, España ha invitado a Sergio Ramírez a ser parte de la curaduría de la FIL 2024.

1 DICTAMEN DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE EDUCACIÓN, DE HACIENDA Y DE NORMATIVIDAD

1. **Dictamen Núm. I/2024/333:** Se aprueba la **creación del Centro Universitario de Tlaquepaque**, con domicilio en la calle Leocares, esquina con la calle Pérez Reynoso, colonia Cerro del Cuatro, C.P. 45599, municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

Una vez leído el dictamen I/2024/333, el **Presidente** lo puso a consideración del pleno. En ello, informó que el Centro Universitario de Tlaquepaque ya cuenta con infraestructura física en el Cerro del Cuatro y con 5 programas educativos. Mencionó que este Centro Universitario contribuirá para brindar servicios educativos y ecológicos en la zona de influencia, pero también a regenerar con valor social y medioambiental una de las zonas más afectadas y contaminadas por las cementeras y ladrilleras que hay en la zona metropolitana de Guadalajara.

Por otra parte, el **Presidente** informó al Consejo del nombramiento del Ing. Gerardo Alberto Mejía Pérez como Coordinador Ejecutivo del Campus CUTlaquepaque, y quien anteriormente fue Director de la Escuela Vocacional y Rector del Centro Universitario del Norte. En el acto, felicitó al Ing. Gerardo Mejía y a su equipo de trabajo por la labor realizada para echar a andar las nuevas instalaciones. Enseguida, agradeció al municipio de Tlaquepaque por su generosidad al prestar las instalaciones del Centro Cultural El Refugio para que la UdeG pudiera ofrecer estudios ahí. Asimismo, agradeció a los académicos y directivos universitarios que apoyaron con su labor dichos cursos.

**(Votación del dictamen I/2024/333, de las
Comisiones Permanentes de Educación, de Hacienda y de Normatividad,
mediante el cual se aprueba la creación del CUTlaquepaque)**

A continuación, no habiendo más comentarios al dictamen I/2024/333, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación nominal con mayoría especial o calificada, por unanimidad, con 146 votos a favor, mediante el mecanismo de votación electrónica². Lo anterior, se aprobó de conformidad con el artículo 13 y artículo 27 fracción I inciso a) de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, con el siguiente resultado:

- **146 (CIENTO CUARENTA Y SEIS) VOTOS A FAVOR (Opción Núm. 1).**
- **0 (CERO) VOTOS EN CONTRA (Opción Núm. 2).**
- **0 (CERO) VOTOS EN ABSTENCIÓN (Opción Núm. 3).**

Dichos votos fueron emitidos por los siguientes consejeros:

✚ VOTOS A FAVOR del dictamen I/2024/333:

- Francisco Javier González Madariaga (Rector del CUAAD);
- Juan Ángel Demerutis Arenas (directivo del CUAAD);
- Jaime Francisco Gómez Gómez (directivo del CUAAD);
- Eliazar Reyes Rodríguez (académico del CUAAD);
- Miguel Ángel Pérez González (alumno del CUAAD);
- Graciela Gudiño Cabrera (Rectora del CUCBA);
- Jorge Galindo García (directivo del CUCBA);
- Salvador Mena Munguía (directivo del CUCBA);
- Nidia Jannette Carrillo González (académica del CUCBA);
- Moisés Martín Morales Rivera (académico del CUCBA);
- Gretel Azucena Camarena Martínez (alumna del CUCBA);
- Lizeth Anaíd Ruiz Garibay (alumna del CUCBA);
- Jorge Alberto del Paso Salas (alumno del CUCBA);
- Luis Gustavo Padilla Montes (Rector del CUCEA);
- Antonio Sánchez Bernal (directivo del CUCEA);
- José Luis Santana Medina (directivo del CUCEA);
- Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla (académico del CUCEA);
- Manuel Granado Cuevas (académico del CUCEA);
- Angélica Basulto Castillo (académica del CUCEA);
- Alejandro Orozco Mercado (alumno del CUCEA);
- Adolfo Benjamín Mijangos Jiménez (alumno del CUCEA);

² **Nota:** Los resultados de esta votación electrónica obran en los archivos de la Secretaría de Actas y Acuerdos del Consejo.

- Alma Yolanda Alanís García (directiva del CUCEI);
- César Octavio Monzón (directivo del CUCEI);
- Esperanza González Quezada (académica del CUCEI);
- María Patricia Ventura Núñez (académica del CUCEI);
- María Elena Armendáriz Silva (académica del CUCEI);
- Martín Emmanuel Ramos Torres (alumno del CUCEI);
- José Francisco Muñoz Valle (Rector del CUCS);
- Gabriela Macedo Ojeda (directiva del CUCS);
- Jaime Federico Andrade Villanueva (académico del CUCS);
- Rafael Santana Ortiz (académico del CUCS);
- Víctor Manuel Ramírez Anguiano (académico del CUCS);
- Omar Marín Ponce (alumno del CUCS);
- Daniel Issac Flores Quintero (alumno del CUCS);
- Juan Manuel Durán Juárez (Rector del CUCSH);
- Carlos Ramiro Ruiz Moreno (directivo del CUCSH);
- Lilia Victoria Oliver Sánchez (directiva del CUCSH);
- Edgar Enrique Velázquez González (académico del CUCSH);
- Mara Nadiezhda Robles Villaseñor (académica del CUCSH);
- José Alberto Galarza Villaseñor (académico del CUCSH);
- Tania Lizbeth Celis Valadez (alumna del CUCSH);
- Federico González Cos Meade (alumno del CUCSH);
- Alberto Díaz Guzmán (alumno del CUCSH);
- José Alfredo Peña Ramos (Rector del CUTonalá);
- María Felicitas Parga Jiménez (directiva del CUTonalá);
- Leonel García Benavides (directivo del CUTonalá);
- Marco Antonio Núñez Becerra (directivo del CUTonalá);
- Hans Jurado Parres (académico del CUTonalá);
- Claudia Karina Castellanos Gutiérrez (académica del CUTonalá);
- Abraham Sedano Hernández (alumno del CUTonalá);
- Juan Pablo Arias Rodríguez (alumno del CUTonalá);
- Karla Alejandrina Planter Pérez (Rectora del CUAAltos);
- Sergio Sánchez Enríquez (directivo del CUAAltos);
- Luis Aguilar Carvajal (directivo del CUAAltos);
- Rogelio Martínez Cárdenas (académico del CUAAltos);
- J. Guadalupe Maravilla Barajas (académico del CUAAltos);
- José de Jesús Olmos Colmenero (académico del CUAAltos);
- Felipe de Jesús Navarro Carmona (alumno del CUAAltos);
- Óscar Eduardo Gutiérrez Romo (alumno del CUAAltos);

- Daniel Rojas Bravo (directivo del CUCiénega);
- Lucio Flores Payán (directivo del CUCiénega);
- Leticia Elizabeth Grajeda Delgadillo (directiva del CUCiénega);
- Maricela Jiménez Rodríguez (académica del CUCiénega);
- Edgar Raúl Cabrera Munguía (alumno del CUCiénega);
- Daniela Margarita Fonseca Ibarra (alumna del CUCiénega);
- Jorge Téllez López (Rector del CUCosta);
- Marco Antonio Delgadillo Guerrero (directivo del CUCosta);
- María del Consuelo Cortés Velázquez (directiva del CUCosta);
- Rosio Teresita Amparan Salido (directiva del CUCosta);
- Héctor Manuel Rodríguez Gómez (académico del CUCosta);
- Héctor Rodrigo Gallegos Alcantar (alumno del CUCosta);
- Ana María de la O Castellanos Pinzón (Rectora del CUCostaSur);
- Roberto Joya Arreola (directivo del CUCostaSur);
- Natasha Ekaterina Rojas Maldonado (directivo del CUCostaSur);
- Jesús Juan Rosales Adame (académico del CUCostaSur);
- Salvador Hernández Vázquez (académico del CUCostaSur);
- María Luz Ortiz Paniagua (académica del CUCostaSur);
- Paulina Parra Flores (alumna del CUCostaSur);
- Ronaldo Gabriel García Cuevas (alumno del CUCostaSur);
- Gloria Angélica Hernández Obledo (Rectora del CULagos);
- Carlos Pelayo Ortiz (directivo del CULagos);
- Jorge Hernández Contreras (directivo del CULagos);
- María de la Luz Miranda Beltrán (directivo del CULagos);
- Miguel Mora González (académico del CULagos);
- Irma Estela Guerra Márquez (académica del CULagos);
- Tessa Alexandra Fernández Cuevas (alumna del CULagos);
- Pablo Abraham Coronado Cordero (alumno del CULagos);
- Uriel Nuño Gutiérrez (Rector del CUNorte);
- Miguel Ángel Paz Frayre (directivo del CUNorte);
- María de los Ángeles Camacho Ruiz (directiva del CUNorte);
- Rosa María Ortega Sánchez (directiva del CUNorte);
- Pedro Vicente Viveros Reyes (académico del CUNorte);
- Luis Enrique Martínez Martínez (alumno del CUNorte);
- José Guadalupe Salazar Estrada (Rector del CUSur);
- María Cristina López de la Madrid (directiva del CUSur);
- José Alejandro Juárez González (directivo del CUSur);
- Berenice Sánchez Caballero (directiva del CUSur);

- Mercedes Guillermina Núñez Gutiérrez (académica del CUSur);
- Adán Sepúlveda Montes (académico del CUSur);
- Claudia Margarita Navarro Herrera (académica del CUSur);
- José Alejandro Barboza del Toro (alumno del CUSur);
- Ángeles Anahí García Bernal (alumna del CUSur);
- María Luisa García Bátiz (Rectora del CUValles);
- Víctor Manuel Castillo Girón (directivo del CUValles);
- Eréndira Álvarez Tostado Martínez (directiva del CUValles);
- José Guadalupe Macías Barragán (directivo del CUValles);
- María Dolores Figueroa Jiménez (académica del CUValles);
- Juan Pablo Morán Lázaro (académico del CUValles);
- Julia Yolanda Díaz Pulido (académica del CUValles);
- Ulises Romero Cortés (alumno del CUValles);
- Jacqueline Baltazar Rodríguez (alumna del CUValles);
- Jaime Briseño Ramírez (directivo del CUTlajomulco);
- Karla Fabiola Vega Ruiz (directiva del CUTlajomulco);
- Giselle Ivette de la Torre García (académica del CUTlajomulco);
- Brhayllan Mora Ventura (académico del CUTlajomulco);
- Carlos Hoyos Aguilar (académico del CUTlajomulco);
- Roberto Alexander Ramírez Arellano (alumno del CUTlajomulco);
- José Alberto Castellanos Gutiérrez (Rector del CUGuadalajara);
- Zoé Elizabeth García Romero (Representante General del alumnado/ FEU);
- Jesús Palafox Yáñez (Representante General del Personal Académico/ STAUdeG);
- José de Jesús Becerra Santiago (Representante General del Personal Administrativo/ SUTUdeG);
- César Antonio Barba Delgadillo (Director General del SEMS);
- José Francisco Acosta Orozco (directivo del SEMS);
- Luz Elva Zárate Sevilla (directiva del SEMS);
- Jazmín Robles Lamas (directiva del SEMS);
- Miguel González González (directivo del SEMS);
- José Manuel Jurado Parres (directivo del SEMS);
- Lorenzo Ángel González Ruiz (directivo del SEMS);
- Juan Antonio Castañeda Arellano (directivo del SEMS);
- Patricia Elena Retamoza Vega (directiva del SEMS);
- Guadalupe Jannet Gutiérrez Preciado (académica del SEMS);
- Luis Armando Ochoa Sandoval (académico del SEMS);
- Jorge Vaca Madrigal (académico del SEMS);
- Elizabeth Becerra Real (académica del SEMS);
- Rosa Becerra Saavedra (académica del SEMS);

- Graciela Isabet Jáuregui Gómez (académica del SEMS);
- María de los Ángeles Ramírez Franco (académica del SEMS);
- Román Villaseñor Caratachea (académico del SEMS);
- Antonio Nazareth Reyna Esparza (alumno del SEMS);
- Regina Alejandra Núñez García (alumna del SEMS);
- Karla Jackeline Vazquez Esparza (alumna del SEMS);
- Ximena Alejandra Aguayo Cuevas (alumna del SEMS);
- Melannie Isabel Torres Leal (alumna del SEMS);
- Ricardo Villanueva Lomelí (Rector General de la UdeG);
- Héctor Raúl Solís Gadea (Vicerrector Ejecutivo de la UdeG), y
- Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario General de la UdeG).

4 DICTÁMENES DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE EDUCACIÓN Y DE NORMATIVIDAD

1. **Dictamen Núm. I/2024/500:** Se aprueba que la Escuela Preparatoria Regional de Mazamitla sea denominada: **Escuela Preparatoria Regional de Mazamitla “Lic. José Parres Arias”**, por sus aportaciones a favor y en beneficio de la Universidad de Guadalajara.

Una vez leído el dictamen I/2024/500, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno.

El consejero **César Antonio Barba Delgadillo** (Director General del Sistema de Educación Media Superior) destacó la reforma al Bachillerato que promovió en 1972 el Lic. José Parres Arias y mencionó que el mayor legado fue haber dejado al Mtro. José Manuel Jurado Parres, un distinguido universitario, y quien comparte con él el ser maestros eméritos de esta Casa de Estudio. Pidió aprobar este dictamen y dijo que esto dará felicidad a la comunidad en las escuelas preparatorias de la Institución.

(Votación del dictamen I/2024/500, de las Comisiones Permanentes de Educación y de Normatividad, mediante el cual se aprueba la que la Escuela Preparatoria Regional de Mazamitla sea denominada: Escuela Preparatoria Regional de Mazamitla “Lic. José Parres Arias”)

A continuación, no habiendo más comentarios al dictamen I/2024/500, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación nominal, por unanimidad, con 133 votos a favor, mediante el mecanismo de votación electrónica³. Lo anterior, se aprobó de conformidad con el artículo 27 fracción I inciso a) de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, con el siguiente resultado:

- **133 (CIENTO TREINTA Y TRES) VOTOS A FAVOR (Opción Núm. 1).**
- **0 (CERO) VOTOS EN CONTRA (Opción Núm. 2).**
- **0 (CERO) VOTOS EN ABSTENCIÓN (Opción Núm. 3).**

³ **Nota:** Los resultados de esta votación electrónica obran en los archivos de la Secretaría de Actas y Acuerdos del Consejo.

Dichos votos fueron emitidos por los siguientes consejeros:

VOTOS A FAVOR del dictamen I/2024/500:

- Francisco Javier González Madariaga (Rector del CUAAD);
- Juan Ángel Demerutis Arenas (directivo del CUAAD);
- Jaime Francisco Gómez Gómez (directivo del CUAAD);
- Eliazar Reyes Rodríguez (académico del CUAAD);
- Miguel Ángel Pérez González (alumno del CUAAD);
- Graciela Gudiño Cabrera (Rectora del CUCBA);
- Jorge Galindo García (directivo del CUCBA);
- Salvador Mena Munguía (directivo del CUCBA);
- Nidia Jannette Carrillo González (académica del CUCBA);
- Moisés Martín Morales Rivera (académico del CUCBA);
- Gretel Azucena Camarena Martínez (alumna del CUCBA);
- Lizeth Anaíd Ruiz Garibay (alumna del CUCBA);
- Jorge Alberto del Paso Salas (alumno del CUCBA);
- Antonio Sánchez Bernal (directivo del CUCEA);
- José Luis Santana Medina (directivo del CUCEA);
- Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla (académico del CUCEA);
- Manuel Granado Cuevas (académico del CUCEA);
- Alejandro Orozco Mercado (alumno del CUCEA);
- Adolfo Benjamín Mijangos Jiménez (alumno del CUCEA);
- Alma Yolanda Alanís García (directiva del CUCEI);
- César Octavio Monzón (directivo del CUCEI);
- Óscar Blanco Alonso (directivo del CUCEI);
- Esperanza González Quezada (académica del CUCEI);
- María Patricia Ventura Núñez (académica del CUCEI);
- María Elena Armendáriz Silva (académica del CUCEI);
- Martín Emmanuel Ramos Torres (alumno del CUCEI);
- José Francisco Muñoz Valle (Rector del CUCS);
- Gabriela Macedo Ojeda (directiva del CUCS);
- Jaime Federico Andrade Villanueva (académico del CUCS);
- Rafael Santana Ortiz (académico del CUCS);
- Víctor Manuel Ramírez Anguiano (académico del CUCS);
- Omar Marín Ponce (alumno del CUCS);
- Daniel Issac Flores Quintero (alumno del CUCS);
- Carlos Ramiro Ruiz Moreno (directivo del CUCSH);
- Lilia Victoria Oliver Sánchez (directiva del CUCSH);
- Edgar Enrique Velázquez González (académico del CUCSH);

- Mara Nadiezhda Robles Villaseñor (académica del CUCSH);
- José Alberto Galarza Villaseñor (académico del CUCSH);
- Tania Lizbeth Celis Valadez (alumna del CUCSH);
- Federico González Cos Meade (alumno del CUCSH);
- Alberto Díaz Guzmán (alumno del CUCSH);
- José Alfredo Peña Ramos (Rector del CUTonalá);
- María Felicitas Parga Jiménez (directiva del CUTonalá);
- Leonel García Benavides (directivo del CUTonalá);
- Marco Antonio Núñez Becerra (directivo del CUTonalá);
- Hans Jurado Parres (académico del CUTonalá);
- Claudia Karina Castellanos Gutiérrez (académica del CUTonalá);
- Víctor Hugo Romero Arellano (académico del CUTonalá);
- Abraham Sedano Hernández (alumno del CUTonalá);
- Juan Pablo Arias Rodríguez (alumno del CUTonalá);
- Karla Alejandrina Planter Pérez (Rectora del CUAltos);
- Sergio Sánchez Enríquez (directivo del CUAltos);
- Luis Aguilar Carvajal (directivo del CUAltos);
- Rogelio Martínez Cárdenas (académico del CUAltos);
- J. Guadalupe Maravilla Barajas (académico del CUAltos);
- José de Jesús Olmos Colmenero (académico del CUAltos);
- Felipe de Jesús Navarro Carmona (alumno del CUAltos);
- Óscar Eduardo Gutiérrez Romo (alumno del CUAltos);
- Lucio Flores Payán (directivo del CUCiénega);
- Leticia Elizabeth Grajeda Delgadillo (directiva del CUCiénega);
- Maricela Jiménez Rodríguez (académica del CUCiénega);
- Lucio Guzmán Mares (académico del CUCiénega);
- Edgar Raúl Cabrera Munguía (alumno del CUCiénega);
- Daniela Margarita Fonseca Ibarra (alumna del CUCiénega);
- Jorge Téllez López (Rector del CUCosta);
- Marco Antonio Delgadillo Guerrero (directivo del CUCosta);
- María del Consuelo Cortés Velázquez (directiva del CUCosta);
- Rosio Teresita Amparan Salido (directiva del CUCosta);
- Héctor Manuel Rodríguez Gómez (académico del CUCosta);
- Roberto Joya Arreola (directivo del CUCostaSur);
- Natasha Ekaterina Rojas Maldonado (directivo del CUCostaSur);
- Jesús Juan Rosales Adame (académico del CUCostaSur);
- Salvador Hernández Vázquez (académico del CUCostaSur);
- María Luz Ortiz Paniagua (académica del CUCostaSur);

- Paulina Parra Flores (alumna del CUCostaSur);
- Ronaldo Gabriel García Cuevas (alumno del CUCostaSur);
- Carlos Pelayo Ortiz (directivo del CULagos);
- Jorge Hernández Contreras (directivo del CULagos);
- Miguel Mora González (académico del CULagos);
- María Isabel Pérez Vega (académica del CULagos);
- Irma Estela Guerra Márquez (académica del CULagos);
- Pablo Abraham Coronado Cordero (alumno del CULagos);
- Uriel Nuño Gutiérrez (Rector del CUNorte);
- Miguel Ángel Paz Frayre (directivo del CUNorte);
- María de los Ángeles Camacho Ruiz (directiva del CUNorte);
- Rosa María Ortega Sánchez (directiva del CUNorte);
- Pedro Vicente Viveros Reyes (académico del CUNorte);
- Luis Enrique Martínez Martínez (alumno del CUNorte);
- José Guadalupe Salazar Estrada (Rector del CUSur);
- María Cristina López de la Madrid (directiva del CUSur);
- José Alejandro Juárez González (directivo del CUSur);
- Berenice Sánchez Caballero (directiva del CUSur);
- Mercedes Guillermina Núñez Gutiérrez (académica del CUSur);
- Adán Sepúlveda Montes (académico del CUSur);
- Claudia Margarita Navarro Herrera (académica del CUSur);
- José Alejandro Barboza del Toro (alumno del CUSur);
- Ángeles Anahí García Bernal (alumna del CUSur);
- María Luisa García Bátiz (Rectora del CUValles);
- José Guadalupe Macías Barragán (directivo del CUValles);
- María Dolores Figueroa Jiménez (académica del CUValles);
- Juan Pablo Morán Lázaro (académico del CUValles);
- Julia Yolanda Díaz Pulido (académica del CUValles);
- Ulises Romero Cortés (alumno del CUValles);
- Jaime Briseño Ramírez (directivo del CUTlajomulco);
- Karla Fabiola Vega Ruiz (directiva del CUTlajomulco);
- Giselle Ivette de la Torre García (académica del CUTlajomulco);
- Brhayllan Mora Ventura (académico del CUTlajomulco);
- Carlos Hoyos Aguilar (académico del CUTlajomulco);
- Roberto Alexander Ramírez Arellano (alumno del CUTlajomulco);
- José Alberto Castellanos Gutiérrez (Rector del CUGuadalajara);
- Zoé Elizabeth García Romero (Representante General del alumnado/ FEU);
- Jesús Palafox Yáñez (Representante General del Personal Académico/ STAUdeG);

- José de Jesús Becerra Santiago (Representante General del Personal Administrativo/SUTUdeG);
- César Antonio Barba Delgadillo (Director General del SEMS);
- José Francisco Acosta Orozco (directivo del SEMS);
- Luz Elva Zárate Sevilla (directiva del SEMS);
- Jazmín Robles Lamas (directiva del SEMS);
- José Manuel Jurado Parres (directivo del SEMS);
- Lorenzo Ángel González Ruiz (directivo del SEMS);
- Patricia Elena Retamoza Vega (directiva del SEMS);
- Guadalupe Jannet Gutiérrez Preciado (académica del SEMS);
- Luis Armando Ochoa Sandoval (académico del SEMS);
- Jorge Vaca Madrigal (académico del SEMS);
- Rosa Becerra Saavedra (académica del SEMS);
- Román Villaseñor Caratachea (académico del SEMS);
- Antonio Nazareth Reyna Esparza (alumno del SEMS);
- Regina Alejandra Núñez García (alumna del SEMS);
- Karla Jackeline Vazquez Esparza (alumna del SEMS);
- Ximena Alejandra Aguayo Cuevas (alumna del SEMS);
- Melannie Isabel Torres Leal (alumna del SEMS);
- Ricardo Villanueva Lomelí (Rector General de la UdeG);
- Héctor Raúl Solís Gadea (Vicerrector Ejecutivo de la UdeG), y
- Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario General de la UdeG).

Acto continuo, a propuesta del **Presidente**, el pleno expresó con un aplauso generalizado su reconocimiento por la aprobación de este dictamen para que la Escuela Preparatoria Regional de Mazamitla sea denominada como Escuela Preparatoria Regional de Mazamitla “Lic. José Parres Arias”.

2. **Dictamen Núm. I/2024/501**: Se aprueba el **Programa especial de apoyo educativo para las personas integrantes de las comunidades de Temacapulín, Acasico y Palmarejo**.

Una vez leído el dictamen I/2024/501, de las Comisiones Permanentes de Educación y de Normatividad, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno.

La consejera **Karla Alejandrina Planter Pérez** (Rectora del Centro Universitario de los Altos) consideró que el tema que aborda este dictamen está relacionado con la región de los altos de Jalisco y del occidente de México. Mencionó que éste refleja las violaciones a los derechos humanos por parte de las autoridades al haber obligado a las comunidades a hacer un desplazamiento forzado de su lugar de origen. Dijo que el conflicto inició en 1995, y que la creación del movimiento de resistencia social denominado “Salvemos Temaca” se creó en el año 2005 a 2008. Señaló que la UdeG jugó un papel primordial en esta lucha a través de sus investigadores quienes plantearon cómo cuidar el agua y a la vez preservar la historia y la memoria de los pueblos de Temacapulín, Acasico y Palmarejo.

La consejera **Karla Planter** reseñó que entre 2019 y 2021 el conflicto de estos pueblos pasó a una nueva etapa a través de diversas negociaciones llevadas a cabo con el Gobierno federal, los gobiernos de los estados involucrados y con el Comité de “Salvemos Temaca”, gracias a las cuales se hizo la propuesta del Plan de Justicia para la Reparación Integral de los Daños a los Pueblos Campesinos de Temacapulín, Acasico y Palmarejo, donde se pide el regreso de uno de estos pueblos a su lugar de origen y la instalación de un Campus Universitario. Al respecto, acotó que por la densidad poblacional que ahí se tiene, en este momento no existen condiciones para crear un Centro Universitario en esa zona.

Señaló que, sin embargo, la UdeG en solidaridad con estas comunidades y dada la importancia de realizar acciones afirmativas que ayude a resarcir los daños hechos a estas comunidades y de garantizar sus derechos humanos, esta Casa de Estudio propone la creación del presente Programa especial de apoyo educativo para las personas integrantes de las comunidades de Temacapulín, Acasico y Palmarejo, que involucra al CUAltos y a la Escuela Preparatoria Regional correspondiente y de sus cuatro módulos actuales. Finalmente, expresó una felicitación al Dr. Ricardo Villanueva por su sensibilidad para buscar las formas de apoyar a estas comunidades de Jalisco.

La consejera **Mara Nadiezhda Robles Villaseñor** (académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades) consideró que la lucha de los pueblos de Temacapulín, Acasico y Palmarejo representa un ejemplo internacional en razón de que hay un movimiento mundial en contra de la construcción de presas, por tratarse de un modelo no sustentable como política integral del cuidado del agua. Señaló que UdeG ha mantenido una postura congruente a través de los estudios científicos hechos en materia del agua por especialistas del Centro Universitario de los Altos y del Comité del Agua y Energía de la UdeG. Destacó que fue el Presidente de México el que tomó la decisión de que no se inundaran estos pueblos y de que se tomara en cuenta la propuesta del Plan para la Reparación Integral de los Daños a los Pueblos Campesinos de Temacapulín, Acasico y Palmarejo. Felicitó a la Dra. Karla Planter por el trabajo hecho a favor de la defensa de estos pueblos.

El consejero **Uriel Nuño Gutiérrez** (Rector del Centro Universitario del Norte) comentó que hace años, integrantes de la comunidad del CUCSH, el CUNorte y el CUAltos, empujaron un proyecto de PRONASES, financiado por el Gobierno, sobre el abordaje psicosocial de las comunidades de Temacapulín, Acasico y Palmarejo. en el marco del Plan de Justicia y reparación para dichos pueblos. Mencionó que gracias a este proyecto se logró obtener evidencia de que el conflicto detonó una serie de afectaciones psicosociales que repercutieron en la forma de ser y de actuar de las personas y de las comunidades, rompiendo el tejido socio-comunitario, y que a la postre esto originó que el estado diera una disculpa pública a las comunidades de dichos pueblos.

El consejero **Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla** (académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas) sostuvo que el conflicto generado por la construcción de la Presa El Zapotillo se dio durante varias administraciones federales encabezadas por diferentes partidos políticos. Recordó que este proyecto se presentó en las postrimerías del gobierno del expresidente Vicente Fox Quezada, con el fin de llevar el agua del Río Verde de los altos de Jalisco a la ciudad de León, sacrificando a las comunidades de Temacapulín, Acasico y Palmarejo y afectando a la zona de los altos de Jalisco que es uno de los gigantes agroalimentarios de México. Acotó que la zona de los altos representa el 40 o 50% de la proveeduría alimentaria del país. Mencionó que durante este conflicto los investigadores de la UdeG resistieron diversas presiones para aplicar el decreto que dotaría de agua a la ciudad de León. Destacó el papel de las y los rectores de CUAltos en apoyo de esta lucha y que formaron parte de los comités de defensa de las poblaciones y del agua para la región. Preciso que la presidencia de la República se apoyó en los estudios hechos por la UdeG para tomar la decisión de proteger y que no se inundaran las poblaciones de Temacapulín, Acasico y Palmarejo, manteniendo la cortina de la presa a una altura menor de la que contemplaba el proyecto original, y de modificar las cuotas de aportación de agua al Estado de Guanajuato, en beneficio de la zona de los altos de Jalisco. Celebró la aprobación del programa que ofrecerá estudios a los habitantes de estas comunidades, y el papel que jugó la Institución con rigor científico y en la defensa de la zona de los altos y de las tres poblaciones.

El **Presidente** informó que el Programa especial de apoyo educativo para las personas de las comunidades de Temacapulín, Acasico y Palmarejo, pretende dar acceso directo a los hijos de las personas nacidas y a los nacidos en estas comunidades, de 1988 al 2019, y con ello, la UdeG contribuya al Plan de Justicia del Gobierno federal. Lo anterior, dando acceso directo a estudios en el CUAltos, así como a la educación media superior en la Preparatoria de Tepatitlán, y en los módulos de Acatic, Cañadas de Obregón, Valle de Guadalupe y Yahualica.

A continuación, no habiendo más observaciones al dictamen I/2024/501, de las Comisiones Permanentes de Educación y de Normatividad, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a votación, y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad, con 143 votos a favor, mediante el mecanismo de votación electrónica.

Acto continuo, a propuesta del **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)**, el pleno aprobó que el Consejo de Rectores se conforme como comisión redactora para que en nombre del CGU se haga un pronunciamiento público, el 19 de octubre de 2024, en un diario local o nacional, en donde se dé a conocer que este Consejo aprobó hoy el Programa especial de apoyo educativo para las personas de las comunidades de Temacapulín, Acasico y Palmarejo, como parte del plan de justicia para estas comunidades. Lo anterior, lo aprobó el Consejo en votación económica, por unanimidad, con 143 votos a favor, mediante el mecanismo de votación electrónica.

3. **Dictamen Núm. I/2024/502:** Se aprueba el **Plan de Trabajo 2024-2025 para la Cultura de Paz de la Universidad de Guadalajara.**

Una vez leído el dictamen I/2024/502, de las Comisiones Permanentes de Educación y de Normatividad, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad, con 138 votos a favor, mediante el mecanismo de votación electrónica. Con ello, se aprobó el Plan de Trabajo 2024-2025 para la Cultura de Paz de la Universidad de Guadalajara.

4. **Dictamen Núm. IV/2024/503:** Se aprueba ratificar en todos sus términos el **Protocolo para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia de Género en la Universidad de Guadalajara**, aprobado mediante el Resolutivo Segundo del dictamen IV/2021/516.

Una vez leído el dictamen IV/2024/503, de las Comisiones Permanentes de Educación y de Normatividad, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación, y el Consejo lo aprobó en votación nominal, por unanimidad, con 144 votos a favor, mediante el mecanismo de votación electrónica⁴. Lo anterior, se aprobó de conformidad con el artículo 27 fracción I inciso a) de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, con el siguiente resultado:

- **144 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO) VOTOS A FAVOR (Opción Núm. 1).**
- **0 (CERO) VOTOS EN CONTRA (Opción Núm. 2).**
- **0 (CERO) ABSTENCIÓN (Opción Núm. 3).**

Dichos votos fueron emitidos por los siguientes consejeros:

✚ **VOTOS A FAVOR del dictamen IV/2024/503:**

- Francisco Javier González Madariaga (Rector del CUAAD);
- Juan Ángel Demerutis Arenas (directivo del CUAAD);
- Jaime Francisco Gómez Gómez (directivo del CUAAD);
- Eliazar Reyes Rodríguez (académico del CUAAD);
- Miguel Ángel Pérez González (alumno del CUAAD);
- Graciela Gudiño Cabrera (Rectora del CUCBA);
- Jorge Galindo García (directivo del CUCBA);
- Salvador Mena Munguía (directivo del CUCBA);
- Nidia Jannette Carrillo González (académica del CUCBA);
- Moisés Martín Morales Rivera (académico del CUCBA);
- Gretel Azucena Camarena Martínez (alumna del CUCBA);
- Lizeth Anaíd Ruiz Garibay (alumna del CUCBA);
- Jorge Alberto del Paso Salas (alumno del CUCBA);

⁴ **Nota:** Los resultados de esta votación electrónica obran en los archivos de la Secretaría de Actas y Acuerdos del Consejo.

- Luis Gustavo Padilla Montes (Rector del CUCEA);
- Antonio Sánchez Bernal (directivo del CUCEA);
- José Luis Santana Medina (directivo del CUCEA);
- Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla (académico del CUCEA);
- Manuel Granado Cuevas (académico del CUCEA);
- Angélica Basulto Castillo (académica del CUCEA);
- Alejandro Orozco Mercado (alumno del CUCEA);
- Adolfo Benjamín Mijangos Jiménez (alumno del CUCEA);
- Alma Yolanda Alanís García (directiva del CUCEI);
- César Octavio Monzón (directivo del CUCEI);
- Óscar Blanco Alonso (directivo del CUCEI);
- Esperanza González Quezada (académica del CUCEI);
- María Patricia Ventura Núñez (académica del CUCEI);
- María Elena Armendáriz Silva (académica del CUCEI);
- Martín Emmanuel Ramos Torres (alumno del CUCEI);
- Gabriela Macedo Ojeda (directiva del CUCS);
- Jaime Federico Andrade Villanueva (académico del CUCS);
- Rafael Santana Ortiz (académico del CUCS);
- Víctor Manuel Ramírez Anguiano (académico del CUCS);
- Omar Marín Ponce (alumno del CUCS);
- Daniel Issac Flores Quintero (alumno del CUCS);
- Carlos Ramiro Ruiz Moreno (directivo del CUCSH);
- Lilia Victoria Oliver Sánchez (directiva del CUCSH);
- Edgar Enrique Velázquez González (académico del CUCSH);
- Mara Nadiezhda Robles Villaseñor (académica del CUCSH);
- José Alberto Galarza Villaseñor (académico del CUCSH);
- Tania Lizbeth Celis Valadez (alumna del CUCSH);
- Federico González Cos Meade (alumno del CUCSH);
- Alberto Díaz Guzmán (alumno del CUCSH);
- María Felicitas Parga Jiménez (directiva del CUTonalá);
- Leonel García Benavides (directivo del CUTonalá);
- Marco Antonio Núñez Becerra (directivo del CUTonalá);
- Hans Jurado Parres (académico del CUTonalá);
- Víctor Hugo Romero Arellano (académico del CUTonalá);
- Abraham Sedano Hernández (alumno del CUTonalá);
- Juan Pablo Arias Rodríguez (alumno del CUTonalá);
- Karla Alejandrina Planter Pérez (Rectora del CUAAltos);
- Sergio Sánchez Enríquez (directivo del CUAAltos);

- Luis Aguilar Carvajal (directivo del CUAltos);
- Rogelio Martínez Cárdenas (académico del CUAltos);
- J. Guadalupe Maravilla Barajas (académico del CUAltos);
- José de Jesús Olmos Colmenero (académico del CUAltos);
- Felipe de Jesús Navarro Carmona (alumno del CUAltos);
- Óscar Eduardo Gutiérrez Romo (alumno del CUAltos);
- Daniel Rojas Bravo (directivo del CUCiénega);
- Lucio Flores Payán (directivo del CUCiénega);
- Leticia Elizabeth Grajeda Delgadillo (directiva del CUCiénega);
- Maricela Jiménez Rodríguez (académica del CUCiénega);
- Lucio Guzmán Mares (académico del CUCiénega);
- Edgar Raúl Cabrera Munguía (alumno del CUCiénega);
- Daniela Margarita Fonseca Ibarra (alumna del CUCiénega);
- Jorge Téllez López (Rector del CUCosta);
- Marco Antonio Delgadillo Guerrero (directivo del CUCosta);
- María del Consuelo Cortés Velázquez (directiva del CUCosta);
- Rosio Teresita Amparan Salido (directiva del CUCosta);
- Héctor Manuel Rodríguez Gómez (académico del CUCosta);
- Héctor Rodrigo Gallegos Alcantar (alumno del CUCosta);
- Ana María de la O Castellanos Pinzón (Rectora del CUCostaSur);
- Roberto Joya Arreola (directivo del CUCostaSur);
- Natasha Ekaterina Rojas Maldonado (directivo del CUCostaSur);
- Jesús Juan Rosales Adame (académico del CUCostaSur);
- Salvador Hernández Vázquez (académico del CUCostaSur);
- María Luz Ortiz Paniagua (académica del CUCostaSur);
- Paulina Parra Flores (alumna del CUCostaSur);
- Ronaldo Gabriel García Cuevas (alumno del CUCostaSur);
- Gloria Angélica Hernández Obledo (Rectora del CULagos);
- Carlos Pelayo Ortiz (directivo del CULagos);
- Jorge Hernández Contreras (directivo del CULagos);
- María de la Luz Miranda Beltrán (directivo del CULagos);
- Miguel Mora González (académico del CULagos);
- María Isabel Pérez Vega (académica del CULagos);
- Irma Estela Guerra Márquez (académica del CULagos);
- Tessa Alexandra Fernández Cuevas (alumna del CULagos);
- Pablo Abraham Coronado Cordero (alumno del CULagos);
- Uriel Nuño Gutiérrez (Rector del CUNorte);
- Miguel Ángel Paz Frayre (directivo del CUNorte);

- María de los Ángeles Camacho Ruiz (directiva del CUNorte);
- Rosa María Ortega Sánchez (directiva del CUNorte);
- Edgar Saúl Tejada Chávez (académico del CUNorte);
- Pedro Vicente Viveros Reyes (académico del CUNorte);
- Luis Enrique Martínez Martínez (alumno del CUNorte);
- José Guadalupe Salazar Estrada (Rector del CUSur);
- María Cristina López de la Madrid (directiva del CUSur);
- José Alejandro Juárez González (directivo del CUSur);
- Berenice Sánchez Caballero (directiva del CUSur);
- Mercedes Guillermina Núñez Gutiérrez (académica del CUSur);
- Adán Sepúlveda Montes (académico del CUSur);
- Claudia Margarita Navarro Herrera (académica del CUSur);
- José Alejandro Barboza del Toro (alumno del CUSur);
- Ángeles Anahí García Bernal (alumna del CUSur);
- María Luisa García Bátiz (Rectora del CUValles);
- Víctor Manuel Castillo Girón (directivo del CUValles);
- Eréndira Álvarez Tostado Martínez (directiva del CUValles);
- José Guadalupe Macías Barragán (directivo del CUValles);
- María Dolores Figueroa Jiménez (académica del CUValles);
- Juan Pablo Morán Lázaro (académico del CUValles);
- Julia Yolanda Díaz Pulido (académica del CUValles);
- Ulises Romero Cortés (alumno del CUValles);
- Miriam González Guadarrama (alumna del CUValles);
- Jacqueline Baltazar Rodríguez (alumna del CUValles);
- Jaime Briseño Ramírez (directivo del CUTlajomulco);
- Karla Fabiola Vega Ruiz (directiva del CUTlajomulco);
- Giselle Ivette de la Torre García (académica del CUTlajomulco);
- Brhayllan Mora Ventura (académico del CUTlajomulco);
- Carlos Hoyos Aguilar (académico del CUTlajomulco);
- Roberto Alexander Ramírez Arellano (alumno del CUTlajomulco);
- José Alberto Castellanos Gutiérrez (Rector del CUGuadalajara);
- Zoé Elizabeth García Romero (Representante General del alumnado/ Federación Estudiantil Universitaria);
- José de Jesús Becerra Santiago (Representante General del Personal Administrativo/ SUTUdeG);
- César Antonio Barba Delgadillo (Director General del SEMS);
- José Francisco Acosta Orozco (directivo del SEMS);
- Luz Elva Zárate Sevilla (directiva del SEMS);
- Jazmín Robles Lamas (directiva del SEMS);

- Miguel González González (directivo del SEMS);
- José Manuel Jurado Parres (directivo del SEMS);
- Lorenzo Ángel González Ruiz (directivo del SEMS);
- Patricia Elena Retamoza Vega (directiva del SEMS);
- Guadalupe Jannet Gutiérrez Preciado (académica del SEMS);
- Luis Armando Ochoa Sandoval (académico del SEMS);
- Jorge Vaca Madrigal (académico del SEMS);
- Elizabeth Becerra Real (académica del SEMS);
- Graciela Isabet Jáuregui Gómez (académica del SEMS);
- María de los Ángeles Ramírez Franco (académica del SEMS);
- Román Villaseñor Caratachea (académico del SEMS);
- Antonio Nazareth Reyna Esparza (alumno del SEMS);
- Regina Alejandra Núñez García (alumna del SEMS);
- Karla Jackeline Vazquez Esparza (alumna del SEMS);
- Melannie Isabel Torres Leal (alumna del SEMS);
- Ricardo Villanueva Lomelí (Rector General de la UdeG);
- Héctor Raúl Solís Gadea (Vicerrector Ejecutivo de la UdeG), y
- Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario General de la UdeG).

31 DICTÁMENES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CONDONACIONES Y BECAS

A propuesta de la presidencia, el Consejo aprobó una propuesta de procedimiento para votar de manera conjunta, en paquete, 31 dictámenes de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas. Lo anterior, lo aprobó el Consejo en votación económica, por unanimidad, con 130 votos a favor, mediante el mecanismo de votación electrónica.

Acto continuo, por instrucción del **Presidente**, el **Secretario** dio lectura a los títulos de 31 dictámenes de beca propuestos:

1. **Dictamen Núm. V/2024/282:** Se dictamina a la C. **Valeria Elizabeth Ruiz Santana**, como beneficiaria de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de iniciar el programa de *Master of Medical Sciences in Clinical Investigation in Harvard Medical School*, Estados Unidos de América, a partir del 08 de julio de 2024 y concluirá el 31 de mayo de 2026.
2. **Dictamen Núm. V/2024/283:** Se dictamina al C. **Carlos Regino Villalobos Espinosa**, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de *Doctorado en Derecho y Ciencia Política de la Universidad de Barcelona*, España, a partir del 01 de octubre de 2024 y concluirá el 30 de septiembre de 2027.
3. **Dictamen Núm. V/2024/284:** Se dictamina a la C. **Luz Celina Camarena Romero** beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de *Doctorado en Estado de Derecho y Gobernanza Global de la Universidad de Salamanca*, España, a partir del 01 de septiembre de 2024 y concluirá el 31 de agosto de 2027.

4. **Dictamen Núm. V/2024/285:** Se prorroga la beca-crédito completa otorgada a la C. **Viridiana Guadalupe Arias Ramos** para que concluya el proyecto de investigación y obtenga el grado del *Máster Universitario en Psicología de la Educación de la Universidad Autónoma de Madrid*, España, a partir del 20 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de enero de 2025.
5. **Dictamen Núm. V/2024/286:** Se prorroga la beca-crédito completa otorgada a la C. **Adriana Mardueño Villaseñor** para que concluya el proyecto de investigación y obtenga el grado *MA Responsibility in Science, Engineering and Technology en Technical University of Munich*, Alemania, a partir del 01 de octubre de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.
6. **Dictamen Núm. V/2024/287:** Se prorroga la beca-crédito completa otorgada al C. **Daniel Ortuño Gudiño** para que concluya el proyecto de investigación y obtenga el grado *MA Narrative and Emerging Media en Arizona State University*, Estados Unidos de América, a partir del 13 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2024.
7. **Dictamen Núm. V/2024/334:** Se dictamina al C. **Juan José Serratos Miller**, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de *LLM Master of Laws en King's College London*, Reino Unido, a partir del 23 de septiembre de 2024 y concluirá el 22 de septiembre de 2025.
8. **Dictamen Núm. V/2024/335:** Se dictamina al C. **Christian de Jesús Plascencia González**, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa *Doctor of Philosophy de la University of Leeds*, Reino Unido, a partir del 01 de octubre de 2024 y concluirá el 30 de septiembre de 2027.
9. **Dictamen Núm. V/2024/336:** Se dictamina a la C. **Maresa Sarahí Íñiguez Lomelí**, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa *Máster Oficial de Investigación en Comunicación y Diversidades en la Universidad de Barcelona*, España, a partir del 23 de septiembre de 2024 y concluirá el 12 de septiembre de 2025.
10. **Dictamen Núm. V/2024/337:** Se dictamina al C. **Francisco Javier Espinoza de los Monteros Lomelí**, como beneficiario de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de iniciar el programa de *Máster de Formación Permanente en Arquitectura, Diseño, e Innovación March de la Universidad Europea*, España, a partir del 18 de octubre de 2024 y concluirá el 30 de septiembre de 2025.
11. **Dictamen Núm. V/2024/338:** Se dictamina a la C. **Aranza Montserrat Montes Díaz**, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa *Máster en Estudios Interdisciplinarios de Género de la Universidad Autónoma de Madrid*, España, a partir del 09 de septiembre de 2024 y concluirá el 10 de julio de 2025.
12. **Dictamen Núm. V/2024/339:** Se dictamina al C. **Víctor Manuel Haro Gutiérrez**, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa *European Master in Law, Data and AI coordinado por Dublin City University en unión con Avignon Université (Francia), Universidad de León (España), y Università di Pisa (Italia)*, a partir del 01 de septiembre de 2024 y concluirá el 31 de agosto de 2026.
13. **Dictamen Núm. V/2024/340:** Se dictamina al C. **Omar Antonio Navarro García**, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa *Máster Universitario en Análisis Político de la Universidad Complutense de Madrid*, España, a partir del 01 de septiembre de 2024 y concluirá el 30 de septiembre de 2025.

14. **Dictamen Núm. V/2024/341:** Se dictamina a la C. **María Fernanda Hernández Pantoja**, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de *Máster Universitario en Banca y Finanzas Cuantitativas de la Universidad Complutense de Madrid*, España, a partir del 04 de septiembre de 2024 y concluirá el 30 de septiembre de 2026.
15. **Dictamen Núm. V/2024/342:** Se dictamina al C. **Hernán Medina Rivera**, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa *Máster Universitario en Estudios Avanzados en Educación en la Sociedad Global de la Universidad de Salamanca*, España, a partir del 01 de octubre de 2024 y concluirá el 30 de julio de 2025.
16. **Dictamen Núm. V/2024/343:** Se dictamina al C. **Johann Enrique Velázquez Castelo**, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de *Máster Oficial en Derecho Privado Patrimonial de la Universidad de Salamanca*, España, a partir del 23 de septiembre de 2024 y concluirá el 17 de julio de 2025.
17. **Dictamen Núm. V/2024/344:** Se dictamina a la C. **Miriam Romero Arámburo**, como beneficiaria de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de iniciar el programa en línea de *Maestría en Derecho de las Empresas de la Universidad Anáhuac*, México, modalidad virtual, a partir del 15 de enero de 2024 y concluirá el 30 de junio de 2026.
18. **Dictamen Núm. V/2024/345:** Se dictamina a la C. **Jazmín Casillas Padilla**, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de continuar el programa de *Máster en Project Management de la EAE Business School*, España, a partir del 22 de abril de 2024 y concluirá el 30 de marzo de 2025.
19. **Dictamen Núm. V/2024/346:** Se dictamina al C. **Carlos Xavier Bernal Suro**, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa *Master en Comunicación Política y Gestión de Crisis y Emergencias de la Universidad Antonio de Nebrija*, España, a partir del 14 de octubre de 2024 y concluirá el 30 de septiembre de 2025.
20. **Dictamen Núm. V/2024/347:** Se dictamina a la C. **Daiana González Chanes**, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa *Máster en Publicidad y Gestión de Contenidos de la Universidad de Sevilla*, España, a partir del 07 de octubre de 2024 y concluirá el 16 de julio de 2025.
21. **Dictamen Núm. V/2024/348:** Se dictamina a la C. **Jessica Paulina González Hernández**, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de continuar el programa *Doctorado en Comunicación Estratégica, Publicidad y Relaciones Públicas de la Universidad Autónoma de Barcelona*, España, a partir del 01 de junio de 2024 y concluirá el 30 de septiembre de 2025.
22. **Dictamen Núm. V/2024/349:** Se dictamina al C. **Jonathan Akira Bernal Razo**, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa *MSc Philosophy de la University of Edinburgh*, Reino Unido, a partir del 09 de septiembre de 2024 y concluirá el 31 de agosto de 2025.
23. **Dictamen Núm. V/2024/350:** Se dictamina al C. **Michel Alejandro Nuño Aldrete**, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa *Máster Oficial en Políticas Públicas y Sociales de la Universidad Pompeu Fabra en Barcelona School of Management*, España, a partir del 14 de octubre de 2024 y concluirá el 15 de septiembre de 2026.

24. **Dictamen Núm. V/2024/351:** Se dictamina al C. **Roberto Castelán López**, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa *MA Philosophy de la University of Bristol*, Reino Unido, a partir del 09 de septiembre de 2024 y concluirá el 10 de septiembre de 2025.
25. **Dictamen Núm. V/2024/352:** Se dictamina al C. **Elliot Yerena Castro**, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de *Master of Architecture de Manchester Metropolitan University*, Reino Unido, a partir del 25 de septiembre de 2024 y concluirá el 25 de septiembre de 2026.
26. **Dictamen Núm. V/2024/353:** Se dictamina al C. **Iván Felipe Serrano Jáuregui**, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de *Máster Oficial Interuniversitario en Humanidades y Patrimonio Digitales de la Universidad Autónoma de Barcelona*, España, a partir del 01 de octubre de 2024 y concluirá el 15 de julio de 2025.
27. **Dictamen Núm. V/2024/354:** Se dictamina al C. **Omark Alberto Vázquez Huerta**, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de *Máster Universitario en Gestión Cultural y de Industrias Creativas de la Universidad de Alcalá*, España, a partir del 01 de octubre de 2024 y concluirá el 30 de julio de 2025.
28. **Dictamen Núm. V/2024/355:** Se prorroga la beca-crédito completa otorgada al C. **Juan Pablo Carbajal Camberos** para que concluya el proyecto de investigación y obtenga el grado de *Doctorado en Estudios Avanzados en Derechos Humanos en la Universidad Carlos III de Madrid*, España, a partir del 01 de octubre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2025.
29. **Dictamen Núm. V/2024/356:** Se prorroga la beca-crédito completa otorgada a la C. **Miriam Parkhurst Casas** para que concluya el proyecto de investigación y obtenga el grado de *Doctorado en Dirección Empresarial, Conocimiento e Innovación en la Universidad del País Vasco*, España, a partir del 01 de noviembre de 2024 y hasta el 31 de octubre de 2025.
30. **Dictamen Núm. V/2024/357:** Se prorroga la beca-crédito complementaria otorgada a la C. **Valeria Jocelyn Aranda Salgado** para que concluya el proyecto de investigación y obtenga el grado de *PhD in Architettura, Ingegneria delle Costruzioni e Ambiente Costruito en Politecnico de Milano*, Italia, a partir del 01 de noviembre de 2024 y hasta el 31 de octubre de 2025.
31. **Dictamen Núm. V/2024/358:** Se prorroga la beca-crédito completa otorgada al C. **Ernesto Navarro López** para que concluya el proyecto de investigación y obtenga el grado de *Doctorado en Comunicación de la Universidad Pompeu Fabra*, Barcelona, España, a partir del 01 de octubre de 2024 y hasta el 30 de septiembre de 2025.

Una vez que fueron leídos los títulos de los 31 dictámenes de beca de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, (Presidente del Consejo)** los sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios a los mismos, procedió a someter a votación los 31 dictámenes de referencia, y los integrantes del Consejo, los aprobaron de manera conjunta, en paquete, en votación económica, por unanimidad, con 141 votos a favor, mediante el mecanismo de votación electrónica.

1 DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE ELECTORAL

A continuación, a solicitud del **Presidente**, el **Secretario** dio lectura a un dictamen de la Comisión Permanente Electoral.

1. **Dictamen Núm. VII/2024/507: Se declara como válida y legal la elección de consejeros académicos, alumnos y directivos para integrar el H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara para el período 2024-2025**, en virtud de haberse llevado a cabo de conformidad con la normatividad universitaria y las convocatorias correspondientes.

Una vez leído el dictamen VII/2024/507, el **Presidente** lo sometió a la consideración del Consejo.

El consejero **José Manuel Jurado Parres** (directivo del Sistema de Educación Media Superior e integrante de la Comisión Permanente Electoral) informó que la jornada electoral se desarrolló durante tres días, en un clima de orden, respeto y con responsabilidad democrática universitaria. Dio cuenta que en la Red Universitaria se instalaron 557 mesas de votación y se contó con la participación de 895 planillas registradas para elegir los consejeros alumnos y académicos a los órganos colegiados de gobierno 2024-2025. Mencionó que fueron electos de manera legítima 141 órganos colegiados de gobierno para toda la Red Universitaria. Señaló que esta elección representa la gobernabilidad y la gobernanza de la UdeG. Acotó que fueron atendidos la totalidad de los recursos de aclaración, de queja y de revisión, contemplados por la convocatoria de 2024, y que fueron desahogados conforme a la norma por las subcomisiones electorales de las entidades de la Red, así como por la Comisión Electoral del CGU. Informó que, comparado con la elección del año 2023, la elección de 2024 aumentó la participación del sufragio de los universitarios en 5%, en particular, aumentó la votación de los alumnos y de los maestros en el nivel medio superior.

Para finalizar, el consejero **José Manuel Jurado**, en nombre de la Comisión Electoral, expresó su reconocimiento por el trabajo y el esfuerzo desplegado por la Secretaría General en apoyo de esta elección. Acto seguido, a propuesta suya, el pleno manifestó con un aplauso generalizado su reconocimiento por el trabajo llevado a cabo por la Institución para el desarrollo de la elección de consejeros universitarios 2024-2025.

No habiendo ningún otro comentario al dictamen VII/2024/507, de la Comisión Permanente Electoral, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a votación, y el Consejo lo aprobó votación económica, con mayoría de votos a favor (141 a favor, 1 en contra y 1 abstención), mediante el mecanismo de votación electrónica.

4. ASUNTOS VARIOS

En este punto, los integrantes del Consejo registraron tres temas a tratar, mismos que se abordaron conforme a la siguiente información:

A. Trabajos para contar con una política lingüística en la UdeG. El consejero **Uriel Nuño Gutiérrez** (Rector del Centro Universitario del Norte) informó que un grupo de universitarios, directivos y académicos, están elaborando una propuesta de política lingüística para atender problemáticas y necesidades que se han detectado dentro de esta Casa de Estudio, en particular porque no existen políticas en favor de las lenguas originarias, a pesar de existir una Ley nacional sobre derechos lingüísticos y de que actualmente en la UdeG estudian 2 mil alumnos hablantes de lenguas indígenas. Mencionó que en el Estado de Jalisco hay 67 mil hablantes de lenguas indígenas, de los cuales 29 mil radican en la zona metropolitana de Guadalajara y 22 mil en la región norte de Jalisco. Señaló que gracias a este trabajo se ha advertido que existen problemas en los espacios formales de educación en donde más se generan condiciones para el desplazamiento lingüístico. Resaltó la importancia de que la Institución genere un marco normativo y diseños curriculares específicos de acuerdo a las necesidades que se tienen en esta materia. Agradeció la sensibilidad del Consejo de Rectores por contribuir a esta iniciativa, así como poder identificar a los hablantes de lenguas indígenas en el nivel superior y medio superior, entablando comunicación con ellos y haciéndolos partícipes de una consulta que tiene como objetivo recabar información sobre la experiencia que han tenido estos estudiantes en su paso por esta Casa de Estudio. Preciso que, con ello, se busca elaborar un documento para análisis del Consejo de Rectores, y que en su momento el Consejo General pueda dictaminar una política lingüística para la UdeG. Por otro lado, informó que el próximo 23 de octubre de 2024 se realizará la segunda etapa de este proceso, con la instalación de las mesas de trabajo para realizar la consulta. Finalmente, agradeció el apoyo brindado por el Centro Universitario de Tonalá, sede de las mesas de consulta, y en particular, agradeció el acompañamiento dado por el Mtro. José Alfredo Peña Ramos y el Mtro. Marco Antonio Núñez Becerra. Asimismo, agradeció el compromiso mostrado por el Dr. Ricardo Villanueva Lomelí por esta causa.

El **Presidente** felicitó al consejero Uriel Nuño Gutiérrez y a los Centros Universitarios que han estado participando en la construcción de esta política lingüística para la Institución. Acto seguido, a petición suya, el pleno expresó con un aplauso generalizado su reconocimiento a este tema que es sensible para la Institución.

B. Propuesta del Programa de Gestión Alimentaria Universitaria (PROGAU). El consejero **Federico González Cos Meade** (alumno del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades) comentó que la vulnerabilidad alimentaria constituye un factor externo que afecta la correcta educación del alumnado en la UdeG, en particular una alimentación correcta, suficiente, digna, nutritiva y de calidad. Señaló que la falta de recursos económicos representa la causa principal de que los estudiantes no tengan una alimentación adecuada y que los precios de los alimentos se han incrementado en los últimos años, dificultando la adquisición de los alimentos. Citó que a raíz de la emergencia sanitaria provocada por el Covid-19, se ha incrementado la hambruna mundial, y que hoy existen 828 millones de personas que padecen hambre. Acto seguido, citó las definiciones de los conceptos de malnutrición, sub alimentación, hambre e inseguridad alimentaria.

Enseguida, refirió que elaboró un ejercicio para conocer el estado que guarda la alimentación de los alumnos del CUCSH, mediante el levantamiento de una encuesta general, salón por salón, en forma anónima, a un universo de 1,111 estudiantes, de 16 carreras de las cinco divisiones con que cuenta el Centro Universitario, respectivamente Estudios Históricos y Humanos, Estudios Jurídicos, Estudios Políticos, y Estudios de la Cultura. Informó que la encuesta arrojó datos preocupantes que es importante analizar, como que:

- El 50% de los estudiantes que participaron en la encuesta, dicen hacer solo dos comidas al día.
- El 50% de los estudiantes gastan 100 pesos o más para comer en la UdeG; es decir, pagan 500 pesos por semana o 2 mil pesos al mes.
- Alrededor del 70% de los estudiantes mencionaron que se encontraban en una situación de vulnerabilidad alimenticia o que conocían a alguien que se encontraba en esa situación.
- El 50% de los estudiantes declararon haberse quedado sin comer por falta de recursos económicos.
- El 60% de los estudiantes ha tenido que tomar una decisión de si comer o irse en transporte público.
- El 92% de los estudiantes ha tenido que comer comida chatarra con el propósito de “matar el hambre”.
- A la pregunta de ¿Si han dejado de comer por falta de recursos económicos?, en la mayoría de los casos, los estudiantes respondieron que pasan de 6 a 8 horas sin comer (que es el tiempo que coincide con su estancia en la UdeG y el tiempo de sus traslados hacia la escuela y a su casa). Señaló que hay casos más preocupantes que van desde las 10, 12, 14 y hasta 24 o 48 horas sin comer por falta de recursos económicos.
- A la pregunta de ¿cuáles son los síntomas que les ha generado no consumir alimentos a lo largo de su jornada?, señaló que destacaron los siguientes: problemas gastrointestinales, fatiga, sueño, dolor de cabeza, falta de concentración, náuseas, agotamiento físico, agotamiento emocional, bajo desempeño, desmayos, cansancios, ascos, colitis, irritación, presión baja, azúcar baja, convulsiones, vómito, anemia, tristeza, desesperación, bajo rendimiento académico, déficit de atención, mal humor, irritabilidad, nervios, aletargamiento, entre muchas otras.
- El 93% de los 1,111 estudiantes que participaron de este ejercicio, considera que el aprendizaje está ligado con su alimentación, y al 99% le gustaría la implementación de becas, subsidios y la implementación de comedores universitarios para mitigar la vulnerabilidad alimenticia.

El consejero **Federico González Cos Meade** recomendó al pleno conocer los comentarios hechos por algunos estudiantes que participaron en esta encuesta. Lo anterior, en razón de que considera que los mismos son desgarradores en cuanto a la vulnerabilidad alimenticia. Acto continuo, propuso al pleno del Consejo la creación del Programa de Gestión Alimentaria Universitaria (PROGAU), compuesto de cuatro fases:

- ✚ Becas PROGAU: crear un sistema de becas para atender la necesidad de un sector estudiantil mediante una campaña que se organice de manera semestral, para que las personas interesadas se inscriban llenando un cuestionario con sus datos y la aplicación de un cuestionario socioeconómico.

- ✚ Comedores universitarios: Destinar un presupuesto para que, a mediano y largo plazo, se cuente con infraestructura indispensable y un comedor en cada Centro Universitario, preparatoria o módulo, donde la UdeG ofrezca alimentos a la comunidad por una cuota simbólica, que contribuya a la sostenibilidad financiera de este programa, involucrando de manera integral las competencias profesionales con que cuenta la Institución a través de sus egresados, mediante prácticas profesionales, prestación del servicio social o fuentes de trabajo.
- ✚ Banco de alimentos: Implementar un banco de alimentos, a mediano y largo plazo, en coordinación con los mercados y central de abastos, para tener alimentos y productos de primera necesidad de manera más económica y accesible para la comunidad, con la posibilidad de utilizar productos que produzcan los Centros Universitarios.
- ✚ Cafeterías, tiendas, cooperativas u otras que brindan servicio de alimentos en la UdeG: Que éstas ofrezcan alimentos saludables o alternativas que sean dignas y saludables, poniendo énfasis en eliminar productos con altos contenidos en azúcares añadidas y los ultra procesados.

Enseguida, el consejero **Federico González Cos Meade** pidió a los profesores que están frente a grupo, que en sus próximas clases les pregunten a sus alumnos si este día ya desayunaron o ya comieron, y se darán cuenta de que no lo han hecho, y quienes respondan que sí, probablemente se alimentaron con comida chatarra. Consideró la posibilidad de que la mala alimentación incida en el bajo rendimiento académico que tienen algunos estudiantes de la UdeG. Reiteró la premisa de que la comunidad universitaria estudiantil de esta Casa de Estudio padece de insuficiencia alimentaria y que se debe visibilizar esta problemática estudiantil.

Consideró que este problema ha sido recurrente desde hace tiempo, y que cada vez los precios son más altos, las distancias son más largas, y cada día hay más personas que padecen una situación de vulnerabilidad alimentaria. Enfatizó la importancia de cambiar esta realidad. Manifestó estar consciente de que no es obligación de la UdeG dar de comer a sus estudiantes, a su vez señaló que como Institución que defiende las causas justas es importante que esta Casa de Estudio contribuya con esta causa humana. Solicitó que las comisiones del CGU puedan analizar la propuesta para la creación del Programa de Gestión Alimentaria Universitaria (PROGAU). Lo anterior, para que en un futuro la UdeG tenga medidas para mitigar la vulnerabilidad alimenticia. Para finalizar, expresó su agradecimiento a las autoridades universitarias, en particular, al Rector General, al Rector del CUCSH, a la Directora de su División, así como a la Presidenta de la FEU, al Dr. Carlos Ramiro Ruiz Moreno por su apoyo, y a quienes le ayudaron en este trabajo, Ramsés Capilla, Daniel Ralis, Óscar Téllez, Guillermo González, y los 1,111 estudiantes que participaron de la encuesta.

El **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** felicitó al consejero Federico González por presentar esta iniciativa. Pidió al consejero entregar su propuesta a la presidencia para revisarla y fortalecerla con el fin de crear acciones en favor de la alimentación de los estudiantes. Enseguida, a propuesta suya el pleno manifestó con un aplauso generalizado su reconocimiento a dicha iniciativa.

La consejera **Mara Nadiezhda Robles Villaseñor** (académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades) consideró que la iniciativa planteada tiene viabilidad en razón de que ella, cuando fue Secretaria de Educación de la Ciudad de México, logró que 20 mil niños de las 100 escuelas más marginadas tuvieran comida caliente, nutritiva, rica y saludable a diario, durante todo el ciclo escolar, con el apoyo del Instituto Nacional de Nutrición que estandarizó el peso y talla de los niños para conocer sus necesidades alimenticias; el apoyo del Instituto Nacional de Salud Pública que estudió qué pasaba si los niños comían todos los días; y el Instituto Nacional de Nutrición que diseñó los menús junto con el Colectivo de Comida Mexicana, Puyol, Rosetta, Casa Virginia, y los chefs más importantes de México en el mundo, quienes regalaron sus recetas para hacer menús ricos. Asimismo, señaló que cuando ella fue rectora del CUAItos, se logró que las empresas avicultoras regalaran huevos que eran cocidos para su distribución. Recomendó que el Rector General pueda gestionar una cita con la Dra. Rosaura Ruiz, actual Secretaria de Educación, Ciencia e Innovación, quien siendo Directora de la Facultad de Ciencias de la UNAM redujo los niveles de adicción ofreciendo desayunos gratuitos a los estudiantes. Planteó que el problema de la desnutrición y obesidad es un problema de seguridad nacional.

La consejera **Karla Alejandrina Planter Pérez** (Rectora del Centro Universitario de los Altos) felicitó la iniciativa presentada por el consejero. Señaló que el huevo tiene un gran valor alimenticio porque contiene aminoácidos y casi todas las vitaminas. Señaló que en su Centro Universitario se ofrecen desayunos y comidas de manera gratuita a los alumnos que lo solicitan, previo análisis de la Comisión de Condonaciones y Becas, y dictaminación del Consejo de Centro. Enseguida, se sumó a la consejera Mara Robles para apoyar la revisión de la propuesta del consejero y aportar la experiencia que se tiene sobre alimentación de alumnos vulnerables en el CUAItos.

Acto continuo, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** instruyó al Secretario General a recibir la iniciativa sobre el Programa de Gestión Alimentaria Universitaria, propuesta por el consejero Federico González Cos Meade, para que a través del Consejo de Rectores se trabaje en un plan sobre el tema de la alimentación de los estudiantes de la UdeG, de manera creativa y consiguiendo aliados para ello.

- C. Licencia al cargo de Secretario General de UdeG.** El Mtro. **Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario de Actas y Acuerdos)** informó a la presidencia y al pleno del Consejo General Universitario, que el jueves 17 de octubre de 2024, presentó una solicitud de licencia, sin goce de sueldo, para separarse temporalmente del cargo de Secretario General de esta Casa de Estudio, a partir de la conclusión de la presente sesión extraordinaria de este Consejo, y hasta el viernes 30 de noviembre de 2024; esto previo al inicio del próximo período 2024-2025 del CGU, y con él, el proceso electoral para elegir a la persona titular de la Rectoría General de la UdeG. Dijo que dicha solicitud la presentó ante el Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Rector General), y que la misma ya fue aceptada. Comentó que esta solicitud la hizo para garantizar la pulcritud del proceso electoral próximo y a la espera de que en su momento sea publicada la convocatoria correspondiente para valorar si participa en la contienda electoral. Consideró estar seguro de que dicho proceso electoral confirmará la vocación democrática y plural de la Institución.

El **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** informó que el Secretario General le comentó la posibilidad de valorar su participación en el proceso de elección de la persona titular de la Rectoría General de la UdeG para el período 2025-2031, y que como en la siguiente sesión ordinaria del CGU, que se llevará a cabo al término de la presente sesión, y en la cual se integrará la Comisión Especial Electoral que organice dicho proceso, el Mtro. Guillermo Gómez consideró importante ya no participar como Secretario General, en aras de dar pulcritud y transparencia al proceso de la elección. Acto continuo, el **Presidente** informó al pleno que, dado que aceptó la licencia temporal solicitada por el Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata para separarse de su cargo de manera temporal, en su lugar ha nombrado al Mtro. Carlos Óscar Trejo Herrera (actual Abogado General de la UdeG) como Secretario General de la UdeG. Enseguida, a propuesta suya, el pleno expresó con un aplauso generalizado su reconocimiento al actual Secretario General y le deseó éxito.

5. CLAUSURA DEL PERÍODO DE SESIONES 2023-2024 DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO.

El **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** informó al pleno que, durante el período 2023-2024, el Consejo realizó 10 (diez) sesiones –cinco extraordinarias, dos ordinarias, una solemne y dos extraordinarias privadas– en las que se dictaminaron 181 dictámenes en total⁵.

Acto seguido, por su importancia destacó los siguientes dictámenes aprobados por parte del CGU durante el período 2023-2024:

- La creación de los Centros Universitarios de Chapala y de Tlaquepaque.
- La aprobación del nuevo Bachillerato General, que sustituyó al Bachillerato General por Competencias, y que es el plan de estudios que más alumnos matriculados tiene en México.
- La creación de la Escuela Preparatoria de Tonalá Sur; la transformación del Módulo de Tlaquepaque en Escuela Preparatoria de Tlaquepaque; la creación del Módulo de Preparatoria Haciendas de Santa Fe que llegará a tener 4,200 alumnos.
- El cambio de nombre a la Preparatoria Tonalá para que se denomine Escuela Preparatoria de Tonalá “Mtra. Ruth Padilla Muñoz”, y la de Mazamitla que llevará por nombre Escuela Preparatoria Regional de Mazamitla “Lic. José Parres Arias”, y el Módulo de Atenguillo que llevará el nombre de Módulo de Preparatoria de Atenguillo “Mtro. José Alfredo Peña Ramos”.
- La actualización y homogenización de las tarifas arancelarias por concepto de matrícula de los alumnos de Maestría y Doctorado de la UdeG mediante un plan integral de gratuidad del posgrado.
- El otorgamiento del título honorífico de Doctor *Honoris Causa* de la UdeG a Sergio Ramírez Mercado.
- La creación de un fondo perenne de pensiones mediante la aprobación de las Bases del Régimen de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social de la UdeG, que garantiza la pensión de los universitarios para los próximos 180 años.
- Aprobación del Presupuesto Constitucional para la UdeG.

⁵ **Nota del Secretario: Numeralia de dictámenes aprobados por Comisión de origen del CGU, periodo 2023-2024:** De 181 dictámenes aprobados, fueron 29 de Educación; 50 de Educación y de Hacienda; 8 de Educación, de Hacienda y de Normatividad; 1 de Educación, de Hacienda y de Condonaciones y Becas; 6 de Educación y de Normatividad; 8 de Hacienda; 1 de Hacienda y de Normatividad; 72 de Condonaciones y Becas; 5 de Responsabilidades y Sanciones; y 1 de Electoral.

Finalmente, expresó una felicitación a los integrantes del Consejo que hoy concluyen su labor como consejeras y consejeros de este máximo órgano de gobierno de la Institución.

Una vez agotado el orden del día, y no habiendo más asuntos que tratar, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí**, en su calidad de Presidente del Consejo, procedió a realizar la declaratoria de clausura de la presente sesión extraordinaria del Consejo General Universitario, y con ella el período de sesiones 2023-2024, a las 14:41 horas del viernes 18 de octubre de 2024.

Agradeció la asistencia y participación de los integrantes del Consejo y, asimismo, solicitó al Secretario de Actas y Acuerdos la elaboración del acta de la sesión.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el 18 de octubre de 2024.

Comisión Permanente de Educación

Dictamen Núm. I/2024/320

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba el Calendario Escolar de los Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara, de conformidad a lo siguiente:

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA COORDINACIÓN GENERAL DE CONTROL ESCOLAR

CALENDARIO ESCOLAR CENTROS UNIVERSITARIOS 2025-2026	
INICIO	Jueves 16 de enero de 2025
FIN	Jueves 15 de enero de 2026

ACTIVIDADES ACADÉMICAS CICLO 2025 "A"

Inicio del ciclo escolar 2025 "A"	Jueves 16 de enero de 2025
Inicio de cursos 2025 "A"	Jueves 16 de enero de 2025
Fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en periodo ordinario	Viernes 23 de mayo de 2025
Fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en periodo extraordinario	Miércoles 28 de mayo de 2025
Fin de cursos del ciclo escolar 2025 "A"	Viernes 23 de mayo de 2025
Fin del ciclo escolar 2025 "A"	Martes 15 de julio de 2025
Programas de Formación docente	Lunes 02 de junio al martes 15 de julio de 2025

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CICLO 2025 "A"

Fecha límite para registro de resoluciones por equivalencias, acreditaciones, revalidaciones, acreditación por competencias y examen de recuperación de posgrado para el ciclo 2025 "A"	Viernes 24 de enero de 2025
Cierre de registro de calificaciones 2025 "A"	Miércoles 28 de mayo 2025
Registro a cursos de reingreso para ciclo escolar 2025 "B"	Lunes 09 al viernes 20 de junio del 2025
Ajuste de reingreso para el ciclo escolar 2025 "B"	Lunes 23 al viernes 27 de junio del 2025
Registro a cursos de primer ingreso para el ciclo escolar 2025 "B"	Jueves 07 al sábado 09 de agosto del 2025
Registro a cursos por movilidad interna para el ciclo escolar 2025 "B"	Lunes 11 a viernes 15 de agosto de 2025

CICLO DE VERANO 2025 "V"

Inicio del ciclo de verano	Lunes 02 de junio de 2025
Registro a cursos de verano	Jueves 29 de mayo al sábado 31 de mayo
Fin del ciclo de verano y cierre de registro de calificaciones	Martes 15 de julio de 2025

ACTIVIDADES ACADÉMICAS CICLO 2025 "B"

Inicio del ciclo escolar 2025 "B"	Miércoles 16 de julio de 2025
Inicio de cursos	Lunes 11 de agosto de 2025
Fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en periodo ordinario	Martes 09 de diciembre de 2025
Fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en periodo extraordinario	Viernes 12 de diciembre de 2025
Fin de cursos del ciclo escolar 2025 "B"	Martes 09 de diciembre de 2025
Fin del ciclo escolar 2025 "B"	Jueves 15 de enero del 2026

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CICLO 2025 "B"

Fecha límite para registro de resoluciones por equivalencias, acreditaciones, revalidaciones, acreditación por competencias y examen de recuperación de posgrado para el ciclo 2025 "B"	Viernes 15 de agosto de 2025
Cierre de registro de calificaciones 2025 "B"	Viernes 12 de diciembre de 2025
Registro a cursos de reingreso para ciclo escolar 2026 "A"	Lunes 15 de diciembre de 2025 al miércoles 07 de enero de 2026
Ajuste de reingreso para el ciclo escolar 2026 "A"	Martes 13 al viernes 16 de enero de 2026
Registro a cursos de primer ingreso para el ciclo 2026 "A"	Martes 13 al viernes 16 de enero del 2026
Registro a cursos por movilidad interna para el ciclo escolar 2026 "A"	Martes 13 al viernes 16 de enero del 2026

SEGUNDO. La realización de las actividades concernientes al Ciclo de Verano previsto en el Calendario Escolar correspondiente al período 2025-2026 aplicable a los Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara, podrán ajustarse o incluso cancelarse, por el Rector General, previo acuerdo con el Consejo de Rectores, por cualquier supuesto que no permita la realización de dichas actividades en las fechas programadas, y conforme a lo previsto en la normatividad universitaria.

Los ajustes se harán del conocimiento a las Comisiones de Educación de los Centros Universitarios, quienes podrán incorporar condiciones específicas para su implementación, y se informará en su momento a la comunidad universitaria, a través de comunicados oficiales.

TERCERO. Se aprueba el Calendario Escolar del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, correspondiente al período 2025-2026, de conformidad a lo siguiente:

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
COORDINACIÓN GENERAL DE CONTROL ESCOLAR

CALENDARIO ESCOLAR SEMS
2025-2026

INICIO	Jueves 16 de enero de 2025
FIN	Jueves 15 de enero de 2026

ACTIVIDADES ACADÉMICAS CICLO 2025 "A"

Inicio del ciclo escolar 2025 "A"	Jueves 16 de enero de 2025
Inicio de cursos 2025 "A"	Jueves 16 de enero de 2025
Fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en periodo ordinario	Viernes 06 de junio de 2025
Fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en periodo extraordinario	Miércoles 11 de junio de 2025
Fin de cursos del ciclo escolar 2025 "A"	Viernes 06 de junio de 2025
Fin del ciclo escolar 2025 "A"	Martes 15 de julio de 2025
Programas de Formación docente	Lunes 16 de junio al martes 15 de julio de 2025

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CICLO 2025 "A"

Fecha límite para registro de resoluciones por equivalencias, acreditaciones, revalidaciones, acreditación por competencias para el ciclo 2025 "A"	Viernes 24 de enero de 2025
Cierre de registro de calificaciones 2025 "A"	Miércoles 11 de junio de 2025
Registro a cursos de reingreso para ciclo escolar 2025 "B"	Lunes 16 al viernes 27 de junio del 2025
Ajuste de registro a curso de reingreso para el ciclo escolar 2025 "B"	Lunes 30 de junio al viernes 04 de julio del 2025
Registro a cursos de primer ingreso para el ciclo 2025 "B"	Jueves 07 al sábado 09 de agosto del 2025

ACTIVIDADES ACADÉMICAS CICLO 2025 "B"

Inicio de ciclo escolar 2025 "B"	Miércoles 16 de julio de 2025
Inicio de cursos 2025 "B"	Lunes 11 de agosto de 2025
Fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en periodo ordinario	Martes 16 de diciembre de 2025
Fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en periodo extraordinario	Viernes 19 de diciembre de 2025
Fin de cursos del ciclo escolar 2025 "B"	Martes 16 de diciembre de 2025
Fin del ciclo escolar 2025 "B"	Jueves 15 de enero de 2026
Programas de formación docente	Jueves 08 al miércoles 14 de enero de 2026

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CICLO 2025 "B"

Fecha límite para registro de resoluciones por equivalencias, acreditaciones, revalidaciones, acreditación por competencias para el ciclo 2025 "B"	Viernes 15 de agosto de 2025
Cierre de registro de calificaciones 2025 "B"	Viernes 19 de diciembre de 2025
Registro a cursos de reingreso para ciclo escolar 2026 "A"	Lunes 15 de diciembre de 2025 al miércoles 07 de enero de 2026
Ajuste de reingreso para el ciclo escolar 2026 "A"	Martes 13 al viernes 16 de enero de 2026
Registro a cursos de primer ingreso para el ciclo 2026 "A"	Martes 13 al viernes 16 de enero del 2026

CUARTO. Para el caso de las ofertas de programas de modalidad virtual, los periodos de preinscripción, inscripción y reinscripción, serán los que establezca el Centro Universitario o el Sistema de Educación Media Superior, según corresponda, para cada promoción o dictamen de ingreso, desde la publicación de la convocatoria correspondiente, de conformidad con la normatividad universitaria.

QUINTO. Para el caso de las promociones que operen por convenio, se atenderá a lo establecido en el convenio correspondiente.

Para el caso de los posgrados, se sujetará a lo establecido en la convocatoria correspondiente.

SEXTO. Las ofertas académicas en modalidades no convencionales que operen los Centros Universitarios y el Sistema de Educación Media Superior, no estarán sujetas a fechas fijas, debiendo abrir las promociones y determinar calendarios propios a través de dictamen emitido por la Comisión de Educación de la entidad correspondiente, con base en la demanda y las condiciones para satisfacerla.

SÉPTIMO. Las características conforme a las cuales se desahogarán las diferentes actividades previstas en el Calendario Escolar 2025-2026 para los Centros Universitarios y para el Sistema de Educación Media Superior, podrán ser modificadas por el Rector General, previo acuerdo con el Consejo de Rectores, por cualquier supuesto que no permita la realización de dichas actividades en las fechas programadas, y conforme a lo previsto en la normatividad universitaria.

Dichas modificaciones se harán del conocimiento a las Comisiones de Educación de los Centros Universitarios y del Sistema de Educación Media Superior, quienes podrán incorporar condiciones específicas para su implementación, y se informará en su momento a la comunidad universitaria, a través de comunicados oficiales.

OCTAVO. La suspensión programada de actividades y los días de descanso acordados con el Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad de Guadalajara (SUTUdeG) y el Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Guadalajara (STAUdeG), se publicarán mediante circulares emitidas por la Secretaría General y serán aplicables a los Centros Universitarios, al Sistema de Educación Media Superior (SEMS) y a la Administración General de la Universidad de Guadalajara.

Para el Calendario Escolar correspondiente al período 2025-2026, la suspensión programada de actividades es la siguiente:

SUSPENSIÓN PROGRAMADA DE ACTIVIDADES

Año 2025	
Vacaciones de Primavera	Lunes 14 de abril al domingo 27 de abril de 2025
Vacaciones de Verano	Miércoles 16 de julio al domingo 03 de agosto de 2025
Vacaciones de Invierno	Sábado 20 de diciembre de 2025 al miércoles 07 de enero de 2026

NOVENO. Notifíquese el presente dictamen a las instancias respectivas y a las demás autoridades universitarias competentes.

DÉCIMO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y se ratifica por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. I/2024/321

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba el Calendario Escolar por cuatrimestres correspondiente al período del 01 de septiembre de 2024 al 30 de abril de 2025, de conformidad a lo siguiente:

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA COORDINACIÓN GENERAL DE CONTROL ESCOLAR

CALENDARIO ESCOLAR POR CUATRIMESTRES	
INICIO	Domingo 01 de septiembre de 2024
FIN	Miércoles 30 de abril de 2025

ACTIVIDADES ACADÉMICAS CUATRIMESTRE 24 "Z"

Inicio del cuatrimestre 24 "Z"	Domingo 01 de septiembre de 2024
Inicio de cursos del cuatrimestre 24 "Z" para estudiantes y docencia	Lunes 02 de septiembre de 2024
Fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en período ordinario	Viernes 06 de diciembre de 2024
Fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en período extraordinario	Miércoles 11 de diciembre de 2024
Fin de cursos del cuatrimestre 24 "Z"	Viernes 06 de diciembre de 2024
Fin del cuatrimestre 24 "Z"	Lunes 30 de diciembre de 2024

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CUATRIMESTRE 24 "Z"

Cierre de registro de calificaciones cuatrimestre 24 "Z"	Miércoles 11 de diciembre de 2024
Reinscripciones Cuatrimestre 25 "X"	Jueves 12 y viernes 13 de diciembre de 2024

ACTIVIDADES ACADÉMICAS CUATRIMESTRE 25 "X"

Inicio del cuatrimestre 25 "X"	Miércoles 01 de enero de 2025
Inicio de cursos del cuatrimestre 25 "X" para estudiantes y docencia	Lunes 06 de enero de 2025
Fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en período ordinario	Miércoles 09 de abril de 2025
Fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en periodo extraordinario	Viernes 11 de abril de 2025
Fin de cursos del cuatrimestre 25 "X"	Miércoles 09 de abril de 2025
Fin del cuatrimestre 25 "X"	Miércoles 30 de abril de 2025

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CUATRIMESTRE 25 "X"

Cierre de registro de calificaciones cuatrimestre 25 "X"	Viernes 11 de abril de 2025
--	-----------------------------

SUSPENSIÓN PROGRAMADA DE ACTIVIDADES

Año 2024	
Vacaciones de Invierno	Miércoles 18 de diciembre de 2024 al domingo 05 de enero de 2025
Año 2025	
Vacaciones de Primavera	Lunes 14 de abril al domingo 27 de abril de 2025

Los días de descanso acordados con el SUTUdeG y el STAUdeG, serán publicados mediante circulares emitidas por la Secretaría General.

SEGUNDO. Se autoriza el Calendario Escolar correspondiente al período del 01 de septiembre de 2024 al 30 de abril de 2025 para aquellas entidades responsables de la administración y desarrollo de programas académicos de nivel superior que desarrollan sus unidades de aprendizaje y actividades académicas por periodos de cuatro meses.

TERCERO. Notifíquese el presente dictamen a las instancias respectivas y a las demás autoridades universitarias competentes.

CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y se ratifica por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. I/2024/478

Resolutivos

PRIMERO. Se crea el programa académico de la Especialidad en Terapia Endovascular Neurológica de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y para ser impartido en la Unidad Médica de Alta Especialidad del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente del Instituto Mexicano del Seguro Social; y en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar del 2024.

SEGUNDO. El programa académico de la Especialidad en Terapia Endovascular Neurológica es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común	20	5
Área de Formación Básico Particular	10	3
Área de Formación Especializante Obligatoria	330	92
Número de créditos para optar al diploma	360	100

Área de Formación Básica Común

Educación I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Introducción a la educación médica	CT	60	60	40	160	10
Total		60	60	40	160	10

Educación II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Razonamiento clínico: implicaciones educativas	CT	60	60	40	160	10
Total		60	60	40	160	10

Área de Formación Básica Particular

Investigación I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Protocolo de investigación	CT	30	30	20	80	5
Total		30	30	20	80	5

Investigación II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Tesis	CT	30	30	20	80	5
Total		30	30	20	80	5

Área de Formación Especializante Obligatoria

Atención Médica I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Neuroanatomía general y vascular	S	60	60	40	160	10
Neuropatología clínica	S	30	30	20	80	5
Embriología neurovascular	S	30	30	20	80	5
Auxiliares diagnósticos de terapia endovascular neurológica	CT	110	110	100	320	20
Procedimientos de terapia endovascular neurológica	CT	110	110	100	320	20
Imagenología I	CT	30	30	20	80	5
Laboratorio de neurohemodinamia	CT	110	110	100	320	20
Radiología Intervencionista	N	110	110	100	320	20
Seminario de revisión de casos clínicos	S	110	110	100	320	20
Trabajo de atención Médica I	N	0	440	200	640	40
Total		700	1,140	800	2,640	165

Atención Médica II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Técnicas de terapia endovascular neurológica	S	110	110	100	320	20
Neurohemodinamia	S	110	110	100	320	20
Laboratorio de neurohemodinamia	S	110	110	100	320	20
Seminario de revisión de casos clínicos	S	110	110	100	320	20
Trabajo de atención médica II	N	0	680	680	1,360	85
Total		440	1,120	1,080	2,640	165

¹ BCA = Horas bajo la conducción de un académico.

² AMI = Horas de actividades de manera independiente.

³ CT = Curso Taller, N = Clínica, S= Seminario.

TERCERO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Terapia Endovascular Neurológica, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- Copia simple del título de Médico Cirujano y Partero o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida;
- Original del certificado de Médico Cirujano y Partero y/o aquellos estudios de Licenciatura en Medicina, con un promedio mínimo de 80;
- Acta de nacimiento original;

- d. Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP). En el caso de los extranjeros deberá encontrarse vigente;
- e. Copia de aprobación Examen Nacional para Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM) de la Especialidad en Cirugía General o Medicina Interna;
- f. Contar con Diploma de Especialidad en Neurocirugía, Neurología o Neurorradiología expedido por la Universidad de Guadalajara o por cualquier universidad de reconocido prestigio;
- g. Demostrar un nivel mínimo B1 de Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCER) en el idioma inglés o su equivalente;
- h. Original de la carta de aceptación de las unidades donde se imparte el programa de Especialidad en Terapia Endovascular Neurológica dirigida al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud con atención al Secretario Académico, firmadas por la autoridad competente y visada por el Director de la unidad hospitalaria sede, y
- i. Realizar el registro en SIIAU y cubrir los aranceles correspondientes.

A los aspirantes egresados y/o titulados de la Universidad de Guadalajara, se les exceptúa de cumplir con la entrega de copia simple u original de los requisitos establecidos en los incisos a), b), c) y f) del presente resolutivo, en virtud de que en el archivo escolar ya se cuenta con la información electrónica de los mismos.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior exceptuando la copia del Examen Nacional para Aspirantes a Residencias Médicas, se requiere: el título, certificados y acta de nacimiento apostillados o con el procedimiento aplicable para países no miembros de la Convención de La Haya, y si se encuentran en un idioma diferente al español acompañar traducción por perito acreditado.

CUARTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Aprobar avances semestrales de su trabajo de investigación, ante las instancias establecidas, en cada unidad sede;
- b. Dedicarse de tiempo completo a las tareas de la Especialidad, y
- c. Presentar y aprobar examen anual de conocimientos, aplicado por la Junta Académica de la Especialidad.

QUINTO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Terapia Endovascular Neurológica, los siguientes:

- a. No acreditar una Unidad de Aprendizaje, y
- b. Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros y profesores, incluyendo el plagio académico o en la investigación.

SEXTO. El plan de estudios de la Especialidad en Terapia Endovascular Neurológica, tiene una duración estimada de 2 años.

SÉPTIMO. Los requisitos para la obtención del diploma, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Haber obtenido la totalidad de los créditos del plan de estudios;
- b. Presentar y aprobar el trabajo de investigación o tesis correspondiente;
- c. No contar con adeudos, arancelarios y de documentación académica con el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

OCTAVO. El certificado y el diploma se expedirán como Especialidad en Terapia Endovascular Neurológica.

NOVENO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara. Para abrir una promoción del programa, el máximo y el mínimo de alumnos será el número de plazas de acuerdo a lo que defina la Junta Académica de conformidad a la infraestructura, el equipo, la planta académica, la productividad de la sede clínica con el visto bueno del Jefe de Enseñanza que se autorice en cada unidad hospitalaria en la que se imparta.

DÉCIMO. El costo de operación e implementación de este programa educativo dependen de la sede clínica que solicita el aval.

DÉCIMO PRIMERO. Ejecútase el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Dictamen Núm. I/2024/479

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba que el programa académico de la Especialidad en Calidad de la Atención Clínica de la Red Universitaria, que actualmente se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, se abra en el Centro Universitario de Tonalá y para ser impartido en el Hospital General Regional No. 110 del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Delegación Estatal Jalisco, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2025.

SEGUNDO. Todo lo relacionado con el plan de estudios, los objetivos, el perfil de ingreso, de egreso, el cupo y la periodicidad de la Especialidad, se ajustará a lo dispuesto en el dictamen número I/2011/120 de fecha 01 de abril de 2011, aprobado por el H. Consejo General Universitario el 17 de junio de 2011.

TERCERO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara. Para abrir una promoción del programa, el máximo y el mínimo de alumnos será el número de plazas de acuerdo a lo que defina la Junta Académica de conformidad a la infraestructura, el equipo, la planta académica, la productividad de la sede clínica con el visto bueno del Jefe de Enseñanza que se autorice en cada unidad hospitalaria en la que se imparta.

CUARTO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el Coordinador de la Especialidad, en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

QUINTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo dependen de la sede clínica que solicita el aval.

SEXTO. Ejecútase el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Dictamen Núm. I/2024/480

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba que el programa académico de la Especialidad en Epidemiología de la Red Universitaria, que actualmente se imparte en los Centros Universitarios de Ciencias de la Salud, y de la Costa, se abra en el Centro Universitario de Tonalá, para ser impartido en el Hospital General Regional No. 46 del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Delegación Estatal Jalisco, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2024.

SEGUNDO. Todo lo relacionado con el plan de estudios, los objetivos, los requisitos de ingreso, los requisitos para obtener el diploma, el cupo y la periodicidad de la Especialidad, se ajustará a lo dispuesto en el dictamen 021/20565 de fecha 13 de diciembre de 1995, aprobado por el H. Consejo General Universitario.

TERCERO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara. Para abrir una promoción del programa, el máximo y el mínimo de alumnos será el número de plazas de acuerdo a lo que defina la Junta Académica de conformidad a la infraestructura, el equipo, la planta académica, la productividad de la sede clínica con el visto bueno del Jefe de Enseñanza que se autorice en cada unidad hospitalaria en la que se imparta.

CUARTO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el Coordinador de la Especialidad, en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

QUINTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo dependen de la sede clínica que solicita el aval.

SEXTO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Dictamen Núm. I/2024/481

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba que el programa académico de la Especialidad en Oftalmología de la Red Universitaria, que actualmente se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, se abra en el Centro Universitario de Tonalá y para ser impartido en el Hospital General Regional No. 46 del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Delegación Estatal Jalisco, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2024.

SEGUNDO. Todo lo relacionado con el plan de estudios, los objetivos, el perfil de ingreso, de egreso, el cupo y la periodicidad de la Especialidad, se ajustará a lo dispuesto en el dictamen I/2016/122 de fecha 11 de marzo de 2016, aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión ordinaria de fecha 17 de marzo de 2016.

TERCERO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara. Para abrir una promoción del programa, el máximo y el mínimo de alumnos será el número de plazas de acuerdo a lo que defina la Junta Académica de conformidad a la infraestructura, el equipo, la planta académica, la productividad de la sede clínica con el visto bueno del Jefe de Enseñanza que se autorice en cada unidad hospitalaria en la que se imparta.

CUARTO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el Coordinador de la Especialidad, en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

QUINTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo dependen de la sede clínica que solicita el aval.

SEXTO. Ejecútase el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Dictamen Núm. I/2024/482

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba que el programa académico de la Especialidad en Psiquiatría de la Red Universitaria, que actualmente se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, se abra en el Centro Universitario de Tonalá y para ser impartido en el Hospital General Regional No. 46 del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Delegación Estatal Jalisco, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2024.

SEGUNDO. Todo lo relacionado con el plan de estudios, los objetivos, el perfil de ingreso, de egreso, el cupo y la periodicidad de la Especialidad, se ajustará a lo dispuesto en el dictamen I/2022/417 aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria de fecha 27 de octubre de 2022.

TERCERO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara. Para abrir una promoción del programa, el máximo y el mínimo de alumnos será el número de plazas de acuerdo a lo que defina la Junta Académica de conformidad a la infraestructura, el equipo, la planta académica, la productividad de la sede clínica con el visto bueno del Jefe de Enseñanza que se autorice en cada unidad hospitalaria en la que se imparta.

CUARTO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el Coordinador de la Especialidad, en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

QUINTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo dependen de la sede clínica que solicita el aval.

SEXTO. Ejecútase el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Dictamen Núm. I/2024/483

Resolutivos

PRIMERO. Se suprime el programa académico del Posgrado en Ciencias con dos niveles: Maestría en Ciencias y Doctorado en Ciencias con orientaciones en: Ciencias Exactas e Ingenierías y en Ciencias Biológicas y Agropecuarias, con la opción de ingreso con maestría previa o ingreso desde licenciatura, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de La Ciénega, a partir del ciclo escolar 2025 “A”.

SEGUNDO. Se crea el nuevo programa académico de la Maestría en Ciencias con Orientaciones en Ciencias Biológicas y Agropecuarias; y Ciencias Exactas e Ingenierías de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de La Ciénega, a partir del ciclo escolar 2025 “A”.

TERCERO. El programa académico de la Maestría en Ciencias con Orientaciones en Ciencias Biológicas y Agropecuarias, y Ciencias Exactas e Ingenierías, es un programa de modalidad escolarizada enfocado a la investigación, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Particular	18	17
Área de Formación Especializante Selectiva	18	17
Área de Formación Especializante Obligatoria	54	49
Área de Formación Optativa Abierta	18	17
Total	108	100

Área de Formación Básica Particular

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Matemáticas Avanzadas I	C	48	48	96	6
Matemáticas Avanzadas II	C	48	48	96	6
Diseño, Simulación y Teoría de la Computación I	C	48	48	96	6
Diseño, Simulación y Teoría de la Computación II	C	48	48	96	6
Complejidad y Algoritmia	C	48	48	96	6
Electrodinámica	C	48	48	96	6
Termodinámica	C	48	48	96	6
Mecánica Clásica	C	48	48	96	6
Mecánica Cuántica	C	48	48	96	6
Metodología de la Investigación	C	48	48	96	6
Bioestadística	C	48	48	96	6

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Óptica Física	C	48	48	96	6
Física de Estado Sólido	C	48	48	96	6
Química de Materiales	C	48	48	96	6
Ingeniería de Procesos	C	48	48	96	6
Análisis y Diseño de Experimentos	C	48	48	96	6
Biología Celular y Molecular	C	48	48	96	6
Genética Molecular	C	48	48	96	6
Fisiología Vegetal	C	48	48	96	6
Bioquímica	C	48	48	96	6
Química del Agua	C	48	48	96	6
Técnicas de Análisis de Extracción y Purificación	C	48	48	96	6
Microbiología Ambiental	C	48	48	96	6
Contaminación Ambiental	C	48	48	96	6
Ingeniería de Proyectos	C	48	48	96	6
Fenómenos de Transporte	C	48	48	96	6
Tópicos de Formación Básica Particular I	C	48	48	96	6
Tópicos de Formación Básica Particular II	C	48	48	48	6

Área de Formación Especializante Selectiva

Orientación Ciencias Exactas e Ingenierías

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Control de Sistemas y Eventos Discretos	C	48	48	96	6
Teoría de Microsistemas I	C	48	48	96	6
Teoría de Microsistemas II	C	48	48	96	6
Tópicos Selectos en Gravitación I	C	48	48	96	6
Tópicos Selectos en Gravitación II	C	48	48	96	6
Procesamiento de Imágenes	C	48	48	96	6
Visión Computacional	C	48	48	96	6
Cosmología y Relatividad	C	48	48	96	6
Propiedades Ópticas de Materiales I	C	48	48	96	6
Óptica Integrada y Guías de Ondas	C	48	48	96	6
Análisis Cuantitativo y Técnicas de Espectroscopia	C	48	48	96	6
Automatización y Control	C	48	48	96	6

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Biofísica	C	48	48	96	6
Física Práctica Avanzada	C	48	48	96	6
Reología	C	48	48	96	6
Procesamiento de Polímeros	C	48	48	96	6
Fisicoquímica de Superficies	C	48	48	96	6
Síntesis y Caracterización de Nanomateriales	C	48	48	96	6
Innovación y Desarrollo Tecnológico	C	48	48	96	6
Operaciones Unitarias en el Tratamiento de Aguas Residuales	C	48	48	96	6
Procesos Biológicos en el Tratamiento de Aguas Residuales	C	48	48	96	6
Tópicos Selectos Especializantes I	C	48	48	96	6
Tópicos Selectos Especializantes II	C	48	48	96	6

Orientación Ciencias Biológicas y Agropecuarias

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Cultivo Celular	C	48	48	96	6
Cultivo de Tejidos Vegetales	C	48	48	96	6
Marcadores Moleculares	C	48	48	96	6
Microbiología Avanzada	C	48	48	96	6
Sistema de Aseguramiento de Calidad de Alimentos	C	48	48	96	6
Agentes Patógenos Transmitidos por Alimentos	C	48	48	96	6
Vigilancia Sanitaria de Alimentos	C	48	48	96	6
Conservación de Alimentos	C	48	48	96	6
Toxicología de Alimentos	C	48	48	96	6
Bioinformática	C	48	48	96	6
Farmacogenética	C	48	48	96	6
Ingeniería Genética	C	48	48	96	6
Citotóxicología	C	48	48	96	6
Inmunología Celular y Molecular	C	48	48	96	6
Genética de Poblaciones Humanas	C	48	48	96	6
Genética Forense	C	48	48	96	6
Tópicos Selectos en Biología I	C	48	48	96	6
Tópicos Selectos en Biología II	C	48	48	96	6

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Seminario de Investigación I	S	48	48	96	6	
Seminario de Investigación II	S	48	48	96	6	Seminario de Investigación I
Seminario de Investigación III	S	48	48	96	6	Seminario de Investigación II
Seminario de Investigación IV	S	48	48	96	6	Seminario de Investigación III
Total		192	192	384	24	

Unidad de Aprendizaje	Créditos
Trabajo de tesis de maestría	30
Total	30

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Optativa I	C	48	48	96	6
Optativa II	C	48	48	96	6
Optativa III	C	48	48	96	6

¹ BCA = Horas bajo la conducción de un académico.

² AMI = Horas de actividades de manera independiente.

³ C = Curso, S = Seminario.

CUARTO. Los 30 créditos de la Unidad de Aprendizaje del Área de Formación Especializante Obligatoria denominada: Trabajo de tesis de maestría serán registrados por el Coordinador (a) de la Maestría en Ciencias con Orientación en: Ciencias Biológicas y Agropecuarias, y Ciencias Exactas e Ingenierías, previo consentimiento de la Junta Académica y una vez que el alumno presente el documento donde conste que el Director de la tesis avale la misma, autorice su impresión y la presentación del examen para obtener el grado.

QUINTO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

SEXTO. Los requisitos de ingreso a la Maestría en Ciencias con Orientaciones en Ciencias Biológicas y Agropecuarias, y Ciencias Exactas e Ingenierías, son aquellos establecidos en la normativa universitaria vigente aplicables a los posgrados, así como los siguientes:

- a. Copia simple del título o acta de titulación y constancia de terminación de servicio social en áreas de conocimiento de las Ciencias Biológicas y/o Agropecuarias o en Ciencias Exactas e Ingeniería o áreas afines a juicio de la Junta Académica del Posgrado;
- b. Contar con un promedio mínimo de 80 en estudios de licenciatura avalado con el certificado original o documento que sea equiparable a los estudios precedentes, según sea el caso;

- c. Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP). En el caso de los extranjeros deberá encontrarse vigente;
- d. Carta de exposición de motivos para cursar el programa;
- e. Acreditar el proceso de admisión que establezca la Junta Académica del Posgrado, el cual incluye curso propedéutico y examen de admisión, los cuales se aprobarán con el puntaje que establezca la propia Junta Académica;
- f. Demostrar un dominio del idioma inglés con 450 puntos en TOEFL o su equivalente;
- g. Entrevistarse con el Comité de Admisión o Junta Académica formada por profesores del posgrado, a efecto de que se valore el perfil del aspirante al posgrado, y
- h. Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

A los aspirantes, egresados y/o titulados de la Universidad de Guadalajara, se les exceptúa de cumplir con la entrega de copia simple u original de los requisitos establecidos en los incisos a) y b) del presente Resolutivo, en virtud de que en el archivo escolar ya se cuenta con la información electrónica de los mismos.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere: el título, certificados y acta de nacimiento apostillados o con el procedimiento aplicable para países no miembros de la Convención de La Haya y si se encuentran en un idioma diferente al español acompañar traducción por perito acreditado.

SÉPTIMO. Los requisitos de permanencia serán los previstos por la normatividad universitaria.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el grado de Maestría en Ciencias con Orientaciones en Ciencias Biológicas y Agropecuarias, y Ciencias Exactas e Ingenierías, además de los previstos en la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Cumplir con el total de créditos que se indican en el Plan de estudios;
- b. Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo Plan de estudios;
- c. Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de su investigación;
- d. Ser autor de un artículo aceptado o publicado en una revista científica indexada o de divulgación especializada que demuestre un proceso de revisión por pares y /o ser autor de un capítulo de libro, o autor de una memoria en congreso de un evento científico especializado, con registro ISSN o ISBN. Dichos productos deben ser relacionados con su proyecto de investigación;
- e. No contar con adeudos, arancelarios y de documentación académica, expedidas por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario;
- f. Demostrar un dominio del idioma inglés con un puntaje a criterio de la Junta Académica en el TOEFL o su equivalente, y
- g. Cubrir los aranceles correspondientes.

NOVENO. La modalidad para obtener el grado de Maestra o Maestro será tesis.

DÉCIMO. El programa de Maestría en Ciencias con Orientaciones en Ciencias Biológicas y Agropecuarias, y Ciencias Exactas e Ingenierías, tendrá una duración estimada de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

DÉCIMO PRIMERO. El certificado se expedirá como Maestría en Ciencias con orientación en Ciencias Exactas e Ingenierías o Ciencias Biológicas y Agropecuarias.

El grado se expedirá, como Maestra o Maestro en Ciencias con orientación en Ciencias Exactas e Ingenierías o Ciencias Biológicas y Agropecuarias.

DÉCIMO SEGUNDO. El costo por concepto de matrícula a cada uno de los ciclos escolares, será de acuerdo a los aranceles que establezca la normatividad universitaria.

DÉCIMO TERCERO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa -en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior (IES), nacionales y extranjeras.

DÉCIMO CUARTO. El costo e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.

DÉCIMO QUINTO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda

Dictamen Núm. I/2024/322

Resolutivos

PRIMERO. Se crea el plan de estudios de la Licenciatura en Bioquímica Clínica y Medicina de Laboratorio, para operar en la modalidad escolarizada, bajo el sistema de créditos, para impartirse en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud a partir del ciclo escolar 2025 "A".

SEGUNDO. El plan de estudios contiene Áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada Unidad de Aprendizaje y con un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área de Formación para ser cubiertos por los alumnos, y que se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Básica común	43	10
Básico Particular Obligatoria	242	57
Básico Particular Selectiva	5	1
Especializante Obligatoria	116	27
Especializante Selectiva	13	3
Optativa Abierta	9	2
Número mínimo de créditos requeridos para optar por el título	428	100%

TERCERO. Las Unidades de Aprendizaje correspondiente al plan de estudios de la Licenciatura en Bioquímica Clínica y Medicina de Laboratorio se describen a continuación, por Área de Formación:

Área de Formación Básica Común

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisito
Comunicación y tecnologías de la información	CT	16	16	32	3	
Salud pública	CT	48	16	64	7	
Epidemiología	CT	32	32	64	6	Lógica matemática
Bioética y universidad	CT	48	16	64	7	
Biología molecular básica	CT	48	20	68	7	Bioquímica I
Metodología de la investigación	CT	48	16	64	7	Epidemiología

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisito
Bioestadística inferencial	CT	20	48	68	6	Metodología de la investigación
Análisis de problemas globales del siglo XXI*	NA	NA	NA	80	NA	
Total		260	164	504	43	

* La Unidad de Aprendizaje será obligatoria, se cursará durante el primer ciclo escolar y será un requisito para el reingreso al segundo ciclo escolar. Los contenidos y las estrategias didácticas serán determinadas por la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, así como el tipo de curso, la carga horaria de teoría y práctica.

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Biología celular	CT	80	16	96	12	
Química general	CL	60	36	96	10	
Química orgánica	CL	60	36	96	10	
Lógica matemática	CT	30	50	80	7	
Ciencias morfológicas	CL	78	58	136	14	Biología celular
Histología	CL	48	54	102	10	Ciencias morfológicas
Fisiología	CT	120	40	160	19	Biología celular
Bioquímica I	CL	40	40	80	8	Química orgánica y Química general
Fisicoquímica	CL	40	40	80	8	Lógica matemática
Fisiopatología	CT	80	16	96	12	Fisiología
Bioquímica II	CT	70	26	96	11	Bioquímica I
Inmunología	CT	50	30	80	9	Fisiología
Microbiología	CT	58	38	96	11	Epidemiología
Técnicas instrumentales I	CL	40	24	64	7	Bioquímica II
Técnicas instrumentales II	CL	20	60	80	7	Técnicas instrumentales I
Deontología y legislación sanitaria	CT	40	24	64	7	Bioética y universidad
Bacteriología	CL	58	38	96	11	Microbiología
Gerencia de laboratorio	CT	32	32	64	6	Deontología y legislación sanitaria
Parasitología	CL	40	56	96	9	Microbiología
Genética	CT	60	36	96	10	Biología Molecular Básica
Hematología	CL	40	56	96	9	Inmuno-diagnóstico
Técnicas de diagnóstico molecular	CT	40	56	96	9	Genética
Micología	CL	40	40	80	8	Técnicas instrumentales II

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Virología	CT	40	40	80	8	Técnicas de diagnóstico molecular
Seminario de investigación I	S	24	24	48	5	Bioestadística inferencial
Seminario de investigación II	S	24	24	48	5	Seminario de investigación I
Total		1,312	990	2,302	242	

Área de Formación Básico Particular Selectiva

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Redacción de documentos científicos	CT	24	24	48	5	Metodología de la investigación
Bioestadística avanzada	CT	24	24	48	5	Bioestadística inferencial
Introducción a las ciencias ómicas	CT	24	24	48	5	Genética

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Citopatología clínica	CL	60	36	96	10	Histología
Bioquímica clínica	CL	38	58	96	9	Bioquímica II
Bacteriología clínica	CL	40	40	80	8	Bacteriología
Inmunología clínica	CL	38	58	96	9	Inmunología
Hematología clínica	CL	38	58	96	9	Hematología
Inmuno-diagnóstico	CT	20	60	80	7	Inmunología clínica
Genómica clínica	CT	40	40	80	8	Técnicas de diagnóstico molecular
Medicina de laboratorio traslacional	CT	40	40	80	8	Bioquímica clínica
Prácticas profesionales	P	0	720	720	48	
Total		314	1,110	1,424	116	

Área de Formación Especializante Selectiva

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Microbiología sanitaria	CT	30	50	80	7	Bacteriología clínica
Biotecnología	CT	30	50	80	7	Genética
Toxicología	CT	30	50	80	7	Técnicas instrumentales II
Banco de sangre	CL	30	34	64	6	Hematología clínica
Química Forense	CT	30	34	64	6	Genética
Análisis clínicos en veterinaria	CT	30	34	64	6	Bioquímica clínica

Área de Formación Optativa Abierta.

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisito
Tópicos selectos I	CT	16	16	32	3	
Tópicos selectos II	CT	16	16	32	3	Tópicos selectos I
Tópicos selectos III	CT	8	24	32	3	Tópicos selectos II

C: Curso; CT: Curso-Taller; CL: Curso-Laboratorio; S: Seminario; P: Práctica.

Los tópicos selectos incluyen diversas Unidades de Aprendizaje como: bioinformática, recursos didácticos, inglés, gastronomía nacional e internacional, actividades físicas y deportivas, así como actividades académicas, artísticas y culturales; los estudiantes podrán elegir alguna de las opciones ofertadas. Las cuales van dirigidas a complementar la formación de los estudiantes en áreas extracurriculares. Los tópicos selectos ofertados pueden modificarse siempre y cuando se ajusten a las competencias del programa educativo; y por solicitud de la Coordinación de la Carrera ante los Departamentos relacionados, según las necesidades y la disponibilidad del Centro Universitario.

En el caso de alumnos que se encuentren realizando estancias académicas o de investigación en alguna Universidad, Instituto o Centro Universitario sea a nivel nacional o internacional, y que durante dicha estancia cursen alguna materia, esta podrá ser tomada como un tópico selecto a juicio de la Coordinación de la Carrera.

CUARTO. Los requisitos de ingreso serán los establecidos en la normatividad universitaria vigente.

QUINTO. A lo largo de la carrera, el alumno contará con el apoyo de tutoría y asesoría académica, de acuerdo con el programa institucional de tutorías orientadas por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

SEXTO. Las prácticas profesionales serán de carácter obligatorio, y deberán registrarse una vez que el estudiante haya cubierto los 380 créditos correspondientes a las Unidades de Aprendizaje del plan de estudios. Durante la realización de las prácticas profesionales los estudiantes deberán cumplir con un total de 720 horas, las cuales estarán distribuidas al realizar rotaciones por tres áreas básicas: hematología, bioquímica, microbiología, y dos de las siguientes áreas especializantes: inmunología, biología molecular, patología, citología, banco de sangre o genética. Las prácticas profesionales podrán ser realizadas tanto en instituciones públicas como privadas, dependiendo de los convenios y vínculos establecidos.

SÉPTIMO. Los egresados de la Licenciatura en Bioquímica Clínica y Medicina de Laboratorio deberán iniciar su servicio social una vez cubierto el 100% de sus créditos del plan de estudios, aplicando por analogía lo que establece el artículo 8, fracción III del Reglamento General para la Prestación de Servicio Social de la Universidad de Guadalajara, para los programas de educación superior del área de la salud.

OCTAVO. Con fines de movilidad, los estudiantes podrán cursar Unidades de Aprendizaje de cualquier Área de Formación, estancias y demás actividades académicas pertenecientes a otros programas de educación superior que la Red Universitaria les ofrezca, o en cualquier institución de educación superior, nacional o extranjera, previa autorización del Coordinador del programa educativo y de conformidad con los convenios establecidos por el Centro Universitario.

NOVENO. Para optar por el título de la Licenciatura en Bioquímica Clínica y Medicina de Laboratorio, además de los establecidos por la normatividad universitaria aplicable, son los siguientes:

- a. Haber aprobado el 100% de los créditos marcados en el plan de estudios;
- b. Haber realizado las prácticas profesionales conforme a lo establecido en el presente dictamen;
- c. Haber realizado el servicio social, conforme a lo establecido en el presente dictamen;
- d. Acreditar el dominio de una segunda lengua con Nivel Mínimo de B1, de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER);
- e. Cumplir satisfactoriamente con alguna de las modalidades de titulación establecidas en la normatividad universitaria vigente.

DÉCIMO. El tiempo estimado para cursar el plan de estudios del programa de Licenciatura en Bioquímica Clínica y Medicina de Laboratorio es de nueve ciclos escolares a partir del ingreso.

DÉCIMO PRIMERO. El certificado se expedirá como Licenciatura en Bioquímica Clínica y Medicina de Laboratorio. El título que se otorgará será de Licenciado(a) en Bioquímica Clínica y Medicina de Laboratorio.

DÉCIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. En caso de que se requieran recursos humanos excepcionales, será necesario solicitarlos en los términos de la normatividad universitaria.

DÉCIMO TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo Universitario.

Dictamen Núm. I/2024/323

Resolutivos

PRIMERO. Se abre el plan de estudios de la Licenciatura en Psicología, para operar en la modalidad escolarizada y/o mixta, bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario de Tlajomulco, a partir del ciclo escolar 2025 "A".

SEGUNDO. El Centro Universitario de Tlajomulco se ajustará al plan de estudios de la Licenciatura en Psicología, en sus últimas modificaciones conforme a los dictámenes I/2013/524 aprobado por el H. Consejo General Universitario el 17 de diciembre del 2013 y el dictamen I/2014/192 aprobado por el H. Consejo General Universitario en 08 de octubre del 2014; que se imparte bajo el sistema de créditos, en la modalidad escolarizada, en los Centros Universitarios de Ciencias de la Salud, de Los Altos, de La Ciénega, de La Costa, de Los Lagos, del Norte, del Sur y de los Valles.

TERCERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Tlajomulco. En caso de que se requieran recursos humanos excepcionales, será necesario solicitarlos en los términos de la normatividad universitaria. El incremento en las horas de asignatura que serán asignadas de la bolsa de servicios personales de la Red Universitaria.

CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. I/2024/324

Resolutivos

PRIMERO. Se suprime el programa académico de la Maestría en Negocios Internacionales, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir del ciclo escolar 2025 “A”.

SEGUNDO. Se crea el programa académico de la Maestría en Negocios Internacionales de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir del ciclo escolar 2025 “A”.

TERCERO. El programa académico de la Maestría en Negocios Internacionales, es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada y mixta, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	24	25
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	24	25
Área de Formación Especializante Obligatoria	24	25
Área de Formación Optativa Abierta	24	25
Total	96	100

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Estadística Aplicada a los Negocios	CT	60	36	96	6
Economía y Emprendimiento	CT	60	36	96	6
Negocios Internacionales	CT	60	36	96	6
Marketing Internacional	CT	60	36	96	6
Total		240	144	384	24

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Seminario de Investigación para los Negocios Internacionales	CT	60	36	96	6
Legislación Internacional y Tratados Comerciales	CT	60	36	96	6
Negociación Cross-cultural	CT	60	36	96	6
Proyecto de Negocios Internacionales	CT	60	36	96	6
Total		240	144	384	24

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Mercados y Finanzas Internacionales	CT	60	36	96	6
Cadena de Suministro Global	CT	60	36	96	6
Modelos de Innovación y Disrupciones en los Negocios	CT	60	36	96	6
Transformación digital en los Negocios Internacionales	CT	60	36	96	6
Total		240	144	384	24

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Tópicos Selectos de Negocios Internacionales I	CT	60	36	96	6
Tópicos Selectos de Negocios Internacionales II	CT	60	36	96	6
Tópicos Selectos de Negocios Internacionales III	CT	60	36	96	6
Tópicos Selectos de Negocios Internacionales IV	CT	60	36	96	6

¹ BCA = Horas bajo la conducción de un académico.

² AMI = Horas de actividades de manera independiente.

³ CT = Curso Taller.

CUARTO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro, el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

QUINTO. Los requisitos de ingreso a la Maestría son aquellos establecidos en la normativa universitaria vigente aplicables a los posgrados, así como los siguientes:

- a. Copia simple del título de Licenciatura o acta de titulación y constancia de terminación de servicio social;
- b. Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original o documento que sea equiparable de los estudios precedentes, según sea el caso;
- c. Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP). En el caso de los extranjeros deberá encontrarse vigente;
- d. Demostrar un Nivel Mínimo B1 de Marco Común Europeo de Referencias para las lenguas (MCER) de preferencia en el idioma inglés o su equivalente;

- e. Presentar y aprobar una entrevista personal con miembros del Núcleo Académico Básico, previamente programada por la Coordinación del Programa;
- f. Aprobar el Examen Nacional de Ingreso al Posgrado (EXANI-III) aplicado por el CENEVAL, con un puntaje que será determinado por la Junta Académica del programa;
- g. Tres cartas de recomendación, especialmente aquellas que evalúan el desempeño profesional y el desempeño académico del aspirante;
- h. Contar con un anteproyecto empresarial o una propuesta de solución de un problema acotado a las LGAC;
- i. Presentar carta de exposición de motivos donde se explique las razones por las que pretende ingresar al programa, y
- j. Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

A los aspirantes egresados y/o titulados de la Universidad de Guadalajara, se les exceptúa de cumplir con la entrega de copia simple u original de los requisitos establecidos en los incisos a) y b) del presente Resolutivo, en virtud de que en el archivo escolar ya se cuenta con la información electrónica de los mismos.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere:

El título, certificados y acta de nacimiento, los cuales deben estar apostillados o con el procedimiento aplicable para países no miembros de la Convención de La Haya y si se encuentran en un idioma diferente al español acompañar traducción por perito acreditado.

SEXTO. Los requisitos de permanencia serán los establecidos por la normativa universitaria vigente.

SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el grado de Maestría, además de los previstos en la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Haber concluido los créditos del programa;
- b. Haber cumplido con todos los requisitos señalados en el plan de estudios;
- c. Presentar, defender y aprobar el trabajo recepcional de titulación;
- d. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario;
- e. Cubrir los aranceles correspondientes, y
- f. Las demás que establece la normatividad correspondiente.

OCTAVO. Las modalidades para la obtención del grado serán:

- Tesis;
- Memoria de evidencia profesional, y
- Propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión.

NOVENO. El programa de Maestría tendrá una duración estimada de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

DÉCIMO. El certificado se expedirá como Maestría en Negocios Internacionales, el grado se expedirá como Maestra o Maestro en Negocios Internacionales.

DÉCIMO PRIMERO. Los alumnos aportarán por concepto de matrícula a cada uno de los ciclos escolares el equivalente a 6 (seis) Unidades de Medida y Actualización (UMA) a valor mensual vigente en México para estudiantes nacionales y extranjeros.

DÉCIMO SEGUNDO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa -en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.

DÉCIMO TERCERO. El costo e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.

DÉCIMO CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria para el programa, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. I/2024/325

Resolutivos

PRIMERO. Se suprime el programa académico de la Maestría en Negociación y Resolución de Conflictos, que se imparte en el Centro Universitario de los Valles, a partir del ciclo escolar 2025 “A”.

SEGUNDO. Se crea el programa académico de Maestría en Negociación y Resolución de Conflictos, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de los Valles, a partir del ciclo escolar 2025 “A”.

TERCERO. El programa académico de la Maestría en Negociación y Resolución de Conflictos, es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	36	48
Área de Formación Especializante Selectiva	26	35
Área de Formación Especializante Obligatoria	5	6
Área de Formación Optativa Abierta	8	11
Total	75	100

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Teoría del conflicto	C	76	20	96	6	
Filosofía, cultura y educación para la paz	C	76	20	96	6	
Metodología de la investigación I	C	76	20	96	6	
Derechos humanos	C	76	20	96	6	
Marco jurídico y Métodos alternos para la solución de conflictos	C	76	20	96	6	
Metodología de la investigación II	C	76	20	96	6	Metodología de la investigación I
Total		456	120	576	36	

Área de Formación Especializante Selectiva

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Taller de negociación	T	44	20	64	4	
Taller de mediación y conciliación	T	44	20	64	4	
Taller de arbitraje	T	44	20	64	4	
Justicia restaurativa	C	60	36	96	6	

Eje conflictos sociales

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Violencia estructural	C	44	20	64	4	
Seguridad humana	C	44	20	64	4	

Eje conflictos jurídicos

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Sistema Penal acusatorio adversarial	C	44	20	64	4	
Etiología y resolución de conflictos laborales y profesionales	C	44	20	64	4	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Créditos
Trabajo de titulación	5

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas	C	44	20	64	4	
Metodología de la investigación III	C	44	20	64	4	Metodología de la investigación II
Metodología de la investigación IV	C	44	20	64	4	Metodología de la investigación III
Mediación escolar	T	44	20	64	4	
Derechos de los pueblos originarios	C	44	20	64	4	

¹ BCA = Horas bajo la conducción de un académico.

² AMI = Horas de actividades de manera independiente.

³ C = Curso, T = Taller.

CUARTO. Los 5 créditos de la Unidad de Aprendizaje del Área de Formación Especializante Obligatoria denominada: Trabajo de titulación, serán registrados por el Coordinador del programa, una vez que se cuente con las cartas de liberación del Director y los lectores.

QUINTO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

SEXTO. Los requisitos de ingreso a la Maestría son aquellos establecidos en la normativa universitaria vigente aplicables a los posgrados, así como los siguientes:

- a. Copia simple del título de Licenciatura o acta de titulación y constancia de terminación de servicio social, en el área de las ciencias sociales y humanidades, económico administrativas o de cualquier área afín a los mecanismos de la resolución del conflicto;
- b. Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original o documento que sea equiparable de los estudios precedentes, según sea el caso;
- c. Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP). En el caso de los extranjeros deberá encontrarse vigente;
- d. Demostrar un Nivel Mínimo B1 de Marco Común Europeo de Referencias para las lenguas (MCER) de preferencia en el idioma inglés o su equivalente;
- e. Entrevista con dos integrantes de la Junta Académica con el fin de conocer el interés y las posibilidades que tiene el candidato para concluir el programa;
- f. Aprobar el Examen Nacional de Ingreso al Posgrado (EXANI-III) aplicado por el CENEVAL, con un puntaje que será determinado por la Junta Académica del programa, u otro equivalente a criterio de la Junta Académica;
- g. Dos cartas de recomendación otorgadas por profesores o profesionistas que conozcan la trayectoria del aspirante;
- h. Presentar un anteproyecto de investigación relacionado con alguno de los ejes del posgrado;
- i. Aprobar el curso propedéutico;
- j. Presentar carta de exposición de motivos donde se explique las razones por las que pretende ingresar al programa;
- k. En el caso de aspirantes extranjeros, cuya lengua materna sea distinta al español, deberá presentar constancia del dominio de este idioma, y
- l. Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

A los aspirantes, egresados y/o titulados de la Universidad de Guadalajara, se les exceptúa de cumplir con la entrega de copia simple u original de los requisitos establecidos en los incisos a) y b) del presente Resolutivo, en virtud de que en el archivo escolar ya se cuenta con la información electrónica de los mismos.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere:

El título, certificados y acta de nacimiento, los cuales deben estar apostillados o con el procedimiento aplicable para países no miembros de la Convención de La Haya y si se encuentran en un idioma diferente al español, acompañar traducción por perito acreditado.

SÉPTIMO. Los requisitos de permanencia serán los establecidos por la normativa universitaria vigente.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el grado de Maestría, además de los previstos en la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Haber concluido los créditos del programa;
- b. Haber cumplido con todos los requisitos señalados en el plan de estudios;
- c. Presentar, defender y aprobar trabajo recepcional de grado en cualquiera de las modalidades;
- d. Aprobar el proyecto de intervención social basado en la negociación u algún otro mecanismo alternativo de solución de conflictos y cultura de paz;
- e. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario;
- f. Cubrir los aranceles correspondientes, y
- g. Las demás que establece la normatividad correspondiente.

NOVENO. Las modalidades para la obtención del grado serán:

- Tesis, o
- Propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión.

DÉCIMO. El programa de Maestría tendrá una duración estimada de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

DÉCIMO PRIMERO. El certificado se expedirá como Maestría en Negociación y Resolución de Conflictos, el grado se expedirá como Maestra o Maestro en Negociación y Resolución de Conflictos.

DÉCIMO SEGUNDO. El costo de la matrícula por ciclo escolar será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara. Además de un pago equivalente a 1.6 Unidades de Medida y Actualización (UMA), a valor mensual vigente, para estudiantes nacionales y extranjeros.

DÉCIMO TERCERO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa -en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.

DÉCIMO CUARTO. El costo e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.

DÉCIMO QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria para el programa, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. I/2024/326

Resolutivos

PRIMERO. Se crea el programa académico de la Maestría en Ciencias en Mecatrónica de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Los Valles, a partir del ciclo escolar 2025 "A".

SEGUNDO. El programa académico de la Maestría en Ciencias en Mecatrónica es un programa con enfoque a la investigación de modalidad escolarizada, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	42	55.26
Área de Formación Especializante Selectiva	8	10.52
Área de Formación Especializante Obligatoria	20	26.32
Área de Formación Optativa Abierta	6	7.90
Total	76	100

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Teoría de control I	CT	40	24	64	4
Matemáticas avanzadas	C	40	24	64	4
Control en tiempo discreto	CT	40	24	64	4
Análisis de sistemas dinámicos	C	40	24	64	4
Teoría de control II	CT	40	24	64	4
Protocolo de tesis	T	40	24	64	4
Seminario de tesis I	S	40	88	128	8
Seminario de tesis II	S	40	120	160	10
Total		320	352	672	42

Área de Formación Especializante Selectiva

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Control de procesos	CT	40	24	64	4
Robótica terrestre	CT	40	24	64	4
Robótica aérea	CT	40	24	64	4
Manipuladores robóticos	CT	40	24	64	4
Visión artificial	CT	40	24	64	4
Máquinas eléctricas	CT	40	24	64	4
Convertidores de potencia	CT	40	24	64	4
Sistemas eléctricos de potencia	CT	40	24	64	4
Control robusto	CT	40	24	64	4
Control óptimo	CT	40	24	64	4
Sistemas biomédicos	CT	40	24	64	4

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Créditos
Trabajo de tesis	20

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Optativa I	C	32	64	96	6

¹ BCA = Horas bajo la conducción de un académico.

² AMI = Horas de actividades de manera independiente.

³ C = Curso, S = Seminario, CT = Curso-Taller, T= Taller.

TERCERO. Para la obtención de los 20 créditos de la Unidad de Aprendizaje del Área de Formación Especializante Obligatoria denominada: Trabajo de Tesis, el director(a) de tesis deberá reportar a la Junta Académica, la calificación aprobatoria del trabajo de tesis en el cuarto semestre activo del alumno, la cual será registrada por el Coordinador del programa, con la posibilidad de entregar el documento en los doce meses siguientes, de acuerdo con el Artículo 71 del Reglamento General de Posgrados de la Universidad de Guadalajara.

CUARTO. La Unidad de Aprendizaje del Área de Formación Optativa Abierta denominada: Optativa I; el nombre, las actividades genéricas, la descripción y detalle para registro, serán aprobadas por la Junta Académica del posgrado.

QUINTO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

SEXTO. Los requisitos de ingreso a la Maestría en Ciencias en Mecatrónica son aquellos establecidos en la normativa universitaria vigente aplicables a los posgrados, así como los siguientes:

- a. Copia simple del título o acta de titulación y constancia de terminación de servicio social de las áreas de ingeniería mecatrónica, mecánica, electrónica, instrumentación, ciencias computacionales o áreas afines esto último a juicio de la Junta Académica del Posgrado;
- b. Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original o documento equiparable de los estudios precedentes;
- c. Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP). En el caso de los extranjeros deberá encontrarse vigente;
- d. Demostrar un Nivel Mínimo B1 del Marco Común Europeo de Referencias para las lenguas (MCER) de preferencia en el idioma inglés o su equivalente;
- e. Carta de exposición de motivos, y
- f. Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

A los aspirantes, egresados y/o titulados de la Universidad de Guadalajara, se les exceptúa de cumplir con la entrega de copia simple u original de los requisitos establecidos en los incisos a) y b) del presente Resolutivo, en virtud de que en el archivo escolar ya se cuenta con la información electrónica de los mismos.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere:

El título, certificados y acta de nacimiento, los cuales deben estar apostillados o con el procedimiento aplicable para países no miembros de la Convención de La Haya y si se encuentran en un idioma diferente al español, acompañar traducción por perito acreditado.

SÉPTIMO. Los requisitos de permanencia son los establecidos por la normatividad universitaria.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el grado de Maestría en Ciencias en Mecatrónica, además de los previstos en la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Cumplir con el total de créditos que se indican en el plan de estudios;
- b. Presentar, defender y aprobar en disertación pública, la tesis de grado producto de una investigación;
- c. Presentar constancias de no adeudo expedidas por la Coordinación de Control Escolar;
- d. Cubrir los aranceles correspondientes al Centro Universitario, y
- e. Cubrir los demás requisitos establecidos por la normatividad universitaria y las que marque el Centro Universitario en que se impartirá.

NOVENO. La modalidad para la obtención del grado de Maestría en Ciencias en Mecatrónica será tesis.

DÉCIMO. El programa de Maestría en Ciencias en Mecatrónica tendrá una duración estimada de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

DÉCIMO PRIMERO. El certificado se expedirá como Maestría en Ciencias en Mecatrónica. El grado se expedirá como Maestra o Maestro en Ciencias en Mecatrónica.

DÉCIMO SEGUNDO. El costo de la matrícula por ciclo escolar será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara. Además de un pago equivalente a 0.1 Unidades de Medida y Actualización (UMA), a valor mensual vigente, por crédito para estudiantes nacionales y extranjeros.

DÉCIMO TERCERO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa -en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.

DÉCIMO CUARTO. El costo e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.

DÉCIMO QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria para el programa, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. I/2024/327

Resolutivos

PRIMERO. Se crea el programa académico del Doctorado en Nutrición Materno Infantil de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2025 "A".

SEGUNDO. El programa académico del Doctorado en Nutrición Materno Infantil es un programa de modalidad escolarizada con enfoque a la investigación, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	16	10
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	36	24
Área de Formación Especializante Obligatoria	96	62
Área de Formación Optativa Abierta	6	4
Total	154	100

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Temas selectos I: Revisión sistemática de la literatura científica	CT	32	32	64	4
Temas selectos II: Gestión de proyectos de Investigación	C	32	32	64	4
Temas selectos III: Epistemología	C	32	32	64	4
Temas selectos IV: Redacción de documentos científicos	C	32	32	64	4
Total		128	128	256	16

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Seminario de investigación en nutrición materno infantil I	S	48	48	96	6	
Seminario de investigación en nutrición materno infantil II	S	48	48	96	6	Seminario de investigación en nutrición materno infantil I
Seminario de investigación en nutrición materno infantil III	S	48	48	96	6	Seminario de investigación en nutrición materno infantil II
Seminario de investigación en nutrición materno infantil IV	S	48	48	96	6	Seminario de investigación en nutrición materno infantil III
Seminario de investigación en nutrición materno infantil V	S	48	48	96	6	Seminario de investigación en nutrición materno infantil IV
Seminario de investigación en nutrición materno infantil VI	S	48	48	96	6	Seminario de investigación en nutrición materno infantil V
Total		288	288	576	36	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Trabajo de investigación I. Elaboración de protocolo	CT	96	160	256	16	
Trabajo de investigación II. Gestión de recursos para la investigación	CT	96	160	256	16	Trabajo de investigación I. Elaboración de protocolo
Trabajo de investigación III. Estandarización y prueba piloto	CT	96	160	256	16	Trabajo de investigación II. Gestión de recursos para la investigación
Trabajo de investigación IV. Trabajo de campo	CT	96	160	256	16	Trabajo de investigación III. Estandarización y prueba piloto
Trabajo de investigación V. Análisis de resultados	CT	96	160	256	16	Trabajo de investigación IV. Trabajo de campo
Trabajo de investigación VI. Redacción de tesis y artículo científico	CT	96	160	256	16	Trabajo de investigación V. Análisis de resultados
Total		576	960	1,536	96	

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	³ Tipo	Horas ¹ BCA	Horas ² AMI	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Optativa I	C	24	24	48	3	
Optativa II	C	24	24	48	3	

¹ BCA = Horas bajo la conducción de un académico.

² AMI = Horas de actividades de manera independiente.

³ S = Seminario, C = Curso, CT = Curso Taller.

TERCERO. Las Unidades de Aprendizaje y actividades genéricas, nombre, descripción y detalle para registro, serán aprobadas por la Junta Académica del posgrado. Una de las Unidades de Aprendizaje del Área de Formación Optativa Abierta puede ser sustituida por una estancia académica o de investigación. Éstas deberán aportar al desarrollo del trabajo de investigación del alumno. Pueden ser nacionales o internacionales y deberán ser aprobadas por la Junta Académica del programa.

CUARTO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

QUINTO. Los requisitos de ingreso al Doctorado en Nutrición Materno Infantil son aquellos establecidos en la normativa universitaria vigente aplicables a los posgrados, así como los siguientes:

- a. Copia simple del grado o acta de examen de grado de Maestría, estableciendo un plazo máximo de 12 meses para la entrega del grado de Maestría, afín a las áreas de alimentación y nutrición Biología molecular, Biología, Enfermería, Epidemiología, Fisiología, Farmacología, Inmunología, Microbiología, Nutrición, Psicología, Químico Farmacobiólogo, Salud Pública, a juicio de la Junta Académica;
- b. Certificado de estudios de Maestría con promedio igual o mayor a 80 (ochenta) o su equivalencia;
- c. Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP). En el caso de los extranjeros deberá encontrarse vigente;
- d. Currículum vitae que acredite su trayectoria académica y de investigación;
- e. Carta de exposición de motivos para cursar el programa;
- f. Demostrar un Nivel Mínimo B2 del Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCER) de preferencia en el idioma inglés o su equivalente;
- g. Aprobar el examen de conocimientos básicos en metodología de la investigación y estadística básica aceptado por la Junta Académica;
- h. Realizar una entrevista con un Comité de Selección integrado por profesores del programa;
- i. Presentar un anteproyecto de investigación relacionado con las líneas de innovación y generación de conocimientos del programa;
- j. Carta compromiso de dedicación de tiempo completo al Programa.

A los aspirantes egresados y/o titulados de la Universidad de Guadalajara, se les exceptúa de cumplir con la entrega de copia simple u original de los requisitos establecidos en los incisos a) y b) del presente Resolutivo, en virtud de que en el archivo escolar ya se cuenta con la información electrónica de los mismos.

En el caso de alumnos que no acreditaron el Nivel B2 de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para Lenguas, preferentemente en el idioma inglés, se otorgara un plazo máximo de 12 meses para la entrega.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere:

El título, certificados y acta de nacimiento deben estar apostillados o el procedimiento aplicable para países no miembros de la Convención de La Haya y si se encuentran en un idioma diferente al español acompañar traducción por perito acreditado.

SEXTO. Los requisitos de permanencia son aquellos establecidos en la normativa universitaria vigente aplicables a los posgrados, así como los siguientes:

- a. Cumplir con la participación a los seminarios, conferencias y actividades académicas extracurriculares del programa;
- b. Compromiso por escrito de dedicación exclusiva a sus estudios al Doctorado;
- c. Demostrar una conducta y ética adecuada con el personal administrativo del Programa, Profesores, Comité Tutorial y Junta Académica, además de lo relacionado con la difusión de su trabajo de investigación el cual debe contar con el aval de su Director de tesis, así como con la comunidad universitaria, y
- d. Realizar el proceso de inscripción o reinscripción en tiempo y forma establecida por la Junta Académica y la normatividad universitaria y realizar el pago por concepto de matrícula a cada uno de los ciclos escolares correspondientes.

SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el grado de Doctorado en Nutrición Materno Infantil, además de los previstos en la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Haber concluido los créditos del programa;
- b. Haber cumplido con todos los requisitos señalados en el plan de estudios;
- c. Presentar, defender y aprobar el trabajo de tesis correspondiente;
- d. Haber publicado un trabajo y uno aceptado en revistas indizadas en JCR (Journal Citation Reports);
- e. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario;
- f. Cubrir los aranceles correspondientes al Centro Universitario, y
- g. Cubrir los demás requisitos establecidos por la normatividad universitaria y las que marque el Centro Universitario en que se impartirá.

OCTAVO. La modalidad para la obtención del grado de Doctorado en Nutrición Materno Infantil será tesis.

NOVENO. El programa de Doctorado en Nutrición Materno Infantil tendrá una duración estimada de 6 (seis) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

DÉCIMO. El certificado se expedirá como Doctorado en Nutrición Materno Infantil. El grado se expedirá como Doctor o Doctora en Nutrición Materno Infantil.

DÉCIMO PRIMERO. El costo por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, es el equivalente a 3.5 unidades de medida y actualización (UMA) mensuales, por ciclo escolar para estudiantes nacionales y para estudiantes extranjeros será el equivalente a 5.5 unidades de medida y actualización (UMA) mensuales.

DÉCIMO SEGUNDO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa -en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.

DÉCIMO TERCERO. El costo e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.

DÉCIMO CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria para el programa, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. I/2024/328

Resolutivos

PRIMERO. Se crea el programa académico de la Maestría en Música Tradicional Mexicana en Patrimonios Regionales Orientación en Mariachi de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del ciclo escolar 2025 "A".

SEGUNDO. El programa académico de la Maestría en Música Tradicional Mexicana en Patrimonios Regionales Orientación en Mariachi es un programa de modalidad escolarizada con enfoque a la investigación, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	44	47
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	25	26
Área de Formación Especializante Obligatoria	20	21
Área de Formación Optativa Abierta	5	6
Total	94	100

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Pedagogía I	C	48	32	80	5
Pedagogía II	C	48	32	80	5
La docencia en la cultura del mariachi	C	48	32	80	5
Seminario de investigación I	S	48	32	80	5
Seminario de investigación II	S	48	32	80	5
Seminario de investigación III	S	48	32	80	5
Seminario de investigación IV	S	48	32	80	5
La investigación en el mariachi	C	48	32	80	5
Tesis	C	32	32	64	4
Total		416	288	704	44

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Historia y práctica del mariachi	C	48	32	80	5
Organología del mariachi	CT	48	32	80	5
Mariachis antiguos, tradicionales, urbanos, modernos y globales	C	48	32	80	5
Personajes de música de mariachi	C	48	32	80	5
Gestión cultural del mariachi	CT	48	32	80	5
Total		240	160	400	25

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
La historia y práctica del género ranchero y bolero	C	48	32	80	5
El son como género nacional	CT	48	32	80	5
El son y otros géneros incorporados	CT	48	32	80	5
La danza a través de los géneros interpretativos del mariachi	CT	48	32	80	5
Total		192	128	320	20

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
El son jarocho	C	48	32	80	5
El punto y géneros afines al son del mariachi	C	48	32	80	5

¹ BCA = Horas bajo la conducción de un académico.

² AMI = Horas de actividades de manera independiente.

³ S = Seminario, C = Curso, CT = Curso Taller.

TERCERO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Maestría en Música Tradicional Mexicana en Patrimonios Regionales Orientación en Mariachi son aquellos establecidos en la normativa universitaria vigente aplicables a los posgrados, así como los siguientes:

- a. Copia simple del título de la Licenciatura o acta de titulación y constancia de terminación de servicio social, preferentemente en alguna de las siguientes áreas: musicología, danza, etnomusicología, ciencias sociales y humanas (historia, etnología, estudios étnicos, estudios regionales, antropología, sociología, derecho, artes y humanidades, que tengan conocimientos básicos de música), entre otras a juicio de la Junta Académica;
- b. Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original o documento que sea equiparable de los estudios precedentes, según sea el caso;
- c. Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP). En el caso de los extranjeros deberá encontrarse vigente;
- d. Demostrar un Nivel Mínimo B1 del Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCERL) de preferencia en el idioma inglés o su equivalente;
- e. Presentar carta de exposición de motivos para cursar el programa;
- f. Presentar carta de dedicación de tiempo completo;
- g. Cursar y aprobar el curso propedéutico;
- h. Cursar y aprobar entrevista por lo menos con un miembro de la Junta Académica o de la Planta Académica;
- i. Entregar proyecto de investigación coherente a una de las líneas de investigación, y
- j. Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

A los aspirantes egresados y/o titulados de la Universidad de Guadalajara, se les exceptúa de cumplir con la entrega de copia simple u original de los requisitos establecidos en los incisos a) y b) del presente Resolutivo, en virtud de que en el archivo escolar ya se cuenta con la información electrónica de los mismos.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere:

El título, certificados y acta de nacimiento deben estar apostillados o el procedimiento aplicable para países no miembros de la Convención de La Haya y si se encuentran en un idioma diferente al español acompañar traducción por perito acreditado.

QUINTO. Los requisitos de permanencia, serán los establecidos por la normativa universitaria vigente.

SEXTO. Los requisitos para obtener el grado de Maestría en Música Tradicional Mexicana en Patrimonios Regionales Orientación en Mariachi son aquellos establecidos en la normativa universitaria vigente aplicables a los posgrados, así como los siguientes:

- a. Haber concluido el programa;
- b. Presentar, defender y aprobar el trabajo recepcional;
- c. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario, y
- d. Cubrir los aranceles correspondientes.

SÉPTIMO. La modalidad del trabajo recepcional será tesis.

OCTAVO. El programa de Maestría en Música Tradicional Mexicana en Patrimonios Regionales Orientación en Mariachi tendrá una duración estimada de 4 (cuatro) ciclos escolares contados a partir del momento de su inscripción.

NOVENO. El certificado se expedirá como Maestría en Música Tradicional Mexicana en Patrimonios Regionales Orientación en Mariachi. El grado se expedirá como Maestro (a) en Música Tradicional Mexicana en Patrimonios Regionales Orientación en Mariachi.

DÉCIMO. Los alumnos de la Maestría en Música Tradicional Mexicana en Patrimonios Regionales, orientación en Mariachi aportarán por concepto de matrícula semestral el equivalente a 3 (tres) Unidades de Medida y Actualización (UMA) a valor mensual vigentes.

DÉCIMO PRIMERO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa -en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.

DÉCIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.

DÉCIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria para el programa, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. I/2024/329

Resolutivos

PRIMERO. Se crea el programa académico de la Maestría en Gestión Pública de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario del Sur, a partir del ciclo escolar 2025 "A".

SEGUNDO. El programa académico de la Maestría en Gestión Pública es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	48	50
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	24	25
Área de Formación Especializante Selectiva	12	12.5
Área de Formación Optativa Abierta	12	12.5
Total	96	100

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Gestión Pública	CT	40	56	96	6
Administración Pública Federal, Estatal y Municipal	CT	40	56	96	6
Economía y Finanzas Públicas	CT	40	56	96	6
Derecho y Regulación	CT	40	56	96	6
Seminario de trabajo recepcional I, Definir tema o problema	S	20	76	96	6
Seminario de trabajo recepcional II, Diseñar proyecto	S	20	76	96	6
Seminario de trabajo recepcional III, Desarrollar proyecto	S	20	76	96	6
Seminario de trabajo recepcional IV, Desarrollar borrador	S	20	76	96	6
Total		240	528	768	48

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Planeación, Programación y Control Presupuestario	CT	40	56	96	6
Derechos Humanos, Inclusión e Igualdad de Género	CT	40	56	96	6
Métodos estadísticos	CT	40	56	96	6
Integridad y Responsabilidades de los Servidores Públicos	CT	40	56	96	6
Total		160	224	384	24

Área de Formación Especializante Selectiva

Gestión Pública

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Innovación en la Gestión Pública	CT	40	56	96	6
Gestión de capital humano en la administración pública	CT	40	56	96	6

Transparencia y Rendición de Cuentas

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Transparencia, acceso a la información y protección de datos personales	CT	40	56	96	6
Fiscalización del gasto público y rendición de cuentas	CT	40	56	96	6

Políticas Públicas y Gobernanza

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Diseño, Implementación y Evaluación de Políticas Públicas	CT	40	56	96	6
Gobernanza y Gobierno Abierto	CT	40	56	96	6

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Optativa I	CT	40	56	96	6
Optativa II	CT	40	56	96	6

¹ BCA = Horas bajo la conducción de un académico.

² AMI = Horas de actividades de manera independiente.

³ CT = Curso Taller, S = Seminario.

TERCERO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Maestría en Gestión Pública son aquellos establecidos en la normativa universitaria vigente aplicables a los posgrados, así como los siguientes:

- a. Copia simple del título o acta de titulación y constancia de terminación de servicio social de Licenciatura;
- b. Contar con un promedio mínimo de 80 en estudios de Licenciatura avalado con el certificado original o documento que sea equiparable a los estudios precedentes, según sea el caso;
- c. Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP). En el caso de los extranjeros deberá encontrarse vigente;
- d. Currículum vitae, incluyendo, en su caso, las áreas de desempeño en la administración pública;
- e. Carta de exposición de motivos para cursar el programa;
- f. Presentar dos cartas de recomendación académica y/o laboral;
- g. Demostrar un Nivel Mínimo A2 de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCERL) o su equivalente en TOEFL;
- h. Anteproyecto de investigación;
- i. Curso propedéutico, a consideración de la Junta Académica;
- j. Entrevista;
- k. Examen de admisión; para valorar la aptitud de los aspirantes se tomarán en equivalencia evaluaciones como GRE, GMAT y EXANI III, y la Junta Académica decidirá la proporción de esta evaluación en el ingreso al programa académico, y
- l. Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

A los aspirantes, egresados y/o titulados de la Universidad de Guadalajara, se les exceptúa de cumplir con la entrega de copia simple u original de los requisitos establecidos en los incisos a) y b) del presente Resolutivo, en virtud de que en el archivo escolar ya se cuenta con la información electrónica de los mismos.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere:

El título, certificados y acta de nacimiento deben estar apostillados o el procedimiento aplicable para países no miembros de la Convención de La Haya y si se encuentran en un idioma diferente al español acompañar traducción por perito acreditado.

QUINTO. Los requisitos de permanencia serán los previstos por la normatividad universitaria.

SEXTO. Los requisitos para obtener el grado de Maestría en Gestión Pública, además de los previstos en la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Haber concluido el programa de Maestría correspondiente;
- b. Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios;
- c. Presentar, defender y aprobar el trabajo recepcional;
- d. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario, y
- e. Cubrir los aranceles correspondientes.

SÉPTIMO. La modalidad para obtener el grado de Maestría en Gestión Pública será:

- a. Tesis, o
- b. Presentar una propuesta de solución a un campo específico de la profesión.

OCTAVO. El programa de Maestría en Gestión Pública tendrá una duración estimada de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

NOVENO. El certificado se expedirá como Maestría en Gestión Pública. El grado se expedirá como Maestro o Maestra en Gestión Pública.

DÉCIMO. Los alumnos mexicanos aportarán por concepto de matrícula a cada uno de los ciclos escolares 4 (cuatro) Unidad de Medida y Actualización (UMA) a valor mensuales vigentes.

Los alumnos extranjeros aportarán por concepto de matrícula a cada uno de los ciclos escolares 6 (seis) Unidad de Medida y Actualización (UMA) a valor mensuales vigentes.

DÉCIMO PRIMERO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa -en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior (IES), nacionales y extranjeras.

DÉCIMO SEGUNDO. El costo e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.

DÉCIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria para el programa, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. I/2024/330

Resolutivos

PRIMERO. Se crea el programa académico del Doctorado en Desarrollo Socioeconómico Territorial de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de los Valles, a partir del ciclo escolar 2025 “A”.

SEGUNDO. El programa académico del Doctorado en Desarrollo Socioeconómico Territorial es un programa de modalidad escolarizada con enfoque a la investigación, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	42	25
Área de Formación Especializante Obligatoria	110	64
Área de Formación Optativa Abierta	20	11
Total	172	100

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Economía y desarrollo regional	C	80	32	112	7
Enfoques territoriales	C	80	32	112	7
Métodos cualitativos de análisis	C	80	32	112	7
Metodología cuantitativa I	C	80	32	112	7
Metodología cuantitativa II	C	80	32	112	7
Sociología del territorio	C	80	32	112	7
Total		480	192	672	42

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Seminario de investigación I	S	120	40	160	10
Seminario de investigación II	S	120	40	160	10
Seminario de investigación III	S	120	40	160	10
Seminario de investigación IV	S	120	40	160	10
Seminario de investigación V	S	120	40	160	10
Seminario de tesis I	S	80	240	320	20
Seminario de tesis II	S	80	240	320	20
Total		760	680	1,440	90

Unidad de Aprendizaje	Créditos
Trabajo de tesis	20
Total	20

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Economía de intangibles	S	120	40	160	10
Ecología política	S	120	40	160	10
Economía ambiental	S	120	40	160	10
Economía social	S	120	40	160	10
Gestión de negocios internacionales para el desarrollo	S	120	40	160	10
Ordenamiento territorial	S	120	40	160	10
Perspectiva de género	S	120	40	160	10
Pobreza y política social	S	120	40	160	10
Prospectiva y política pública	CT	120	40	160	10
Proyectos de inversión para el desarrollo	S	120	40	160	10
Sistemas de información geográfica	CT	120	40	160	10

¹ BCA = Horas bajo la conducción de un académico.

² AMI = Horas de actividades de manera independiente.

³ C = Curso, CT = Curso Taller, S = Seminario.

TERCERO. Los 20 créditos de la Unidad de Aprendizaje del Área de Formación Especializante Obligatoria denominada: Trabajo de tesis, serán registrados por el Coordinador del programa, una vez que se cuente con las cartas de liberación del Director y los lectores.

CUARTO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

QUINTO. Los requisitos de ingreso al programa del Doctorado en Desarrollo Socioeconómico Territorial, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Copia simple del grado o acta de examen de grado de la Maestría estableciendo un plazo máximo de 18 meses para la entrega del grado de Maestría, en el área de las ciencias sociales, económico administrativas, biológicas, ambientales y forestales o cualquier otra que esté relacionada con el territorio y el desarrollo sustentable;
- b. Certificado de estudios de Maestría con promedio con valor igual o mayor a 80 (ochenta) o su equivalencia;
- c. Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP). En el caso de los extranjeros deberá encontrarse vigente;

- d. Demostrar mediante documento oficial los conocimientos del idioma inglés del aspirante, acreditando por lo menos el Nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o su equivalente, se tomarán en equivalencia evaluaciones como: TOEFL, TOEIC, IELTS, entre otros;
- e. Aplicar el Examen Nacional de Ingreso al Posgrado (EXANI-III) con un puntaje que será determinado por la Junta Académica del programa; u otro equivalente a criterio de la Junta Académica;
- f. Presentar un currículum vitae actualizado con documentos comprobatorios;
- g. Presentar una propuesta de proyecto de investigación relacionado con alguna de las líneas de investigación del Doctorado;
- h. Realizar entrevista con algún profesor de la planta académica;
- i. Presentar una carta de exposición de motivos en donde describa sus argumentos y convicciones personales de incorporarse al Doctorado;
- j. Contar con dos cartas de recomendación de doctores con trayectoria reconocida y afín al área de estudio del Doctorado;
- k. Los aspirantes extranjeros deberán cumplir con todo lo anterior, demostrar dominio del idioma español y presentar la autorización migratoria correspondiente, y
- l. Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

A los aspirantes egresados y/o titulados de la Universidad de Guadalajara, se les exceptúa de cumplir con la entrega de copia simple u original de los requisitos establecidos en los incisos a) y b) del presente Resolutivo, en virtud de que en el archivo escolar ya se cuenta con la información electrónica de los mismos.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere:

El título, certificados y acta de nacimiento deben estar apostillados o el procedimiento aplicable para países no miembros de la Convención de La Haya y si se encuentran en un idioma diferente al español acompañar traducción por perito acreditado.

SEXTO. Los requisitos de permanencia además de los establecidos por la normatividad universitaria, vigente son los siguientes:

- a. Acreditar en su totalidad los créditos correspondientes al programa curricular establecidos;
- b. Presentar trabajos de investigación y avances semestrales que le sean solicitados de acuerdo con las materias y exigencias de investigación de la planta de profesores, y
- c. Desarrollar una tesis que le permita obtener el grado, que reúna las exigencias de calidad que enmarcan una investigación científica de alto nivel; está deberá ser dictaminada para su aprobación por un jurado designado por la Junta Académica del Doctorado.

SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el grado de Doctorado en Desarrollo Socioeconómico Territorial, además de los previstos en la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Haber concluido los créditos del programa del Doctorado en Desarrollo Socioeconómico Territorial;
- b. Presentar y defender la tesis ante los miembros de un jurado designado por la Junta Académica, según lo establece el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara;

- c. Demostrar destrezas lingüísticas del idioma inglés en el Nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCER). Se tomarán en equivalencia evaluaciones como: TOEFL, TOEIC, IELTS, entre otros;
- d. Haber presentado alguna ponencia en congresos, coloquios o foros externo al programa doctoral;
- e. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario;
- f. Cubrir los aranceles correspondientes, y
- g. Cubrir los demás requisitos establecidos por la normatividad universitaria y las que marque el Centro Universitario en que se impartirá.

OCTAVO. La modalidad para la obtención del grado de Doctor será la tesis.

NOVENO. El Doctorado tendrá una duración máxima de 8 (ocho) ciclos escolares y mínima de 7 (siete) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.

DÉCIMO. El certificado se expedirá como Doctorado en Desarrollo Socioeconómico Territorial. El grado se expedirá como Doctor o Doctora en Desarrollo Socioeconómico Territorial.

DÉCIMO PRIMERO. El costo del programa académico será de 2 Unidades de Medida y Actualización (UMA) a valor mensuales vigentes por ciclo escolar, además de las cantidades que resulten vigentes por los conceptos de matrícula por nivel de posgrado. Los costos por matrícula y cuotas de inscripción serán los mismos tanto para estudiantes nacionales como extranjeros.

DÉCIMO SEGUNDO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa -en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.

DÉCIMO TERCERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.

DÉCIMO CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria para el programa, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. I/2024/331

Resolutivos

PRIMERO. Se crea el Curso de Alta Especialidad Médica en Reconstrucción Compleja y Microcirugía de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", y en el Instituto Jalisciense de Cancerología, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2025.

SEGUNDO. El programa del Curso de Alta Especialidad Médica en Reconstrucción Compleja y Microcirugía es un programa de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Especializante Obligatoria	180	100
Número de créditos para optar al diploma	180	100

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Principios básicos de la microcirugía y reconstrucción compleja	CT	64	96	0	160	10
Microcirugía y reconstrucción compleja de cabeza y cuello	CT	64	96	0	160	10
Microcirugía y reconstrucción compleja del paciente quemado	CT	96	96	0	192	12
Microcirugía de la piel y tegumentos	CT	96	96	0	192	12
Microcirugía y reconstrucción del daño de la extremidad inferior	CT	64	96	0	160	10
Microcirugía del paciente traumatizado, amputación e injerto	CT	64	96	0	160	10
Microcirugía de venas y arterias	CT	32	48	0	80	5
Manejo de nervios periféricos	CT	32	48	0	80	5
Reconstrucción de mama y tronco	CT	96	96	0	192	12
Clínica quirúrgica de reconstrucción compleja y microcirugía	N	0	1,504	0	1,504	94
Total		608	2,272	0	2,880	180

¹ BCA = Horas bajo la conducción de un académico.

² AMI = Horas de actividades de manera independiente.

³ C = Curso, CT= Curso Taller, N= Clínica.

TERCERO. Los requisitos de ingreso para la inscripción al Curso de Alta Especialidad Médica en Reconstrucción Compleja y Microcirugía, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- Copia simple del diploma de Especialidad en Cirugía Plástica y Reconstructiva;
- Original del certificado de Especialidad en Cirugía Plástica y Reconstructiva o aquellos estudios equivalentes, con un promedio mínimo de 80;
- Original del acta de nacimiento;
- Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP). En el caso de los extranjeros deberá encontrarse vigente;
- Mostrar un Nivel Mínimo B1 de Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCERL) en el idioma inglés o su equivalente;
- Carta de aceptación de la unidad hospitalaria de adscripción dirigida al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con atención al Secretario Académico, firmada por las autoridades competentes y visada por el director de la unidad hospitalaria sede, y
- Realizar su registro en SIAU y pagar el arancel de trámite de primer ingreso.

A los aspirantes egresados y/o titulados de la Universidad de Guadalajara, se les exceptúa de cumplir con la entrega de copia simple u original de los requisitos establecidos en los incisos a), b) y c) del presente Resolutivo, en virtud de que en el archivo escolar ya se cuenta con la información electrónica de los mismos.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, se requiere:

El diploma, certificados y acta de nacimiento deben estar apostillados o con el procedimiento aplicable para países no miembros de la Convención de La Haya y si se encuentran en un idioma diferente al español acompañar traducción por perito acreditado.

CUARTO. Los requisitos de permanencia son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

QUINTO. Son criterios que ocasionan baja automática del Curso de Alta Especialidad Médica en Reconstrucción Compleja y Microcirugía, los siguientes:

- a. No acreditar una Unidad de Aprendizaje, y
- b. Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores.

SEXTO. El plan de estudios del Curso de Alta Especialidad Médica en Reconstrucción Compleja y Microcirugía tiene una duración estimada de 1 año.

SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el diploma correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Haber cubierto la totalidad de créditos requeridos del programa del Curso de Alta Especialidad Médica;
- b. Haber cumplido con los requisitos señalados en el programa del Curso de Alta Especialidad Médica;
- c. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario;
- d. No contar con adeudos, arancelarios y de documentación académica con el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y
- e. Aprobar el examen final.

OCTAVO. El certificado y el diploma se expedirán como Curso de Alta Especialidad Médica en Reconstrucción Compleja y Microcirugía.

NOVENO. El costo de la matrícula que deberán cubrir los alumnos que ingresen al Curso de Alta Especialidad Médica en Reconstrucción Compleja y Microcirugía, será igual al establecido para las especialidades conforme al arancel de la Universidad de Guadalajara.

Además, los alumnos deberán cubrir una cuota extraordinaria anual de 4 Unidades de Medida y Actualización (UMA) a valor mensual vigente. Dicha cuota se aplicará para solventar la operatividad del programa dentro de la sede clínica.

DÉCIMO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizada la Unidad Hospitalaria.

DÉCIMO PRIMERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. I/2024/484

Resolutivos

PRIMERO. Se crea el programa académico del Doctorado en Estudios Socioculturales de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de los Valles, a partir del ciclo escolar 2025 "A".

SEGUNDO. El programa académico del Doctorado en Estudios Socioculturales es un programa enfocado a la investigación de modalidad escolarizada, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	56	35
Área de Formación Especializante Obligatoria	86	54
Área de Formación Optativa Abierta	18	11
Total	160	100

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Teorías socioculturales	C	48	80	128	8
Construcción del conocimiento interdisciplinario	C	48	80	128	8
Comunicación, cultura y sociedad	C	48	80	128	8
Formas de razonamiento y pensamiento crítico	C	48	80	128	8
Dinámicas e interacciones culturales	C	48	80	128	8
Metodología de la investigación cuantitativa	T	48	80	128	8
Metodología de la investigación cualitativa	T	48	80	128	8
Total		336	560	896	56

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Seminario de investigación I	S	48	96	144	9
Seminario de investigación II	S	48	96	144	9
Seminario de investigación III	S	48	96	144	9
Seminario de investigación IV	S	48	96	144	9

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Seminario de tesis I	S	80	240	320	20
Seminario de tesis II	S	80	240	320	20
Total		352	864	1,216	76

Unidad de Aprendizaje	Créditos
Estancia de investigación	5
Trabajo de tesis	5
Total	10

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Desigualdades sociales y brechas de género	S	40	104	144	9
Estudios sociales del arte y la cultura	S	40	104	144	9
Política y sociedad	S	40	104	144	9
Procesos educativos y comunicativos	S	40	104	144	9
Desarrollo humano y socioeducativo	S	40	104	144	9
Estado, instituciones y derechos humanos	S	40	104	144	9
Métodos alternos para la solución de conflictos	S	40	104	144	9
Movimientos sociales, sociedad civil y políticas públicas de género	S	40	104	144	9
Temas emergentes en diversidad	S	40	104	144	9
Psicología social	S	40	104	144	9

¹ BCA = Horas bajo la conducción de un académico.

² AMI = Horas de actividades de manera independiente.

³ C = Curso, T = Taller, S = Seminario.

TERCERO. Para los 5 créditos de la Unidad de Aprendizaje del Área de Formación Especializante Obligatoria denominada Trabajo de Tesis, el Director(a) de tesis deberá reportar a la Junta Académica, la calificación aprobatoria del trabajo de tesis en el séptimo semestre activo del alumno, la cual será registrada por el Coordinador del programa, sino se logra tener el documento concluido en el semestre señalado se tendrá la posibilidad de entregarlo en un periodo no mayor a dieciocho meses.

Los 5 créditos de la Unidad de Aprendizaje del Área de Formación Especializante Obligatoria denominada: Estancia de investigación, serán registrados por el Coordinador del programa, a partir de la entrega de un reporte de evaluación del Director del estudiante preferentemente en el séptimo semestre y no pasando del octavo semestre activo del alumno.

CUARTO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

QUINTO. Los requisitos de ingreso al programa del Doctorado en Estudios Socioculturales, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Copia simple del grado de Maestría, en el área de las ciencias sociales, humanidades, educación, derecho, trabajo social, estudios culturales o de cualquier área afín al estudio de los estudios socioculturales;
- b. Certificado de estudios de Maestría con promedio con valor igual o mayor a 80 (ochenta) o su equivalencia;
- c. Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP). En el caso de los extranjeros deberá encontrarse vigente;
- d. Demostrar mediante documento oficial los conocimientos del idioma inglés del aspirante, acreditando por lo menos el Nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o su equivalente, se tomarán en equivalencia evaluaciones como: TOEFL, TOEIC, IELTS, entre otros;
- e. Aplicar el Examen Nacional de Ingreso al Posgrado (EXANI-III) con un puntaje que será determinado por la Junta Académica del programa; u otro equivalente a criterio de la Junta Académica;
- f. Aprobar el curso propedéutico;
- g. Presentar un currículum vitae actualizado con documentos comprobatorios;
- h. Presentar una propuesta de proyecto de investigación relacionado con alguna de las líneas de investigación del Doctorado;
- i. Realizar entrevista con algún profesor de la planta académica;
- j. Presentar una carta de exposición de motivos en donde describa sus argumentos y convicciones personales de incorporarse al Doctorado;
- k. Carta de compromiso de disponibilidad de tiempo completo;
- l. Contar con dos cartas de recomendación de doctores con trayectoria reconocida y afín al área de estudio del Doctorado;
- m. Los aspirantes extranjeros deberán cumplir con todo lo anterior, demostrar dominio del idioma español y presentar la autorización migratoria correspondiente, y
- n. Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

A los aspirantes egresados y/o titulados de la Universidad de Guadalajara, se les exceptúa de cumplir con la entrega de copia simple u original de los requisitos establecidos en los incisos a) y b) del presente Resolutivo, en virtud de que en el archivo escolar ya se cuenta con la información electrónica de los mismos.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere: el título, certificados y acta de nacimiento apostillados o con el procedimiento aplicable para países no miembros de la Convención de La Haya y si se encuentran en un idioma diferente al español acompañar traducción por perito acreditado.

SEXTO. Los requisitos de permanencia además de los establecidos por la normatividad universitaria, vigente son los siguientes:

- a. Acreditar en su totalidad los créditos correspondientes al programa curricular establecidos;
- b. Presentar trabajos de investigación y avances semestrales que le sean solicitados de acuerdo con las materias y exigencias de investigación de la planta de profesores, y
- c. Desarrollar una tesis que le permita obtener el grado, que reúna las exigencias de calidad que enmarcan una investigación científica de alto nivel; está deberá ser dictaminada para su aprobación por un jurado designado por la Junta Académica del Doctorado.

SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el grado de Doctorado en Estudios Socioculturales, además de los previstos en la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Haber concluido los créditos del programa del Doctorado en Estudios Socioculturales;
- b. Presentar y defender la tesis ante los miembros de un jurado designado por la Junta Académica, según lo establece el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara;
- c. Demostrar destrezas lingüísticas del idioma inglés en el Nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCER). Se tomarán en equivalencia evaluaciones como: TOEFL, TOEIC, IELTS, entre otros;
- d. Haber presentado alguna ponencia en congresos, coloquios o foros externos al programa doctoral;
- e. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario;
- f. Cubrir los aranceles correspondientes, y
- g. Cubrir los demás requisitos establecidos por la normatividad universitaria y las que marque el Centro Universitario en que se impartirá.

OCTAVO. La modalidad para la obtención del grado de Doctor será la tesis.

NOVENO. El Doctorado tendrá una duración máxima de 8 (ocho) ciclos escolares y mínima de 7 (siete) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.

DÉCIMO. El certificado se expedirá como Doctorado en Estudios Socioculturales. El grado se expedirá como Doctor o Doctora en Estudios Socioculturales.

DÉCIMO PRIMERO. El costo de la matrícula por ciclo escolar será de 1.8 (uno punto ocho) Unidades de Medida y Actualización (UMA) a valor mensuales vigentes por ciclo escolar, además de las cantidades que resulten vigentes por los conceptos de matrícula por nivel de posgrado. Los costos por matrícula y cuotas de inscripción serán los mismos tanto para estudiantes nacionales como extranjeros.

DÉCIMO SEGUNDO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa -en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.

DÉCIMO TERCERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.

DÉCIMO CUARTO. Ejecútase el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Dictamen Núm. I/2024/485

Resolutivos

PRIMERO. Se modifica el Resolutivo Segundo del dictamen número I/2017/001 de fecha 20 de enero de 2017, mediante el cual se aprobó la creación del programa académico del Doctorado en Ciencias de la Nutrición Traslacional de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. La modificación del Resolutivo Segundo se llevará a cabo, a partir del ciclo escolar 2025 "A", para quedar como sigue:

"SEGUNDO. El programa académico del Doctorado en Ciencias de la Nutrición Traslacional es un programa con enfoque a la investigación, de modalidad escolarizada, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común	8	2.5
Área de Formación Básico Particular	18	5.6
Área de Formación Especializante	288	89.4
Área de Formación Optativa Abierta	8	2.5
Total	322	100

Área de Formación Básica Común

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Metodología de la investigación	C	64	0	64	4
Bioestadística	C	64	0	64	4
Total		128	0	128	8

Área de Formación Básica Particular

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Fundamentos de la investigación en nutrición traslacional	C	48	0	48	3	
Bioquímica de la nutrición	C	48	0	48	3	
Epidemiología de la nutrición	C	48	0	48	3	
Biología molecular en la nutrición	C	48	0	48	3	Bioquímica de la nutrición
Fisiología de la nutrición en la salud y en la enfermedad	C	48	0	48	3	
Investigación en nutrición Traslacional aplicada	C	48	0	48	3	
Total		288	0	288	18	

Área de Formación Especializante

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMP ²	Horas Totales	Créditos
Seminario de investigación en nutrición traslacional I	S	24	24	48	3
Trabajo de investigación en nutrición traslacional I	L	96	144	240	15
Tópicos selectos en nutrición traslacional I	C	50	14	64	4
Seminario de investigación en nutrición traslacional II	S	24	24	48	3
Trabajo de investigación en nutrición traslacional II	L	115	173	288	18
Tópicos selectos en nutrición traslacional II	C	50	14	64	4
Seminario de investigación en nutrición traslacional III	S	24	24	48	3
Trabajo de investigación en nutrición traslacional III	L	128	192	320	20
Seminario de investigación en nutrición traslacional IV	S	24	24	48	3
Trabajo de investigación en nutrición traslacional IV	L	128	192	320	20
Seminario de investigación en nutrición traslacional V	S	40	40	80	5
Trabajo de investigación en nutrición traslacional V	L	120	280	400	25
Actividad complementaria en nutrición traslacional I	L	38	10	48	3
Seminario de investigación en nutrición traslacional VI	S	40	40	80	5
Trabajo de investigación en nutrición traslacional VI	L	120	280	400	25
Actividad complementaria en nutrición traslacional II	L	38	10	48	3
Seminario de investigación en nutrición traslacional VII	S	40	40	80	5
Trabajo de investigación en nutrición traslacional VII	L	120	280	400	25
Actividad complementaria en nutrición traslacional III	L	38	10	48	3
Seminario de investigación en nutrición traslacional VIII	S	40	40	80	5
Trabajo de investigación en nutrición traslacional VIII	L	120	280	400	25
Seminario de investigación en nutrición traslacional IX	S	40	40	80	5
Trabajo de investigación en nutrición traslacional IX	L	120	280	400	25
Actividad complementaria en nutrición traslacional IV	L	38	10	48	3
Seminario de investigación en nutrición traslacional X	S	40	40	80	5
Trabajo de investigación en nutrición traslacional X	L	120	280	400	25
Actividad complementaria en nutrición traslacional V	L	38	10	48	3
Total		1,813	2,795	4,608	288

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
<i>Tópicos selectos en nutrición traslacional III</i>	C	50	14	64	4
<i>Tópicos selectos en nutrición traslacional IV</i>	C	50	14	64	4
<i>Tópicos selectos en nutrición traslacional V</i>	C	50	14	64	4
<i>Tópicos selectos en nutrición traslacional VI</i>	C	50	14	64	4
<i>Tópicos selectos en nutrición traslacional VII</i>	C	50	14	64	4
<i>Tópicos selectos en nutrición traslacional VIII</i>	C	50	14	64	4
<i>Tópicos selectos I</i>	C	50	14	64	4
<i>Tópicos selectos II</i>	C	50	14	64	4
<i>Tópicos selectos III</i>	C	50	14	64	4
<i>Tópicos selectos IV</i>	C	50	14	64	4
<i>Tópicos selectos V</i>	C	50	14	64	4
<i>Tópicos selectos VI</i>	C	50	14	64	4
<i>Tópicos selectos VII</i>	C	50	14	64	4

¹ BCA = Horas bajo la conducción de un académico.

² AMI = Horas de actividades de manera independiente.

³ C= Curso, L =Laboratorio, S= Seminario”.

SEGUNDO. Se modifica el Resolutivo Décimo del dictamen número I/2017/001 de fecha 20 de enero de 2017, mediante el cual se aprobó la creación del programa académico del Doctorado en Ciencias de la Nutrición Traslacional de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. La modificación del Resolutivo Décimo se llevará a cabo, a partir del ciclo escolar 2025 “A”, para quedar como sigue:

“DÉCIMO. El costo por concepto de matrícula a cada uno de los ciclos escolares, es el equivalente a 3.5 Unidades de Medida y Actualización (UMA) generales mensuales, vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara, para estudiantes nacionales. Para estudiantes extranjeros, con el objetivo de favorecer la internacionalización del programa educativo, corresponderá el equivalente a 5.5 Unidades de Medida y Actualización (UMA) generales mensuales, vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara”.

TERCERO. Se aprueba que la modificación del programa académico del Doctorado en Ciencias de la Nutrición Traslacional les sea aplicable a las generaciones que ingresen a partir del ciclo escolar 2025 “A” en adelante. Las generaciones que ingresaron en los ciclos escolares 2020 “A”, 2021 “A”, 2022 “A”, 2023 “A” y 2024 “A” les aplica el dictamen I/2017/001 de fecha 20 de enero de 2017. El periodo hasta el cual se impartirá la trayectoria académica del dictamen I/2017/001 será al egreso de la generación que ingreso en el ciclo escolar 2024 “A”.

CUARTO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Dictamen Núm. I/2024/486

Resolutivos

PRIMERO. Se crea el Curso de Alta Especialidad Médica en Glaucoma de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara “Fray Antonio Alcalde”, ” y en la Unidad Oftalmológica de Alta Especialidad “Pablo Jiménez Camarena”, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2025.

SEGUNDO. El programa del Curso de Alta Especialidad Médica en Glaucoma es un programa de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Especializante Obligatoria	180	100
Número de créditos para optar al diploma	180	100

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Fundamentos clínicos de las estructuras oculares y nervio óptico	C	80	0	0	80	5
Epidemiología e Impacto social del Glaucoma	C	64	0	0	64	4
Fisiopatología y patogénesis del Glaucoma	CL	100	60	0	160	10
Diagnóstico e interpretación de los auxiliares de diagnóstico	CL	90	70	0	160	10
Farmacología oftalmológica para el glaucoma	C	64	0	0	64	4
Glaucoma, principios, clasificación, diagnóstico, manejo	C	128	112	0	240	15
Decisión y criterios quirúrgicos de la cirugía de glaucoma	CL	58	86	0	144	9
Cirugías Filtrantes, de Drenaje subconjuntivales	CL	128	112	0	240	15
Tratamientos ciclo destructivos	CL	48	48	0	96	6
Manejo de complicaciones quirúrgicas, glaucoma maligno	C	44	52	0	96	6
Láser en glaucoma	C	44	52	0	96	6
Rehabilitación visual del paciente con glaucoma	C	30	50	0	80	5
Trabajo Atención Médica	N	0	1360	0	1360	85
Total		878	2,002	0	2,880	180

¹ BCA = Horas bajo la conducción de un académico.

² AMI = Horas de actividades de manera independiente.

³ C = Curso, CL= Curso Laboratorio, N= Clínica.

TERCERO. Los requisitos de ingreso para la inscripción al Curso de Alta Especialidad Médica en Glaucoma, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Copia simple del diploma de Especialidad en Oftalmología;
- b. Original del certificado de Especialidad en Oftalmología o aquellos estudios equivalentes, con un promedio mínimo de 80;
- c. Original del acta de nacimiento;
- d. Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP). En el caso de los extranjeros deberá encontrarse vigente;
- e. Demostrar un Nivel Mínimo B1 de Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCER) en el idioma inglés o su equivalente;
- f. Carta de aceptación de la unidad hospitalaria de adscripción dirigida al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con atención al Secretario Académico, firmada por las autoridades competentes y visada por el director de la unidad hospitalaria sede, y
- g. Realizar su registro en SIIAU y pagar el arancel de trámite de primer ingreso.

A los aspirantes egresados y/o titulados de la Universidad de Guadalajara, se les exceptúa de cumplir con la entrega de copia simple u original de los requisitos establecidos en los incisos a), b) y c) del presente Resolutivo, en virtud de que en el archivo escolar ya se cuenta con la información electrónica de los mismos.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, se requiere: el diploma, certificados y acta de nacimiento apostillados o con el procedimiento aplicable para países no miembros de la Convención de La Haya y si se encuentran en un idioma diferente al español acompañar traducción por perito acreditado.

CUARTO. Los requisitos de permanencia son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

QUINTO. Son criterios que ocasionan baja automática del Curso de Alta Especialidad Médica en Glaucoma, son los siguientes:

- a. No acreditar una Unidad de Aprendizaje, y
- b. Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores.

SEXTO. El plan de estudios del Curso de Alta Especialidad Médica en Glaucoma tiene una duración estimada de 1 año.

SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el diploma correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Haber cubierto la totalidad de créditos requeridos del programa del Curso de Alta Especialidad Médica;
- b. Haber cumplido con los requisitos señalados en el programa del Curso de Alta Especialidad Médica;
- c. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario;
- d. No contar con adeudos, arancelarios y de documentación académica con el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y
- e. Aprobar el examen final.

OCTAVO. El certificado y el diploma se expedirán como Curso de Alta Especialidad Médica en Glaucoma.

NOVENO. El costo de la matrícula que deberán cubrir los alumnos que ingresen al Curso de Alta Especialidad Médica en Glaucoma, será igual al establecido para las especialidades conforme al arancel de la Universidad de Guadalajara.

Además, los alumnos deberán cubrir una cuota extraordinaria anual de 4 Unidades de Medida y Actualización (UMA) a valor mensual vigente. Dicha cuota se aplicará para solventar la operatividad del programa dentro de la sede clínica.

DÉCIMO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizada la Unidad Hospitalaria.

DÉCIMO PRIMERO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Dictamen Núm. I/2024/487

Resolutivos

PRIMERO. Se crea el Curso de Alta Especialidad Médica en Rehabilitación Geriátrica de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Tlajomulco y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara “Fray Antonio Alcalde”; así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Tlajomulco, a partir del ciclo escolar 2025.

SEGUNDO. El programa del Curso de Alta Especialidad Médica en Rehabilitación Geriátrica, es un programa de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	20	11
Área de Formación Especializante Obligatoria	145	80
Área de Formación Optativa Abierta	15	9
Número de créditos para optar al diploma	180	100

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Metodología de la investigación y bioestadística	CL	40	20	20	80	5
Diseños de investigación y estructura del protocolo	CL	40	20	20	80	5
Promoción de la salud y desarrollo de material educativo	CL	40	20	20	80	5
Principios bioéticos y normatividad en rehabilitación geriátrica	CL	40	20	20	80	5
Total		160	80	80	320	20

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Proceso de envejecimiento por aparatos y sistemas	CL	80	160	80	320	20
Valoración geriátrica integral y abordaje de los síndromes geriátricos	CL	80	160	80	320	20
Diseño y evaluación de programas de rehabilitación geriátrica	CL	60	120	60	240	15
Fisioterapia en el adulto mayor	CL	60	120	60	240	15
Rehabilitación geriátrica en enfermedades musculoesqueléticas	CL	60	120	60	240	15
Rehabilitación geriátrica en enfermedades neurológicas	CL	60	120	60	240	15
Rehabilitación psicológica y cognitiva en geriatría	CL	60	120	60	240	15
Tecnologías emergentes en rehabilitación geriátrica	CL	32	64	32	128	8
Dispositivos auxiliares en el adulto mayor	CL	32	64	32	128	8
Manejo de las comorbilidades en rehabilitación geriátrica	CL	32	64	32	128	8
Rehabilitación laboral e inclusión social del adulto mayor	CL	24	48	24	96	6
Total		580	1,160	580	2,320	145

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Temas selectos I	CL	32	16	32	80	5
Temas selectos II	CL	32	16	32	80	5
Temas selectos III	CL	32	16	32	80	5
Total		96	48	96	240	15

¹ BCA = Horas bajo la conducción de un académico.

² AMI = Horas de actividades de manera independiente.

³ CL= Curso Laboratorio.

TERCERO. Los requisitos de ingreso al Curso de Alta Especialidad Médica en Rehabilitación Geriátrica, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- Copia simple del diploma de Especialidad en Medicina de Rehabilitación o equivalente;
- Original del certificado de Especialidad en Medicina de Rehabilitación o aquellos estudios equivalentes, con un promedio mínimo de 80;
- Original del acta de nacimiento;
- Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP). En el caso de los extranjeros deberá encontrarse vigente;
- Demostrar un Nivel Mínimo B1 de Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCER) en el idioma inglés o su equivalente;

- f. Carta de aceptación original de la Unidad Sede del Curso de Alta Especialidad Médica en Rehabilitación Geriátrica dirigida al Rector (a) del Centro Universitario de Tlajomulco con atención al Secretario Académico, y
- g. Realizar su registro en SIAU y pagar el arancel de trámite de primer ingreso.

A los aspirantes egresados y/o titulados de la Universidad de Guadalajara, se les exceptúa de cumplir con la entrega de copia simple u original de los requisitos establecidos en los incisos a), b) y c) del presente Resolutivo, en virtud de que en el archivo escolar ya se cuenta con la información electrónica de los mismos.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere: el diploma, certificados y acta de nacimiento apostillados o con el procedimiento aplicable para países no miembros de la Convención de La Haya y si se encuentran en un idioma diferente al español acompañar traducción por perito acreditado.

CUARTO. Los requisitos de permanencia son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

QUINTO. Son criterios que ocasionan baja automática del Curso de Alta Especialidad Médica en Rehabilitación Geriátrica, los siguientes:

- a. No acreditar una Unidad de Aprendizaje, y
- b. Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores.

SEXTO. El plan de estudios del Curso de Alta Especialidad Médica en Rehabilitación Geriátrica tiene una duración estimada de 1 año.

SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el diploma correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Haber cubierto la totalidad de créditos requeridos del programa del Curso de Alta Especialidad Médica;
- b. Haber cumplido con los requisitos señalados en el programa del Curso de Alta Especialidad Médica;
- c. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario;
- d. No contar con adeudos arancelarios y de documentación académica con el Centro Universitario de Tlajomulco, y
- e. Aprobar el examen final.

OCTAVO. El certificado y el diploma se expedirán como Curso de Alta Especialidad Médica en Rehabilitación Geriátrica.

NOVENO. El costo de la matrícula semestral que deberán cubrir los alumnos que ingresen al Curso de Alta Especialidad Médica en Rehabilitación Geriátrica, será igual al establecido para las especialidades conforme al arancel de la Universidad de Guadalajara.

Además, los alumnos deberán cubrir una cuota extraordinaria anual de 8 Unidades de Medida y Actualización (UMA) a valor mensual vigente. Dicha cuota se aplicará para solventar la operatividad del programa.

DÉCIMO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario sede. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la operación del programa educativo.

DÉCIMO PRIMERO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Dictamen Núm. I/2024/488

Resolutivos

PRIMERO. Se crea el Curso de Alta Especialidad Médica en Electrodiagnóstico de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Tlajomulco y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde"; así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Tlajomulco, a partir del ciclo escolar 2025.

SEGUNDO. El programa del Curso de Alta Especialidad Médica en Electrodiagnóstico, es un programa de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	20	11
Área de Formación Especializante Obligatoria	145	80
Área de Formación Optativa Abierta	15	9
Número de créditos para optar al diploma	180	100

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Metodología de la investigación y bioestadística	CL	40	20	20	80	5
Diseños de investigación y estructura del protocolo	CL	40	20	20	80	5
Promoción de la salud y desarrollo de material educativo	CL	40	20	20	80	5
Principios bioéticos y normatividad en Electrodiagnóstico	CL	40	20	20	80	5
Total		160	80	80	320	20

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Anatomía y Neurofisiología en el Electrodiagnóstico	CL	60	120	60	240	15
Fundamentos de los estudios de neuroconducción y electromiografía	CL	60	120	60	240	15
Fuentes de error en el electrodiagnóstico	CL	52	104	52	208	13
Electrónica e instrumentación en electrodiagnóstico	CL	52	104	52	208	13
Técnicas de conducción nerviosa y electromiografía	CL	60	120	60	240	15
Trastornos clínicos de electrodiagnóstico	CL	60	120	60	240	15
Electrodiagnóstico en poblaciones especiales	CL	52	104	52	208	13
Potenciales evocados	CL	60	120	60	240	15
Monitoreo Neurofisiológico Intraoperatorio	CL	52	104	52	208	13
Intervenciones neurofisiológicas con actividad terapéutica	CL	48	96	48	192	12
Tecnología y avances en electrodiagnóstico	CL	24	48	24	96	6
Total		580	1,160	580	2,320	145

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Temas selectos I	CL	32	16	32	80	5
Temas selectos II	CL	32	16	32	80	5
Temas selectos III	CL	32	16	32	80	5
Total		96	48	96	240	15

¹ BCA = Horas bajo la conducción de un académico.

² AMI = Horas de actividades de manera independiente.

³ CL= Curso Laboratorio.

TERCERO. Los requisitos de ingreso al Curso de Alta Especialidad Médica en Electrodiagnóstico, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- Copia simple del diploma de Especialidad en Medicina de Rehabilitación o equivalente;
- Original del certificado de Especialidad en Medicina de Rehabilitación o aquellos estudios equivalentes, con un promedio mínimo de 80;
- Original del acta de nacimiento;
- Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP). En el caso de los extranjeros deberá encontrarse vigente;
- Demostrar un Nivel Mínimo B1 de Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCER) en el idioma inglés o su equivalente;

- f. Carta de aceptación original de la Unidad Sede del Curso de Alta Especialidad Médica en Electrodiagnóstico dirigida al Rector (a) del Centro Universitario de Tlajomulco con atención al Secretario Académico, y
- g. Realizar su registro en SIAU y pagar el arancel de trámite de primer ingreso.

A los aspirantes egresados y/o titulados de la Universidad de Guadalajara, se les exceptúa de cumplir con la entrega de copia simple u original de los requisitos establecidos en los incisos a), b) y c) del presente Resolutivo, en virtud de que en el archivo escolar ya se cuenta con la información electrónica de los mismos.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere: el diploma, certificados y acta de nacimiento apostillados o con el procedimiento aplicable para países no miembros de la Convención de La Haya y si se encuentran en un idioma diferente al español acompañar traducción por perito acreditado.

CUARTO. Los requisitos de permanencia son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

QUINTO. Son criterios que ocasionan baja automática del Curso de Alta Especialidad Médica en Electrodiagnóstico, los siguientes:

- a. No acreditar una Unidad de Aprendizaje, y
- b. Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores.

SEXTO. El plan de estudios del Curso de Alta Especialidad Médica en Electrodiagnóstico tiene una duración estimada de 1 año.

SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el diploma correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Haber cubierto la totalidad de créditos requeridos del programa del Curso de Alta Especialidad Médica;
- b. Haber cumplido con los requisitos señalados en el programa del Curso de Alta Especialidad Médica;
- c. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario;
- d. No contar con adeudos arancelarios y de documentación académica con el Centro Universitario de Tlajomulco, y
- e. Aprobar el examen final.

OCTAVO. El certificado y el diploma se expedirán como Curso de Alta Especialidad Médica en Electrodiagnóstico.

NOVENO. El costo de la matrícula semestral que deberán cubrir los alumnos que ingresen al Curso de Alta Especialidad Médica en Electrodiagnóstico, será igual al establecido para las especialidades conforme al arancel de la Universidad de Guadalajara.

Además, los alumnos deberán cubrir una cuota extraordinaria anual de 8 Unidades de Medida y Actualización (UMA) a valor mensual vigente. Dicha cuota se aplicará para solventar la operatividad del programa.

DÉCIMO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario sede. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la operación del programa educativo.

DÉCIMO PRIMERO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Dictamen Núm. I/2024/489

Resolutivos

PRIMERO. Se crea el programa académico de la Maestría en Estudios de las Violencias de Género de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir del ciclo escolar 2025 "A".

SEGUNDO. El programa académico de la Maestría en Estudios de las Violencias de Género, es un programa con enfoque a la investigación, de modalidad escolarizada y mixta, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	32	26.67
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	32	26.67
Área de Formación Especializante Obligatoria	32	26.67
Área de Formación Optativa Abierta	24	20.00
Total	120	100.00

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Metodología de la investigación I	CT	80	48	128	8	
Metodología de la investigación II	CT	80	48	128	8	Metodología de la Investigación I
Seminario de investigación	S	80	48	128	8	
Trabajo recepcional	S	80	48	128	8	
Total		320	192	512	32	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Teorías de las violencias	S	80	48	128	8	
Teorías de género I	S	80	48	128	8	
Teorías de género II	S	80	48	128	8	Teorías de género I
Estudios de las violencias de género	S	80	48	128	8	
Total		320	192	512	32	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Teoría de las emociones e intervención de las violencias	S	80	48	128	8	
Fundamentos jurídicos en violencias de género	S	80	48	128	8	
Intervenciones en violencias de género I	CT	80	48	128	8	
Intervenciones en violencias de género II	CT	80	48	128	8	Intervenciones en violencias de género I
Total		320	192	512	32	

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Optativa I	CT	80	48	128	8
Optativa II	CT	80	48	128	8
Optativa III	CT	80	48	128	8

¹ BCA = Horas bajo la conducción de un académico.

² AMI = Horas de actividades de manera independiente.

³ CT = Curso Taller, S = Seminario.

TERCERO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Maestría son aquellos establecidos en la normativa universitaria vigente aplicables a los posgrados, así como los siguientes:

- Copia simple del título de Licenciatura o acta de titulación y constancia de terminación de servicio social de las áreas de ciencias sociales, jurídicas y de la salud;
- Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original o documento que sea equiparable de los estudios precedentes, según sea el caso;
- Acta de nacimiento original;
- Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP). En el caso de los extranjeros deberá encontrarse vigente;
- Demostrar un Nivel Mínimo B1 de Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCER) de preferencia en el idioma inglés o su equivalente;

- f. Aprobar el curso propedéutico;
- g. Presentar dos cartas de recomendación de académicos, investigadores o directivos de instituciones de educación superior;
- h. Presentar carta de exposición de motivos para cursar el programa;
- i. Presentar un anteproyecto de investigación;
- j. Participar en una entrevista con miembros de la Junta Académica de la Maestría, y
- k. Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

A los aspirantes egresados y/o titulados de la Universidad de Guadalajara, se les exceptúa de cumplir con la entrega de copia simple u original de los requisitos establecidos en los incisos a), b) y c) del presente Resolutivo, en virtud de que en el archivo escolar ya se cuenta con la información electrónica de los mismos.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere: el título, certificados y acta de nacimiento apostillados o con el procedimiento aplicable para países no miembros de la Convención de La Haya y si se encuentran en un idioma diferente al español, acompañar traducción por perito acreditado.

QUINTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normativa universitaria vigente serán los siguientes:

- a. Dar cumplimiento a las actividades complementarias recomendadas por la directora o director de tesis, tales como: asistencia a cursos, seminarios, conferencias, lecturas, y demás actividades de apoyo a su formación académica y previamente aprobadas por la Junta Académica.
- b. Presentar avances de investigación en los coloquios y seminarios de tesis.

SEXTO. Los requisitos para obtener el grado de Maestría, además de los previstos en la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Haber concluido los créditos del programa;
- b. Haber cumplido con todos los requisitos señalados en el plan de estudios;
- c. Presentar, defender y aprobar la tesis de grado;
- d. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario;
- e. Cubrir los aranceles correspondientes, y
- f. Las demás que establece la normatividad correspondiente.

SÉPTIMO. La modalidad para la obtención del grado será tesis.

OCTAVO. Las tutorías académicas se ligan con el/la director/a de tesis para brindar un mejor acompañamiento y seguimiento en la formación del estudiantado. De esta manera, se asegura una mejor supervisión del proceso de creación del trabajo recepcional, lo que puede favorecer la eficiencia terminal. Lo anterior en concordancia con la normatividad vigente de la institución.

NOVENO. El programa de Maestría tendrá una duración estimada de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

DÉCIMO. El certificado se expedirá como Maestría en Estudios de las Violencias de Género, el grado se expedirá como Maestra o Maestro en Estudios de las Violencias de Género.

DÉCIMO PRIMERO. Los estudiantes de la Maestría en Estudios de las Violencias de Género aportarán por concepto de matrícula semestral el equivalente a 0.25 Unidades de Medida y Actualización (UMA) a valor mensual vigente, por el total de créditos de cada semestre.

DÉCIMO SEGUNDO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa -en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.

DÉCIMO TERCERO. Podrán revalidarse de acuerdo a la normatividad y procedimientos institucionales, los cursos que, a juicio y con aprobación de la Junta Académica, hayan aprobado las y los estudiantes en otros programas de Maestría similares y afines, en sus diversas modalidades educativas, en otras instituciones que no forman parte del Sistema Educativo Nacional.

DÉCIMO CUARTO. El costo e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.

DÉCIMO QUINTO. Ejecútase el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Dictamen Núm. I/2024/490

Resolutivos

PRIMERO. Se crea el programa académico de la Maestría en Gestión de la Salud Pública de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de La Ciénega, a partir del ciclo escolar 2025 "A".

SEGUNDO. El programa académico de la Maestría en Gestión de la Salud Pública, es un programa con enfoque a la investigación de modalidad escolarizada, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	22	25
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	41	47
Área de Formación Especializante Obligatoria	9	10
Área de Formación Optativa Abierta	16	18
Total	88	100

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Metodología de la investigación	CT	48	0	48	3
Bioética	CT	32	16	48	3
Legislación para la salud pública	CT	40	24	64	4
Políticas públicas para la seguridad humana	CT	48	16	64	4
Fundamentos de economía	CT	48	16	64	4
Demografía	CT	48	16	64	4
Total		264	88	352	22

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	³ Tipo	Horas ¹ BCA	Horas ² AMI	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Epidemiología I	CT	32	16	48	3	
Toxicología	CT	32	32	64	4	
Bioestadística	CT	48	16	64	4	
Epidemiología II	CT	32	16	48	3	
Salud ambiental y laboral	CT	48	16	64	4	
Regulación sanitaria	CT	32	32	64	4	
Farmacovigilancia	CT	32	32	64	4	Epidemiología I
Promoción y difusión de la salud	CT	48	16	64	4	
Salud y vejez	CT	48	16	64	4	
Microeconomía aplicada a la salud	CT	48	16	64	4	
Psicología social comunitaria	CT	32	16	48	3	
Total		432	224	656	41	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	³ Tipo	Horas ¹ BCA	Horas ² AMI	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Seminario I	CT	48	0	48	3	Metodología de la Investigación
Seminario II	CT	48	0	48	3	Seminario I
Seminario III	CT	48	0	48	3	Seminario II
Total		144	0	144	9	

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Tópico I	CT	48	16	64	4
Tópico II	CT	48	16	64	4
Tópico III	CT	48	16	64	4
Tópico IV	CT	48	16	64	4

¹ BCA = Horas bajo la conducción de un académico.

² AMI = Horas de actividades de manera independiente.

³ CT = Curso Taller, S = Seminario.

TERCERO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Maestría son aquellos establecidos en la normativa universitaria vigente aplicables a los posgrados, así como los siguientes:

- a. Copia simple del título de Licenciatura o acta de titulación y constancia de terminación de servicio social de las áreas de la salud, administración, derecho o ciencias sociales;
- b. Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original o documento que sea equiparable de los estudios precedentes, según sea el caso;
- c. Acta de nacimiento original;
- d. Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP). En el caso de los extranjeros deberá encontrarse vigente;
- e. Demostrar 350 puntos en TOEFL o su equivalencia en evaluaciones como: TOEICS y IELTS y la Junta académica decidirá la proporción de esta evaluación para el ingreso al programa académico en función del Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCER) de preferencia en el idioma inglés;
- f. Presentar dos cartas de recomendaciones académicas y/o laborales;
- g. Presentar carta de exposición de motivos para cursar el programa;
- h. Para valorar la aptitud de los aspirantes se tomarán en referencia 1000 puntos en EXANI III o su equivalencia evaluaciones como GRE y GMAT y la Junta Académica decidirá la proporción de esta evaluación en el ingreso al programa académico;
- i. Cubrir las cuotas correspondientes al proceso de selección y realizar los trámites administrativos que señale la normatividad vigente, y
- j. Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

A los aspirantes egresados y/o titulados de la Universidad de Guadalajara, se les exceptúa de cumplir con la entrega de copia simple u original de los requisitos establecidos en los incisos a), b) y c) del presente Resolutivo, en virtud de que en el archivo escolar ya se cuenta con la información electrónica de los mismos.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere: el título, certificados y acta de nacimiento apostillados o con el procedimiento aplicable para países no miembros de la Convención de La Haya y si se encuentran en un idioma diferente al español acompañar traducción por perito acreditado.

QUINTO. Los requisitos de permanencia son los establecidos por la normativa universitaria vigente.

SEXTO. Los requisitos para obtener el grado de Maestría, además de los previstos en la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Haber concluido los créditos del programa;
- b. Haber cumplido con todos los requisitos señalados en el plan de estudios;
- c. Haber acreditado la publicación y/o aceptación de al menos un artículo en revista indexada;
- d. Presentar, defender y aprobar la tesis de grado;
- e. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario, y
- f. Cubrir los aranceles correspondientes.

SÉPTIMO. La modalidad para la obtención del grado será tesis.

OCTAVO. El programa de Maestría tendrá una duración estimada de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

NOVENO. El certificado de estudio se expedirá como Maestría en Gestión de la Salud Pública. El grado se expedirá como Maestro o Maestra en Gestión de la Salud Pública.

DÉCIMO. Los estudiantes de la Maestría en Salud Pública aportarán por concepto de matrícula semestral el equivalente a 2 (dos) Unidades de Medida y Actualización (UMA) a valor mensual vigente.

DÉCIMO PRIMERO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa -en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.

DÉCIMO SEGUNDO. El costo e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.

DÉCIMO TERCERO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Dictamen Núm. I/2024/491

Resolutivos

PRIMERO. Se crea el plan de estudios de Licenciatura en Ingeniería en Electromovilidad y Autotrónica para impartirse en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, en la modalidad escolarizada y/o mixta y bajo el sistema de créditos, a partir del ciclo escolar 2025 "A".

SEGUNDO. El plan de estudios contiene Áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada Unidad de Aprendizaje y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área de Formación para ser cubiertos por los estudiantes, y que se organiza conforme a la siguiente estructura:

Área de Formación	Créditos	Porcentaje
Área de Formación Básica Común	110*	27
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	69	17
Área de Formación Especializante Obligatoria	186**	45
Área de Formación Optativa Abierta	48	11
Número mínimo de créditos para optar por el título:	413	100

*Se incluyen 4 créditos adicionales en el Área de Formación Básica Común correspondientes a la acreditación de la Formación Integral.

**Se incluyen 23 créditos adicionales en el Área de Formación Especializante Obligatoria, de los cuales 20 corresponden a la acreditación de las Prácticas Profesionales y 3 al Proyecto Modular.

TERCERO. Las Unidades de Aprendizaje correspondientes al plan de estudios de Licenciatura en Ingeniería en Electromovilidad y Autotrónica se describen a continuación, por Área de Formación:

Área de Formación Básica Común

Unidades de Aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Algebra lineal	CG.B.66-E	CT	40	40	80	8	
Análisis de problemas globales del siglo XXI*	GS.H.274	CT	40	40	80	NA	
Cálculo diferencial e integral	CG.B.66-B	CT	40	40	80	8	Precálculo
Ciencia y sustentabilidad	GS.H.275	T	0	80	80	5	
Ecuaciones diferenciales	CG.B.66-C	CT	40	40	80	8	Cálculo diferencial e integral
Electromagnetismo	CB.FIS.290	CT	40	40	80	8	
Fundamentos de física	CB.FIS.288	CT	40	40	80	8	
Fundamentos de la programación	CG.CI.73	CT	40	40	80	8	
Historia de la tecnología, el arte y la sociedad	GS.H.273	T	0	40	40	3	
Inducción universitaria	G.308 / VS.314	C	40	0	40	5	
Innovación tecnológica y emprendimiento	CE.SI.211	T	0	80	80	5	
Mecánica	CB.FIS.215	CT	40	40	80	8	Fundamentos de Física
Métodos numéricos	CG.B.66-D	CT	40	40	80	8	Ecuaciones diferenciales
Precálculo	CG.B.66-A	CT	40	40	80	8	
Probabilidad y estadística	CG.B.66-F	CT	40	40	80	8	
Programación estructurada	CG.SI.142	CT	40	40	80	8	Fundamentos de la programación
Total			520	680	1,200	106	

*La Unidad de Aprendizaje se cursará durante el primer ciclo escolar.

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Administración de negocios	CE.MA.57 CE.IE.301	T	0	80	80	5	
Electrónica analógica y digital	SE.EI.24	CT	40	40	80	8	Fundamentos de electrónica
Fundamentos de comunicaciones	TC.101	CT	40	40	80	8	
Fundamentos de electrónica	CE.11/IEC.CI.5	CT	40	40	80	8	
Ingeniería de control	IPP.6	CT	40	40	80	8	
Instalaciones eléctricas de baja y media tensión	EL.59	CT	40	40	80	8	
Mantenimiento automotriz	MVH.49 / MVH.41	CT	40	40	80	8	
Máquinas eléctricas	SE.EL.21 / EL.58	CT	40	40	80	8	
Sistemas eléctricos	EL.TIND.62	CT	40	40	80	8	
Total			320	400	720	69	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Autotróica de alto voltaje	MVH.37	CT	40	40	80	8	
Control de circuitos de potencia	CE.97	CT	40	40	80	8	
Conversión de energía	C.UAL.93	CT	40	40	80	8	
Convertidores electrónicos de potencia	MSF.46/MSF.45	CT	40	40	80	8	Control de circuitos de potencia
Desarrollo de sistemas inteligentes	CE.TINF.94	CT	40	40	80	8	
Electromovilidad sustentable	EM.98	CT	40	40	80	8	
Electrónica de potencia	EPI.40 CE.42	CT	40	40	80	8	
Laboratorio abierto: construcción	G.313 / GL.332 / GL.333	L	20	60	80	7	Laboratorio abierto: diseño
Laboratorio abierto: diseño	G.313 / GL.332 / GL.333	L	0	0	0	7	
Laboratorio abierto: pruebas	G.313 / GL.332 / GL.333	L	0	0	0	7	Laboratorio abierto: construcción
Navegación autónoma	C.UAL.93	CT	40	40	80	8	
Protocolos e interfaces de comunicación	TLM.14	CT	40	40	80	8	
Radionavegación y posicionamiento	TT.84	CT	40	40	80	8	
Seguridad en electromovilidad	EM.100 / EM.99	CT	40	40	80	8	
Seminario integración: comunicación	G.312 / E.J.328	S	20	20	40	4	Seminario integración: desarrollo
Seminario integración: desarrollo	G.309 / G.321	S	20	40	60	6	Seminario integración: protocolo

Unidades de Aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Seminario integración: protocolo	G.306 / G.311	S	20	20	40	4	
Ciberfísicos	IF.GSI.74 / IF.GSI.72 / IF.GSI.75	CT	40	40	80	8	
Comunicación automotriz	RA.143	CT	40	40	80	8	
Sistemas de electromovilidad	EM.33 / EM.48 / EM.7/ EM.36	CT	40	40	80	8	
Sistemas de propulsión y energía	EM.44 / EM.35 / EM.34 / EM.63	CT	40	40	80	8	
Sistemas embebidos automotrices	SE.IC.19	CT	40	40	80	8	
Total			720	780	1,500	163	

Área de Formación Optativa Abierta

Módulo de Diseño de Instalaciones Eléctricas

Unidades de Aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Alta frecuencia aplicada	DIE.128	M	40	40	80	8	Electrónica analógica y digital
Instalaciones eléctricas de alta tensión	EL.60	M	40	40	80	8	Alta frecuencia aplicada
Líneas de transporte de energía eléctrica	EL.61	M	40	40	80	8	Instalaciones eléctricas de alta tensión
Total			120	120	240	24	

Módulo de Seguridad y Tecnologías de Información

Unidades de Aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Ciberseguridad en automoción	SIT.103	M	40	40	80	8	Ingeniería de control
Gestión y certificación de datos	TI.28	M	40	40	80	8	Ciberseguridad en automoción
Diseño de sistemas de seguridad de la información	SI.CRI.29	M	40	40	80	8	Gestión y certificación de datos
Total			120	120	240	24	

Módulo de Sistemas de Telecomunicaciones

Unidades de Aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Electrónica de alta frecuencia	FT.129	M	40	40	80	8	Instalaciones eléctricas de baja y media tensión
Teletráfico	ST.100-A	M	40	40	80	8	Electrónica de alta frecuencia
Sistemas de codificación	ST.100-B	M	40	40	80	8	Teletráfico
Total			120	120	240	24	

Módulo de Autotrónica Inteligente

Unidades de Aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Instrumentación y automatización automotriz	TNM.AUT.20	M	40	40	80	8	Ingeniería de control
Sistemas de comunicación automotrices	UTN.BA.22	M	40	40	80	8	Instrumentación y automatización automotriz
Sistemas inteligentes automotrices	TNM.AUT.26	M	40	40	80	8	Sistemas de comunicaciones automotrices
Total			120	120	240	24	

Módulo de Vehículos Inteligentes

Unidades de Aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Microprocesadores vehiculos	VH.I.342	M	40	40	80	8	Sistemas embebidos automotrices
Sensores en vehiculos	C.HITS.341	M	40	40	80	8	Microprocesadores vehiculos
Vehículos autónomos	C.HITS.340	M	40	40	80	8	Sensores en vehiculos
Total			120	120	240	24	

Módulo de Energías Renovables y Sustentabilidad

Unidades de Aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Energías renovables	IERM.53	M	40	40	80	8	Control de circuitos de potencia
Sistemas electrónicos de conversión de energía	MUEI.50	M	40	40	80	8	Energías renovables
Gestión de sistemas de energía	MER.52/ IE.51	M	40	40	80	8	Sistemas electrónicos de conversión de energía
Total			120	120	240	24	

Módulo de Tecnologías Emergentes

Unidades de Aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Tecnologías emergentes I	C.TE.I	M	40	40	80	8	
Tecnologías emergentes II	C.TE.II	M	40	40	80	8	Tecnologías Emergentes I
Tecnologías emergentes III	C.TE.III	M	40	40	80	8	Tecnologías Emergentes II
Total			120	120	240	24	

CT: Curso-Taller; S: Seminario; T: Taller; L: Laboratorio; P: Práctica Profesional.

CUARTO. Para acreditar el Área de Formación Optativa Abierta el estudiante deberá elegir dos módulos de la oferta disponible en el plan de estudios, que acreditará mediante la aprobación de las tres Unidades de Aprendizaje que conforman cada uno.

El Módulo de Tecnologías emergentes deberá ser diseñado por el Departamento y sus academias; y permitirá ofrecer opciones de formación a través de competencias profesionales que pueden ser de orden internacional, nacional o definidas por la institución y cuyo planteamiento sea integral, posea secuencialidad en su diseño y estén alineadas con los requerimientos de desarrollo científico o profesional, las necesidades regionales y de acuerdo con las fortalezas académicas del Centro Universitario.

Los módulos serán ofertados por la Coordinación, previo análisis de la capacidad académica, infraestructura y equipamiento.

El estudiante podrá cursar módulos de otros programas educativos basados en competencias con un sistema modular mixto, ofertados en el Centro Universitario, en otros Centros de la Red Universitaria o en otras instituciones de educación superior nacionales o extranjeras, siguiendo la estrategia y el procedimiento establecidos por el Departamento y la Coordinación del Programa Educativo, pero sin necesidad de cubrir el prerrequisito de la primera asignatura del Módulo elegido, siempre y cuando exista una competencia equivalente de ingreso al Módulo.

QUINTO. Durante su trayectoria académica, el estudiante deberá realizar un Proyecto Modular. Este proyecto podrá ser interdisciplinario, transdisciplinario o multidisciplinario, y deberá aplicarse a un problema relevante en el ámbito de la mecatrónica inteligente. El proyecto se enfocará en aplicar las competencias adquiridas a lo largo de la formación académica, con un enfoque colaborativo y orientado al desarrollo sustentable, no siendo obligatorio que esté vinculado a un Módulo específico.

El proyecto modular podrá realizarse de manera individual o en equipo. Todo proyecto deberá contar con un asesor asignado, y el Coordinador de la Carrera solicitará el apoyo del Jefe de Departamento para asegurar el número suficiente de asesores para estos proyectos. El proyecto modular se soportará en las Unidades de Aprendizaje de los Seminarios de Integración y Laboratorios abiertos, y contará con 3 créditos, mismos que se sumarán al Área Especializante Obligatoria.

El Departamento y la Coordinación del Programa Educativo diseñarán las estrategias para dar seguimiento al desarrollo y evaluación de los proyectos.

Con el fin de promover la titulación, el estudiante podrá presentar su proyecto ante el Comité de Titulación de la Carrera, quien evaluará si cumple los requerimientos de alguna de las modalidades de titulación.

SEXTO. Para la implementación y operación del Laboratorio abierto: diseño y del Laboratorio abierto: pruebas, el Departamento y la Coordinación de Carrera diseñarán las estrategias y realizarán las gestiones correspondientes con las autoridades competentes.

SÉPTIMO. La formación integral será acreditada mediante actividades que el estudiante elija en los campos de las disciplinas artísticas, actividades deportivas, actividades de formación de pensamiento crítico, ciencias económicas administrativas, sociales, humanidades, estudios liberales, temas de sustentabilidad, medio ambiente y demás, conforme al plan de formación integral del Centro Universitario. Podrán cursarlas en cualquier Centro Universitario de la Red, o en instituciones de educación superior nacionales o extranjeras, previa autorización de la Coordinación del Programa Educativo.

El estudiante deberá acreditar 16 horas por cada crédito hasta completar 4 créditos sumados y acreditados en el Área de Formación Básica Común.

OCTAVO. Con fines de movilidad, los estudiantes podrán cursar Unidades de Aprendizaje de cualquier Área de Formación, estancias y demás actividades académicas pertenecientes a otros programas de educación superior que la Red Universitaria les ofrezca, o en cualquier institución de educación superior, nacional o extranjera, previa autorización del Coordinador del programa educativo y de conformidad con los convenios establecidos por el Centro Universitario.

NOVENO. Los estudiantes acreditarán la práctica profesional con al menos 300 horas y 20 créditos acreditados en el Área de Formación Especializante Obligatoria, aplicadas en una organización, empresa o institución del sector público o privado, así como institutos y centros de investigación, o a través de su participación en proyectos de investigación, con un tiempo mínimo de 6 meses y máximo de 12 meses, en función de las características de la entidad receptora y de acuerdo al Convenio Empresa-Centro Universitario. La carga horaria será de máximo cuatro horas diarias, sin exceder las 20 horas semanales, con o sin remuneración. El estudiante deberá conocer las particularidades del convenio previo a su registro e inicio de la práctica profesional.

Los requisitos para que el estudiante de Licenciatura en Ingeniería en Electromovilidad y Autotrónica pueda iniciar el proceso de sus prácticas profesionales son:

Ser alumno activo de conformidad con la normativa.

- Tener al menos el 50% de los créditos registrados en el sistema escolar.
- Contar con seguro social de alumno (IMSS).
- Tener carta de aceptación por la entidad receptora.
- Acudir a la instancia correspondiente del Centro Universitario, para su registro e inicio de las prácticas profesionales.

Las prácticas profesionales se evaluarán enfocándose en el desarrollo de habilidades que permitan a los estudiantes resolver problemas planteados por la entidad receptora, asegurando el cumplimiento de los objetivos formativos según el plan de estudios y en el convenio específico. La evaluación será formativa, evidenciando la competencia del estudiante a través de su desempeño real en situaciones concretas, reflejando tanto su conocimiento teórico como práctico, y tomando en cuenta los criterios de evaluación del profesor, así como los resultados obtenidos y las áreas de mejora identificadas (C.PP.20).

El estudiante podrá diseñar e implementar su proyecto modular para dar respuesta o resolver una problemática identificada en la institución, empresa u organismo donde realiza sus prácticas profesionales.

DÉCIMO. El servicio social se realizará conforme a lo establecido en la normatividad universitaria vigente.

DÉCIMO PRIMERO. Los estudiantes recibirán apoyo tutorial por parte del Centro Universitario, para la planeación de sus estudios y la mejora de su proceso de aprendizaje, desde el ingreso al programa educativo hasta su finalización. La tutoría se considerará como un programa de apoyo que promueve la formación de los estudiantes a través del acompañamiento académico y la orientación, así como la asesoría disciplinar y metodológica.

DÉCIMO SEGUNDO. El tiempo estimado para cursar el plan de estudios de Licenciatura en Ingeniería en Electromovilidad y Autotrónica, es de 9 ciclos escolares a partir de su ingreso. Para efectos de flexibilidad curricular, se aplicarán las disposiciones establecidas en la normativa correspondiente permitiendo adaptar el plan de estudios según las necesidades específicas de los estudiantes.

DÉCIMO TERCERO. Los requisitos académicos necesarios para el ingreso, son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

DÉCIMO CUARTO. Los requisitos para obtener el título, además de los establecidos por la normatividad universitaria aplicable, es acreditar una segunda lengua correspondiente al Nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, o su equivalente. Para facilitar el cumplimiento de este requisito, el Centro Universitario pondrá a su disposición programas para promover la acreditación del idioma.

DÉCIMO QUINTO. El certificado se expedirá como Licenciatura en Ingeniería en Electromovilidad y Autotrónica. El título como Ingeniero o Ingeniera en Electromovilidad y Autotrónica.

DÉCIMO SEXTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario. En caso de que se requieran recursos humanos excepcionales, será necesario solicitarlos en los términos de la normatividad universitaria.

DÉCIMO SÉPTIMO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. I/2024/492

Resolutivos

PRIMERO. Se crea el plan de estudios de Licenciatura en Ingeniería en Mecatrónica Inteligente para impartirse en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, en la modalidad escolarizada y/o mixta y bajo el sistema de créditos, a partir del ciclo escolar 2025 "A".

SEGUNDO. El plan de estudios contiene Áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada Unidad de Aprendizaje y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área de Formación para ser cubiertos por los estudiantes, y que se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común	102*	28
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	75	21
Área de Formación Especializante Obligatoria	138**	38
Área de Formación Optativa Abierta	48	13
Número mínimo de créditos para optar por el título	363	100

*Se incluyen 4 créditos adicionales en el Área de Formación Básica Común correspondientes a la acreditación de la Formación Integral.

**Se incluyen 23 créditos adicionales en el Área de Formación Especializante Obligatoria, de los cuales 20 corresponden a la acreditación de las Prácticas Profesionales y 3 al Proyecto Modular.

TERCERO. Las Unidades de Aprendizaje correspondientes al plan de estudios de Licenciatura en Ingeniería en Mecatrónica Inteligente, se describen a continuación, por Área de Formación.

Área de Formación Básica Común							
Unidad de Aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Total	Créditos	Prerrequisitos
Fundamentos de física	CB.FIS.288	CT	40	40	80	8	
Inducción universitaria	VS.314/ G.308	C	40	0	40	5	
Precálculo	CG.B.66-A	CT	40	40	80	8	
Fundamentos de la programación	CG.CI.73	CT	40	40	80	8	
Historia de la tecnología, el arte y la sociedad	GS.H.273	T	0	40	40	3	
Mecánica	CB.FIS.215	CT	40	40	80	8	Fundamentos de física
Cálculo diferencial e integral	CG.B.66-B	CT	40	40	80	8	Precálculo
Álgebra lineal	CG.B.66-E	CT	40	40	80	8	
Programación estructurada	CG.SI.142	CT	40	40	80	8	Fundamentos de la programación
Ecuaciones diferenciales	CG.B.66-C	CT	40	40	80	8	Cálculo diferencial e integral
Probabilidad y estadística	CG.B.66-F	CT	40	40	80	8	
Métodos numéricos	C.GB.66-D	CT	40	40	80	8	Ecuaciones diferenciales
Ciencia y sustentabilidad	GS.H.275	T	0	80	80	5	
Innovación tecnológica y emprendimiento	CE.SI.211	T	0	80	80	5	
*Análisis de problemas globales del siglo XXI	GS.H.274	CT	40	40	80	NA	
Total			480	640	1,120	98	

* Unidad de Aprendizaje que se cursará durante el primer ciclo escolar.

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Total	Créditos	Prerrequisitos
Fundamentos de electrónica	CE.11/IEC.CI.5	CT	40	40	80	8	
Diseño de planos	ME.10	T	0	80	80	5	Mecánica
Circuitos integrados	EL.31	CT	40	40	80	8	Fundamentos de electrónica
Estructura de datos	SI.S.95	CT	40	80	120	10	Fundamentos de la programación
Prototipos electromecánicos	MM.14	CT	40	40	80	8	
Administración de negocios	CE.IE.301 CE.MA.57	T	0	80	80	5	
Análisis de fallas	ME.186 / ME.3	T	0	80	80	5	
Programación robótica	SS.13	T	0	80	80	5	
Sistemas de pruebas	EL.36	T	0	80	80	5	
Análisis de algoritmos	CE.CC.201	CT	40	40	80	8	
Fundamentos de robótica	ME.19/IA.77	CT	40	40	80	8	
Total			240	680	920	75	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Total	Créditos	Prerrequisitos
Seminario integración: protocolo	G.306/G.311	S	20	20	40	4	
Sistemas electromecánicos	MAN.183	CT	40	40	80	8	
Sistemas robóticos	IA.343	CT	40	40	80	8	
Sistemas embebidos	SYE.28	CT	40	40	80	8	
Sistemas mecánicos	ME.170	CT	40	40	80	8	
Seminario integración: desarrollo	G.309/G.321	S	20	40	60	6	Seminario integración: protocolo
Diseño de sistemas electrónicos	EL.44	CT	40	40	80	8	
Control y automatización	CA.4/CA.37	CT	40	40	80	8	
Arquitectura de embebidos	SYE.296	CT	40	40	80	8	
Complejidad computacional	SS.344	CT	40	40	80	8	Análisis de algoritmos
Seminario integración: comunicación	G.312/E.J.328	S	20	20	40	4	Seminario integración: desarrollo
Laboratorio abierto: diseño	G.313/GL.332/ GL.333	L	0	0	0	7	
Laboratorio abierto: construcción	G.313/GL.332/ GL.333	L	20	60	80	7	Laboratorio abierto: diseño
Laboratorio abierto: pruebas	G.313/GL.332/ GL.333	L	0	0	0	7	Laboratorio abierto: construcción
Proyectos de arquitectura electromecánica	IDC.143	CT	40	40	80	8	
Sistemas de control inteligente	CA.2	CT	40	40	80	8	
Total			480	540	1,020	115	

Área de Formación Optativa Abierta

Módulo de Sistemas Avanzados Inteligentes							
Unidad de Aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Técnicas de inteligencia artificial	IA.76	M	40	40	80	8	Sistemas de pruebas, Fundamentos de robótica
Visión artificial	IA.152	M	40	40	80	8	Técnicas de inteligencia artificial
Redes neuronales artificiales	IA.12	M	40	40	80	8	Visión artificial
Total			120	120	240	24	

Módulo de Internet del Todo							
Unidad de Aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Total	Créditos totales	Prerrequisitos
Principios de internet del todo	IDT.150	M	40	40	80	8	Administración de negocios
Gestión de dispositivos	IDT.23	M	40	40	80	8	Principios de internet del todo
Programación internet del todo	IDT.21	M	40	40	80	8	Gestión de dispositivos
Total			120	120	240	24	

Módulo de Manufactura Flexible							
Unidad de Aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Total	Créditos Totales	Prerrequisitos
Diseño de sistemas electrónicos para manufactura flexible	MF.48-A	M	40	40	80	8	Sistemas electromecánicos
Optimización de procesos en fabricación avanzada	MF.48-B	M	40	40	80	8	Diseño sistemas electrónicos para manufactura flexible
Automatización avanzada en manufactura	MF.92	M	40	40	80	8	Optimización de procesos en fabricación avanzada
Total			120	120	240	24	

Módulo de Materiales en Ingeniería Mecatrónica							
Unidad de Aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Total	Créditos Totales	Prerrequisitos
Materiales en mecatrónica	MM.29	M	40	40	80	8	Análisis de fallas
Diseño de elementos	MM.170-A	M	40	40	80	8	Materiales en mecatrónica
Sistemas mecánicos asistidos por computadora	MM.170-B	M	40	40	80	8	Diseño de elementos
Total			120	120	240	24	

Módulo de Ingeniería de Datos							
Unidad de Aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Total	Créditos Totales	Prerrequisitos
Diseño de base de datos	DAT.79-A	M	40	40	80	8	Estructura de datos
Diseño de interfaces	DAT.79-B	M	40	40	80	8	Diseño de bases de datos
Datos masivos	DAT.250	M	40	40	80	8	Diseño de interfaces
Total			120	120	240	24	

Módulo de Tecnología Biomecatrónica							
Unidad de Aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Total	Créditos Totales	Prerrequisitos
Sensado robótico	IA.130-A	M	40	40	80	8	Fundamentos de robótica
Sistemas ciber - físicos	IA.130-B	M	40	40	80	8	Sensado robótico
Tecnologías biométricas	IA.153	M	40	40	80	8	Sistemas ciber - físicos
Total			120	120	240	24	

Módulo de Sistemas Robóticos							
Unidad de Aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Total	Créditos Totales	Prerrequisitos
Percepción y acción robótica	RB.127	M	40	40	80	8	Fundamentos de robótica
Soluciones inteligentes	RB.126	M	40	40	80	8	Percepción y acción robótica
Sistemas de colaboración robótica	RB.125	M	40	40	80	8	Soluciones inteligentes
Total			120	120	240	24	

Módulo de Tecnologías Emergentes							
Unidad de Aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Total	Créditos Totales	Prerrequisitos
Tecnologías emergentes I	C.TE.I	M	40	40	80	8	
Tecnologías emergentes II	C.TE.II	M	40	40	80	8	Tecnologías emergentes I
Tecnologías emergentes III	C.TE.III	M	40	40	80	8	Tecnologías emergentes II
Total			120	120	240	24	

CT: Curso-Taller; S: Seminario; T: Taller; L: Laboratorio; P: Práctica Profesional.

La descripción de las competencias señaladas en las Unidades de Aprendizaje, la práctica profesional y el proyecto modular, están contenidas en el proyecto académico que sustenta la creación de este programa educativo.

CUARTO. Para acreditar el Área de Formación Optativa Abierta el estudiante deberá elegir dos módulos de la oferta disponible en el plan de estudios, que acreditará mediante la aprobación de las tres Unidades de Aprendizaje que conforman cada uno.

El Módulo de tecnologías emergentes deberá ser diseñado por el Departamento y sus academias; y permitirá ofrecer opciones de formación a través de competencias profesionales que pueden ser de orden internacional, nacional o definidas por la institución y cuyo planteamiento sea integral, posea secuencialidad en su diseño y estén alineadas con los requerimientos de desarrollo científico o profesional, las necesidades regionales y de acuerdo con las fortalezas académicas del Centro Universitario.

Los módulos serán ofertados por la Coordinación, previo análisis de la capacidad académica, infraestructura y equipamiento.

El estudiante podrá cursar módulos de otros programas educativos basados en competencias con un sistema modular mixto, ofertados en el Centro Universitario, en otros Centros de la Red Universitaria o en otras instituciones de educación superior nacionales o extranjeras, siguiendo la estrategia y el procedimiento establecidos por el Departamento y la Coordinación del Programa Educativo, pero sin necesidad de cubrir el prerrequisito de la primera asignatura del Módulo elegido, siempre y cuando exista una competencia equivalente de ingreso al Módulo.

QUINTO. Durante su trayectoria académica, el estudiante deberá realizar un Proyecto Modular. Este proyecto podrá ser interdisciplinario, transdisciplinario o multidisciplinario, y deberá aplicarse a un problema relevante en el ámbito de la mecatrónica inteligente. El proyecto se enfocará en aplicar las competencias adquiridas a lo largo de la formación académica, con un enfoque colaborativo y orientado al desarrollo sustentable, no siendo obligatorio que esté vinculado a un Módulo específico.

El proyecto modular podrá realizarse de manera individual o en equipo. Todo proyecto deberá contar con un asesor asignado, y el Coordinador de la Carrera solicitará el apoyo del Jefe de Departamento para asegurar el número suficiente de asesores para estos proyectos. El proyecto modular se soportará en las Unidades de Aprendizaje de los Seminarios de Integración y Laboratorios abiertos, y contará con 3 créditos, mismos que se sumarán al Área Especializante Obligatoria.

El Departamento y la Coordinación del Programa Educativo diseñarán las estrategias para dar seguimiento al desarrollo y evaluación de los proyectos.

Con el fin de promover la titulación, el estudiante podrá presentar su proyecto ante el Comité de Titulación de la Carrera, quien evaluará si cumple los requerimientos de alguna de las modalidades de titulación.

SEXTO. Para la implementación y operación del Laboratorio abierto: diseño y del Laboratorio abierto: pruebas, el Departamento y la Coordinación de Carrera diseñarán las estrategias y realizarán las gestiones correspondientes con las autoridades competentes.

SÉPTIMO. La formación integral será acreditada mediante actividades que el estudiante elija en los campos de las disciplinas artísticas, actividades deportivas, actividades de formación de pensamiento crítico, ciencias económicas administrativas, sociales, humanidades, estudios liberales, temas de igualdad de género, cultura de la paz, formación de ciudadanía, sustentabilidad, medio ambiente, activación física, habilidades socioemocionales, y demás áreas contempladas en el plan de formación integral del Centro Universitario. Estas actividades podrán cursarse en cualquier Centro Universitario de la Red, o en instituciones de educación superior nacionales o extranjeras, previa autorización de la Coordinación del Programa Educativo.

El estudiante deberá acreditar 16 horas por cada crédito hasta completar 4 créditos sumados y acreditados en el Área de Formación Básica Común.

OCTAVO. Con fines de movilidad, los estudiantes podrán cursar Unidades de Aprendizaje de cualquier Área de Formación, estancias, y demás actividades académicas pertenecientes a otros programas de educación superior que la Red Universitaria les ofrezca, o en cualquier institución de educación superior, nacional o extranjera, previa autorización del Coordinador del programa educativo y de conformidad con los convenios establecidos por el Centro Universitario.

NOVENO. Los estudiantes acreditarán la práctica profesional con al menos 300 horas con un valor de 20 créditos, los cuales se encuentran integrados a la suma del total de créditos a cubrir en el Área de Formación Especializante Obligatoria, aplicadas en una organización, empresa o institución del sector público o privado, así como institutos y centros de investigación, o a través de su participación en proyectos de investigación, con un tiempo mínimo de 6 meses y máximo de 12 meses, en función de las características de la entidad receptora y de acuerdo al Convenio Empresa-Centro Universitario. La carga horaria será de máximo cuatro horas diarias, sin exceder las 20 horas semanales, con o sin remuneración. El estudiante deberá conocer las particularidades del convenio previo a su registro e inicio de la práctica profesional.

Los requisitos para que el estudiante de Licenciatura de Ingeniería en Mecatrónica Inteligente pueda iniciar el proceso de sus prácticas profesionales son:

- a. Ser alumno activo de conformidad con la normativa;
- b. Tener al menos el 50% de los créditos registrados en el sistema escolar;
- c. Contar con seguro social de alumno (IMSS);
- d. Tener carta de aceptación por la entidad receptora, y
- e. Acudir a la instancia correspondiente del Centro Universitario, para su registro e inicio de las prácticas profesionales.

Las prácticas profesionales se evaluarán enfocándose en el desarrollo de habilidades que permitan a los estudiantes resolver problemas planteados por la entidad receptora, asegurando el cumplimiento de los objetivos formativos según el plan de estudios y en el convenio específico. La evaluación será formativa, evidenciando la competencia del estudiante a través de su desempeño real en situaciones concretas, reflejando tanto su conocimiento teórico como práctico, y tomando en cuenta los criterios de evaluación del profesor, así como los resultados obtenidos y las áreas de mejora identificadas (C.PP.20).

El estudiante podrá diseñar e implementar su proyecto modular para dar respuesta o resolver una problemática identificada en la institución, empresa u organismo donde realiza sus prácticas profesionales.

DÉCIMO. El servicio social se realizará conforme al Reglamento General para la Prestación del Servicio Social de la Universidad de Guadalajara.

DÉCIMO PRIMERO. Los estudiantes recibirán apoyo tutorial por parte del Centro Universitario, para la planeación de sus estudios y la mejora de su proceso de aprendizaje, desde el ingreso al programa educativo hasta su finalización. La tutoría se considerará como un programa de apoyo que promueve la formación de los estudiantes a través del acompañamiento académico y la orientación, así como la asesoría disciplinar y metodológica.

DÉCIMO SEGUNDO. La duración estimada del programa de la Licenciatura en Ingeniería en Mecatrónica Inteligente es de 9 ciclos escolares a partir de su ingreso. Para efectos de flexibilidad curricular, se aplicarán las disposiciones establecidas en la normativa correspondiente permitiendo adaptar el plan de estudios según las necesidades específicas de los estudiantes.

DÉCIMO TERCERO. Los requisitos de ingreso serán los establecidos por la normativa universitaria vigente.

DÉCIMO CUARTO. Los requisitos para obtener el título, además de los establecidos por la normatividad universitaria aplicable, es acreditar una segunda lengua correspondiente al Nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, o su equivalente. Para facilitar el cumplimiento de este requisito, el Centro Universitario pondrá a su disposición programas para promover la acreditación del idioma.

DÉCIMO QUINTO. El certificado se expedirá como Licenciatura en Ingeniería en Mecatrónica Inteligente, y el título como Ingeniera o Ingeniero en Mecatrónica Inteligente, según corresponda.

DÉCIMO SEXTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal autorizado para el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías. En caso de que se requieran recursos humanos excepcionales, será necesario solicitarlos conforme a la normatividad universitaria.

DÉCIMO SÉPTIMO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítense al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. I/2024/493

Resolutivos

PRIMERO. Se crea el plan de estudios de Licenciatura en Ingeniería en Electrónica y Sistemas Inteligentes, a impartirse en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, en la modalidad escolarizada y/o mixta y bajo el sistema de créditos, a partir del ciclo escolar 2025 "A".

SEGUNDO. Se cancela la oferta del plan de estudios de Ingeniería en Comunicaciones y Electrónica en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, aprobado mediante dictamen núm. I/2012/382. Las autoridades universitarias competentes, emitirán las disposiciones necesarias para la correcta liquidación de este programa educativo, de conformidad con los antecedentes del presente dictamen.

TERCERO. El plan de estudios contiene Áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada Unidad de Aprendizaje y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área de Formación para ser cubiertos por los estudiantes, y que se organiza conforme a la siguiente estructura:

Área de Formación	Créditos	Porcentaje
Área de Formación Básica Común*	102	24
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	101	24
Área de Formación Especializante Obligatoria**	178	41
Área de Formación Optativa Abierta	48	11
Número mínimo de créditos para optar por el título	429	100

*Se incluyen 4 créditos adicionales en el Área de Formación Básica Común correspondientes a la acreditación de la Formación Integral.

**Se incluyen 23 créditos adicionales en el Área de Formación Especializante Obligatoria, de los cuales 20 corresponden a la acreditación de las Prácticas Profesionales y 3 al Proyecto Modular.

CUARTO. Las Unidades de Aprendizaje correspondientes al plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Electrónica y Sistemas Inteligentes se describen a continuación, por Área de Formación:

Área de Formación Básica Común

Unidades de Aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Algebra lineal	CG.B.66-E	CT	40	40	80	8	
Análisis de problemas globales del siglo XXI*	GS.H.274	CT	40	40	80	NA	
Cálculo diferencial e integral	CG.B.66-B	CT	40	40	80	8	Precálculo
Ciencia y sustentabilidad	GS.H.275	T	0	80	80	5	
Ecuaciones diferenciales	CG.B.66-C	CT	40	40	80	8	Cálculo diferencial e integral
Electromagnetismo	CB.FIS.290	CT	40	40	80	8	
Fundamentos de física	CB.FIS.288	CT	40	40	80	8	
Fundamentos de la programación	CG.CI.73	CT	40	40	80	8	
Historia de la tecnología, el arte y la sociedad	GS.H.273	T	0	40	40	3	
Inducción universitaria	G.308 / VS.314	C	40	0	40	5	
Innovación tecnológica y emprendimiento	CE.SI.211	T	0	80	80	5	
Mecánica	CB.FIS.215	CT	40	40	80	8	Fundamentos de física
Métodos numéricos	CG.B.66-D	CT	40	40	80	8	Ecuaciones diferenciales
Precálculo	CG.B.66-A	CT	40	40	80	8	
Probabilidad y estadística	CG.B.66-F	CT	40	40	80	8	
Total			480	640	1,120	98	

*La Unidad de Aprendizaje se cursará durante el primer ciclo escolar.

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Administración de negocios	CE.MA.57 CE.IE.301	T	0	80	80	5	
Redes para circuitos electrónicos	DE.29/DE.25	CT	40	40	80	8	
Sistemas asistidos por computadora	DE.206	CT	40	40	80	8	
Diseño con electrónica integrada	DE.21	CT	40	40	80	8	
Electrónica analógica	DE.21	CT	40	40	80	8	
Electrónica digital	SE.16/SE.1	CT	40	40	80	8	
Fundamentos de comunicaciones electrónicas	TCOM.104	CT	40	40	80	8	
Fundamentos de electrónica	CE.11/IEC.CI.5	CT	40	40	80	8	
Ingeniería de control	IPP.6	CT	40	40	80	8	
Optoelectrónica	DE.204/DE.58	CT	40	40	80	8	
Programación de sistemas reconfigurables	SE.89	CT	40	40	80	8	
Sensores y sistemas de medición	INS.A.62	CT	40	40	80	8	
Señales y sistemas	CI.41	CT	40	40	80	8	
Total			480	560	1,040	101	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Automatización	INS.A.91	CT	40	40	80	8	
Circuitos de radiocomunicación	TCOM.128	CT	40	40	80	8	
Control digital	C.I.209	CT	40	40	80	8	
Control moderno	CI.12	CT	40	40	80	8	
Diseño de circuitos integrados digitales	SE.13	CT	40	40	80	8	
Diseño de transceptores	TCOM.131	CT	40	40	80	8	
Electrónica de potencia	EPI.40 CE.42	CT	40	40	80	8	
Instrumentación	INS.A.75	CT	40	40	80	8	
Inteligencia artificial	CI.12	CT	40	40	80	8	
Inteligencia artificial en hardware	CI.2	CT	40	40	80	8	
Laboratorio abierto: construcción	G.313 / GL.332 / GL.333	L	20	60	80	7	Laboratorio abierto: diseño
Laboratorio abierto: diseño	G.313 / GL.332 / GL.333	L	0	0	0	7	
Laboratorio abierto: pruebas	G.313 / GL.332 / GL.333	L	0	0	0	7	Laboratorio abierto: construcción
Procesamiento digital de señales	CI.205	CT	40	40	80	8	
Programación de sistemas embebidos	SE.93/SE.87	CT	40	40	80	8	

Unidades de Aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Protocolos e interfaces de comunicación	TLM.14	CT	40	40	80	8	
Seminario integración: comunicación	G.312 / E.J.328	S	20	20	40	4	Seminario integración: desarrollo
Seminario integración: desarrollo	G.309 / G.321	S	20	40	60	6	Seminario integración: protocolo
Seminario integración: protocolo	G.306 / G.311	S	20	20	40	4	
Sistemas de comunicación inalámbrica	TCOM.130	CT	40	40	80	8	
Sistemas de telecomunicaciones	TCOM.135	CT	40	40	80	8	
Total			680	740	1,420	155	

Área de Formación Optativa Abierta

Módulo de Sistemas de Telecomunicaciones

Unidades de Aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Electrónica de alta frecuencia	FT.129	M	40	40	80	8	Sistemas de comunicación inalámbrica
Teletráfico	ST.100-A	M	40	40	80	8	Electrónica de alta frecuencia
Sistemas de codificación	ST.100-B	M	40	40	80	8	Teletráfico
Total			120	120	240	24	

Módulo de Sistemas de Automatización Industrial

Unidades de Aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Automatización de procesos industriales	SAI.17	M	40	40	80	8	Electrónica de potencia
Instrumentación virtual	SAI.68	M	40	40	80	8	Automatización de procesos industriales
Instrumentación de procesos industriales	SAI.7	M	40	40	80	8	Instrumentación virtual
Total			120	120	240	24	

Módulo de Sistemas Electrónicos Inteligentes

Unidades de Aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Robótica	CDIA.11	M	40	40	80	8	Ingeniería de control
Robótica y visión artificial	UNIV/POLITECNICA/MADRID/CDIA.11	M	40	40	80	8	Robótica
Control basado en aprendizaje	BOE.IC.15	M	40	40	80	8	Robótica y visión artificial
Total			120	120	240	24	

Módulo de Energías Renovables y Sustentabilidad

Unidades de Aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Energías renovables	IERM.53	M	40	40	80	8	Optoelectrónica
Sistemas electrónicos de conversión de energía	MUEI.50	M	40	40	80	8	Energías renovables
Gestión de sistemas de energía	MER.52/ IE.51	M	40	40	80	8	Sistemas electrónicos de conversión de energía
Total			120	120	240	24	

Módulo de Nanoelectrónica y Diseño VLSI

Unidades de Aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Diseño y Síntesis VLSI	BOE.TT.18	M	40	40	80	8	Programación de sistemas reconfigurables
Tecnologías de fabricación de circuitos integrados	BOE.IEI.27/BOE.IEI.28	M	40	40	80	8	Diseño y Síntesis VLSI
Nanoelectrónica	UNIV/GRANADA/IEI.23	M	40	40	80	8	Tecnologías de fabricación de circuitos integrados
Total			120	120	240	24	

Módulo de Sistemas Embebidos Avanzados

Unidades de Aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Sistemas operativos embebidos	UAB/SI.95	M	40	40	80	8	Programación de sistemas embebidos
Arquitectura de microprocesadores en FPGA	UAB/SI.136	M	40	40	80	8	Sistemas operativos embebidos
Desarrollo de aplicaciones con hardware y software embebido	INST/TECNOLOGICO/MX/TNM.IE.DE.24	M	40	40	80	8	Arquitectura de microprocesadores en FPGA
Total			120	120	240	24	

Módulo de Sistemas de Seguridad en Hardware

Unidades de Aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Seguridad en redes y telecomunicaciones	ULSC/II.81	M	40	40	80	8	Sistemas de comunicación inalámbrica
Diseño de arquitecturas de seguridad informática	UI.83	M	40	40	80	8	Seguridad en redes y telecomunicaciones
Cómputo forense	BOSCH/RP/SH.80	M	40	40	80	8	Diseño de arquitecturas de seguridad informática
Total			120	120	240	24	

Módulo de Autotrónica Inteligente

Unidades de Aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Instrumentación y automatización automotriz	TNM.AUT.20	M	40	40	80	8	Automatización
Sistemas de comunicación automotrices	UTN.BA.22	M	40	40	80	8	Instrumentación y automatización automotriz
Sistemas inteligentes automotrices	TNM.AUT.26	M	40	40	80	8	Sistemas de comunicación automotrices
Total			120	120	240	24	

Módulo de Tecnologías Emergentes

Unidades de Aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Tecnologías emergentes I	C.TE.I	M	40	40	80	8	
Tecnologías emergentes II	C.TE.II	M	40	40	80	8	Tecnologías emergentes I
Tecnologías emergentes III	C.TE.III	M	40	40	80	8	Tecnologías emergentes II
Total			120	120	240	24	

CT: Curso-Taller; S: Seminario; T: Taller; L: Laboratorio; P: Práctica Profesional.

QUINTO. Para acreditar el Área de Formación Optativa Abierta, el estudiante deberá elegir dos módulos de la oferta disponible en el plan de estudios, que acreditará mediante la aprobación de las tres Unidades de Aprendizaje que conforman cada uno.

El Módulo de tecnologías emergentes deberá ser diseñado por el Departamento y sus academias; y permitirá ofrecer opciones de formación a través de competencias profesionales que pueden ser de orden internacional, nacional o definidas por la institución y cuyo planteamiento sea integral, posea secuencialidad en su diseño y estén alineadas con los requerimientos de desarrollo científico o profesional, las necesidades regionales y de acuerdo con las fortalezas académicas del Centro Universitario.

Los módulos serán ofertados por la Coordinación, previo análisis de la capacidad académica, infraestructura y equipamiento.

El estudiante podrá cursar módulos de otros programas educativos basados en competencias con un sistema modular mixto, ofertados en el Centro Universitario, en otros Centros de la Red Universitaria o en otras instituciones de educación superior nacionales o extranjeras, siguiendo la estrategia y el procedimiento establecidos por el Departamento y la Coordinación del Programa Educativo, pero sin necesidad de cubrir el prerrequisito de la primera asignatura del Módulo elegido, siempre y cuando exista una competencia equivalente de ingreso al Módulo.

SEXTO. Durante su trayectoria académica, el estudiante deberá realizar un Proyecto Modular. Este proyecto podrá ser interdisciplinario, transdisciplinario o multidisciplinario, y deberá aplicarse a un problema relevante en el ámbito de la electrónica y sistemas inteligentes. El proyecto se enfocará en aplicar las competencias adquiridas a lo largo de la formación académica, con un enfoque colaborativo y orientado al desarrollo sustentable, no siendo obligatorio que esté vinculado a un Módulo específico.

El proyecto modular podrá realizarse de manera individual o en equipo. Todo proyecto deberá contar con un asesor asignado, y el Coordinador de la Carrera solicitará el apoyo del Jefe de Departamento para asegurar el número suficiente de asesores para estos proyectos. El proyecto modular se soportará en las Unidades de Aprendizaje de los Seminarios de Integración y Laboratorios abiertos, y contará con 3 créditos, mismos que se sumarán al Área Especializante Obligatoria.

El Departamento y la Coordinación del Programa Educativo diseñarán las estrategias para dar seguimiento al desarrollo y evaluación de los proyectos.

Con el fin de promover la titulación, el estudiante podrá presentar su proyecto ante el Comité de Titulación de la Carrera, quien evaluará si cumple los requerimientos de alguna de las modalidades de titulación.

SÉPTIMO. Para la implementación y operación del Laboratorio abierto: diseño y del Laboratorio abierto: pruebas, el Departamento y la Coordinación de Carrera diseñarán las estrategias y realizarán las gestiones correspondientes con las autoridades competentes.

OCTAVO. La formación integral será acreditada mediante actividades que el estudiante elija en los campos de las disciplinas artísticas, actividades deportivas, actividades de formación de pensamiento crítico, ciencias económicas administrativas, sociales, humanidades, estudios liberales, temas de sustentabilidad, medio ambiente y demás, conforme al plan de formación integral del Centro Universitario. Podrán cursarlas en cualquier Centro Universitario de la Red, o en instituciones de educación superior nacionales o extranjeras, previa autorización de la Coordinación del Programa Educativo.

El estudiante deberá acreditar 16 horas por cada crédito hasta completar 4 créditos sumados y acreditados en el Área de Formación Básica Común.

NOVENO. Con fines de movilidad, los estudiantes podrán cursar Unidades de Aprendizaje de cualquier Área de Formación, estancias, y demás actividades académicas pertenecientes a otros programas de educación superior que la Red Universitaria les ofrezca, o en cualquier institución de educación superior, nacional o extranjera, previa autorización del Coordinador del programa educativo y de conformidad con los convenios establecidos por el Centro Universitario.

DÉCIMO. Los estudiantes acreditarán la práctica profesional con al menos 300 horas con un valor de 20 créditos, los cuales se encuentran integrados a la suma del total de créditos a cubrir en el Área de Formación Especializante Obligatoria, aplicadas en una organización, empresa o institución del sector público o privado, así como institutos y centros de investigación, o bien en colaboración de proyectos de investigación, en un tiempo mínimo de 6 meses y máximo de 12 meses, en función de las características de la entidad receptora y de acuerdo al Convenio Empresa-Centro Universitario. La carga horaria será de máximo cuatro horas diarias, sin exceder las 20 horas semanales, con o sin remuneración. El estudiante deberá conocer las particularidades del convenio previo a su registro e inicio de la práctica profesional. Los requisitos para que el estudiante pueda iniciar el proceso de sus prácticas profesionales son:

- a. Ser alumno activo de conformidad con la normativa;
- b. Tener al menos el 50% de los créditos registrados en el sistema escolar;
- c. Contar con seguro social de alumno (IMSS);
- d. Tener carta de aceptación por la entidad receptora, y
- e. Acudir a la instancia correspondiente del Centro Universitario, para su registro e inicio de las prácticas profesionales.

Las prácticas profesionales se evaluarán enfocándose en el desarrollo de habilidades que permitan a los estudiantes resolver problemas planteados por la entidad receptora, asegurando el cumplimiento de los objetivos formativos según el plan de estudios y en el convenio específico. La evaluación será formativa, evidenciando la competencia del estudiante a través de su desempeño real en situaciones concretas, reflejando tanto su conocimiento teórico como práctico, y tomando en cuenta los criterios de evaluación del profesor, así como los resultados obtenidos y las áreas de mejora identificadas (C.PP.20).

El estudiante podrá diseñar e implementar su proyecto modular para dar respuesta o resolver una problemática identificada en la institución, empresa u organismo donde realiza sus prácticas profesionales.

DÉCIMO PRIMERO. El servicio social se realizará conforme al Reglamento General para la Prestación del Servicio Social de la Universidad de Guadalajara.

DÉCIMO SEGUNDO. Los estudiantes recibirán apoyo tutorial por parte del Centro Universitario, para la planeación de sus estudios y la mejora de su proceso de aprendizaje, desde el ingreso al programa educativo hasta su finalización. La tutoría se considerará como un programa de apoyo que promueve la formación de los estudiantes a través del acompañamiento académico y la orientación, así como la asesoría disciplinar y metodológica.

DÉCIMO TERCERO. El tiempo estimado para cursar el plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Electrónica y Sistemas Inteligentes, es de 9 ciclos escolares a partir de su ingreso. Para efectos de flexibilidad curricular, se aplicarán las disposiciones establecidas en la normativa correspondiente permitiendo adaptar el plan de estudios según las necesidades específicas de los estudiantes.

DÉCIMO CUARTO. Los requisitos académicos necesarios para el ingreso, son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

DÉCIMO QUINTO. Los requisitos para obtener el título, además de los establecidos por la normatividad universitaria aplicable, es acreditar una segunda lengua correspondiente al Nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, o su equivalente. Para facilitar el cumplimiento de este requisito, el Centro Universitario pondrá a su disposición programas para promover la acreditación del idioma.

DÉCIMO SEXTO. Los estudiantes que actualmente están inscritos en el programa de Ingeniería en Comunicaciones y Electrónica aprobado mediante el dictamen Núm. I/2012/382 de fecha 18 de diciembre de 2012, podrán continuar con el mismo plan de estudios conforme a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento General de Planes de Estudio de la Universidad de Guadalajara o bien, solicitar su admisión al programa de Licenciatura en Ingeniería en Electrónica y Sistemas Inteligentes, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Revalidaciones, Establecimiento de Equivalencias y Acreditación de Estudios.

DÉCIMO SÉPTIMO. Se aprueba la Tabla de Equivalencias entre los planes de estudio de Ingeniería en Comunicaciones y Electrónica y la Licenciatura en Ingeniería en Electrónica y Sistemas Inteligentes, adjunta al presente dictamen.

DÉCIMO OCTAVO. El certificado se expedirá como Licenciatura en Ingeniería en Electrónica y Sistemas Inteligentes. El título como Ingeniera o Ingeniero en Electrónica y Sistemas Inteligentes.

DÉCIMO NOVENO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario.

VIGÉSIMO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítense al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

ANEXO

TABLA DE EQUIVALENCIA DEL PLAN DE ESTUDIOS VIGENTE CON EL PLAN DE ESTUDIOS PROPUESTO				
Plan de estudios conforme dictamen I/2012/382			Plan de estudios Licenciatura en Ing. en Electrónica y Sistemas Inteligentes	
Clave	Unidad de Aprendizaje	Créditos	Unidad de Aprendizaje	Créditos
I5882	Programación	8	Fundamentos de la programación	8
I5883	Seminario de solución de problemas de programación	5		
I5895	Métodos matemáticos II	8	Cálculo Diferencial e Integral	8
I5894	Seminario de solución de problemas de métodos matemáticos I	5	Precálculo	8
I5896	seminario de solución de problemas de métodos matemáticos II	5		
I7587	Circuitos eléctricos	8	Fundamentos de electrónica	8
I9885	Métodos Matemáticos III	8	Ecuaciones diferenciales	8
I7292	Sistemas de medición	8	Sensores y sistemas de medición	8
I7272	Sensores y acondicionamiento de señales	8		
I7277	Circuitos analógicos I	8	Electrónica analógica	8
I7278	Seminario de solución de problemas de circuitos analógicos I	5		
I7270	Redes para circuitos electrónicos	8	Redes para circuitos electrónicos	8
I7271	Seminario de solución de problemas de redes para circuitos electrónicos	5		
I7293	Teoría electromagnética	8	Electromagnetismo	8
I7268	Programación de sistemas reconfigurables	8	Programación de sistemas reconfigurables	8
I7269	Seminario de solución de problemas de programación de sistemas reconfigurables	5		
I7279	Circuitos analógicos II	8	Diseño con electrónica integrada	8
I7283	Diseño de tarjetas de evaluación	8		
I5897	Estadística y procesos estocásticos	8	Probabilidad y estadística	8
I7262	Diseño de Interfaces	8	Sistemas asistidos por computadora	8

Plan de estudios conforme dictamen I/2012/382			Plan de estudios Ing. en Electrónica y Sistemas Inteligentes	
I7289	Sistemas de Comunicación I	8	Fundamentos de comunicaciones electrónicas	8
I7290	seminario de solución de problemas de sistemas de comunicaciones I	5		
I7266	Programación de sistemas embebidos	8	Programación de sistemas embebidos	10
I7267	Seminario de solución de problemas de programación de sistemas embebidos	5		
I7291	Sistemas de Comunicaciones II	8	Sistemas de telecomunicaciones	8
I9890	Electrónica de potencia	8	Electrónica de potencia	8
I9891	Procesamiento digital de señales	8	Procesamiento digital de señales	8
I7288	Protocolos de comunicaciones	8	Protocolos e interfaces de comunicación	8
I7287	Instrumentación	8	Instrumentación	8
I7274	Automatización	8	Automatización	8
I7275	Seminario de solución de problemas de automatización	5		
I7284	Diseño de transceptores	8	Diseño de transceptores	8

Dictamen Núm. I/2024/494

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la reestructuración del plan de estudios de la Licenciatura en Ciencia de Materiales, así como el cambio de su denominación, para quedar como Ingeniería en Ciencia de Materiales, a impartirse en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, en la modalidad escolarizada y/o mixta y bajo el sistema de créditos, a partir del ciclo escolar 2025 "A".

SEGUNDO. El plan de estudios contiene Áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada Unidad de Aprendizaje y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área de Formación para ser cubiertos por los estudiantes, y que se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común	132*	35
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	88	24
Área de Formación Especializante Obligatoria	104**	28
Área de Formación Optativa Abierta	48	13
Número mínimo de créditos para optar por el título	372	100

*Se incluyen 4 créditos adicionales en el Área de Formación Básica Común correspondientes a la acreditación de la Formación Integral.

**Se incluyen 23 créditos adicionales en el Área de Formación Especializante Obligatoria, de los cuales 20 corresponden a la acreditación de las Prácticas Profesionales y 3 al Proyecto Modular.

TERCERO. Las Unidades de Aprendizaje correspondientes al plan de estudios de Ingeniería en Ciencia de Materiales se describen a continuación, por Área de Formación:

Área de Formación Básica Común

Unidad de Aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Total	Créditos	Prerrequisitos
Fundamentos de física	CB.FIS.288	CT	40	40	80	8	
Inducción universitaria	G.308 / VS.314	C	40	0	40	5	
Precálculo	CG.B.66-A	CT	40	40	80	8	
Mecánica	CB.FIS.215	CT	40	40	80	8	Fundamentos de física
Métodos experimentales de mecánica	EYP.121	T	0	40	40	3	
Cálculo diferencial e integral	CG.B.66-B	CT	40	40	80	8	Precálculo
Álgebra lineal	CG.B.66-E	CT	40	40	80	8	
Ecuaciones diferenciales	CG.B.66-C	CT	40	40	80	8	Cálculo diferencial e integral
Métodos numéricos	CG.B.66-D	CT	40	40	80	8	Ecuaciones diferenciales
Probabilidad y estadística	CG.B.66-F	CT	40	40	80	8	
Fundamentos de programación	CG.CI.73	CT	40	40	80	8	
Historia de la tecnología, el arte y la sociedad	GS.H.273	T	0	40	40	3	
Análisis de problemas globales del siglo XXI*	GS.H.274	CT	40	40	80	NA	
Ciencia y sustentabilidad	GS.H.275	T	0	80	80	5	
Fundamentos de química	QUI.80-A	CT	80	40	120	14	
Química inorgánica	QUI.80-B	CT	40	40	80	8	Fundamentos de química
Química orgánica	QUI.80-C	CT	40	40	80	8	Fundamentos de química
Administración de negocios	CE.IE.301 CE.MA.57	T	0	80	80	5	
Innovación tecnológica y emprendimiento	CE.SI.211	T	0	80	80	5	
Total			600	840	1,440	128	

*Unidad de Aprendizaje que se cursará durante el primer ciclo escolar.

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Total	Créditos	Prerrequisitos
Fenómenos térmicos	EYP.116	CT	40	80	120	10	
Fenómenos electromagnéticos	EYP.117	CT	40	80	120	10	
Estructura electrónica en los materiales	EYP.70-A	CT	40	40	80	8	
Ciencia e ingeniería de materiales	EYP.70-B	CT	40	80	120	10	
Sostenibilidad y aprovechamiento de recursos	CYS.47/CYS.56	CT	20	20	40	4	

Unidad de Aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Total	Créditos	Prerrequisitos
Propiedades de los materiales	PYD.34	CT	40	80	120	10	Ciencia e ingeniería de materiales
Síntesis de materiales	EYP.20-A	CT	40	80	120	10	Química orgánica
Procesamiento de materiales	EYP.20-B	CT	40	80	120	10	
Análisis de estructura y composición	EYP.31	CT	40	40	80	8	
Gestión y adaptación de procesos	DEI.37/DEI.39	CT	40	40	80	8	
Total			380	620	1,000	88	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Total	Créditos	Prerrequisitos
Caracterización y análisis de propiedades	PYD.32/PYD.21	CT	40	80	120	10	Análisis de estructura y composición
Diseño de materiales	EYP.28/DEI.44	CT	40	40	80	8	
Calidad de materiales y procesos	DEI.54/CYS55	CT	40	40	80	8	
Integración innovadora de materiales	EYP.120	CT	40	40	80	8	
Buenas prácticas de manufactura	DEI.65	CT	20	20	40	4	
Seminario integración: protocolo	G.306/G.311	S	20	20	40	4	
Seminario integración: desarrollo	G.309 G.321	S	20	40	60	6	Seminario integración: protocolo
Desempeño y deterioro de materiales	PYD.26	CT	40	40	80	8	
Seminario integración: comunicación	G.312/E.J.328	S	20	20	40	4	Seminario integración: desarrollo
Laboratorio abierto: diseño	G.313/GL.332 / GL.333	L	0	0	0	7	
Laboratorio abierto: construcción	G.313/GL.332 /GL.333	L	20	60	80	7	Laboratorio abierto: diseño
Laboratorio abierto: pruebas	G.313/GL.332 /GL.333	L	0	0	0	7	Laboratorio abierto: construcción
Total			300	400	700	81	

Área de Formación Optativa Abierta

Módulo de Nanomateriales y Nanotecnología

Unidad de Aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Total	Créditos	Prerrequisitos
Propiedades de materiales nanoestructurados	NYN.89	M	40	40	80	8	Propiedades de los materiales
Caracterización de materiales nanoestructurados	NYN.90	M	40	40	80	8	Propiedades de materiales nanoestructurados
Síntesis y procesamiento de materiales nanoestructurados	NYN.91	M	40	40	80	8	Caracterización de materiales nanoestructurados
Total			120	120	240	24	

Módulo de Biomateriales

Unidad de Aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Total	Créditos	Prerrequisitos
Biointegración de materiales	BMT.567	M	40	40	80	8	Propiedades de los materiales
Regulación de biomateriales	BMT.449	M	40	40	80	8	Biointegración de materiales
Diseño de biomateriales	BMT.450	M	40	40	80	8	Regulación de biomateriales
Total			120	120	240	24	

Módulo de Materiales Metálicos y Aleaciones

Unidad de Aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Total	Créditos	Prerrequisitos
Procesamiento de materiales metálicos	MET.95	M	40	40	80	8	Procesamiento de materiales
Caracterización de materiales metálicos	MET.96	M	40	40	80	8	Procesamiento de materiales metálicos
Optimización de procesos metalúrgicos	MET.97	M	40	40	80	8	Caracterización de materiales metálicos
Total			120	120	240	24	

Módulo de Materiales Poliméricos

Unidad de Aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Total	Créditos	Prerrequisitos
Ciencia e ingeniería de polímeros	POL.98	M	40	40	80	8	Propiedades de los materiales
Caracterización de materiales poliméricos	POL.99	M	40	40	80	8	Ciencia e ingeniería de polímeros
Integración sustentable de materiales poliméricos	POL.100	M	40	40	80	8	Caracterización de materiales poliméricos
Total			120	120	240	24	

Módulo de Simulación de Materiales

Unidad de Aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Total	Créditos	Prerrequisitos
Fundamentos de modelado científico	MOC.106	M	40	40	80	8	Propiedades de los materiales
Modelado computacional de materiales	MOC.108	M	40	40	80	8	Fundamentos de modelado científico
Simulación del desempeño de materiales	MOC.107	M	40	40	80	8	Modelado computacional de materiales
Total			120	120	240	24	

Módulo de Fabricación Digital

Unidad de Aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Total	Créditos	Prerrequisitos
Fundamentos de fabricación digital	TDP.110	M	40	40	80	8	Procesamiento de materiales
Diseño asistido por computadora	TDP.109	M	40	40	80	8	Fundamentos de fabricación digital
Ingeniería de prototipos	TDP.112	M	40	40	80	8	Diseño asistido por computadora
Total			120	120	240	24	

Módulo de Materiales Renovables y Biodegradables

Unidad de Aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Total	Créditos	Prerrequisitos
Materiales renovables y biodegradables	MRB.113	M	40	40	80	8	Sostenibilidad y aprovechamiento de recursos
Procesos tecnológicos sostenibles	MRB.114	M	40	40	80	8	Materiales renovables y biodegradables
Impacto ambiental de materiales renovables	MRB.115	M	40	40	80	8	Procesos tecnológicos sostenibles
Total			120	120	240	24	

Módulo de Tecnologías Emergentes

Unidad de Aprendizaje	Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Total	Créditos	Prerrequisitos
Tecnologías emergentes I	C.TE.I	M	40	40	80	8	
Tecnologías emergentes II	C.TE.II	M	40	40	80	8	Tecnologías emergentes I
Tecnologías emergentes III	C.TE.III	M	40	40	80	8	Tecnologías emergentes II
Total			120	120	240	24	

Tipo: C= Curso, T= Taller, CT= Curso Taller, S= Seminario L=Laboratorio.

* La descripción de las competencias señaladas en las Unidades de Aprendizaje, la práctica profesional y el proyecto modular, están contenidas en el proyecto académico que sustenta la reestructuración de este programa educativo.

CUARTO. Para acreditar el Área de Formación Optativa Abierta el estudiante deberá elegir dos módulos de la oferta disponible en el plan de estudios, que acreditará mediante la aprobación de las tres Unidades de Aprendizaje que conforman cada uno.

El Módulo de tecnologías emergentes deberá ser diseñado por el Departamento y sus academias, y permitirá ofrecer opciones de formación a través de competencias profesionales que pueden ser de orden internacional, nacional o definidas por la institución y cuyo planteamiento sea integral, posea secuencialidad en su diseño y estén alineadas con los requerimientos de desarrollo científico o profesional, las necesidades regionales y de acuerdo con las fortalezas académicas del Centro Universitario.

Los módulos serán ofertados por la Coordinación, previo análisis de la capacidad académica, infraestructura y equipamiento.

El estudiante podrá cursar módulos de otros programas educativos basados en competencias con un sistema modular mixto, ofertados en el Centro Universitario, en otros Centros de la Red Universitaria o en otras instituciones de educación superior nacionales o extranjeras, siguiendo la estrategia y el procedimiento establecidos por el Departamento y la Coordinación del Programa Educativo, pero sin necesidad de cubrir el prerrequisito de la primera asignatura del Módulo elegido, siempre y cuando exista una competencia equivalente de ingreso al Módulo.

QUINTO. Durante su trayectoria académica, el estudiante deberá realizar un Proyecto Modular. Este proyecto podrá ser interdisciplinario, transdisciplinario o multidisciplinario, y deberá aplicarse a un problema relevante en el ámbito de la mecatrónica inteligente. El proyecto se enfocará en aplicar las competencias adquiridas a lo largo de la formación académica, con un enfoque colaborativo y orientado al desarrollo sustentable, no siendo obligatorio que esté vinculado a un Módulo específico.

El proyecto modular podrá realizarse de manera individual o en equipo. Todo proyecto deberá contar con un asesor asignado, y el Coordinador de la Carrera solicitará el apoyo del Jefe de Departamento para asegurar el número suficiente de asesores para estos proyectos. El proyecto modular se soportará en las Unidades de Aprendizaje de los Seminarios de Integración y Laboratorios abiertos, y contará con 3 créditos, mismos que se sumarán al Área Especializante Obligatoria.

El Departamento y la Coordinación del Programa Educativo diseñarán las estrategias para dar seguimiento al desarrollo y evaluación de los proyectos.

Con el fin de promover la titulación, el estudiante podrá presentar su proyecto ante el Comité de Titulación de la Carrera, quien evaluará si cumple los requerimientos de alguna de las modalidades de titulación.

SEXTO. Para la implementación y operación del Laboratorio abierto: diseño y del Laboratorio abierto: pruebas, el Departamento y la Coordinación de Carrera diseñarán las estrategias y realizarán las gestiones correspondientes con las autoridades competentes.

SÉPTIMO. La formación integral será acreditada mediante actividades que el estudiante elija en los campos de las disciplinas artísticas, actividades deportivas, actividades de formación de pensamiento crítico, ciencias económicas administrativas, sociales, humanidades, estudios liberales, temas de sustentabilidad, medio ambiente y demás, conforme al plan de formación integral del Centro Universitario. Podrán cursarlas en cualquier Centro Universitario de la Red, o en instituciones de educación superior nacionales o extranjeras, previa autorización de la Coordinación del Programa Educativo.

El estudiante deberá acreditar 16 horas por cada crédito hasta completar 4 créditos sumados y acreditados en el Área de Formación Básica Común.

OCTAVO. Con fines de movilidad, los estudiantes podrán cursar Unidades de Aprendizaje de cualquier Área de Formación, estancias, y demás actividades académicas pertenecientes a otros programas de educación superior que la Red Universitaria les ofrezca, o en cualquier institución de educación superior, nacional o extranjera, previa autorización del Coordinador del programa educativo y de conformidad con los convenios establecidos por el Centro Universitario.

NOVENO. Los estudiantes acreditarán la práctica profesional con al menos 300 horas con un valor de 20 créditos, los cuales se encuentran integrados a la suma del total de créditos a cubrir en el Área de Formación Especializante Obligatoria, aplicadas en una organización, empresa o institución del sector público o privado, así como institutos y centros de investigación, o bien en colaboración de proyectos de investigación, en un tiempo mínimo de 6 meses y máximo de 12 meses, en función de las características de la entidad receptora y de acuerdo al Convenio Empresa-Centro Universitario. La carga horaria será de máximo cuatro horas diarias, sin exceder las 20 horas semanales, con o sin remuneración. El estudiante deberá conocer las particularidades del convenio previo a su registro e inicio de la práctica profesional. Los requisitos para que el estudiante pueda iniciar el proceso de sus prácticas profesionales son:

- Ser alumno activo de conformidad con la normativa.
- Tener al menos el 50% de los créditos registrados en el sistema escolar.
- Contar con seguro social de alumno (IMSS).
- Tener carta de aceptación por la entidad receptora.
- Acudir a la instancia correspondiente del Centro Universitario, para su registro e inicio de las prácticas profesionales.

Las prácticas profesionales se evaluarán enfocándose en el desarrollo de habilidades que permitan a los estudiantes resolver problemas planteados por la entidad receptora, asegurando el cumplimiento de los objetivos formativos según el plan de estudios y en el convenio específico. La evaluación será formativa, evidenciando la competencia del estudiante a través de su desempeño real en situaciones concretas, reflejando tanto su conocimiento teórico como práctico, y tomando en cuenta los criterios de evaluación del profesor, así como los resultados obtenidos y las áreas de mejora identificadas (C.PP.20).

El estudiante podrá diseñar e implementar su proyecto modular para dar respuesta o resolver una problemática identificada en la institución, empresa u organismo donde realiza sus prácticas profesionales.

DÉCIMO. El servicio social se realizará conforme al Reglamento General para la Prestación del Servicio Social de la Universidad de Guadalajara.

DÉCIMO PRIMERO. Los estudiantes recibirán apoyo tutorial por parte del Centro Universitario, para la planeación de sus estudios y la mejora de su proceso de aprendizaje, desde el ingreso al programa educativo hasta su finalización. La tutoría se considerará como un programa de apoyo que promueve la formación de los estudiantes a través del acompañamiento académico y la orientación, así como la asesoría disciplinar y metodológica.

DÉCIMO SEGUNDO. El tiempo estimado para cursar el plan de estudios de Ingeniería en Ciencia de Materiales, es de 9 ciclos escolares a partir de su ingreso. Para efectos de flexibilidad curricular, se aplicarán las disposiciones establecidas en la normativa correspondiente permitiendo adaptar el plan de estudios según las necesidades específicas de los estudiantes.

DÉCIMO TERCERO. Los requisitos académicos necesarios para el ingreso, son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

DÉCIMO CUARTO. Los requisitos para obtener el título, además de los establecidos por la normatividad universitaria aplicable, es acreditar una segunda lengua correspondiente al Nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, o su equivalente. Para facilitar el cumplimiento de este requisito, el Centro Universitario pondrá a su disposición programas para promover la acreditación del idioma.

DÉCIMO QUINTO. Los estudiantes que cursan el plan de estudios de la Licenciatura en Ciencia de Materiales (LCMA) podrán solicitar, de forma excepcional por cambio de dictamen, su incorporación al programa de Ingeniería en Ciencia de Materiales (ICMA) de acuerdo con la Tabla de Equivalencias anexa a este dictamen. Los criterios específicos para el cambio de dictamen de los alumnos, así como para la implementación de la Tabla de Equivalencias, serán determinados por la Comisión de Educación del H. Consejo del Centro Universitario.

Las Unidades de Aprendizaje que no cuenten con equivalencia conforme a la Tabla de Equivalencias podrán sujetarse a lo establecido en el Reglamento de Revalidaciones, Establecimiento de Equivalencias y Acreditación de Estudios de la Universidad de Guadalajara, el Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos y demás normatividad universitaria aplicable.

DÉCIMO SEXTO. El certificado se expedirá como Ingeniería en Ciencia de Materiales. El título como Ingeniera o Ingeniero en Ciencia de Materiales.

DÉCIMO SÉPTIMO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario. En caso de que se requieran recursos humanos excepcionales, será necesario solicitarlos en los términos de la normatividad universitaria.

DÉCIMO OCTAVO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

ANEXO

TABLA DE EQUIVALENCIA DEL PLAN DE ESTUDIOS VIGENTE CON EL PLAN DE ESTUDIOS PROPUESTO					
Plan del dictamen No. I/2015/769				Nuevo plan: Ingeniería en Ciencia de Materiales	
No.	CLAVE	NOMBRE	Créditos	NOMBRE	Créditos
1	IB056	Álgebra lineal	8	Álgebra lineal	8
2	IB058	Cálculo diferencial e integral	8	Cálculo diferencial e integral	8
3	IB073	Caracterización de materiales I	8	Análisis de estructura y composición	8
4	IB074	Caracterización de materiales II	8	Caracterización y análisis de propiedades	8
5	IB075	Ciencia de materiales I	8	Ciencia e ingeniería de materiales	10
6	IB076	Ciencia de materiales II	8		
7	IB077	Deterioro y desempeño de materiales	8	Desempeño y deterioro de materiales	8
8	IB062	Ecuaciones diferenciales	8	Ecuaciones diferenciales	8
9	IB063	Electromagnetismo	5	Fenómenos electromagnéticos	10
10	IB088	Propiedades de los Materiales II	8		
11	IB079	Estructura electrónica en los materiales	8	Estructura electrónica en los materiales	8
12	IB090	Síntesis de materiales	8	Síntesis de materiales	10
13	IB085	Laboratorio de síntesis de materiales	4		
14	IB086	Procesamiento de materiales	8	Procesamiento de materiales	10
15	IB084	Laboratorio de procesamiento de materiales	4		
16	IB068	Química general	11	Fundamentos de química	14
17	IB065	Laboratorio de química general	4		
18	IB089	Propiedades de los materiales III	8	Propiedades de los materiales	10
19	IB083	Laboratorio de ensaye de materiales	4		
20	IB066	Mecánica	5	Mecánica	8
21	IB087	Propiedades de los materiales	8		
22	IB070	Taller de mecánica	3	Métodos experimentales de mecánica	3

TABLA DE EQUIVALENCIA DEL PLAN DE ESTUDIOS VIGENTE CON EL PLAN DE ESTUDIOS PROPUESTO					
Plan del dictamen No. I/2015/769				Nuevo plan: Ingeniería en Ciencia de Materiales	
23	IB057	Métodos numéricos	8	Métodos numéricos	8
24	IB067	Probabilidad y estadística	8	Probabilidad y estadística	8
25	IB069	Química inorgánica	8	Química inorgánica	8
26	IB071	Química orgánica	8	Química orgánica	8
27	IB094	Termodinámica de materiales	8	Fenómenos térmicos	10
28	IB103	Tratamiento térmico de materiales	8		
29	IB100	Biomateriales	8	Biointegración de materiales	8
30	IB115	Impacto ambiental y sustentabilidad de los materiales	8	Sostenibilidad y aprovechamiento de recursos	4
31	IB104	Materiales poliméricos	8	Ciencia e ingeniería de polímeros	8
32	IB113	Nanomateriales	8	Propiedades de materiales nanoestructurados	8
33	IB081	Laboratorio de caracterización de materiales I	4	Procesamiento de materiales metálicos	8
34	IB082	Laboratorio de caracterización de materiales II	4		

Dictamen Núm. I/2024/495

Resolutivos

PRIMERO. Se modifica el Resolutivo Tercero del Dictamen Núm. I/2024/103 aprobado por el H. Consejo Universitario mediante el cual se crea el plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Manejo de Recursos Naturales, para impartirse en el Centro Universitario del Norte, en la modalidad escolarizada y/o mixta y bajo el sistema de créditos, a partir del ciclo escolar 2025 "A", para quedar como sigue:

TERCERO. Las Unidades de Aprendizaje correspondientes al plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Manejo de Recursos Naturales se describen a continuación, por Área de Formación:

Área de Formación Básica Común

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Precálculo	CT	40	40	80	8	
Geometría y trigonometría	CT	40	40	80	8	
Cálculo diferencial e integral	CT	40	40	80	8	Precálculo
Probabilidad y estadística	CT	40	40	80	8	
Química	CT	40	40	80	8	
Biología	CT	40	40	80	8	
Expresión oral y escrita	CT	40	20	60	6	

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Informática básica	CT	40	20	60	6	
Administración	CT	40	40	80	8	
Análisis de problemas globales del siglo XXI	NA	-	-	80	NA	
Desarrollo sustentable	CT	40	20	60	6	
Metodología de la investigación	CT	40	20	60	6	
Total		440	360	880	80	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Termodinámica	CT	40	40	80	8	Fisicoquímica
Meteorología y climatología	CT	40	40	80	8	Termodinámica
Diseño de experimentos	CT	40	40	80	8	Probabilidad y estadística
Química orgánica	CT	40	40	80	8	Química
Bioquímica	CT	40	40	80	8	Química orgánica
Fisicoquímica	CT	40	40	80	8	
Geomorfología	CT	40	40	80	8	
Cartografía y topografía	CT	40	40	80	8	Geomorfología
Sistemas de información geográfica	CT	40	40	80	8	Informática básica
Genética y evolución	CT	50	30	80	9	Biología
Taxonomía de flora y fauna	CT	30	50	80	7	Biología
Inventario	CT	30	50	80	7	
Microbiología ambiental	CT	40	40	80	8	Biología
Mercadotecnia	CT	40	40	80	8	
Economía rural	CT	40	40	80	8	
Edafología	CT	30	50	80	7	Química orgánica
Recursos hídricos	CT	40	40	80	8	
Fundamentos de ecología	CT	40	40	80	8	
Ecología de poblaciones y comunidades	CT	40	40	80	8	Fundamentos de ecología
Inglés I	CT	40	40	80	8	
Inglés II	CT	40	40	80	8	Inglés I
Inglés III	CT	40	40	80	8	Inglés II
Inglés IV	CT	40	40	80	8	Inglés III
Total		900	940	1,840	182	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Manejo y conservación de suelos	CT	40	40	80	8	Edafología
Legislación y política ambiental	CT	50	30	80	9	
Áreas naturales protegidas	CT	50	30	80	9	
Manejo de cuencas	CT	40	40	80	8	Recursos hídricos
Manejo de pastizales	CT	40	40	80	8	
Etnobiología y estudios socioculturales de comunidades	CT	40	40	80	8	
Principios de vinculación comunitaria	T	20	60	80	7	
Metodologías cualitativas y cuantitativas para el diagnóstico participativo del sistema territorial	T	20	60	80	7	
Diagnóstico comunitario participativo	T	20	60	80	7	Principios de vinculación comunitaria
Diagnóstico participativo del sistema territorial	T	20	60	80	7	Metodologías cualitativas y cuantitativas para el diagnóstico participativo del sistema territorial
Plan comunitario de gestión territorial	T	20	60	80	7	Diagnóstico participativo del sistema territorial
Gestión y desarrollo de capacidades	T	20	60	80	7	Plan comunitario de gestión territorial
Evaluación de proyectos de gestión territorial	T	20	60	80	7	Gestión y desarrollo de capacidades
Total		400	640	1,040	99	

Área de Formación Especializante Selectiva

Orientación en Manejo Forestal Sustentable

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Ecología forestal	CT	40	40	80	8	Fundamentos de ecología
Dendrometría y epidimetría	CT	40	40	80	8	
Entomología y patología forestal	CT	40	40	80	8	
Viveros forestales	CT	30	50	80	7	
Aprovechamiento de recursos maderables y no maderables	CT	40	40	80	8	Ecología forestal
Abastecimiento y caminos forestales	CT	40	40	80	8	
Manejo del fuego	CT	40	40	80	8	Ecología forestal

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Ordenamiento forestal	CT	40	40	80	8	Ecología forestal, Ecología de poblaciones y comunidades, Legislación y política ambiental
Silvicultura	CT	40	40	80	8	Viveros forestales
Total		350	370	720	71	

Orientación en Protección y Conservación del Medio Ambiente

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Medio ambiente	CT	40	40	80	8	Fundamentos de ecología
Gestión ambiental	CT	40	40	80	8	
Gestión de residuos sólidos urbanos	CT	40	40	80	8	Gestión ambiental
Agua limpia y saneamiento	CT	40	40	80	8	
Monitoreo ambiental	CT	40	40	80	8	Medio ambiente
Servicios ecosistémicos	CT	40	40	80	8	Medio ambiente
Restauración ecológica	CT	40	40	80	8	
Evaluación del impacto ambiental	CT	40	40	80	8	Monitoreo ambiental, Legislación y política ambiental, Restauración ecológica
Ordenamiento ecológico territorial	CT	40	40	80	8	Ecología de poblaciones y comunidades, Evaluación del impacto ambiental
Total		360	360	720	72	

Orientación en Protección y Conservación de Flora y Fauna

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Fauna silvestre	CT	40	40	80	8	Fundamentos de ecología
Biogeografía de México	CT	40	40	80	8	
Zoología sistemática	CT	40	40	80	8	Genética y evolución
Monitoreo de fauna silvestre	CT	30	50	80	7	Fauna silvestre
Parasitología vegetal	CT	40	40	80	8	
Fisiología animal	CT	40	40	80	8	Bioquímica
Salud de fauna silvestre	CT	40	40	80	8	
Nutrición animal	CT	40	40	80	8	Fisiología animal
Manejo de fauna silvestre	CT	40	40	80	8	Monitoreo de fauna silvestre, Legislación y política ambiental
Total		350	370	720	71	

Para cubrir los créditos del área de formación especializada selectiva, el estudiante deberá elegir una de las orientaciones.

Área de Formación Optativa Abierta

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Innovación en los agroecosistemas de las zonas rurales	CT	40	40	80	8	
Energías renovables en el medio rural	CT	40	40	80	8	
Biología aplicada al manejo de los recursos naturales	CT	40	40	80	8	
Innovaciones tecnológicas sustentables en sistemas agrícolas	CT	40	40	80	8	
Innovaciones tecnológicas sustentables en sistemas pecuarios	CT	40	40	80	8	
La vida silvestre como alternativa de desarrollo rural	CT	40	40	80	8	
Gestión y fuentes de financiamiento para iniciativas de desarrollo rural	CT	40	40	80	8	
Gestión, formulación y evaluación de proyectos	CT	40	40	80	8	
Manejo de los recursos naturales para el turismo	CT	40	40	80	8	
Tecnología de la madera	CT	40	40	80	8	
Manejo de aserraderos	CT	40	40	80	8	Aprovechamiento de recursos maderables y no maderables

CT: Curso-Taller; S: Seminario; T: Taller; PP: Práctica Profesional.

SEGUNDO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. I/2024/496

Resolutivos

PRIMERO. Se crea el plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Desarrollo de Software, para impartirse en el Centro Universitario de Chapala (CUChapala), con apoyo de la Red Universitaria, en la modalidad escolarizada y mixta, bajo el sistema de créditos, a partir del ciclo escolar 2025 "A".

SEGUNDO. El plan de estudios contiene Áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada Unidad de Aprendizaje y con un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área de Formación para ser cubiertos por los estudiantes, y que se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común	52	16
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	150	47
Área de Formación Especializante Obligatoria	40	13
Área de Formación Especializante Selectiva	45	14
Área de Formación Optativa Abierta	32	10
Número mínimo de créditos para optar el Título	319	100

TERCERO. Las Unidades de Aprendizaje correspondientes al plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Desarrollo de Software se describen a continuación, por Área de Formación:

Área de Formación Básica Común

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Análisis de problemas globales del siglo XXI	CT	40	40	80	-	
Habilidades del siglo XXI	CT	40	40	80	8	
Literacidad académica y digital	CT	40	40	80	8	
Literacidad cultural y cívica	CT	40	40	80	8	
Numeracidad	CT	40	40	80	8	
Proyecto sostenible I	CT	40	40	80	8	
Proyecto sostenible II	CT	40	40	80	8	
Formación Integral I	T	0	30	30	2	
Formación Integral II	T	0	30	30	2	
Total		280	340	620	52	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Álgebra lineal	CT	42	78	120	11	
Algoritmos y complejidad	CL	42	38	80	9	Programación aplicada
Bases de datos	CL	42	38	80	9	Programación aplicada
Estadística inferencial	CL	42	38	80	9	Álgebra lineal
Estructuras de datos	CT	40	40	80	8	Programación aplicada
Fundamentos teóricos de la computación	CT	42	38	80	9	Programación aplicada
Inteligencia artificial	CL	42	38	80	9	Programación orientada a objetos
Matemáticas avanzadas	CT	40	80	120	9	Matemáticas para la ingeniería
Matemáticas discretas	CT	42	38	80	9	
Matemáticas para la ingeniería	CT	40	80	120	9	
Física aplicada	CT	42	78	120	11	Matemáticas para la ingeniería
Metodologías de desarrollo de software	CL	42	38	80	9	Programación aplicada
Programación aplicada	CT	40	80	120	9	
Programación orientada a objetos	CT	52	68	120	12	Programación aplicada

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Análisis y diseño de software	CT	42	38	80	9	Gestión de proyectos de software
Gestión de proyectos de software	CL	42	38	80	9	Metodologías de desarrollo de software
Total		674	846	1520	150	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Proyecto sostenible III	CT	40	40	80	8	
Proyecto sostenible IV	CT	40	40	80	8	
Proyecto sostenible V	CT	40	40	80	8	
Proyecto sostenible VI	CT	40	40	80	8	
Formación integral III	T	0	30	30	2	
Formación integral IV	T	0	30	30	2	
Formación integral V	T	0	30	30	2	
Formación integral VI	T	0	30	30	2	
Total		160	280	440	40	

Área de Formación Especializante Selectiva

Orientación en Ciberseguridad

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Arquitectura de computadoras	CL	42	38	80	9	Estructuras de datos
Ciberseguridad	CL	42	38	80	9	Programación orientada a objetos
Criptografía y protección de datos	CL	42	38	80	9	Programación orientada a objetos
Forense digital	CL	42	38	80	9	Programación orientada a objetos
Redes de computadoras	CL	42	38	80	9	Programación orientada a objetos
Total		210	190	400	45	

Orientación en Tecnologías Inmersivas

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Cibernética y programación 3D	CL	42	38	80	9	Programación orientada a objetos
Desarrollo de videojuegos	CL	42	38	80	9	Programación orientada a objetos
Geometría computacional	CL	42	38	80	9	Álgebra lineal
Motor de videojuegos	CT	42	38	80	9	Programación orientada a objetos

Unidades de Aprendizaje	Tip o	Horas Teorí a	Horas Práctica	Horas Totale s	Créditos	Prerrequisitos
Realidad aumentada y virtual	CL	42	38	80	9	Programación orientada a objetos
Total		210	190	400	45	

Área de Formación Optativa Abierta

Unidades de Aprendizaje	Tip o	Horas Teorí a	Horas Práctica	Horas Totale s	Créditos	Prerrequisitos
Tópicos selectos I	CT	40	40	80	8	
Tópicos selectos II	CT	40	40	80	8	
Tópicos selectos III	CT	40	40	80	8	
Tópicos selectos IV	CT	40	40	80	8	
Tópicos selectos V	CT	40	40	80	8	

T= Taller; CT = Curso Taller; CL= Curso Laboratorio, S = Seminario.

CUARTO. Los estudiantes podrán optar por la certificación académica de cada orientación del Área de Formación Especializante Selectiva de conformidad con los requisitos y mecanismos establecidos por el Centro Universitario.

Además, podrá elegir de la oferta de Unidades de Aprendizaje, bloques de cursos ofertados por este u otros programas educativos del Centro Universitario, de otros pertenecientes a la Red Universitaria o de instituciones de educación superior, tanto nacionales como internacionales, así como de otras instituciones reconocidas, en el marco de la normativa existente.

QUINTO. Para acreditar el Área de Formación Optativa Abierta, el estudiante deberá elegir, de la oferta de Unidades de Aprendizaje cursos ofertados por este u otros programas educativos del Centro Universitario, de otros pertenecientes a la Red Universitaria o de instituciones de educación superior, tanto nacionales como internacionales, así como de otras instituciones reconocidas, en el marco de la normativa existente. A partir de la oferta de Unidades de Aprendizaje del Área Optativa Abierta de este plan de estudios, el estudiante podrá optar por certificaciones académicas de conformidad con los requisitos y mecanismos establecidos por el Centro Universitario.

SEXTO. Los requisitos académicos necesarios para el ingreso, son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

SÉPTIMO. Los estudiantes recibirán apoyo tutorial para la planeación de los estudios y del proceso de aprendizaje desde su ingreso a la Licenciatura. La tutoría se considerará como un programa de apoyo que consiste en el acompañamiento académico, que coadyuve a la formación de los estudiantes a través de la orientación, asesoría disciplinar y metodológica.

OCTAVO. El estudiante del CUChapala tendrá la facultad de modificar su elección de plan de estudios actual por otro que pertenezca a la misma área de estudio y que se ofrezca dentro del mismo Centro Universitario, bajo las siguientes condiciones:

- a. Haber aprobado la totalidad de las Unidades de Aprendizaje de las Áreas de Formación Básica Común y Básica Particular Obligatoria de una misma área disciplinar;
- b. Que exista cupo en el programa educativo de su nueva elección, y
- c. Que el alumno presente una solicitud de cambio autorizada por las Coordinaciones de Carrera respectivas y la Secretaría Académica del Centro Universitario, en los plazos indicados.

El estudiante del CUChapala tendrá la posibilidad de cambiar a un plan de estudios dentro del Centro Universitario perteneciente a un área de estudio distinta a la que está inscrito, bajo las siguientes condiciones:

- a. Haber aprobado la totalidad de las Unidades de Aprendizaje del Área de Formación Básica Común;
- b. Que exista cupo en el programa educativo de su nueva elección;
- c. Que el alumno presente una solicitud de cambio autorizada por las Coordinaciones de Carrera respectivas y la Secretaría Académica del Centro Universitario, en los plazos indicados, y
- d. Una vez aprobado el cambio por las Coordinaciones, el estudiante deberá cursar o acreditar los créditos correspondientes al Área de Formación Básica Particular Obligatoria para continuar con su nueva trayectoria formativa.

En ambos casos, el estudiante, podrá hacer cambio de programa educativo hasta en dos ocasiones.

NOVENO. Con fines de movilidad, los alumnos podrán cursar Unidades de Aprendizaje de cualquier Área de Formación, estancias y demás actividades académicas pertenecientes a otros programas de educación superior que la Red Universitaria les ofrezca, o en cualquier institución de educación superior, nacional o extranjera, previa autorización del Coordinador del programa educativo y de conformidad con los convenios establecidos por el Centro Universitario.

DÉCIMO. Los proyectos sostenibles tienen como finalidad que el estudiante diseñe, desarrolle y aplique un proyecto de intervención, innovación o investigación con impacto social, evidenciando el desarrollo de las literacidades fundacionales, competencias clave y cualidades de carácter transversales y las propias del área de estudio en su proceso educativo. Los proyectos están dirigidos a abordar problemas reales y hacer propuestas para su atención o resolución con enfoque en la sostenibilidad. Los proyectos pretenden ser un espacio de diálogo entre estudiantes de diferentes programas del Centro Universitario para el abordaje de problemas de forma multidisciplinar. Los proyectos podrán ser realizados de manera colaborativa conforme a los lineamientos que establezca el propio Centro Universitario.

- a) En los primeros dos semestres serán proyectos sostenibles escolares tutorados que tienen como principal objetivo que el estudiantado ponga en práctica las habilidades para el Siglo XXI;
- b) Los proyectos sostenibles del tercer y cuarto ciclos tienen como objetivo central que los y las estudiantes hagan una aplicación profesionalizante fuera del aula, de vinculación con las empresas, sociedad y gobierno. En el plan de estudios éstos tendrán la función de la práctica profesional, y deberán culminar con la propuesta de solución de un problema específico del campo profesional que podrá consistir en: mejorar un proceso organizacional; proponer un nuevo modelo organizacional; proponer una innovación o invención tecnológica; presentar una propuesta de investigación relacionada con la disciplina, entre otros. Esta faceta, de acuerdo a los intereses de los estudiantes, podrá prolongarse hasta el quinto semestre, y

- c) Los proyectos sostenibles del quinto y sexto semestres tienen como principal objetivo que los estudiantes hagan una aplicación comunitaria, vinculando la universidad con la sociedad en la solución o apoyo en el tratamiento de problemas sociales. Esta etapa está vinculada con el servicio social. El estudiante decidirá si esta fase es de un solo ciclo o dos, por ello el quinto y sexto proyecto sostenible pueden ser profesionalizantes o de aplicación comunitaria.

DÉCIMO PRIMERO. El servicio social se realizará conforme a la normatividad universitaria vigente, y estará relacionado con el proyecto sostenible V y/o VI del plan de estudios, que será comunitario y multidisciplinario en donde los alumnos de diferentes programas del Centro Universitario idean, diseñan y aplican intervenciones, mejora de procesos, planes de mejora, entre otros.

DÉCIMO SEGUNDO. El tiempo estimado para cursar el plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Desarrollo de Software, es de 6 ciclos escolares.

DÉCIMO TERCERO. La formación integral será acreditada mediante actividades que el estudiante lleve a cabo durante los seis ciclos escolares en los campos de las disciplinas artísticas, actividades deportivas, actividades de formación de pensamiento crítico, ciencias económicas administrativas, sociales, humanidades, estudios liberales, temas de sustentabilidad, cultura de paz, estudios de género e inclusión, medio ambiente y demás, conforme al plan de formación integral del Centro Universitario en correspondencia con lo estipulado en el plan de estudios.

DÉCIMO CUARTO. Los requisitos para obtener el título, además de los establecidos por la normatividad universitaria aplicable, es la acreditación de una segunda lengua correspondiente al Nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, o su equivalente.

DÉCIMO QUINTO. El certificado se expedirá como Licenciatura en Ingeniería en Desarrollo de Software. El título como Ingeniero (a) en Desarrollo de Software.

DÉCIMO SEXTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario. En caso de que se requieran recursos humanos extraordinarios, será necesario solicitarlos en los términos de la normatividad universitaria.

DÉCIMO SÉPTIMO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria para el programa, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. I/2024/497

Resolutivos

PRIMERO. Se crea el plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Animación y Tecnologías Creativas, para impartirse en el Centro Universitario de Chapala (CUChapala), con apoyo de la Red Universitaria, en la modalidad escolarizada y mixta, bajo el sistema de créditos, a partir del ciclo escolar 2025 "A".

SEGUNDO. El plan de estudios contiene Áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada Unidad de Aprendizaje y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área de Formación para ser cubiertos por los estudiantes, y que se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común	52	16
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	144	45
Área de Formación Especializante Obligatoria	40	12
Área de Formación Especializante Selectiva	56	17
Área de Formación Optativa Abierta	32	10
Número mínimo de créditos para optar por el título	324	100

TERCERO. Las Unidades de Aprendizaje correspondientes al plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Animación y Tecnologías Creativas se describen a continuación, por Área de Formación:

Área de Formación Básica Común

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Análisis de problemas globales del siglo XXI	CT	40	40	80	-	
Habilidades del siglo XXI	CT	40	40	80	8	
Literacidad académica y digital	CT	40	40	80	8	
Literacidad cultural y cívica	CT	40	40	80	8	
Numeracidad	CT	40	40	80	8	
Proyecto sostenible I	CT	40	40	80	8	
Proyecto sostenible II	CT	40	40	80	8	
Formación integral I	T	0	30	30	2	
Formación integral II	T	0	30	30	2	
Total		280	340	620	52	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Matemáticas para la ingeniería	CT	40	80	120	9	
Geometría del diseño	CT	40	40	80	8	
Física aplicada	CT	42	78	120	11	Matemáticas para la ingeniería

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Programación aplicada	CT	40	80	120	9	
Dibujo anatómico	CT	40	40	80	8	
Álgebra lineal	CT	42	78	120	11	
Matemáticas avanzadas	CT	40	80	120	9	Matemáticas para la ingeniería
Modelado digital	CT	40	40	80	8	
Mecánica	CT	40	80	120	9	
Cálculo vectorial	CT	40	80	120	9	Matemáticas avanzadas
Optimización de modelos digitales tridimensionales	CT	40	80	120	9	
Procesamiento digital de imágenes	CT	40	80	120	9	
Diseño de escenarios y componentes	CT	40	80	120	9	
Fotografía y edición de imágenes digitales	CT	40	40	80	8	
Diseño de entornos virtuales	CT	40	80	120	9	
Efectos visuales	CT	40	80	120	9	
Total		644	1,116	1,760	144	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Proyecto sostenible III	CT	40	40	80	8	
Proyecto sostenible IV	CT	40	40	80	8	
Proyecto sostenible V	CT	40	40	80	8	
Proyecto sostenible VI	CT	40	40	80	8	
Formación integral III	T	0	30	30	2	
Formación integral IV	T	0	30	30	2	
Formación integral V	T	0	30	30	2	
Formación integral VI	T	0	30	30	2	
Total		160	280	440	40	

Área de Formación Especializante Selectiva

Orientación en programación						
Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Estructuras de datos	CT	40	40	80	8	Programación aplicada
Programación orientada a objetos	CT	52	68	120	12	Programación aplicada
Programación móvil	CT	52	68	120	12	Programación orientada a objetos
Programación de gráficos	CT	52	68	120	12	Estructuras de datos
Motor de videojuegos	CT	52	68	120	12	Programación orientada a objetos
Total		248	312	560	56	

Orientación en diseño						
Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Diseño de imágenes vectoriales	CT	40	40	80	8	
Antropometría y locomoción digital	CT	52	68	120	12	Mecánica
Estructura de elementos de personajes	CT	52	68	120	12	Texturizado digital
Texturizado digital	CT	52	68	120	12	
Animación de personajes 3D	CT	52	68	120	12	
Total		248	312	560	56	

Área de Formación Optativa Abierta

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Tópicos selectos I	CT	40	40	80	8	
Tópicos selectos II	CT	40	40	80	8	
Tópicos selectos III	CT	40	40	80	8	
Tópicos selectos IV	CT	40	40	80	8	
Tópicos selectos V	CT	40	40	80	8	

T= Taller; CT = Curso Taller.

CUARTO. Los estudiantes podrán optar por la certificación académica de cada orientación del Área de Formación Especializante Selectiva en conformidad con los requisitos y mecanismos establecidos por el Centro Universitario.

Además, podrá elegir de la oferta de Unidades de Aprendizaje, bloques de cursos ofertados por este u otros programas educativos del Centro Universitario, de otros pertenecientes a la Red Universitaria o de instituciones de educación superior, tanto nacionales como internacionales, así como de otras instituciones reconocidas, en el marco de la normativa existente.

QUINTO. Para acreditar el Área de Formación Optativa Abierta, el estudiante deberá elegir, de la oferta de Unidades de Aprendizaje cursos ofertados por este u otros programas educativos del Centro Universitario, de otros pertenecientes a la Red Universitaria o de instituciones de educación superior, tanto nacionales como internacionales, así como de otras instituciones reconocidas, en el marco de la normativa existente. A partir de la oferta de Unidades de Aprendizaje del Área Optativa Abierta de este plan de estudios, el estudiante podrá optar por certificaciones académicas de conformidad con los requisitos y mecanismos establecidos por el Centro Universitario.

SEXTO. Los requisitos académicos necesarios para el ingreso, son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

SÉPTIMO. Los estudiantes recibirán apoyo tutorial para la planeación de los estudios y del proceso de aprendizaje desde su ingreso a la Licenciatura. La tutoría se considerará como un programa de apoyo que consiste en el acompañamiento académico, que coadyuve a la formación de los estudiantes a través de la orientación, asesoría disciplinar y metodológica.

OCTAVO. El estudiante del CUChapala tendrá la facultad de modificar su elección de plan de estudios actual por otro que pertenezca a la misma área de estudio y que se ofrezca dentro del mismo Centro Universitario, bajo las siguientes condiciones:

- a. Haber aprobado la totalidad de las Unidades de Aprendizaje de las Áreas de Formación Básica Común y Básica Particular Obligatoria de una misma área disciplinar;
- b. Que exista cupo en el programa educativo de su nueva elección, y
- c. Que el alumno presente una solicitud de cambio autorizada por las Coordinaciones de Carrera respectivas y la Secretaría Académica del Centro Universitario, en los plazos indicados.

El estudiante del CUChapala tendrá la posibilidad de cambiar a un plan de estudios dentro del Centro Universitario perteneciente a un área de estudio distinta a la que está inscrito, bajo las siguientes condiciones:

- a. Haber aprobado la totalidad de las Unidades de Aprendizaje del Área de Formación Básica Común;
- b. Que exista cupo en el programa educativo de su nueva elección;
- c. Que el alumno presente una solicitud de cambio autorizada por las Coordinaciones de Carrera respectivas y la Secretaría Académica del Centro Universitario, en los plazos indicados, y
- d. Una vez aprobado el cambio por las Coordinaciones, el estudiante deberá cursar o acreditar los créditos correspondientes al Área de Formación Básica Particular Obligatoria para continuar con su nueva trayectoria formativa.

En ambos casos, el estudiante, podrá hacer cambio de programa educativo hasta en dos ocasiones.

NOVENO. Con fines de movilidad, los alumnos podrán cursar Unidades de Aprendizaje de cualquier Área de Formación, estancias y demás actividades académicas pertenecientes a otros programas de educación superior que la Red Universitaria les ofrezca, o en cualquier institución de educación superior, nacional o extranjera, previa autorización del Coordinador del programa educativo y de conformidad con los convenios establecidos por el Centro Universitario.

DÉCIMO. Los proyectos sostenibles tienen como finalidad que el estudiante diseñe, desarrolle y aplique un proyecto de intervención, innovación o investigación con impacto social, evidenciando el desarrollo de las literacidades fundacionales, competencias clave y cualidades de carácter transversales y las propias del área de estudio en su proceso educativo. Los proyectos están dirigidos a abordar problemas reales y hacer propuestas para su atención o resolución con enfoque en la sostenibilidad. Los proyectos pretenden ser un espacio de diálogo entre estudiantes de diferentes programas del Centro Universitario para el abordaje de problemas de forma multidisciplinar. Los proyectos podrán ser realizados de manera colaborativa conforme a los lineamientos que establezca el propio Centro Universitario.

- a) En los primeros dos semestres serán proyectos sostenibles escolares tutorados que tienen como principal objetivo que el estudiantado ponga en práctica las habilidades para el Siglo XXI;
- b) Los proyectos sostenibles del tercer y cuarto ciclos tienen como objetivo central que los y las estudiantes hagan una aplicación profesionalizante fuera del aula, de vinculación con las empresas, sociedad y gobierno. En el plan de estudios éstos tendrán la función de la práctica profesional, y deberán culminar con la propuesta de solución de un problema específico del campo profesional que podrá consistir en: mejorar un proceso organizacional; proponer un nuevo modelo organizacional; proponer una innovación o invención tecnológica, presentar una propuesta de investigación relacionada con la disciplina, entre otros. Esta faceta, de acuerdo a los intereses de los estudiantes, podrá prolongarse hasta el quinto semestre, y
- c) Los proyectos sostenibles del quinto y sexto semestres tienen como principal objetivo que los estudiantes hagan una aplicación comunitaria, vinculando la universidad con la sociedad en la solución o apoyo en el tratamiento de problemas sociales. Esta etapa está vinculada con el servicio social. El estudiante decidirá si esta fase es de un solo ciclo o dos, por ello el quinto y sexto proyecto sostenible pueden ser profesionalizantes o de aplicación comunitaria.

DÉCIMO PRIMERO. El servicio social se realizará conforme a la normatividad universitaria vigente, y estará relacionado con el proyecto sostenible V y/o VI del plan de estudios, que será comunitario y multidisciplinario en donde los alumnos de diferentes programas del Centro Universitario idean, diseñan y aplican intervenciones, mejora de procesos, planes de mejora, entre otros.

DÉCIMO SEGUNDO. El tiempo estimado para cursar el plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Animación y Tecnologías Creativas, es de 6 ciclos escolares.

DÉCIMO TERCERO. La formación integral será acreditada mediante actividades que el estudiante lleve a cabo durante los seis ciclos escolares en los campos de las disciplinas artísticas, actividades deportivas, actividades de formación de pensamiento crítico, ciencias económicas administrativas, sociales, humanidades, estudios liberales, temas de sustentabilidad, cultura de paz, estudios de género e inclusión, medio ambiente y demás, conforme al plan de formación integral del Centro Universitario en correspondencia con lo estipulado en el plan de estudios.

DÉCIMO CUARTO. Los requisitos para obtener el título, además de los establecidos por la normatividad universitaria aplicable, es la acreditación de una segunda lengua correspondiente al Nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, o su equivalente.

DÉCIMO QUINTO. El certificado se expedirá como Licenciatura en Ingeniería en Animación y Tecnologías Creativas. El título como Ingeniero (a) en Animación y Tecnologías Creativas.

DÉCIMO SEXTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario. En caso de que se requieran recursos humanos extraordinarios, será necesario solicitarlos en los términos de la normatividad universitaria.

DÉCIMO SÉPTIMO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria para el programa, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. I/2024/498

Resolutivos

PRIMERO. Se crea el plan de estudios de la Licenciatura en Gestión de Industrias Culturales y Creativas, para impartirse en el Centro Universitario de Chapala (CUChapala), con apoyo de la Red Universitaria, en la modalidad escolarizada y mixta, bajo el sistema de créditos, a partir del ciclo escolar 2025 "A".

SEGUNDO. El plan de estudios contiene Áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada Unidad de Aprendizaje y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área de Formación para ser cubiertos por los estudiantes, y que se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común	52	17
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	72	24
Área de Formación Especializante Obligatoria	112	37
Área de Formación Especializante Selectiva	32	11
Área de Formación Optativa Abierta	32	11
Número mínimo de créditos para optar por el título	300	100

TERCERO. Las Unidades de Aprendizaje correspondientes al plan de estudios de la Licenciatura en Gestión de Industrias Culturales y Creativas se describen a continuación, por Área de Formación:

Área de Formación Básica Común

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Análisis de problemas globales del siglo XXI	CT	40	40	80	-	
Habilidades del siglo XXI	CT	40	40	80	8	
Literacidad cultural y cívica	CT	40	40	80	8	
Literacidad académica y digital	CT	40	40	80	8	
Numeracidad	CT	40	40	80	8	
Proyecto sostenible I	CT	40	40	80	8	
Proyecto sostenible II	CT	40	40	80	8	
Formación integral I	T	0	30	30	2	
Formación integral II	T	0	30	30	2	
Total		280	340	620	52	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Políticas públicas, administración y gestión de la cultura	CT	40	40	80	8	
Políticas culturales	CT	40	40	80	8	
Procesos culturales: identidades	CT	40	40	80	8	
Procesos culturales: patrimonios culturales y naturaleza	CT	40	40	80	8	
Formación de públicos	CT	40	40	80	8	
Procuración de fondos y gestión de redes	CT	40	40	80	8	
Derecho aplicado a la cultura	CT	40	40	80	8	
Mercadotecnia cultural	CT	40	40	80	8	
Gestión de las industrias culturales y creativas	CT	40	40	80	8	
Total		360	360	720	72	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Historia del arte	CT	40	40	80	8	
Museografía	CT	40	40	80	8	
Finanzas y economía naranja	CT	40	40	80	8	

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Innovación, sostenibilidad y ética	CT	40	40	80	8	
Gestión sostenible del medio ambiente	CT	40	40	80	8	
Gestión sostenible del turismo comunitario	CT	40	40	80	8	
Gestión del patrimonio cultural	CT	40	40	80	8	
Gestión de espacios culturales	CT	40	40	80	8	
Comunicación persuasiva y pensamiento crítico	CT	40	40	80	8	
Proyecto sostenible III	CT	40	40	80	8	
Proyecto sostenible IV	CT	40	40	80	8	
Proyecto sostenible V	CT	40	40	80	8	
Proyecto sostenible VI	CT	40	40	80	8	
Formación integral III	T	0	30	30	2	
Formación integral IV	T	0	30	30	2	
Formación integral V	T	0	30	30	2	
Formación integral VI	T	0	30	30	2	
Total		520	640	1160	112	

Área de Formación Especializante Selectiva

Orientación en Patrimonio Natural y Cultural						
Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Emprendimiento cultural: arte popular	CT	40	40	80	8	
Patrimonio natural	CT	40	40	80	8	
Ecoturismo	CT	40	40	80	8	
Gestión de patrimonio gastronómico	CT	40	40	80	8	
Total		160	160	320	32	

Orientación en Emprendimiento

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Gestión de las industrias culturales y creativas para Festivales de cine, música y de arte	CT	40	40	80	8	
Representación de grupos artísticos	CT	40	40	80	8	
Producción de proyectos audiovisuales	CT	40	40	80	8	
Programas culturales incluyentes	CT	40	40	80	8	
Total		160	160	320	32	

Orientación en Periodismo Cultural y Comunicación

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Comunicación escrita	CT	40	40	80	8	
Redacción y análisis del discurso	CT	40	40	80	8	
Periodismo cultural digital y multimedia	CT	40	40	80	8	
Design thinking	CT	40	40	80	8	
Total		160	160	320	32	

Área de Formación Optativa Abierta

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Tópicos selectos I	CT	40	40	80	8	
Tópicos selectos II	CT	40	40	80	8	
Tópicos selectos III	CT	40	40	80	8	
Tópicos selectos IV	CT	40	40	80	8	
Tópicos selectos V	CT	40	40	80	8	

T= Taller; CT = Curso Taller.

CUARTO. Los estudiantes podrán optar por la certificación académica de cada orientación del Área de Formación Especializante Selectiva de conformidad con los requisitos y mecanismos establecidos por el Centro Universitario.

Además, podrá elegir de la oferta de Unidades de Aprendizaje, bloques de cursos ofertados por este u otros programas educativos del Centro Universitario, de otros pertenecientes a la Red Universitaria o de instituciones de educación superior, tanto nacionales como internacionales, así como de otras instituciones reconocidas, en el marco de la normativa existente.

QUINTO. Para acreditar el Área de Formación Optativa Abierta, el estudiante deberá elegir, de la oferta de Unidades de Aprendizaje cursos ofertados por este u otros programas educativos del Centro Universitario, de otros pertenecientes a la Red Universitaria o de instituciones de educación superior, tanto nacionales como internacionales, así como de otras instituciones reconocidas, en el marco de la normativa existente. A partir de la oferta de Unidades de Aprendizaje del Área de Formación de Optativa Abierta de este plan de estudios, el estudiante podrá optar por certificaciones académicas de conformidad con los requisitos y mecanismos establecidos por el Centro Universitario.

SEXTO. Los requisitos académicos necesarios para el ingreso, son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

SÉPTIMO. Los estudiantes recibirán apoyo tutorial para la planeación de los estudios y del proceso de aprendizaje desde su ingreso a la Licenciatura. La tutoría se considerará como un programa de apoyo que consiste en el acompañamiento académico, que coadyuve a la formación de los estudiantes a través de la orientación, asesoría disciplinar y metodológica.

OCTAVO. El estudiante del CUChapala tendrá la facultad de modificar su elección de plan de estudios actual por otro que pertenezca a la misma área de estudio y que se ofrezca dentro del mismo Centro Universitario, bajo las siguientes condiciones:

- a. Haber aprobado la totalidad de las Unidades de Aprendizaje de las Áreas de Formación Básica Común y Básica Particular Obligatoria de una misma área disciplinar;
- b. Que exista cupo en el programa educativo de su nueva elección, y
- c. Que el alumno presente una solicitud de cambio autorizada por las Coordinaciones de Carrera respectivas y la Secretaría Académica del Centro Universitario, en los plazos indicados.

El estudiante del CUChapala tendrá la posibilidad de cambiar a un plan de estudios dentro del Centro Universitario perteneciente a un área de estudio distinta a la que está inscrito, bajo las siguientes condiciones:

- a. Haber aprobado la totalidad de las Unidades de Aprendizaje del Área de Formación Básica Común;
- b. Que exista cupo en el programa educativo de su nueva elección;
- c. Que el alumno presente una solicitud de cambio autorizada por las Coordinaciones de Carrera respectivas y la Secretaría Académica del Centro Universitario, en los plazos indicados, y
- d. Una vez aprobado el cambio por las Coordinaciones, el estudiante deberá cursar o acreditar los créditos correspondientes al Área de Formación Básica Particular Obligatoria para continuar con su nueva trayectoria formativa.

En ambos casos, el estudiante, podrá hacer cambio de programa educativo hasta en dos ocasiones.

NOVENO. Con fines de movilidad, los alumnos podrán cursar Unidades de Aprendizaje de cualquier Área de Formación, estancias y demás actividades académicas pertenecientes a otros programas de educación superior que la Red Universitaria les ofrezca, o en cualquier institución de educación superior, nacional o extranjera, previa autorización del Coordinador del programa educativo y de conformidad con los convenios establecidos por el Centro Universitario.

DÉCIMO. Los proyectos sostenibles tienen como finalidad que el estudiante diseñe, desarrolle y aplique un proyecto de intervención, innovación o investigación con impacto social, evidenciando el desarrollo de las literacidades fundacionales, competencias clave y cualidades de carácter transversales y las propias del área de estudio en su proceso educativo. Los proyectos están dirigidos a abordar problemas reales y hacer propuestas para su atención o resolución con enfoque en la sostenibilidad. Los proyectos pretenden ser un espacio de diálogo entre estudiantes de diferentes programas del Centro Universitario para el abordaje de problemas de forma multidisciplinar. Los proyectos podrán ser realizados de manera colaborativa conforme a los lineamientos que establezca el propio Centro Universitario.

- a) En los primeros dos semestres serán proyectos sostenibles escolares tutorados que tienen como principal objetivo que el estudiantado ponga en práctica las habilidades para el Siglo XXI;
- b) Los proyectos sostenibles del tercer y cuarto ciclos tienen como objetivo central que los y las estudiantes hagan una aplicación profesionalizante fuera del aula, de vinculación con las empresas, sociedad y gobierno. En el plan de estudios éstos tendrán la función de la práctica profesional, y deberán culminar con la propuesta de solución de un problema específico del campo profesional que podrá consistir en: mejorar un proceso organizacional; proponer un nuevo modelo organizacional; proponer una innovación o invención tecnológica, presentar una propuesta de investigación relacionada con la disciplina, entre otros. Esta faceta, de acuerdo a los intereses de los estudiantes, podrá prolongarse hasta el quinto semestre, y
- c) Los proyectos sostenibles del quinto y sexto semestres tienen como principal objetivo que los estudiantes hagan una aplicación comunitaria, vinculando la universidad con la sociedad en la solución o apoyo en el tratamiento de problemas sociales. Esta etapa está vinculada con el servicio social. El estudiante decidirá si esta fase es de un solo ciclo o dos, por ello el quinto y sexto proyecto sostenible pueden ser profesionalizantes o de aplicación comunitaria.

DÉCIMO PRIMERO. El servicio social se realizará conforme a la normatividad universitaria vigente, y estará relacionado con el proyecto sostenible V y/o VI del plan de estudios, que será comunitario y multidisciplinario en donde los alumnos de diferentes programas del Centro Universitario idean, diseñan y aplican intervenciones, mejora de procesos, planes de mejora, entre otros.

DÉCIMO SEGUNDO. El tiempo estimado para cursar el plan de estudios de la Licenciatura en Gestión de Industrias Culturales y Creativas, es de 6 ciclos escolares.

DÉCIMO TERCERO. La formación integral será acreditada mediante actividades que el estudiante lleve a cabo durante los seis ciclos escolares en los campos de las disciplinas artísticas, actividades deportivas, actividades de formación de pensamiento crítico, ciencias económicas administrativas, sociales, humanidades, estudios liberales, temas de sustentabilidad, cultura de paz, estudios de género e inclusión, medio ambiente y demás, conforme al plan de formación integral del Centro Universitario en correspondencia con lo estipulado en el plan de estudios.

DÉCIMO CUARTO. Los requisitos para obtener el título, además de los establecidos por la normatividad universitaria aplicable, es la acreditación de una segunda lengua correspondiente al Nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, o su equivalente.

DÉCIMO QUINTO. El certificado se expedirá como Licenciatura en Gestión de Industrias Culturales y Creativas. El título como Licenciado (a) en Gestión de Industrias Culturales y Creativas.

DÉCIMO SEXTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario. En caso de que se requieran recursos humanos extraordinarios, será necesario solicitarlos en los términos de la normatividad universitaria.

DÉCIMO SÉPTIMO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria para el programa, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. I/2024/499

Resolutivos

PRIMERO. Se crea el plan de estudios de la Licenciatura en Negocios Sostenibles, para impartirse en el Centro Universitario de Chapala (CUChapala), con apoyo de la Red Universitaria, en la modalidad escolarizada y mixta, bajo el sistema de créditos, a partir del ciclo escolar 2025 "A".

SEGUNDO. El plan de estudios contiene Áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada Unidad de Aprendizaje y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área de Formación para ser cubiertos por los estudiantes, y que se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común	52	17
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	88	30
Área de Formación Especializante Obligatoria	112	37
Área de Formación Especializante Selectiva	24	8
Área de Formación Optativa Abierta	24	8
Número mínimo de créditos para optar por el título	300	100

TERCERO. Las Unidades de Aprendizaje correspondientes al plan de estudios de la Licenciatura en Negocios Sostenibles se describen a continuación, por Área de Formación:

Área de Formación Básica Común

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Análisis de problemas globales del siglo XXI	CT	40	40	80	-	
Habilidades del siglo XXI	CT	40	40	80	8	

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Literacidad cultural y cívica	CT	40	40	80	8	
Literacidad académica y digital	CT	40	40	80	8	
Numeracidad	CT	40	40	80	8	
Proyecto sostenible I	CT	40	40	80	8	
Proyecto sostenible II	CT	40	40	80	8	
Formación integral I	T	0	30	30	2	
Formación Integral II	T	0	30	30	2	
Total		280	340	620	52	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Responsabilidad social corporativa	CT	40	40	80	8	
Comportamiento del consumidor sostenible	CT	40	40	80	8	
Logística y cadena de suministro verde	CT	40	40	80	8	
Gestión de la innovación social y gobernanza	CT	40	40	80	8	
Análisis organizacional	CT	40	40	80	8	
Estrategias empresariales sostenibles	CT	40	40	80	8	
Liderazgo para la sostenibilidad	CT	40	40	80	8	
Negociación y resolución de conflictos sostenibles	CT	40	40	80	8	
Gestión del cambio para la sostenibilidad	CT	40	40	80	8	
Gestión y emprendimiento de proyectos sostenibles	CT	40	40	80	8	
Estrategias competitivas sostenibles	CT	40	40	80	8	
Total		440	440	880	88	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Economía sostenible y desarrollo local	CT	40	40	80	8	
Contabilidad y finanzas sostenibles	CT	40	40	80	8	
Identificación de oportunidades de negocio	CT	40	40	80	8	
Comunicación efectiva de sostenibilidad	CT	40	40	80	8	

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Marketing digital y comunicación sostenible	CT	40	40	80	8	
Innovación y sostenibilidad empresarial	CT	40	40	80	8	
Tecnologías para la sostenibilidad en la cadena de suministro	CT	40	40	80	8	
Inteligencia artificial para la innovación de procesos	CT	40	40	80	8	
Auditoría y certificación de la cadena de suministro	CT	40	40	80	8	
Proyecto sostenible III	CT	40	40	80	8	
Proyecto sostenible IV	CT	40	40	80	8	
Proyecto sostenible V	CT	40	40	80	8	
Proyecto sostenible VI	CT	40	40	80	8	
Formación integral III	T	0	30	30	2	
Formación integral IV	T	0	30	30	2	
Formación integral V	T	0	30	30	2	
Formación integral VI	T	0	30	30	2	
Total		520	640	1160	112	

Área de Formación Especializante Selectiva

Orientación: Negocios Turísticos						
Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Estrategias de sostenibilidad en la cadena de valor turística	CT	40	40	80	8	
Marketing y comunicación para el turismo sostenible	CT	40	40	80	8	
Innovación en servicios turísticos sostenibles	CT	40	40	80	8	
Total		120	120	240	24	

Orientación: Negocios Gerontológicos

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Gestión de servicios gerontológicos sostenibles	CT	40	40	80	8	
Marketing y comunicación en servicios gerontológicos	CT	40	40	80	8	
Innovación y emprendimiento en negocios gerontológicos	CT	40	40	80	8	
Total		120	120	240	24	

Orientación: Negocios en Industrias Creativas

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Gestión de equipos creativos y recursos sostenibles	CT	40	40	80	8	
Mercadotecnia de productos y servicios creativos	CT	40	40	80	8	
Planes de negocio sostenibles en industrias creativas	CT	40	40	80	8	
Total		120	120	240	24	

Área de Formación Optativa Abierta

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Tópicos selectos I	CT	40	40	80	8	
Tópicos selectos II	CT	40	40	80	8	
Tópicos selectos III	CT	40	40	80	8	
Tópicos selectos IV	CT	40	40	80	8	
Tópicos selectos V	CT	40	40	80	8	

T= Taller; CT = Curso Taller.

CUARTO. Los estudiantes podrán optar por la certificación académica de cada orientación del Área de Formación Especializante Selectiva de conformidad con los requisitos y mecanismos establecidos por el Centro Universitario.

Además, podrá elegir de la oferta de Unidades de Aprendizaje, bloques de cursos ofertados por este u otros programas educativos del Centro Universitario, de otros pertenecientes a la Red Universitaria o de instituciones de educación superior, tanto nacionales como internacionales, así como de otras instituciones reconocidas, en el marco de la normativa existente.

QUINTO. Para acreditar el Área de Formación Optativa Abierta, el estudiante deberá elegir, de la oferta de Unidades de Aprendizaje cursos ofertados por este u otros programas educativos del Centro Universitario, de otros pertenecientes a la Red Universitaria o de instituciones de educación superior, tanto nacionales como internacionales, así como de otras instituciones reconocidas, en el marco de la normativa existente. A partir de la oferta de Unidades de Aprendizaje del Área de Formación Optativa Abierta de este plan de estudios, el estudiante podrá optar por certificaciones académicas de conformidad con los requisitos y mecanismos establecidos por el Centro Universitario.

SEXTO. Los requisitos académicos necesarios para el ingreso, son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

SÉPTIMO. Los estudiantes recibirán apoyo tutorial para la planeación de los estudios y del proceso de aprendizaje desde su ingreso a la Licenciatura. La tutoría se considerará como un programa de apoyo que consiste en el acompañamiento académico, que coadyuve a la formación de los estudiantes a través de la orientación, asesoría disciplinar y metodológica.

OCTAVO. El estudiante del CUChapala tendrá la facultad de modificar su elección de plan de estudios actual por otro que pertenezca a la misma área de estudio y que se ofrezca dentro del mismo Centro Universitario, bajo las siguientes condiciones:

- a. Haber aprobado la totalidad de las Unidades de Aprendizaje de las Áreas de Formación Básica Común y Básica Particular Obligatoria de una misma área disciplinar;
- b. Que exista cupo en el programa educativo de su nueva elección, y
- c. Que el alumno presente una solicitud de cambio autorizada por las Coordinaciones de Carrera respectivas y la Secretaría Académica del Centro Universitario, en los plazos indicados.

El estudiante del CUChapala tendrá la posibilidad de cambiar a un plan de estudios dentro del Centro Universitario perteneciente a un área de estudio distinta a la que está inscrito, bajo las siguientes condiciones:

- a. Haber aprobado la totalidad de las Unidades de Aprendizaje del Área de Formación Básica Común;
- b. Que exista cupo en el programa educativo de su nueva elección;
- c. Que el alumno presente una solicitud de cambio autorizada por las Coordinaciones de Carrera respectivas y la Secretaría Académica del Centro Universitario, en los plazos indicados, y
- d. Una vez aprobado el cambio por las Coordinaciones, el estudiante deberá cursar o acreditar los créditos correspondientes al Área de Formación Básica Particular Obligatoria para continuar con su nueva trayectoria formativa.

En ambos casos, el estudiante, podrá hacer cambio de programa educativo hasta en dos ocasiones.

NOVENO. Con fines de movilidad, los alumnos podrán cursar Unidades de Aprendizaje de cualquier Área de Formación, estancias y demás actividades académicas pertenecientes a otros programas de educación superior que la Red Universitaria les ofrezca, o en cualquier institución de educación superior, nacional o extranjera, previa autorización del Coordinador del programa educativo y de conformidad con los convenios establecidos por el Centro Universitario.

DÉCIMO. Los proyectos sostenibles tienen como finalidad que el estudiante diseñe, desarrolle y aplique un proyecto de intervención, innovación o investigación con impacto social, evidenciando el desarrollo de las literacidades fundacionales, competencias clave y cualidades de carácter transversales y las propias del área de estudio en su proceso educativo. Los proyectos están dirigidos a abordar problemas reales y hacer propuestas para su atención o resolución con enfoque en la sostenibilidad. Los proyectos pretenden ser un espacio de diálogo entre estudiantes de diferentes programas del Centro Universitario para el abordaje de problemas de forma multidisciplinar. Los proyectos podrán ser realizados de manera colaborativa conforme a los lineamientos que establezca el propio Centro Universitario.

- a. En los primeros dos semestres serán proyectos sostenibles escolares tutorados que tienen como principal objetivo que el estudiantado ponga en práctica las habilidades para el Siglo XXI;

- b. Los proyectos sostenibles del tercer y cuarto ciclos tienen como objetivo central que los y las estudiantes hagan una aplicación profesionalizante fuera del aula, de vinculación con las empresas, sociedad y gobierno. En el plan de estudios éstos tendrán la función de la práctica profesional, y deberán culminar con la propuesta de solución de un problema específico del campo profesional que podrá consistir en: mejorar un proceso organizacional; proponer un nuevo modelo organizacional; proponer una innovación o invención tecnológica, presentar una propuesta de investigación relacionada con la disciplina, entre otros. Esta faceta, de acuerdo a los intereses de los estudiantes, podrá prolongarse hasta el quinto semestre, y
- c. Los proyectos sostenibles del quinto y sexto semestres tienen como principal objetivo que los estudiantes hagan una aplicación comunitaria, vinculando la universidad con la sociedad en la solución o apoyo en el tratamiento de problemas sociales. Esta etapa está vinculada con el servicio social. El estudiante decidirá si esta fase es de un solo ciclo o dos, por ello, el quinto y sexto proyecto sostenible pueden ser profesionalizantes o de aplicación comunitaria.

DÉCIMO PRIMERO. El servicio social se realizará conforme a la normatividad universitaria vigente, y estará relacionado con el proyecto sostenible V y/o VI del plan de estudios, que será comunitario y multidisciplinario en donde los alumnos de diferentes programas del Centro Universitario idean, diseñan y aplican intervenciones, mejora de procesos, planes de mejora, entre otros.

DÉCIMO SEGUNDO. El tiempo estimado para cursar el plan de estudios de la Licenciatura en Negocios Sostenibles, es de 6 ciclos escolares.

DÉCIMO TERCERO. La formación integral será acreditada mediante actividades que el estudiante lleve a cabo durante los seis ciclos escolares en los campos de las disciplinas artísticas, actividades deportivas, actividades de formación de pensamiento crítico, ciencias económicas administrativas, sociales, humanidades, estudios liberales, temas de sustentabilidad, cultura de paz, estudios de género e inclusión, medio ambiente y demás, conforme al plan de formación integral del Centro Universitario en correspondencia con lo estipulado en el plan de estudios.

DÉCIMO CUARTO. Los requisitos para obtener el título, además de los establecidos por la normatividad universitaria aplicable, es la acreditación de una segunda lengua correspondiente al Nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, o su equivalente.

DÉCIMO QUINTO. El certificado se expedirá como Licenciatura en Negocios Sostenibles. El título como Licenciado (a) en Negocios Sostenibles.

DÉCIMO SEXTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario. En caso de que se requieran recursos humanos extraordinarios, será necesario solicitarlos en los términos de la normatividad universitaria.

DÉCIMO SÉPTIMO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria para el programa, solicítense al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. I/2024/504

Resolutivos

PRIMERO. Se crea el plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Robótica y Automatización, para impartirse en el Centro Universitario de Chapala (CUChapala), con apoyo de la Red Universitaria, en la modalidad escolarizada y mixta, bajo el sistema de créditos, a partir del ciclo escolar 2025 "B".

SEGUNDO. El plan de estudios contiene Áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada Unidad de Aprendizaje y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área de Formación para ser cubiertos por los estudiantes, y que se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común	52	16.3
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	143	44.7
Área de Formación Especializante Obligatoria	40	12.5
Área de Formación Especializante Selectiva	45	14
Área de Formación Optativa Abierta	40	12.5
Total	320	100

TERCERO. Las Unidades de Aprendizaje correspondientes al plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Robótica y Automatización, se describen a continuación, por Área de Formación:

Área de Formación Básica Común

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Análisis de problemas globales del Siglo XXI	CT	40	40	80	-	
Habilidades del siglo XXI	S	40	40	80	8	
Literacidad académica y digital	S	40	40	80	8	
Literacidad cultural y cívica	S	40	40	80	8	
Numeracidad	S	40	40	80	8	
Proyecto sostenible I	CT	40	40	80	8	
Proyecto sostenible II	CT	40	40	80	8	
Formación Integral I	T	0	30	30	2	
Formación Integral II	T	0	30	30	2	
Total		280	340	620	52	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Actuadores	CT	42	38	80	9	Sistemas Embebidos
Álgebra Lineal	CT	42	78	120	11	Numerosidad
Cinemática y Dinámica de los Robots	CT	42	38	80	9	Álgebra Lineal
Circuitos Eléctricos	CT	42	38	80	9	
Control Avanzado	CT	42	38	80	9	Teoría de Control
Controladores Lógicos Programables	CL	42	38	80	9	Electrónica Analógica
Dibujo Asistido por Computadora	CT	42	38	80	9	
Electrónica Analógica	CL	42	38	80	9	Circuitos eléctricos
Física Aplicada	CT	42	78	120	11	Numerosidad
Matemáticas Avanzadas	CT	42	78	120	11	Matemáticas para la Ingeniería
Matemáticas para la Ingeniería	CT	42	78	120	11	Numerosidad
Programación Aplicada	CL	42	38	80	9	
Sistemas Dinámicos	CT	42	38	80	9	Matemáticas Avanzadas
Sistemas Embebidos	CL	42	38	80	9	Programación Aplicada
Teoría de Control	CT	42	38	80	9	Sistemas Dinámicos
Total		630	730	1360	143	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Proyecto sostenible III	T	40	40	80	8	
Proyecto sostenible IV	T	40	40	80	8	
Proyecto sostenible V	T	40	40	80	8	
Proyecto sostenible VI	T	40	40	80	8	
Formación Integral III	T	0	30	30	2	
Formación Integral IV	T	0	30	30	2	
Formación Integral V	T	0	30	30	2	
Formación Integral VI	T	0	30	30	2	
Total		160	280	440	40	

Área de Formación Especializante Selectiva

Orientación Agricultura de Precisión						
Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Automatización de Sistemas Agrícolas	CL	42	38	80	9	Instrumentación Agrícola
Control de sistemas de Riego Automatizado	CL	42	38	80	9	Instrumentación Agrícola
Instrumentación Agrícola	CT	42	38	80	9	Electrónica Analógica
Máquinas Agrícolas	CT	42	38	80	9	Circuitos Eléctricos
Sistemas de Información Geográfica	CL	42	38	80	9	Programación Aplicada
Totales:		210	190	400	45	

Orientación en Biomédica						
Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Biomecánica	CL	42	38	80	9	Dibujo Asistido por Computadora
Electrofisiología	CL	42	38	80	9	Circuitos Eléctricos
Ingeniería de Dispositivos Implantables	CL	42	38	80	9	Circuitos Eléctricos
Instrumentación Biomédica	CT	42	38	80	9	Electrónica Analógica
Sistemas Automatizados de Terapias	CL	42	38	80	9	Instrumentación Biomédica
Totales:		210	190	400	45	

Orientación en Efectos Especiales						
Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Diseño y Construcción de Efectos Especiales	CL	42	38	80	9	Dibujo Asistido por Computadora
Instrumentación en Efectos Especiales	CT	42	38	80	9	Electrónica Analógica
Materiales para Efectos Especiales	CT	42	38	80	9	Dibujo Asistido por Computadora
Simulación y Modelado de Efectos Especiales	CT	42	38	80	9	Diseño y Construcción de Efectos Especiales
Técnicas de Escenografía y Efectos Especiales	CL	42	38	80	9	
Totales:		210	190	400	45	

Orientación Industrial						
Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Electroneumática	CL	42	38	80	9	Circuitos Eléctricos
Instrumentación Industrial	CT	42	38	80	9	Electrónica Analógica
Interfases Hombre - Máquina	CL	42	38	80	9	Controladores Lógicos Programables
Procesos de Manufactura	CT	42	38	80	9	
Supervisión, Control y Adquisición de Datos	CL	42	38	80	9	Controladores Lógicos Programables
Totales:		210	190	400	45	

Área de Formación Optativa Abierta

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Tópicos Selectos I	CT	40	40	80	8	
Tópicos Selectos II	CT	40	40	80	8	
Tópicos Selectos III	CT	40	40	80	8	
Tópicos Selectos IV	CT	40	40	80	8	
Tópicos Selectos V	CT	40	40	80	8	
Tópicos Selectos VI	CT	40	40	80	8	

C = Curso; T= Taller; CT = Curso Taller; CL= Curso Laboratorio, S = Seminario; PP = Prácticas Profesionales; L= Laboratorio.

CUARTO. Los estudiantes podrán optar por la certificación académica de cada orientación del Área de Formación Especializante Selectiva de conformidad con los requisitos y mecanismos establecidos por el Centro Universitario.

Además, podrá elegir de la oferta de Unidades de Aprendizaje, bloques de cursos ofertados por este u otros programas educativos del Centro Universitario, de otros pertenecientes a la Red Universitaria o de instituciones de educación superior, tanto nacionales como internacionales, así como de otras instituciones reconocidas, en el marco de la normativa existente.

QUINTO. Para acreditar el Área de Formación Optativa Abierta, el estudiante deberá elegir, de la oferta de Unidades de Aprendizaje cursos ofertados por este u otros programas educativos del Centro Universitario, de otros pertenecientes a la Red Universitaria o de instituciones de educación superior, tanto nacionales como internacionales, así como de otras instituciones reconocidas, en el marco de la normativa existente. A partir de la oferta de Unidades de Aprendizaje del Área de Formación Optativa Abierta de este plan de estudios, el estudiante podrá optar por certificaciones académicas de conformidad con los requisitos y mecanismos establecidos por el Centro Universitario.

SEXTO. Los requisitos académicos necesarios para el ingreso, son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

SÉPTIMO. Los estudiantes recibirán apoyo tutorial para la planeación de los estudios y del proceso de aprendizaje desde su ingreso a la ingeniería. La tutoría se considerará como un programa de apoyo que consiste en el acompañamiento académico, que coadyuve a la formación de los estudiantes a través de la orientación, asesoría disciplinar y metodológica.

OCTAVO. La o el estudiante del CUChapala tendrá la facultad de modificar su elección de plan de estudios actual por otro que pertenezca a la misma área de estudio y que se ofrezca dentro del mismo Centro Universitario, bajo las siguientes condiciones:

- a. Haber aprobado la totalidad de las Unidades de Aprendizaje de las Áreas de Formación Básica Común y Básica Particular Obligatoria de una misma área disciplinar;
- b. Que exista cupo en el programa educativo de su nueva elección; y,
- c. Que el alumno presente una solicitud de cambio autorizada por las Coordinaciones de Carrera respectivas y la Secretaría Académica del Centro Universitario, en los plazos indicados.

El estudiante del CUChapala tendrá la posibilidad de cambiar a un plan de estudios dentro del Centro Universitario perteneciente a un área de estudio distinta a la que está inscrito, bajo las siguientes condiciones:

- a. Haber aprobado la totalidad de las Unidades de Aprendizaje del Área de Formación Básica Común, a excepción del proyecto II y formación integral II;
- b. Que exista cupo en el programa educativo de su nueva elección;
- c. Que el alumno presente una solicitud de cambio autorizada por las Coordinaciones de Carrera respectivas y la Secretaría Académica del Centro Universitario, en los plazos indicados; y,
- d. Una vez aprobado el cambio por las Coordinaciones, el estudiante deberá cursar o acreditar los créditos correspondientes al Área de Formación Básica Particular Obligatoria para continuar con su nueva trayectoria formativa.

En ambos casos, el estudiante, podrá hacer cambio de programa educativo hasta en dos ocasiones.

NOVENO. Con fines de movilidad, los alumnos podrán cursar Unidades de Aprendizaje de cualquier Área de Formación, estancias y demás actividades académicas pertenecientes a otros programas de educación superior que la Red Universitaria les ofrezca, o en cualquier institución de educación superior, nacional o extranjera, previa autorización del Coordinador del programa educativo y de conformidad con los convenios establecidos por el Centro Universitario.

DÉCIMO. Los proyectos sostenibles tienen como finalidad que el estudiante diseñe, desarrolle y aplique un proyecto de intervención, innovación o investigación con impacto social, evidenciando el desarrollo de las literacidades fundacionales, competencias clave y cualidades de carácter transversales y las propias del área de estudio en su proceso educativo. Los proyectos están dirigidos a abordar problemas reales y hacer propuestas para su atención o resolución con enfoque en la sostenibilidad. Los proyectos pretenden ser un espacio de diálogo entre estudiantes de diferentes programas del Centro Universitario para el abordaje de problemas de forma multidisciplinar. Los proyectos podrán ser realizados de manera colaborativa conforme a los lineamientos que establezca el propio Centro Universitario.

- a) En los primeros dos semestres serán proyectos sostenibles escolares tutorados que tienen como principal objetivo que el estudiantado ponga en práctica las habilidades para el Siglo XXI;
- b) Los proyectos sostenibles del tercer y cuarto ciclos tienen como objetivo central que los y las estudiantes hagan una aplicación profesionalizante fuera del aula, de vinculación con las empresas, sociedad y gobierno. En el plan de estudios éstos tendrán la función de la práctica profesional, y deberán culminar con la propuesta de solución de un problema específico del campo profesional que podrá consistir en: mejorar un proceso organizacional; proponer un nuevo modelo organizacional; proponer una innovación o invención tecnológica, presentar una propuesta de investigación relacionada con la disciplina, entre otros. Esta faceta, de acuerdo a los intereses de los estudiantes, podrá prolongarse hasta el quinto semestre, y
- c) Los proyectos sostenibles del quinto y sexto semestres tienen como principal objetivo que los estudiantes hagan una aplicación comunitaria, vinculando la universidad con la sociedad en la solución o apoyo en el tratamiento de problemas sociales. Esta etapa está vinculada con el servicio social. El estudiante decidirá si esta fase es de un solo ciclo o dos, por ello el quinto y sexto proyecto sostenible pueden ser profesionalizantes o de aplicación comunitaria.

DÉCIMO PRIMERO. El servicio social se realizará conforme a la normatividad universitaria vigente, y estará relacionado con el proyecto sostenible V y/o VI del plan de estudios, que será comunitario y multidisciplinario en donde los alumnos de diferentes programas del Centro Universitario idean, diseñan y aplican intervenciones, mejora de procesos, planes de mejora, entre otros.

DÉCIMO SEGUNDO. El tiempo estimado para cursar el plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Robótica y Automatización es de 6 ciclos escolares.

DÉCIMO TERCERO. La formación integral será acreditada mediante actividades que el estudiante lleve a cabo durante los seis ciclos escolares en los campos de las disciplinas artísticas, actividades deportivas, actividades de formación de pensamiento crítico, ciencias económicas administrativas, sociales, humanidades, estudios liberales, temas de sustentabilidad, cultura de paz, estudios de género e inclusión, medio ambiente y demás, conforme al plan de formación integral del Centro Universitario en correspondencia con lo estipulado en el plan de estudios.

DÉCIMO CUARTO. Los requisitos para obtener el título, además de los establecidos por la normatividad universitaria aplicable, son la acreditación de una segunda lengua correspondiente al Nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, o su equivalente.

DÉCIMO QUINTO. El certificado se expedirá como Licenciatura en Ingeniería en Robótica y Automatización. El título como Ingeniero (a) en Robótica y Automatización.

DÉCIMO SEXTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario. En caso de que se requieran recursos humanos excepcionales, será necesario solicitarlos en los términos de la normatividad universitaria. El incremento en las horas de asignatura será asignado a la bolsa de servicios personales de la Red Universitaria.

DÉCIMO SÉPTIMO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria para el programa, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. I/2024/505

Resolutivos

PRIMERO. Se crea el plan de estudios de la Licenciatura en Ciudades Sostenibles, para impartirse en el Centro Universitario de Chapala (CUChapala), con apoyo de la Red Universitaria, en la modalidad escolarizada y mixta, bajo el sistema de créditos, a partir del ciclo escolar 2025 "B".

SEGUNDO. El plan de estudios contiene Áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada Unidad de Aprendizaje y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área de Formación para ser cubiertos por los estudiantes, y que se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común	52	16
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	96	29
Área de Formación Especializante Obligatoria	144	43
Área de Formación Especializante Selectiva	24	7
Área de Formación Optativa Abierta	16	5
Total	332	100

TERCERO. Las Unidades de Aprendizaje correspondientes al plan de estudios de la Licenciatura en Ciudades Sostenibles se describen a continuación, por Área de Formación:

Área de Formación Básica Común

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Análisis de problemas globales del Siglo XXI	CT	40	40	80	-	
Habilidades del siglo XXI	CT	40	40	80	8	
Numeracidad	CT	40	40	80	8	
Literacidad cultural y cívica	CT	40	40	80	8	
Literacidad Académica y Digital	CT	40	40	80	8	
Proyecto Sostenible I	T	40	40	80	8	
Proyecto Sostenible II	T	40	40	80	8	
Formación integral I	T	0	30	30	2	
Formación integral II	T	0	30	30	2	
Total		280	340	620	52	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Introducción a la Programación	CT	40	40	80	8	
Estructura de Datos y Bases de Datos	CT	40	40	80	8	
Introducción al Análisis Estadístico	CT	40	40	80	8	
Técnicas de Recolección y Análisis de Datos Urbanos	CT	40	40	80	8	
Tecnologías de la Información	CT	40	40	80	8	
Fundamentos de Urbanismo	C	40	40	80	8	
Urbanismo Sustentable	CT	40	40	80	8	
Ecología Humana	C	40	40	80	8	
Impacto Ambiental y Restauración Ecológica	C	40	40	80	8	
Normativa Urbana	C	40	40	80	8	
Análisis y Diseño Urbano	CT	40	40	80	8	
Planeación Urbana Ambiental	CT	40	40	80	8	
Total		480	480	960	96	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Bases de Datos Avanzadas y Big Data en Ciudades	CT	40	40	80	8	
Análisis y Diseño de Sistemas de Información	CT	40	40	80	8	
Redes de Datos e IoT	CT	40	40	80	8	
Ciberseguridad para Sostenibilidad de las Ciudades	CT	40	40	80	8	
Gestión de Tecnologías Emergentes	CT	40	40	80	8	
Ordenamiento Ecológico y Territorial	C	40	40	80	8	Fundamentos de Urbanismo
Equipamiento y Equidad Territorial	C	40	40	80	8	
Gobernanza y Territorio	C	40	40	80	8	
Políticas Públicas de Aire, Agua y Suelo	CT	40	40	80	8	
Gestión Ambiental	C	40	40	80	8	
Dimensión Urbana Humana	C	40	40	80	8	
Diseño, Implementación y Evaluación de Políticas Públicas	CT	40	40	80	8	
Cambio climático, riesgos y resiliencia	CT	40	40	80	8	

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Formación integral III	T	0	30	30	2	
Formación integral IV	T	0	30	30	2	
Formación integral V	T	0	30	30	2	
Formación integral VI	T	0	30	30	2	
Proyecto Sostenible III	T	40	40	80	8	
Proyecto Sostenible IV	T	40	40	80	8	
Proyecto Sostenible V	T	40	40	80	8	
Proyecto Sostenible VI	T	40	40	80	8	
Total		680	800	1,480	144	

Área de Formación Especializante Selectiva

Orientación A						
Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Orientación A-1 en Ciudades Sostenibles	CT	40	40	80	8	
Orientación A-2 en Ciudades Sostenibles	CT	40	40	80	8	
Orientación A-3 en Ciudades Sostenibles	CT	40	40	80	8	
Total		120	120	240	24	

Orientación B						
Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Orientación B-1 en Ciudades Sostenibles	CT	40	40	80	8	
Orientación B-2 en Ciudades Sostenibles	CT	40	40	80	8	
Orientación B-3 en Ciudades Sostenibles	CT	40	40	80	8	
Total		120	120	240	24	

Área de Formación Optativa Abierta

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Tópico Selecto I	CT	40	40	80	8	
Tópico Selecto II	CT	40	40	80	8	
Tópico Selecto III	CT	40	40	80	8	

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Tópico Selecto IV	CT	40	40	80	8	
Tópico Selecto V	CT	40	40	80	8	
Tópico Selecto VI	CT	40	40	80	8	

C = Curso; T = Taller; CT = Curso Taller; CL= Curso Laboratorio, S = Seminario; PP = Prácticas Profesionales; L= Laboratorio.

CUARTO. Los estudiantes podrán optar por la certificación académica de cada orientación del Área de Formación Especializante Selectiva de conformidad con los requisitos y mecanismos establecidos por el Centro Universitario.

Además, podrá elegir de la oferta de Unidades de Aprendizaje, bloques de cursos ofertados por este u otros programas educativos del Centro Universitario, de otros pertenecientes a la Red Universitaria o de instituciones de educación superior, tanto nacionales como internacionales, así como de otras instituciones reconocidas, en el marco de la normativa existente.

QUINTO. Para acreditar el Área de Formación Optativa Abierta, el estudiante deberá elegir, de la oferta de Unidades de Aprendizaje cursos ofertados por este u otros programas educativos del Centro Universitario, de otros pertenecientes a la Red Universitaria o de instituciones de educación superior, tanto nacionales como internacionales, así como de otras instituciones reconocidas, en el marco de la normativa existente. A partir de la oferta de Unidades de Aprendizaje del Área de Formación Optativa Abierta de este plan de estudios, el estudiante podrá optar por certificaciones académicas de conformidad con los requisitos y mecanismos establecidos por el Centro Universitario.

SEXTO. Los requisitos académicos necesarios para el ingreso, son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

SÉPTIMO. Los estudiantes recibirán apoyo tutorial para la planeación de los estudios y del proceso de aprendizaje desde su ingreso a la Licenciatura. La tutoría se considerará como un programa de apoyo que consiste en el acompañamiento académico, que coadyuve a la formación de los estudiantes a través de la orientación, asesoría disciplinar y metodológica.

OCTAVO. El estudiante del CUChapala tendrá la facultad de modificar su elección de plan de estudios actual por otro que pertenezca a la misma área de estudio y que se ofrezca dentro del mismo Centro Universitario, bajo las siguientes condiciones:

- a. Haber aprobado la totalidad de las Unidades de Aprendizaje de las Áreas de Formación Básica Común y Básica Particular Obligatoria de una misma área disciplinar;
- b. Que exista cupo en el programa educativo de su nueva elección; y,
- c. Que el alumno presente una solicitud de cambio autorizada por las Coordinaciones de Carrera respectivas y la Secretaría Académica del Centro Universitario, en los plazos indicados.

El estudiante del CUChapala tendrá la posibilidad de cambiar a un plan de estudios dentro del Centro Universitario perteneciente a un área de estudio distinta a la que está inscrito, bajo las siguientes condiciones:

- a. Haber aprobado la totalidad de las Unidades de Aprendizaje del Área de Formación Básica Común, a excepción del Proyecto II y Formación integral II.
- b. Que exista cupo en el programa educativo de su nueva elección;
- c. Que el alumno presente una solicitud de cambio autorizada por las Coordinaciones de Carrera respectivas y la Secretaría Académica del Centro Universitario, en los plazos indicados, y
- d. Una vez aprobado el cambio por las Coordinaciones, el estudiante deberá cursar o acreditar los créditos correspondientes al Área de Formación Básica Particular Obligatoria para continuar con su nueva trayectoria formativa.

En ambos casos, el estudiante, podrá hacer cambio de programa educativo hasta en dos ocasiones.

NOVENO. Con fines de movilidad, los alumnos podrán cursar Unidades de Aprendizaje de cualquier Área de Formación, estancias y demás actividades académicas pertenecientes a otros programas de educación superior que la Red Universitaria les ofrezca, o en cualquier institución de educación superior, nacional o extranjera, previa autorización del Coordinador del programa educativo y de conformidad con los convenios establecidos por el Centro Universitario.

DÉCIMO. Los proyectos sostenibles tienen como finalidad que el estudiante diseñe, desarrolle y aplique un proyecto de intervención, innovación o investigación con impacto social, evidenciando el desarrollo de las literacidades fundacionales, competencias clave y cualidades de carácter transversales y las propias del área de estudio en su proceso educativo. Los proyectos están dirigidos a abordar problemas reales y hacer propuestas para su atención o resolución con enfoque en la sostenibilidad. Los proyectos pretenden ser un espacio de diálogo entre estudiantes de diferentes programas del Centro Universitario para el abordaje de problemas de forma multidisciplinar. Los proyectos podrán ser realizados de manera colaborativa conforme a los lineamientos que establezca el propio Centro Universitario.

- a) En los primeros dos semestres serán proyectos sostenibles escolares tutorados que tienen como principal objetivo que el estudiantado ponga en práctica las habilidades para el Siglo XXI;
- b) Los proyectos sostenibles del tercer y cuarto ciclos tienen como objetivo central que los y las estudiantes hagan una aplicación profesionalizante fuera del aula, de vinculación con las empresas, sociedad y gobierno. En el plan de estudios éstos tendrán la función de la práctica profesional, y deberán culminar con la propuesta de solución de un problema específico del campo profesional que podrá consistir en: mejorar un proceso organizacional; proponer un nuevo modelo organizacional; proponer una innovación o invención tecnológica, presentar una propuesta de investigación relacionada con la disciplina, entre otros. Esta faceta, de acuerdo a los intereses de los estudiantes, podrá prolongarse hasta el quinto semestre, y
- c) Los proyectos sostenibles del quinto y sexto semestres tienen como principal objetivo que los estudiantes hagan una aplicación comunitaria, vinculando la universidad con la sociedad en la solución o apoyo en el tratamiento de problemas sociales. Esta etapa está vinculada con el servicio social. El estudiante decidirá si esta fase es de un solo ciclo o dos, por ello el quinto y sexto proyecto sostenible pueden ser profesionalizantes o de aplicación comunitaria.

DÉCIMO PRIMERO. El servicio social se realizará conforme a la normatividad universitaria vigente, y estará relacionado con el proyecto sostenible V y/o VI del plan de estudios, que será comunitario y multidisciplinario en donde los alumnos de diferentes programas del Centro Universitario idean, diseñan y aplican intervenciones, mejora de procesos, planes de mejora, entre otros.

DÉCIMO SEGUNDO. El tiempo estimado para cursar el plan de estudios de la Licenciatura en Ciudades Sostenibles es de 6 ciclos escolares.

DÉCIMO TERCERO. La formación integral será acreditada mediante actividades que el estudiante lleve a cabo durante los seis ciclos escolares en los campos de las disciplinas artísticas, actividades deportivas, actividades de formación de pensamiento crítico, ciencias económicas administrativas, sociales, humanidades, estudios liberales, temas de sustentabilidad, cultura de paz, estudios de género e inclusión, medio ambiente y demás, conforme al plan de formación integral del Centro Universitario en correspondencia con lo estipulado en el plan de estudios.

DÉCIMO CUARTO. Los requisitos para obtener el título, además de los establecidos por la normatividad universitaria aplicable, es la acreditación de una segunda lengua correspondiente al Nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, o su equivalente.

DÉCIMO QUINTO. El certificado se expedirá como Licenciatura en Ciudades Sostenibles. El título como Licenciado (a) en Ciudades Sostenibles.

DÉCIMO SEXTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario. En caso de que se requieran recursos humanos excepcionales, será necesario solicitarlos en los términos de la normatividad universitaria.

DÉCIMO SÉPTIMO. Ejecútase el presente dictamen en los términos del artículo 35, primer párrafo, fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Dictamen Núm. I/2024/506

Resolutivos

PRIMERO. Se crea el Centro de Estudios para la Agricultura, la Alimentación y la Crisis Climática (CEAACC), adscrito al Departamento de Ciencias Pecuarias y Agrícolas de la División de Ciencias Agropecuarias e Ingenierías.

SEGUNDO. El Centro de Estudios para la Agricultura, la Alimentación y la Crisis Climática (CEAACC), contará con un responsable, mismo que será designado por el Jefe del Departamento de Ciencias Pecuarias y Agrícolas, a partir de la terna propuesta por el Colegio Departamental; el Director del Centro durará en su cargo tres años y entrará en funciones el 31 de mayo del año en que tome posesión el Rector del Centro Universitario.

TERCERO. El Centro de Estudios para la Agricultura, la Alimentación y la Crisis Climática (CEAACC), se ubicará físicamente en las instalaciones que defina el Centro Universitario.

CUARTO. EL Centro de Estudios para la Agricultura, la Alimentación y la Crisis Climática (CEAACC) poseerá responsabilidades sobre los bienes y equipos adscritos al mismo, será reconocido como una Unidad Responsable de Gasto (URE), por lo que contará con los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, de sus programas; estará incorporado al techo presupuestal del Departamento de Ciencias Pecuarias y Agrícolas.

QUINTO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Dictamen Núm. I/2024/508

Resolutivos

PRIMERO. Se otorga el título honorífico de Doctor Honoris Causa de la Universidad de Guadalajara a Sergio Ramírez Mercado, por su amplia y destacada trayectoria y en reconocimiento a su invaluable legado y su contribución a la cultura y la literatura hispanoamericana.

SEGUNDO. Llévase a cabo, en ceremonia solemne y pública, la entrega del título honorífico de Doctor Honoris Causa a Sergio Ramírez Mercado.

TERCERO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Comisiones Permanentes de Educación, de Hacienda y de Normatividad

Dictamen Núm. I/2024/333

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la creación del Centro Universitario de Tlaquepaque, con domicilio en la calle Leocares esquina con la calle Pérez Reynoso, colonia Cerro del Cuatro, C.P. 45599, municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

SEGUNDO. El Centro Universitario de Tlaquepaque ofrecerá los programas educativos que para tal efecto autorice el H. Consejo General Universitario, de conformidad con la normatividad universitaria.

TERCERO. El Centro Universitario de Tlaquepaque continuará ofreciendo los programas educativos que en su momento fueron aprobados por el H. Consejo General Universitario, para ser impartidos en la Sede Tlaquepaque:

- I. Licenciatura en Turismo;
- II. Ingeniería en Negocios;
- III. Abogado;
- IV. Ingeniería Industrial, y
- V. Ingeniería Informática.

Los alumnos inscritos actualmente en la Sede Tlaquepaque formarán parte del Centro Universitario de Tlaquepaque, a partir del ciclo escolar 2025 "A".

Los planes de estudio de los programas señalados en el presente Resolutivo se impartirán en el Centro Universitario de Tlaquepaque conforme a los dictámenes mediante los cuales fueron creados y, en su caso, modificados.

CUARTO. Los recursos materiales, presupuestales y humanos para el debido funcionamiento del Centro Universitario de Tlaquepaque serán los que en su momento fueron aprobados para la creación de la Sede Tlaquepaque, así como aquellos que sean propuestos por el Rector General y aprobados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, de conformidad con lo dispuesto en las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara.

QUINTO. Se adiciona la fracción XIX y se modifican las fracciones XVII y XVIII del artículo 7 del Estatuto General, para quedar como siguen:

Artículo 7. Los centros universitarios regionales constituyentes de la Red Universitaria, son los siguientes:

- I. a la XVI. (...)*
- XVII. Centro Universitario de Guadalajara, con sede en Guadalajara, Jalisco;*
- XVIII. Centro Universitario de Chapala, con sede en Chapala, Jalisco, y*
- XIX. Centro Universitario de Tlaquepaque, con sede en Tlaquepaque, Jalisco.***

Transitorio

Único. La presente modificación entrará en vigor a partir del día hábil siguiente de su publicación en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

SEXTO. El Centro Universitario de Tlaquepaque contará con cuatro Divisiones integradas de la siguiente manera:

- I. División de Ciencias Biológicas y Ambientales.
 - a. Departamento de Ciencias Biológicas;
 - b. Departamento de Estudios Ambientales y Sostenibilidad;
 - c. Departamento de Innovación Social, y
 - d. Departamento de Salud Pública.
- II. División de Ciencias Sociales, Jurídicas y Humanidades.
 - a. Departamento de Disciplinas Filosóficas, Metodológicas e Instrumentales;
 - b. Departamento de Artes y Gestión Cultural, y
 - c. Departamento de Estudios Jurídicos.
- III. División de Ingenierías e Innovación Tecnológica.
 - a. Departamento de Ciencias Básicas;
 - b. Departamento de Ciencias de la Información y Comunicaciones;
 - c. Departamento de Biotecnología, y
 - d. Departamento de Ingenierías.
- IV. División de Ciencias Económicas, Empresa y Gobierno.
 - a. Departamento de Emprendimiento, Comercio y Empresa;
 - b. Departamento de Economía y Finanzas, y
 - c. Departamento de Ciencias Políticas y Gobierno.

Conforme se vaya consolidando la plantilla académica de profesores de carrera del Centro Universitario de Tlaquepaque se propondrá, a través de las autoridades competentes, los programas institucionales que estarán a cargo de las Divisiones y Departamentos, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, fracción I y 12, fracciones I y II, del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.

SÉPTIMO. La División de Ciencias Sociales, Jurídicas y Humanidades y su Departamento de Estudios Jurídicos, la División de Ingenierías e Innovación Tecnológica y sus departamentos de Ciencias Básicas, Ciencias de la Información y Comunicaciones y de Ingenierías, así como la División de Ciencias Económicas, Empresa y Gobierno y su Departamento de Emprendimiento, Comercio y Empresa, entrarán en operación a partir del 1 de enero de 2025.

La División de Ciencias Biológicas y Ambientales y el resto de los departamentos entrarán en operación paulatinamente y según la disponibilidad presupuestaria, oferta académica y matrícula.

OCTAVO. La primera persona titular de la Rectoría del Centro Universitario de Tlaquepaque será designada de manera directa por el Rector General, y durará en funciones hasta el 30 de abril de 2025.

Posteriormente, y por única ocasión, la persona titular de la Rectoría General, designará de manera directa al titular de la Rectoría de Centro, por un período de tres años contados a partir del 1 de mayo de 2025 hasta el 30 de abril de 2028. Una vez concluido el período antes señalado, las nuevas designaciones se sujetarán a lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

NOVENO. Las primeras personas titulares de las Divisiones que entran en operación a partir del 1 de enero de 2025, serán nombradas por la persona titular de la Rectoría General, de entre las ternas que le proponga la persona titular de la Rectoría del Centro Universitario de Tlaquepaque y ocuparán el cargo hasta el 14 de mayo de 2025.

Posteriormente, y por única ocasión, la persona titular de la Rectoría General, nombrará a las personas titulares de dichas Divisiones, de las ternas que le proponga la persona titular de la Rectoría del Centro Universitario de Tlaquepaque, las cuales concluirán dicho cargo el 14 de mayo de 2028. Posterior a esa fecha los nuevos nombramientos se realizarán conforme a lo establecido en la norma universitaria.

La primera persona titular de la División de Ciencias Biológicas y Ambientales, será nombrada por la persona titular de la Rectoría General, de entre las ternas que le proponga la persona titular de la Rectoría del Centro Universitario de Tlaquepaque.

Las primeras personas titulares de los Departamentos que entran en operación a partir del 1 de enero de 2025, serán nombradas por la persona titular de la Rectoría General, de entre las ternas que le proponga la persona titular de la Rectoría del Centro Universitario de Tlaquepaque y ocuparán el cargo hasta el 30 de mayo de 2025.

Posteriormente, y por única ocasión, la persona titular de la Rectoría General, nombrará a las personas titulares de dichos Departamentos de las ternas que le proponga la persona titular de la Rectoría del Centro Universitario de Tlaquepaque, las cuales concluirán dicho cargo el 30 de mayo de 2028. Posterior a esa fecha los nuevos nombramientos se realizarán conforme a lo establecido en la norma universitaria.

La primera persona titular de todos los demás departamentos, serán nombradas por la persona titular de la Rectoría General, de entre las ternas que le proponga la persona titular de la Rectoría del Centro Universitario de Tlaquepaque.

Los nombramientos se emitirán de acuerdo con la suficiencia presupuestal del Centro Universitario y tomando en consideración lo señalado en el Resolutivo Séptimo.

En caso de que el Centro Universitario de Tlaquepaque no cuente con personal académico que reúna el requisito de contar con la categoría de titular de tiempo completo, se podrá integrar la terna respectiva con el personal académico de las más altas categorías con que cuente el Centro Universitario.

DÉCIMO. El Rector General nombrará, a propuesta de la persona titular de la Rectoría del Centro Universitario de Tlaquepaque, a los Secretarios Académico y Administrativo, así como a los demás titulares de las Coordinaciones y Unidades que se autoricen conforme al presupuesto autorizado por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, de acuerdo con el Resolutivo Cuarto del presente dictamen. Los nombramientos se emitirán de acuerdo al crecimiento de matrícula que vaya presentando el Centro Universitario.

DÉCIMO PRIMERO. Por única vez, el procedimiento para la integración de los primeros órganos colegiados, esto es, el Consejo de Centro y Consejos Divisionales del Centro Universitario de Tlaquepaque, estará a cargo del H. Consejo General Universitario a través de su Comisión Permanente Electoral, por lo que deberá emitir la convocatoria correspondiente a efecto de que se elijan a los consejeros que integrarán dichos órganos para el periodo 2025-2026, conforme las disposiciones que establece la normatividad universitaria.

DÉCIMO SEGUNDO. De manera transitoria, las Comisiones Permanentes del H. Consejo General Universitario, resolverán los demás asuntos que sean competencia del Consejo de Centro y Consejos Divisionales del Centro Universitario de Tlaquepaque, durante el periodo que transcurra entre la fecha de entrada en vigor del presente dictamen y la fecha de integración de dichos órganos colegiados.

DÉCIMO TERCERO. La Comisión Permanente Electoral del H. Consejo General Universitario deberá convocar para la elección de representantes académicos y estudiantiles del Centro Universitario de Tlaquepaque, que formarán parte del H. Consejo General Universitario para el periodo 2025-2026, conforme a la convocatoria que se emita para la integración del máximo órgano de gobierno, de acuerdo a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 30 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

DÉCIMO CUARTO. En caso de que un Departamento no cuente en su plantilla con académicos que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 25, fracción I, inciso a) de la Ley Orgánica, para formar parte de los órganos de gobierno referidos en los Resolutivos Décimo Primero y Décimo Tercero de este dictamen, a juicio de la Comisión Permanente Electoral se podrá autorizar a quienes ostenten las categorías académicas más altas en el Centro Universitario de Tlaquepaque, para que participen en la contienda electoral, siempre y cuando cumplan con las demás exigencias establecidas por el citado artículo.

DÉCIMO QUINTO. En un plazo máximo de seis meses a partir de la integración del Consejo de Centro, se elaborará la propuesta de Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Tlaquepaque, para someterse a la aprobación del H. Consejo General Universitario, de conformidad con la fracción I del artículo 52 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

DÉCIMO SEXTO. Deberá realizarse el proceso de entrega-recepción por parte de las dependencias involucradas, el cual se sujetará a lo establecido en el Acuerdo de la Contraloría General No. 01/2016, por el que se establecen los Lineamientos para la entrega-recepción de las dependencias de la Universidad de Guadalajara, publicadas en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara el 17 de marzo de 2016.

DÉCIMO SÉPTIMO. Se extingue la Sede Tlaquepaque, creada mediante Dictamen No. I/2022/431 por el H. Consejo General Universitario en sesión del 27 de octubre de 2022.

DÉCIMO OCTAVO. Publíquese el presente dictamen en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

DÉCIMO NOVENO. Este dictamen, por lo que ve a la modificación normativa, entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara. El resto de las disposiciones entrarán en vigor a partir del día siguiente de la aprobación, en términos del último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

VIGÉSIMO. De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente este dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Comisiones Permanentes de Educación y de Normatividad

Dictamen Núm. I/2024/500

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba que la Escuela Preparatoria Regional de Mazamitla sea denominada: Escuela Preparatoria Regional de Mazamitla “Lic. José Parres Arias”, por sus aportaciones a favor y en beneficio de la Universidad de Guadalajara.

SEGUNDO. Se modifica la fracción XXV del apartado B. Escuelas Preparatorias Regionales del artículo 3 del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 3. *El Sistema de Educación Media Superior contará con las siguientes Escuelas Preparatorias y Módulos:*

A. ...

I. a XXIX. ...

B. Escuelas Preparatorias Regionales:

I. a XXIV. ...

XXV. Escuela Preparatoria Regional de Mazamitla “Lic. José Parres Arias”

XXVI. a XLVII. ...

TRANSITORIOS

Artículo Único. La presente modificación entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en “La Gaceta de la Universidad de Guadalajara”.

TERCERO. Publíquese el presente dictamen en “La Gaceta de la Universidad de Guadalajara”.

CUARTO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Dictamen Núm. I/2024/501

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba el Programa especial de apoyo educativo para las personas integrantes de las comunidades de Temacapulín, Acasico y Palmarejo, conforme a lo siguiente:

PROGRAMA ESPECIAL DE APOYO EDUCATIVO PARA LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LAS COMUNIDADES DE TEMACAPULÍN, ACASICO Y PALMAREJO

I. OBJETO:

Apoyar a las personas integrantes de las comunidades de Temacapulín, Acasico y Palmarejo, para que ingresen, continúen o concluyan su formación académica en alguno de los programas de estudio que se ofertan en la Escuela Preparatoria Regional de Tepatitlán o en cualquiera de sus Módulos o en el Centro Universitario de Los Altos, en los niveles medio superior y superior, con excepción de posgrado, así como disminuir los índices de deserción y aumentar la eficiencia escolar.

El presente Programa se guiará bajo un enfoque que permita la simplificación administrativa y el acompañamiento integral al estudiante en su proceso de integración y desarrollo educativo.

II. SUJETOS DE APOYO:

1. Para el nivel Medio Superior:

- a) Personas que hayan nacido en alguna de las localidades de Temacapulín, Acasico y Palmarejo, a partir del año 1988 y hasta el año 2009.
- b) Personas que hayan nacido a partir del año 1988 y hasta el año 2009, cuyos padres hayan nacido en alguna de las localidades de Temacapulín, Acasico y Palmarejo.

2. Para el nivel Superior, con excepción de Posgrado:

- a) Personas que hayan nacido en alguna de las localidades de Temacapulín, Acasico y Palmarejo, a partir del año 1983 y hasta el año 2006.
- b) Personas que hayan nacido a partir del año 1983 y hasta el año 2006, cuyos padres hayan nacido en alguna de las localidades de Temacapulín, Acasico y Palmarejo.

III. REQUISITOS:

Para ser considerado aspirante al Programa deberán cumplirse los siguientes requisitos:

1. Solicitar el ingreso de acuerdo con el calendario de trámites que expida la Universidad, en el formato que para tal efecto emita la Coordinación General de Control Escolar, a través de la página de internet <http://www.escolar.udg.mx/>, para ingresar a alguno de los programas de estudio que se ofertan en la Escuela Preparatoria Regional de Tepatitlán o en cualquiera de sus Módulos o en el Centro Universitario de Los Altos en los niveles medio superior y superior, con excepción de posgrado, en la que manifieste su interés de iniciar o continuar sus estudios en esta Casa de Estudio;
2. Ser persona egresada de Secundaria o Bachillerato o, en su caso, ser alumna o alumno regular de los programas educativos de los niveles medio superior o superior de la Universidad de Guadalajara, con excepción de posgrado, y
3. Ser sujeto de apoyo en términos del presente programa.

IV. DOCUMENTOS:

1. Solicitud descargable del sitio web que habilite para tal efecto la Coordinación General de Control Escolar;
2. Acta de nacimiento del solicitante en original.

En caso de hijos de personas nacidas en Temacapulín, Acasico o Palmarejo, también deberá adjuntarse acta de nacimiento del papá o la mamá en original, y

3. Certificado de estudios del grado previo al que pretende entrar.

V. MEDIDAS DE APOYO:

Los aspirantes al presente Programa podrán verse beneficiados, si cumplen con los requisitos y documentos señalados en el presente y realizan los trámites de primer ingreso o reingreso correspondientes:

1. Flexibilización de requisitos de ingreso a la Universidad de Guadalajara:
 - a) A las personas que deseen iniciar o continuar sus estudios de nivel medio superior y superior, en cualquiera de sus modalidades educativas, con excepción de posgrado en la Escuela Preparatoria Regional de Tepatitlán o cualquiera de sus Módulos o en el Centro Universitario de Los Altos, deberá eximirseles del cumplimiento de los requisitos para ingresar a la Institución, señalados en la fracción II del artículo 31 del Estatuto General y la fracción IV del artículo 8 del Reglamento General de Ingreso de Alumnos, ambos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara.

Salvo lo establecido en el párrafo anterior, deberán cumplirse todos los demás requisitos de ingreso o reingreso establecidos en la normatividad universitaria.

- b) En caso de que el aspirante ingrese como alumno de la Universidad de Guadalajara y requiera realizar una revalidación, establecer equivalencias o acreditar estudios, deberá realizarlo por su cuenta y apegarse a lo previsto en el Reglamento de Revalidaciones, Establecimiento de Equivalencias y Acreditación de Estudios de la Universidad de Guadalajara.

VI. PROCEDIMIENTO:

1. Todo aspirante deberá registrarse vía internet, en la página web que habilite para tal efecto, la Coordinación General de Control Escolar;
2. Una vez registrado, el aspirante deberá acudir ante la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Los Altos o ante la Dirección de Trámite y Control Escolar del Sistema de Educación Media Superior, según corresponda, y entregar la solicitud impresa, así como los documentos que acrediten el cumplimiento de los demás requisitos;

3. La Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Los Altos o la Dirección de Trámite y Control Escolar del Sistema de Educación Media Superior, según corresponda, deberá remitir los documentos a la Coordinación General de Control Escolar, y
4. La Coordinación General de Control Escolar, procederá a revisar la solicitud y la documentación respectiva, y determinará si cumple con los requisitos que lo acredite como beneficiario del Programa.

VII. DEPENDENCIAS RESPONSABLES DE IMPLEMENTAR EL PROGRAMA:

La Coordinación General de Control Escolar será la dependencia responsable de coordinar la operación del Programa; para tal efecto, se apoyará de la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Los Altos o de la Dirección de Trámite y Control Escolar del Sistema de Educación Media Superior, según corresponda.

VIII. VIGENCIA:

El presente programa entrará en vigor a partir del día hábil siguiente de su publicación en “La Gaceta de la Universidad de Guadalajara” y estará vigente hasta el ciclo escolar 2025 “B”.

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

1. Los titulares de las dependencias e instancias en materia de control escolar de la Universidad de Guadalajara podrán investigar, en cualquier momento, la autenticidad de los documentos presentados por los beneficiarios de este Programa, de conformidad con la fracción I del segundo párrafo del artículo 21 del Reglamento General de Ingreso de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.
2. Los alumnos que ingresen a cursar sus estudios en la Universidad de Guadalajara bajo los términos del presente Programa, se sujetarán a lo establecido en la normatividad universitaria, salvo las excepciones consideradas en el presente Programa.
3. La Rectoría General de la Universidad de Guadalajara resolverá todo lo no previsto en el presente Programa, de conformidad con lo establecido en las disposiciones normativas aplicables.
4. Solo se podrá hacer uso de este programa una vez por grado.
5. Se podrá admitir en la Escuela Preparatoria Regional de Tepatitlán o en cualquiera de sus Módulos, o en el Centro Universitario de Los Altos hasta el 10% del cupo de primer ingreso por programa académico, en los estudios del nivel medio superior, o superior, con excepción de posgrado.

SEGUNDO. Facúltese al Rector General para que realice todas las gestiones necesarias para la implementación del presente Programa. Entre ellas, podrá suscribir los convenios con las autoridades estatales y municipales, que resulten necesarios.

TERCERO. Instrúyase a todas las dependencias e instancias que por su ámbito de competencia deben intervenir en la implementación del presente Programa, para que colaboren con la Coordinación General de Control Escolar.

CUARTO. Publíquese el presente dictamen en “La Gaceta de la Universidad de Guadalajara”.

QUINTO. El presente dictamen entrará en vigor a partir del día hábil siguiente de su publicación en “La Gaceta de la Universidad de Guadalajara”.

SEXTO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Dictamen I/2024/502

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba el Plan de Trabajo 2024-2025 para la Cultura de Paz de la Universidad de Guadalajara, en los siguientes términos:

PLAN DE TRABAJO 2024-2025 PARA LA CULTURA DE PAZ DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

I. PRESENTACIÓN

La Universidad de Guadalajara como una institución consciente de los numerosos desafíos que enfrenta la sociedad, considera fundamental fomentar un entorno donde prevalezcan el respeto, la tolerancia, la cooperación, promoción de la paz, la inclusión y el diálogo constructivo. En este contexto, la creación de un plan de trabajo 2024-2025 asociado a la cultura de paz es una iniciativa que fortalece estos valores esenciales, en beneficio tanto de la comunidad universitaria, como de la sociedad en su conjunto.

Este plan de trabajo tiene como finalidad convertirse en un instrumento eficaz para la promoción de la paz y el bienestar social. A través de la implementación de acciones concretas, el plan de trabajo busca sensibilizar a la comunidad universitaria sobre la importancia de la paz y la resolución pacífica de conflictos. Además, busca servir de guía para poner en práctica los preceptos de la cultura de paz, así como ejecutar los acuerdos con las instancias federales y estatales, sobre esta materia, para lograr que los miembros de la comunidad universitaria estén en posibilidad de actuar como agentes de cambio en sus respectivos entornos.

Asimismo, el plan de trabajo actúa como un catalizador que fomenta la reconciliación, la inclusión y el diálogo constructivo. En un mundo cada vez más polarizado, es crucial promover espacios donde se valoren las diferencias y se busque el entendimiento mutuo. La Universidad de Guadalajara se compromete a crear y mantener estos espacios, facilitando el intercambio de ideas y experiencias entre todos los miembros de la comunidad.

Con estas acciones la Universidad no solo contribuye al desarrollo integral de sus estudiantes y a la capacitación y sensibilización del personal docente y administrativo, sino que también desempeña un papel activo en la construcción de una sociedad más justa y pacífica.

II. INTRODUCCIÓN

El concepto de cultura de paz fue creado durante el Congreso General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en julio de 1989, entonces se adoptó una visión de la paz basada en los valores universales del respeto a la vida, la libertad, la justicia, la solidaridad, la tolerancia, los derechos humanos y la igualdad entre hombres y mujeres. Asimismo, los acuerdos con los estados miembros incluían fomentar la enseñanza y la investigación en el ámbito de la paz bajo un enfoque interdisciplinario, así como el estudio de las relaciones entre la paz, los derechos humanos, el desarme, el desarrollo y el medio ambiente.

Según la Declaración sobre una Cultura de Paz⁶ de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) proclamada en 1999, en el artículo 1º se define a la cultura de paz como un conjunto integral de valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida fundamentados en:

- a) El respeto a la vida, el fin de la violencia y la promoción y la práctica de la no violencia por medio de la educación, el diálogo y la cooperación;
- b) El respeto pleno de los principios de soberanía, integridad territorial e independencia política de los Estados y de no injerencia en los asuntos que son esencialmente jurisdicción interna de los Estados, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional;
- c) El respeto pleno y la promoción de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales;
- d) El compromiso con el arreglo pacífico de los conflictos;
- e) Los esfuerzos para satisfacer las necesidades de desarrollo y protección del medio ambiente de las generaciones presente y futuras;
- f) El respeto y la promoción del derecho al desarrollo;
- g) El respeto y el fomento de la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres;
- h) El respeto y el fomento del derecho de todas las personas a la libertad de expresión, opinión e información;
- i) La adhesión a los principios de libertad, justicia, democracia, tolerancia, solidaridad, cooperación, pluralismo, diversidad cultural, diálogo y entendimiento a todos los niveles de la sociedad y entre las naciones (p.3).

Cabe agregar que en el artículo 4 de esta Declaración se establece que “...la educación a todos los niveles es uno de los medios fundamentales para edificar una cultura de paz. En ese contexto, es de particular importancia la educación en la esfera de los derechos humanos y la promoción de la cultura de paz” (Naciones Unidas, 1999, p.4)⁷. La paz es un elemento sustantivo de la educación. Este principio fundamental lo observamos en el objetivo 4 de Educación de Calidad, en el objetivo 5 de Igualdad de Género, así como en el Objetivo 16 sobre Paz, Justicia e Instituciones Sólidas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible declarados por la ONU en el 2015⁸.

⁶ Naciones Unidas. (6 de octubre de 1999). Declaración sobre una cultura de paz [Asamblea General 53/243]. https://fund-culturadepaz.org/wp-content/uploads/2021/02/Declaracion_CulturadPaz.pdf

⁷ *Ibidem*.

⁸ ANUIES. (2023) Estrategia para la construcción de una cultura de paz en las instituciones de educación superior. <https://organoscolegiados.anui.es.mx/asambleageneral/wp-content/uploads/sites/3/2023/06/6-Estrategia-para-la-construccion-de-una-cultura-de-paz-en-las-instituciones-de-educacion-superior-Fusionado-1.pdf>

Así, la cultura de paz y la educación para la paz se vinculan de manera tal que se reconocen plenamente, y aceptan, la diversidad, el respeto a los derechos humanos, la justicia, la libertad y la apertura al diálogo para lograr relaciones humanas más empáticas, pacíficas y armoniosas⁹.

El compromiso de la Universidad de Guadalajara en la promoción y consolidación de una cultura de paz es esencial para el desarrollo de una sociedad más equitativa e incluyente. A través de acciones que fomenten el respeto a los derechos humanos, la justicia, la igualdad y la convivencia pacífica, la Universidad de Guadalajara no solo contribuye a la formación de ciudadanos responsables y comprometidos, sino que también se posiciona como un referente en la educación para la paz. Es imperativo que la Universidad de Guadalajara continúe liderando estos esfuerzos, integrando estos valores en todas las áreas de su quehacer educativo y promoviendo el diálogo y la cooperación a todos los niveles. De este modo, la Universidad se convierte en un pilar esencial para la construcción de un futuro más armónico y sostenible para la sociedad jalisciense.

III. MARCO NORMATIVO

En el marco jurídico federal, el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹⁰, establece que la educación que imparta el Estado:

...Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje...

Este artículo proporciona una base para promover una cultura de paz.

En la Ley Reglamentaria del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Mejora Continua de la Educación¹¹, se menciona que la educación debe fomentar una cultura de paz, promoviendo la convivencia armónica y el respeto entre los individuos, además de contribuir a la formación integral de los estudiantes con una perspectiva de derechos humanos y equidad. Asimismo, subraya la importancia de desarrollar entornos escolares libres de violencia, discriminación y exclusión, para que los estudiantes crezcan en un ambiente propicio para el aprendizaje y el desarrollo personal.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024¹² establece como principios fundamentales la atención a las causas subyacentes de la violencia y la inseguridad, la promoción de la reinserción social, el impulso a procesos de pacificación y la resolución pacífica de conflictos, el rechazo a la violencia y la guerra, así como el respeto a los derechos humanos.

⁹ Cerdas-Agüero, E. (2015). Desafíos de la educación para la paz hacia la construcción de una cultura de paz. *Educare*, 19(2), 135-154. <https://www.scielo.sa.cr/pdf/ree/v19n2/a09v19n2.pdf>

¹⁰ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (5 de febrero de 1917). Artículo 3 [Reformado 15 de mayo de 2019] <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

¹¹ Ley Reglamentaria del Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Mejora Continua de la Educación. (30 de septiembre de 2019). https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LRArt3_MMCE_300919.pdf

¹² Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo. (20 de abril de 2019). 2019-2024. <https://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/64/2019/abr/20190430-XVIII-1.pdf>

La Estrategia Nacional para la Prevención de las Adicciones (ENPA) “Juntos por la Paz”¹³, instaurada en 2019, surge como parte del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024 y del Plan Sectorial de Salud 2019-2024. La ENPA promueve la prevención y disminución del consumo de sustancias psicoactivas, con un enfoque prioritario en la población infantil y juvenil, mediante el fortalecimiento de factores protectores y la mitigación de factores de riesgo. Además, implementa acciones preventivas que brindan información objetiva y especializada a la población de todas las edades en temas de salud mental y adicciones.

El Programa Sectorial de Salud 2020-2024¹⁴, derivado del Plan Nacional de Desarrollo, entre sus objetivos contempla la atención, prevención y sensibilización de uno de los principales problemas que aquejan la salud de la población, que son la salud mental y las adicciones, cuya conjugación afectan tanto al individuo como a la población en general. La relevancia de este objetivo lo encontramos entre sus estrategias, donde se busca garantizar el acceso a los servicios de salud mental y apoyo psicológico bajo un enfoque integral y diferenciado para atender los trastornos mentales y problemas relacionados con adicciones.

La Ley General de Educación Superior¹⁵ (LGES) establece en su capítulo II los principios y fines de la educación. En el artículo 8, se determina que la formación en este nivel educativo se orientará conforme a ciertos criterios establecidos, incluyendo la cultura de paz, tal como se menciona en el siguiente apartado:

X. La cultura de la paz y la resolución pacífica de los conflictos, así como la promoción del valor de la igualdad, la justicia, la solidaridad, la cultura de la legalidad y el respeto a los derechos humanos;

El Programa Sectorial de Educación 2020-2024 promueve el enfoque de derechos humanos, la igualdad sustantiva y la cultura de la paz. En su estrategia prioritaria 2.6, acción puntual 2.6.3 menciona “Instrumentar programas conjuntos de difusión cultural y educativa para, entre otros, la promoción de la cultura de la paz, la preservación de la memoria histórica y la conservación del patrimonio”. Acción 3.1.7 “Asegurar una formación docente con enfoque de derechos humanos, perspectiva de género, interculturalidad y cultura de la paz”¹⁶.

A nivel estatal, la Ley de Educación del Estado de Jalisco¹⁷ establece que en la prestación de servicios educativos se impulsará a que los educandos puedan promover la cultura de paz. En el artículo 10, se menciona que la prestación de los servicios educativos se impulsará el desarrollo humano integral para que los educandos puedan:

VIII. Promover el valor de la justicia, la igualdad de derechos entre las personas, la cultura de paz y la cultura de la legalidad basada en la integridad de la persona.

¹³ Gobierno de México. (2022). Reporte de la estrategia nacional para la prevención de las adicciones 2019-2022.

¹⁴ Programa sectorial de Salud 2020-2024. (17 de agosto de 2020). https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5598474&fecha=17/08/2020&print=true

¹⁵ Ley General de Educación Superior. (20 de abril de 2021). https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGES_200421.pdf

¹⁶ Programa Sectorial Derivado del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/562380/Programa_Sectorial_de_Educacion_2020-2024.pdf

¹⁷ Ley de Educación del Estado de Jalisco. (15 de mayo de 2020).

https://congresoweb.congreso.jalisco.gob.mx/BibliotecaVirtual/legislacion/Leyes/Documentos_PDF-Leyes/Ley%20de%20Educacion%20del%20Estado%20Libre%20y%20Soberano%20de%20Jalisco-110424.pdf

La Ley de Cultura de Paz del Estado de Jalisco¹⁸, publicada el 11 de mayo de 2021, representa un avance significativo al establecer un marco legal integral destinado a fomentar, proteger y asegurar la paz como un derecho humano fundamental en el territorio estatal y los municipios. Esta legislación incorpora los principios rectores como la eliminación de desigualdades, democracia, derechos humanos, desarrollo sustentable, inclusión, mediación de conflictos, y la pluralidad, establece la cultura de paz como transversal a nivel gubernamental y en las relaciones sociales del estado y establece las directrices para la elaboración e implementación del Programa Estatal de Cultura de Paz.

De la mencionada ley emana el Programa Estatal de Cultura de Paz (PECP), cuyo objetivo es actuar como guía para las acciones y la coordinación que deben llevar a cabo las instancias gubernamentales de Jalisco con el fin de fomentar la cultura de paz en el estado. Este programa establece diversas líneas de acción para abordar de manera integral las realidades de paz y violencia en Jalisco, entre las cuales se destacan las siguientes líneas estratégicas:

1. Educación para la paz.
2. Arte, cultura, deporte y ocio.
3. Comunicación y narrativas para la paz.
4. Herramientas para la transformación no violenta de los conflictos.
5. Respeto y garantía de derechos a grupos de atención prioritaria.
6. Gobernanza para la paz.

El PECP constituye una respuesta a los retos y adversidades inherentes a la promoción de la cultura de paz en Jalisco. Este modelo requiere un esfuerzo constante por parte de todos los habitantes, con el propósito de generar cambios socioculturales que transformen las situaciones de violencia en los territorios y promuevan entornos que garanticen derechos y espacios propicios para el ejercicio de la paz¹⁹.

La Ley de Salud Mental y Adicciones del Estado de Jalisco²⁰ regula la atención y promoción de la salud mental y el manejo de adicciones en la entidad. Tiene como propósito garantizar el derecho a la protección de la salud mental y la atención de adicciones a todas las personas en el estado. La ley abarca la prevención, diagnóstico oportuno, tratamiento y rehabilitación de personas con trastornos mentales, promoviendo su reintegración social y familiar. Algunos puntos destacados de esta ley son: los derechos de los usuarios, las atribuciones de la autoridad estatal, la participación de la Secretaría de Educación y el Instituto Jalisciense de Salud Mental.

A nivel institucional, una de las acciones normativas más recientes y relevantes en relación con la cultura de paz es la publicación del **Código de Ética**²¹ aprobado con el dictamen número IV/2018/117, el cual establece los principios y valores que rigen a la Universidad de Guadalajara. Este documento es de observancia general y obligatoria para todos los integrantes de la comunidad universitaria.

¹⁸ Ley de Cultura de Paz del Estado de Jalisco. (2021). https://congresoweb.congreso.jalisco.gob.mx/BibliotecaVirtual/legislacion/Leyes/Documentos_PDF-Leyes/Ley%20de%20Cultura%20de%20Paz%20del%20Estado%20de%20Jalisco-170823.pdf

¹⁹ Gobierno del Estado de Jalisco. (2022). Programa Estatal de Cultura de Paz. <https://participa.jalisco.gob.mx/cultura-de-paz-en-jalisco/https://participa.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2022/11/Acuerdo-Programa-de-Pazv2.pdf>

²⁰ Ley de Salud Mental y Adicciones del Estado de Jalisco. (13 de julio de 2024). https://congresoweb.congreso.jalisco.gob.mx/bibliotecavirtual/legislacion/Leyes/Documentos_PDF-Leyes/Ley%20de%20Salud%20Mental%20y%20Adicciones%20del%20Estado%20de%20Jalisco-190724.pdf

²¹ Universidad de Guadalajara. (2018). Código de ética de la Universidad de Guadalajara. https://secgral.udg.mx/sites/default/files/Normatividad_general/2018-03-02-codigo-de-etica-feb2018.pdf

En los valores mencionados en el código se encuentra la educación para la paz que promueve las relaciones interpersonales armoniosas, pacíficas e inclusivas, privilegia el diálogo y la resolución pacífica de conflictos y fomenta el desarrollo de capacidades, actitudes y valores necesarios para prevenir la violencia, manejar situaciones difíciles y crear condiciones que conduzcan a la paz.

En el Código de Conducta²² aprobado con dictamen número IV/2021/514, establece criterios que guían el comportamiento de toda la comunidad universitaria y de las personas físicas o jurídicas relacionadas con la universidad. En la sección cuarta, artículo 8 se aborda el tema de la Educación para la Paz, que implica fomentar la comunicación asertiva, buscar soluciones pacíficas a los conflictos, evitar juicios personales perjudiciales y mantener una escucha activa para ofrecer respuestas adecuadas. Este artículo promueve el diálogo, la armonía y la paz, así como la investigación y difusión de información para prevenir la violencia. Se hace hincapié en la capacitación en cultura de paz, derechos humanos y erradicación de la violencia de género, junto con el impulso a la reeducación para desmontar estereotipos de género y sensibilizar sobre diversas formas de violencia.

Además, en el año 2021, se aprobó el Protocolo para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia de Género²³ aprobado mediante dictamen número IV/2021/516. Este instrumento establece las rutas de acción en casos de violencia de género, define las funciones de las instancias correspondientes y detalla las acciones de prevención alineadas con una cultura de paz y el respeto a los derechos humanos. Asimismo, describe los procesos de atención y las medidas destinadas a la erradicación de la violencia de género dentro de la institución.

En 2023, se aprobó la Política Institucional de Cultura de Paz²⁴ a través del dictamen número IV/2023/092, que tiene como objetivo general:

Promover en la Universidad de Guadalajara, el desarrollo de una cultura de paz fundada en los valores del respeto, la libertad, la justicia, la solidaridad, los derechos humanos y la igualdad entre hombres y mujeres.

La política incluye objetivos específicos, estrategias e indicadores relacionados con la incorporación de temas de paz y derechos humanos en programas educativos, la promoción de la investigación en estos temas, y la difusión de normas y responsabilidades para fomentar una cultura de paz y solución pacífica de conflictos dentro de la universidad.

En este contexto, la Universidad de Guadalajara está comprometida con el impulso y fortalecimiento de la cultura de la paz, el respeto a los derechos humanos, la cultura de la legalidad y la resolución pacífica de los conflictos, así como con los valores plasmados en el Código de ética de nuestra Institución.

²² Universidad de Guadalajara. (2021). Código de conducta de la Universidad de Guadalajara. https://secgral.udg.mx/sites/default/files/Normatividad_general/codigo-de-conducta-julio-2021.pdf

²³ Universidad de Guadalajara. (10 de junio de 2021). Protocolo Para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia de Género. <http://www.hcgu.udg.mx/dictamenes/dictamen-num-iv2021516>

²⁴ Universidad de Guadalajara. (17 de abril 2023). Política Institucional de Cultura de Paz de la Universidad de Guadalajara. <https://www.gaceta.udg.mx/wp-content/uploads/2023/04/092-dictamen-Politica-Cultura-Paz.pdf>

Acuerdos del Plan Integral de Cultura de Paz (ANUIES)

La Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), en colaboración con la Secretaría de Educación Pública, impulsaron la implementación de un plan de trabajo con estrategias dirigidas al fomento de una cultura de paz en las instituciones miembro. En el año 2019, surge el Plan Integral de Cultura de Paz de la ANUIES, cuyo propósito es ofrecer herramientas a las Instituciones de Educación Superior (IES) para atender los retos que se derivan de las transformaciones actuales en la sociedad. En este plan se concibe a las IES como agentes de cambio, con el compromiso de dar atención a los requerimientos de la sociedad, a través de sus funciones sustantivas. El fin último de esta iniciativa es que las IES transformen sus procesos, estructuras y normativa incorporando la cultura de paz en todas sus dimensiones, para priorizar el bienestar colectivo, la dignidad humana y la justicia social, con una perspectiva intercultural y enfoque de género.

Una vez aprobado el plan de trabajo de la ANUIES, en el 2020 se implementaron una serie de acciones por la paz en las IES miembro. Posteriormente, en el año 2023, se propuso conformar una red nacional de trabajos por la paz, y entre sus objetivos primordiales están el proponer estrategias de sensibilización y formación para que las IES integren la educación para la paz, la cultura para la paz y la gestión de conflictos de forma transversal en sus procesos educativos, investigativos y de responsabilidad social. Los objetivos que la Red para la Paz se plantea alcanzar son:²⁵

1. Proponer estrategias de sensibilización y formativas para que las IES instituyan la educación para la paz, la cultura para la paz y la gestión de conflictos de forma transversal en sus procesos educativos, investigativos y de responsabilidad social.
2. Generar estudios para la paz, estrategias de investigación, vinculación e incidencia para la cultura de paz y la gestión de conflictos mediante sus procesos de investigación.
3. Formular estrategias de implementación de Cultura de Paz en las Comunidades Educativas.
4. Impulsar los procesos de vinculación nacional e internacional, así como la generación de nodos de investigación pro paz; la difusión y la publicación de contenidos que generen conocimiento del tema, así como la posibilidad de encaminar los trabajos hacia la posibilidad de construcción de una escuela de pensamiento de paz.
5. Vincular los trabajos de paz con otras temáticas y temas transversales estratégicos para la Educación Superior de manera que fortalezca la labor sustantiva de las IES.

²⁵ ANUIES. (2023). Red Nacional para la Paz de la ANUIES. <https://organoscolegiados.anui.es.mx/asambleageneral/wp-content/uploads/sites/3/2023/06/6-Estrategia-para-la-construccion-de-una-cultura-de-paz-en-las-instituciones-de-educacion-superior-Fusionado-1.pdf>

Asimismo, en el 2024, las rectoras y directoras de Instituciones de Educación Superior adscritas a la ANUIES, firmaron el Acuerdo Nacional por una Cultura de Paz y Erradicación de la Violencia de Género en las Instituciones de Educación Superior (2024)²⁶, en éste se establecen diversos mecanismos para fomentar una cultura de paz y la igualdad de género. Este acuerdo comprende 10 acciones sustantivas que giran en torno a la erradicación de los obstáculos que impiden el desarrollo profesional de las mujeres, salvaguardar los derechos de las personas y en especial los de las mujeres, generar normas, mecanismos, procedimientos e instancias necesarias para promover la cultura de paz, la inclusión, la igualdad sustantiva de género; fomentar y facilitar las denuncias, eliminar los obstáculos legales y materiales, implementar disposiciones normativas, procedimientos y prácticas que eviten la revictimización, fortalecer la colaboración con otras instituciones especializadas para asegurar una atención integral y adecuada a las personas involucradas en eventos de violencia de género, fomentar el intercambio de buenas prácticas entre las mismas; gestionar con las autoridades en todos los niveles de gobierno los mecanismos de colaboración para facilitar el acceso al derecho humano a la educación de las mujeres, realizar campañas nacionales de alto impacto para generar una opinión pública informada y alerta contra la comisión de las violencias de género y transparentar la información, la estadística, los análisis y los estudios que deriven de las violencias y en especial la cometida en contra de las mujeres.

IV. ALINEACIÓN DE LA CULTURA DE PAZ EN EL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

En la Universidad de Guadalajara, la cultura de paz se ha integrado como un componente clave en la planeación institucional. En el marco del Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2019-2025, visión 2030 “Actualización a medio camino”, la cultura de paz se establece como una de las cuatro políticas transversales que guían y estructuran el actuar de la Universidad. Por ello, resulta de vital importancia analizar su integración en la planificación institucional. Para lograrlo, se realizó un análisis exhaustivo que permitió alinear la Política Institucional de Cultura de Paz con el Plan de Desarrollo Institucional vigente.

Alineación transversal de los programas institucionales con la cultura de paz

En términos generales, el PDI se encuentra estructurado en torno a los Propósitos Sustantivos de Docencia e innovación académica, Investigación y transferencia tecnológica y del conocimiento, Extensión y responsabilidad social, y Difusión de la cultura. Dentro de estos propósitos se enmarcan 17 Programas Institucionales Estratégicos, de los cuales 14 se alinean transversalmente con la Política Institucional de Cultura de Paz, lo que representa un 82% de los programas integrados en el PDI. En la siguiente tabla se muestra el listado de programas institucionales que se alinean con Política Institucional de Cultura de Paz por Propósito Sustantivo:

²⁶ ANUIES. (5 de marzo de 2024). Rectoras y directoras firman Acuerdo Nacional por una Cultura de Paz y la Erradicación de la Violencia de Género en las Instituciones de Educación Superior. <http://www.anui.es.mx/noticias/rectoras-y-directoras-firman-acuerdo-nacional-por-una-cultura-de-paz>

Cultura de Paz	
Alineación transversal de los programas institucionales	
Propósito sustantivo	Programa institucional
Docencia e innovación académica	Innovación curricular
	Innovación educativa
	Desarrollo integral
Investigación y transferencia tecnológica y del conocimiento	Desarrollo de una cultura del emprendimiento
	Atención y fomento a la investigación
	Transferencia tecnológica y del conocimiento
Extensión y responsabilidad social	Cuidado del medio ambiente
	Extensión de los servicios universitarios
	Vinculación con los sectores público, privado y social
	Acceso a la educación
Difusión de la cultura	Prevención, sanción y erradicación de la violencia de género
	Identidad universitaria
	Acceso a la cultura
	Gestión institucional

Tabla 1. Programas Institucionales Estratégicos alineados a la Cultura de Paz.

Fuente: Elaboración propia con información del Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025, Actualización a medio camino y la Política Institucional de Cultura de Paz.

Alineación de los Programas Institucionales Estratégicos del PDI con la Política Institucional de Cultura de Paz

Del objetivo general de la Política Institucional de Cultura de Paz de la Universidad de Guadalajara se desprenden cuatro objetivos específicos relacionados con cada propósito sustantivo:

1. Docencia e innovación académica: Incrementar el número de programas educativos que incorporen de manera transversal temas relacionados con cultura de la paz, democracia, derechos humanos, ciudadanía global, desarrollo sostenible e interculturalidad a nivel curricular.
2. Investigación y transferencia tecnológica y del conocimiento: Fortalecer la investigación en materia de cultura de paz, derechos humanos, educación para la paz y prevención y erradicación de la violencia e igualdad entre hombres y mujeres.
3. Extensión y responsabilidad social: Fomentar que las personas integrantes de la comunidad universitaria y otras personas físicas y jurídicas relacionadas con la Universidad conozcan las normas, derechos, obligaciones, responsabilidades y procedimientos y su relación con la cultura de paz, los derechos universitarios y el arreglo pacífico de conflictos.
4. Difusión de la cultura: Consolidar en la Universidad de Guadalajara la protección de los derechos universitarios de quienes la integran.

Cada uno de los objetivos específicos cuenta con sus propias estrategias, por lo cual se realizó la alineación de las estrategias de la Política Institucional de Cultura de Paz con las estrategias de los Programas Institucionales Estratégicos del PDI. La numeralia al respecto de la alineación por estrategias puede observarse en la siguiente tabla:

Alineación de las estrategias de la Política Institucional de Cultura de Paz con los programas institucionales y estrategias del PDI			
Objetivo específico	Estrategia de la política	Programas asociados	Total de estrategias asociadas
1	Estrategia 1.1 Impulsar la incorporación de elementos relativos a la cultura de paz, democracia, derechos humanos, ciudadanía global, desarrollo sostenible, medio ambiente e interculturalidad, en los planes de estudio de educación media superior y superior.	3	4
	Estrategia 1.2 Fomentar la capacitación de las personas integrantes de la comunidad universitaria sobre cultura de paz, derechos humanos, educación para la paz, ciudadanía global, desarrollo sostenible e interculturalidad.	3	4
2	Estrategia 2.1. Promover la investigación en materia de cultura de paz, derechos humanos, educación para la paz, prevención de la violencia e igualdad entre mujeres y hombres, así como difundir los resultados.	4	4
3	Estrategia 3.1 Realizar campañas de difusión para que las personas integrantes de la comunidad universitaria, así como las personas usuarias y proveedoras de servicios de la Universidad de Guadalajara, conozcan los principios y valores contenidos en el Código de Ética y el Código de Conducta de la Universidad de Guadalajara.	2	2
	Estrategia 3.2. Diseñar y difundir material educativo de consulta a las personas integrantes de la comunidad universitaria, orientados a promover la cultura de integridad, la cultura de legalidad y la solución pacífica de conflictos.	3	4
4	Estrategia 4.1. Evaluar el cumplimiento de la normatividad en relación con la protección de los derechos universitarios.	3	3
	Estrategia 4.2. Promover el respeto a las normas, principios y valores universitarios.	2	2
	Estrategia 4.3. Diseñar e instrumentar mecanismos para fortalecer la cultura de paz y respeto a los derechos universitarios.	2	3

Tabla 2. Alineación de las estrategias de la Política Institucional de Cultura de Paz con los programas institucionales y estrategias del PDI.

Fuente: Elaboración propia con información del Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025, Actualización a medio camino y la Política Institucional de Cultura de Paz.

La Tabla 3 muestra cuáles son esos programas y estrategias del PDI que se alinean con la Política Institucional de Cultura de Paz y se observa que 12 de los 17 programas del PDI, cuentan con algún elemento relacionado con la cultura de paz en sus estrategias, lo que representa el 70% del total de los programas estratégicos del PDI.

Entre los Programas Estratégicos Institucionales con mayor cantidad de estrategias vinculadas a la política de cultura de paz se encuentran: *Prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género* y *Acceso a la Educación* pertenecientes al propósito sustantivo Extensión y Responsabilidad Social, así como los programas de *Innovación curricular* y *Desarrollo de una cultura de emprendimiento*, de los propósitos Docencia e Innovación Académica e Investigación y Transferencia Tecnológica y del Conocimiento, respectivamente.

Propósito sustantivo	Programas con estrategias alineadas a la política	Estrategias
Docencia e innovación académica	Innovación curricular	IX. Incorporar la dimensión internacional, intercultural y global en los planes de estudio, además de incluir el uso de un segundo idioma en la formación de los estudiantes. XIV. Diseñar un programa de nivelación académica orientado para los aspirantes con alguna discapacidad y/o pertenecientes a grupos vulnerables, previo a la realización del examen de admisión. XV. Generar criterios sobre integridad académica y científica para su difusión en toda la comunidad de la Red Universitaria.
Docencia e innovación académica	Desarrollo integral	X. Desarrollar actividades y proyectos que promuevan el pensamiento crítico, ocio creativo, cultura de paz, identidad universitaria, culturales, deportivas, salud integral, medio ambientales en función del bienestar social y natural, entre otras.
Docencia e innovación académica	Innovación educativa	V. Implementar enfoques de resolución de problemas y proyectos o estudio de casos que permitan el desarrollo del pensamiento crítico y la creación colectiva de aprendizajes, productos, prototipos o soluciones.
Investigación y transferencia tecnológica y del conocimiento	Desarrollo de una cultura del emprendimiento	VII. Mantener actualizada la normativa que facilite los procesos para la incubación o aceleración de empresas con perspectiva de género y orientadas a las buenas prácticas. VIII. Fomentar la generación de un valor integral a través de la creación de empresas que generen un impacto y valor social, ambiental y económico.
Investigación y transferencia tecnológica y del conocimiento	Atención y fomento a la investigación	II. Apoyar mediante el otorgamiento de recursos complementarios al desarrollo de proyectos de investigación.
Investigación y transferencia tecnológica y del conocimiento	Transferencia tecnológica y del conocimiento	V. Generar apoyos para la implementación de proyectos de intervención a problemáticas sociales. X. Actualizar la normatividad referente a los criterios de admisión para la mayor incorporación de estudiantes con alguna discapacidad y/o pertenecientes a grupos vulnerables.
Extensión y responsabilidad social	Acceso a la educación	XIII. Establecer un programa de apoyo enfocado a los estudiantes de comunidades indígenas y/o en situación de vulnerabilidad que aspiran a la educación media superior o superior, y no cuentan con los recursos para el pago del examen de admisión o para trasladarse a los Centros Universitarios o escuelas preparatorias para el proceso de admisión. XI. Desarrollar programas que permitan la incorporación de estudiantes con discapacidad y/o en situación de vulnerabilidad. XV. Establecer criterios de inclusión, equidad y no discriminación para los procesos de admisión y permanencia en los programas educativos.
Extensión y responsabilidad social	Cuidado del medio ambiente	II. Incrementar el desarrollo de actividades en educación ambiental.
Extensión y responsabilidad social	Extensión de los servicios universitarios	I. Impulsar los programas de servicio comunitario que coadyuven al mejoramiento de la calidad de vida de los grupos socialmente vulnerables.

Propósito sustantivo	Programas con estrategias alineadas a la política	Estrategias
Extensión y responsabilidad social	Vinculación con los sectores público, privado y social	IV. Elaborar proyectos de intervención e investigación que contribuyan a la solución de problemas públicos.
Difusión de la cultura	Identidad universitaria	II. Diseñar e implementar formas innovadoras de comunicación y promoción de los valores, íconos, filosofía, historia, tradiciones, aspiraciones y prácticas cotidianas, así como los compromisos sociales de la institución. II. Diseñar una campaña de difusión y promoción permanente de los cambios de los patrones culturales de género. III. Diseñar programas de capacitación y sensibilización para la comunidad universitaria y diversos actores vinculados a la universidad, en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia por razón de género. IV. Implementar un observatorio interinstitucional que evalúe la situación de violencia en razón de género en la Red Universitaria.
Difusión de la cultura	Prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género	VI. Implementar campañas de prevención, para desarrollar en los estudiantes competencias sociales, emocionales, cognitivas y conciliadoras. VII. Capacitar a todo el personal universitario en materia de perspectiva de género, focalizado para cada área según sus funciones y atribuciones. IX. Contar con ordenamientos que orienten la atención integral y especializada de víctimas que han sufrido violencia de género e incluyan las sanciones impuestas a quienes la hayan ejercido.

Tabla 3. Programas con estrategias alineadas a la política institucional de cultura de paz.

Fuente: Elaboración propia con información del Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025, Actualización a medio camino y la Política Institucional de Cultura de Paz.

V. DIAGNÓSTICO

Cada uno de los Centros Universitarios y el Sistema de Educación Media Superior (SEMS) y el Sistema de Universidad Virtual (SUV)²⁷ integró su propio Plan de Desarrollo de Centro o Plan de Desarrollo de Sistema (PDCUyS) dentro del marco del PDI, esto con la finalidad de establecer una ruta estratégica que oriente y coordine las acciones de la Red Universitaria hacia el logro de sus objetivos, coadyuvando a su vez al cumplimiento y desarrollo a nivel institucional.

Los PDCUyS están integrados por Proyectos Estratégicos alineados con los Programas Institucionales Estratégicos y, por tanto, a los Propósitos Sustantivos. La siguiente tabla muestra la alineación de los PDCUyS con la Política Institucional de Cultura de Paz, así como el total de Proyectos Estratégicos relacionados, los cuales se han categorizado en cinco temáticas, una es directamente cultura de paz, y los cuatro restantes son Sostenibilidad, Género, Inclusión y Salud mental, elementos integrales de los entornos pacíficos.

²⁷ El Sistema de Universidad Virtual se extinguió mediante el dictamen I/2024/135, aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del 13 de Julio de 2024, y se creó la Dirección General de Universidad Virtual y Aprendizaje Digital para Toda la Vida, adscrita a la Vicerrectoría Ejecutiva.

Cultura de Paz Alineación CU y Sistemas (Proyectos estratégicos)			Temáticas de los proyectos				
Red Universitaria	Alineación	Total de proyectos alineados	Sostenibilidad	Género	Inclusión	Cultura de Paz	Salud mental
CUTONALÁ	Si	8	x		x	x	x
CUSUR	Si	6	x	x	x	x	
CUCEA	Sí	4	x			x	
CUAAD	Sí	3	x	x			
CUALTOS	Sí	3	x	x	x		
CULAGOS	Si	3	x			x	
CUVALLES	Si	4	x	x	x		x
SEMS	Si	3	x		x	x	
SUV	Si	3	x	x			
CUTLAJOMULC O	Si	3	x	x	x		
CUCBA	Sí	3	x	x		x	
CUCOSTA	Sí	3	x		x	x	
CUCEI	Sí	2	x			x	
CUCS	Si	3	x			x	x
CUCSH	Si	2	x		x		
CUNORTE	Si	2	x			x	
CUCSUR	Si	3	x	x			x
CUCIÉNEGA	Si	1	x				
TOTAL		59	18	8	8	10	4

Tabla 4. Proyectos estratégicos de los Centros Universitarios y Sistemas alineados a la Cultura de Paz
Fuente: Elaboración propia con información de los Planes de Desarrollo de los Centros Universitarios y Sistemas, 2019-2025.

Se identificaron un total de 59 Proyectos Estratégicos. De los cuales, 18 están enfocados en Sostenibilidad, 8 en Género, 8 en Inclusión, 10 en Cultura de Paz y 4 en Salud Mental. Todos los Centros Universitarios y Sistemas tienen al menos un proyecto alineado, destacando CUTonalá con 8 proyectos y CUSur con 6 proyectos. Aunque la distribución de los proyectos es uniforme en términos de Sostenibilidad, aquellos relacionados específicamente con la Cultura de Paz en las distintas temáticas que aborda, representa solo el 18% del total de los Proyectos Estratégicos de la Red Universitaria, por lo que es imprescindible que se lleven a cabo acciones que promuevan una cultura de paz en la institución. En el caso de las temáticas de Género, Inclusión y Salud mental, se presenta un menor número de iniciativas alineadas, lo que podría señalar un área de oportunidad para futuras acciones estratégicas.

Situación en la Red Universitaria

Los Centros Universitarios, el SEMS y el SUV también han realizado acciones específicas en pro de la cultura de paz, desde la promoción y la utilización de mecanismos alternos como medio para la atención y resolución de conflictos, la implementación de los centros públicos de mediación, la incorporación de los temas de paz en la currícula, conversatorios sobre prevención y eliminación de la violencia en razón de género, capacitación al alumnado y del profesorado en la prevención del acoso y hostigamiento sexual; talleres de formación integral para sensibilizar e instruir a las y los estudiantes en temáticas de salud mental, diversidad y educación sexual, equidad de género y de inclusión; talleres de círculos de paz y objetivos de desarrollo sostenible; ciclos de conferencias por una cultura de paz, entre otros. Sin embargo, estas acciones requieren estar sistematizadas, por lo que es imperativo hacer un diagnóstico preciso y dar seguimiento al avance de nuestra Institución en cuanto al compromiso con la implementación de una cultura de paz.

A partir de la entrada en vigor del Protocolo de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de Violencia de Género²⁸, en el año 2022, existen en el 90% de los Centros Universitarios de la Red Universitaria las unidades de primer contacto, cuyo propósito es atender de forma integral a los usuarios en el proceso ante cualquier caso de violencia que sea denunciado y, en el caso que sea necesario, derivar a los usuarios a distintas instancias, ya sea para recibir ayuda psicológica, médica o legal. El reto es que todos los Centros Universitarios y el Sistema de Educación Medio Superior cuenten con esta Unidad de apoyo para brindar el servicio a toda la comunidad universitaria.

En 2023, se implementó el programa anual de capacitación de primeros contactos, capacitando así a 118 personas, 84 del SEMS y 34 de los Centros Universitarios y de la Administración General. El programa busca brindar las herramientas necesarias para el buen desempeño de las actividades de los primeros contactos. Durante el año 2023, los primeros contactos de toda la Red recibieron un total de 827 denuncias²⁹, la mayoría de éstas (66%) provienen del SEMS, seguido del CUAAD (4%) y el CUCS (4%).

Otro reto con el que cuenta nuestra Universidad, es la apertura de centros de mediación dentro de sus Centros Universitarios, ya que actualmente de los 18 Centros Universitarios solo 3 (CUCEA, CUCSUR y CUNORTE) cuentan con este servicio como una alternativa para prevenir o solucionar conflictos de forma pacífica.

VI. AGENDA DE TRABAJO PARA 2024-2025

El plan de trabajo 2024-2025 establece las directrices fundamentales para orientar los esfuerzos institucionales hacia la implementación de una cultura de paz en la institución. Mediante este documento, la Universidad de Guadalajara reafirma su compromiso con la promoción de una cultura de paz.

²⁸ Unidad para la Igualdad Universidad de Guadalajara. 2022 Protocolo de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de Violencia Género <https://igualdad.udg.mx/sites/default/files/adjuntos/protocolo-version-amigable-revista.pdf>

²⁹ Informe de actividades 2023 Unidad para la Igualdad. https://igualdad.udg.mx/sites/default/files/adjuntos/Informe-2023_UPI-UdeG.pdf

Las acciones propuestas se derivan de las estrategias establecidas tanto en la Política de Cultura de Paz como en el Plan de Desarrollo Institucional, asegurando una alineación coherente y estratégica entre ambos instrumentos de planeación. A continuación, se presentan las líneas generales de trabajo para los años 2024 y 2025, junto con las acciones específicas contempladas.

Líneas de trabajo

1. Educación para la paz

Objetivo: Formar a los miembros de la comunidad universitaria y la sociedad en general en habilidades y conocimientos asociados a la cultura de paz.

Acciones:

- Integrar en el currículo académico los principios relacionados con la cultura de paz, tales como la democracia, derechos humanos, ciudadanía global, desarrollo sostenible, interculturalidad y erradicación de la violencia.
- Establecer metodologías de enseñanza-aprendizaje que promuevan valores de respeto, tolerancia y diálogo constructivo en todas las áreas del conocimiento.
- Incluir una oferta de cursos, talleres, diplomados y seminarios que aborden cuestiones sobre la cultura de paz, democracia, derechos humanos, ciudadanía global, promoción de la interculturalidad, desarrollo sostenible, prevención del uso de drogas, gestión de la salud emocional, así como prevención y erradicación de la violencia.

Alcance: Docentes, estudiantes, personal administrativo, personal operativo y comunidad en general.

Periodicidad: Continua.

2. Entorno universitario equitativo y libre de violencia

Objetivo: Establecer mecanismos de acción institucionales que coadyuven en la creación de un entorno universitario seguro, inclusivo y libre de cualquier tipo de violencia.

Acciones:

- Consolidar un marco institucional de prevención de la violencia de género y promoción de la equidad.
- Desarrollar proyectos de integración y bienestar para fomentar la convivencia pacífica entre los miembros de la comunidad universitaria.
- Establecer redes de colaboración interinstitucional para la atención, prevención y erradicación de la violencia de género.
- Implementar un sistema integral de monitoreo, prevención y atención de violencia de género.

- Desarrollar guías institucionales para promover una docencia igualitaria, respetuosa y sin discriminación, así como la creación de entornos de enseñanza y convivencia incluyentes en toda la comunidad universitaria.

Alcance: Docentes, estudiantes, personal administrativo, personal operativo y comunidad en general.

Periodicidad: Continua.

3. *Prevención de adicciones*

Objetivo: Impulsar acciones para la prevención de adicciones entre la comunidad universitaria.

Acciones:

- Organizar actividades recreativas, deportivas y culturales que promuevan la integración comunitaria y el uso positivo del tiempo libre.
- Capacitar al personal docente y administrativo para la detección oportuna de casos de adicciones para la atención temprana.
- Organizar grupos de apoyo para personas con problemas de adicciones.
- Crear campañas de difusión y sensibilización que contribuyan a la prevención de adicciones.
- Generar conciencia sobre el consumo y uso de drogas entre la comunidad universitaria a través de pláticas informativas, conferencias, conversatorios, talleres, encuentros, foros y eventos participativos.

Alcance: Docentes, estudiantes, personal administrativo y personal operativo.

Periodicidad: Continua.

4. *Gestión de la salud emocional y mental*

Objetivo: Contribuir al desarrollo de un entorno universitario que fomente y sustente el bienestar emocional y mental de todos los miembros de la comunidad universitaria.

Acciones:

- Implementar servicios de orientación y acompañamiento psicológico dirigidos a estudiantes, docentes, personal administrativo y operativo.
- Establecer alianzas con instituciones de salud mental y organizaciones especializadas para la implementación de programas y campañas conjuntas.
- Elaborar protocolos de actuación ante situaciones de emergencia emocional y crisis psicosocial, garantizando una respuesta institucional coordinada y efectiva.

Alcance: Docentes, estudiantes, personal administrativo y personal operativo.

Periodicidad: Continua

5. *Promoción de la paz*

Objetivo: Fomentar la participación de los miembros de la comunidad universitaria en iniciativas de promoción de la paz y convivencia pacífica.

Acciones:

- Crear grupos promotores de paz que involucren a estudiantes, académicos, especialistas y miembros de la comunidad en iniciativas de paz.
- Establecer centros de atención especializada para desarrollar estrategias y programas de paz dirigidos a la comunidad universitaria y la sociedad en general.
- Organizar campañas de sensibilización y formación en derechos humanos y cultura de paz para la comunidad en general.
- Organizar eventos, conversatorios, consultas, encuentros y actividades intra e interculturales que promuevan el diálogo y el entendimiento de la diversidad.
- Generar publicaciones que muestren los resultados de diagnósticos, consultas y valoraciones de riesgo asociadas a las violencias.

Alcance: Docentes, estudiantes, personal administrativo, personal operativo y comunidad en general.

Periodicidad: Continua.

6. *Resolución pacífica de conflictos*

Objetivo: Implementar métodos efectivos y justos para la resolución de conflictos dentro de la comunidad universitaria.

Acciones:

- Implementar mecanismos efectivos de mediación, conciliación, arbitraje, consenso y negociación para resolver conflictos de manera pacífica y constructiva.
- Fomentar prácticas de resolución pacífica de conflictos entre la comunidad universitaria como parte integral de la vida académica y administrativa.
- Capacitar a miembros de la comunidad universitaria en técnicas de mediación, negociación y resolución de conflictos.

Alcance: Docentes, estudiantes, personal administrativo y personal operativo.

Periodicidad: Continua.

Este plan de trabajo integral busca no solo promover la cultura de paz dentro de la universidad, sino también fortalecer los lazos comunitarios y crear un entorno donde todos los miembros puedan prosperar en un ambiente de respeto mutuo y convivencia pacífica.

Seguimiento y evaluación

Con la finalidad de visibilizar las actividades que realiza la Universidad en materia de cultura de paz, aunado al aseguramiento de la entrega de los avances en este tema por parte de las dependencias de la Red Universitaria, en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) del programa presupuestal estatal sustantivo 680 “Servicios de educación superior y media superior” del año 2024, se incluyó una actividad que mide la evolución de la variable “Cantidad de eventos realizados por la Universidad que fomenten la Cultura de Paz”.

Como una propuesta para dar seguimiento a estas acciones se integró en la MIR, la actividad con el indicador y las metas correspondientes que se muestran a continuación:

Actividades	Indicador	Fórmula
A1- 04 Realizar eventos (eventos de recreación, convivencia, capacitación y grupos de paz) que fomenten la cultura de paz en la comunidad universitaria.	Porcentual de eventos que fomentan la cultura de paz realizados por la Universidad de Guadalajara.	$(\text{Número de eventos que fomentan la cultura de Paz (Realizado)}/\text{Número de eventos que fomentan la cultura de Paz (Programado)}) * 100$

Las metas comprometidas en la MIR para 2024, se muestran en la siguiente tabla:

Tipo	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Absoluto			146			215			310			400	Valor presente
Relativo			36%			54%			78%			100%	

Es importante mencionar que el Sistema presenta un semáforo, el cual da la pauta para indicar el porcentaje de avance en la meta que se programó al principio del año.

Cada dependencia tendrá la responsabilidad de establecer mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan monitorear y evaluar las acciones que se realicen en materia de cultura de paz, para posteriormente reportar a la instancia correspondiente, Unidad para la igualdad y/o Defensoría de los Derechos Universitarios.

SEGUNDO. Publíquese el presente dictamen en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

TERCERO. El presente dictamen entrará en vigor al día siguiente de su publicación en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

CUARTO. Comuníquese el presente dictamen a la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural de la Secretaría de Educación Pública.

QUINTO. Ejecútense el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Dictamen IV/2024/503

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba ratificar en todos sus términos el Protocolo para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia de Género en la Universidad de Guadalajara, aprobado mediante el Resolutivo Segundo del dictamen IV/2021/516.

SEGUNDO. Publíquese el presente dictamen en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

TERCERO. El presente dictamen entrará en vigor al día siguiente de su publicación en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

CUARTO. Comuníquese el presente dictamen a la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural de la Secretaría de Educación Pública.

QUINTO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II, del artículo 35, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Comisión Permanente de Condonaciones y Becas

Dictamen Núm. V/2024/282

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. Valeria Elizabeth Ruiz Santana, como beneficiaria de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de iniciar el programa de *Master of Medical Sciences in Clinical Investigation en Harvard Medical School*, Estados Unidos de América.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 08 de julio de 2024 y concluirá el 31 de mayo de 2026, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,700 dólares;
- b. Gastos de instalación por única vez equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
- c. Colegiatura anual equivalente en moneda nacional de 85,882.00 dólares, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- d. Transporte aéreo de ida equivalente a 144.59 UMAS a valor diario y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta 144.59 UMAS.

TERCERO. La C. Valeria Elizabeth Ruiz Santana, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias de la Salud especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. Centro Universitario de Ciencias de la Salud será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Valeria Elizabeth Ruiz Santana, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2024/283

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Carlos Regino Villalobos Espinosa, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de Doctorado en Derecho y Ciencia Política de la Universidad de Barcelona, España.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 01 de octubre de 2024 y concluirá el 30 de septiembre de 2027, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico anual equivalente a 86.76 UMAS a valor diario;
- c. Material bibliográfico anual equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
- d. Gastos de instalación por única vez equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
- e. Matrícula anual equivalente en moneda nacional de 401.12 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- f. Transporte aéreo de ida equivalente a 240.99 UMAS a valor diario y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta 240.99 UMAS a valor diario.

TERCERO. El C. Carlos Regino Villalobos Espinosa, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Dirección Académica del Sistema de Universidad Virtual especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Sistema de Universidad Virtual será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Carlos Regino Villalobos Espinosa, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2024/284

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. Luz Celina Camarena Romero, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de Doctorado en Estado de Derecho y Gobernanza Global de la Universidad de Salamanca, España.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 01 de septiembre de 2024 y concluirá el 31 de agosto de 2027, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico anual equivalente a 86.76 UMAS a valor diario;
- c. Material bibliográfico anual equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
- d. Gastos de instalación por única vez equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
- e. Matrícula anual equivalente en moneda nacional de 400.85 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- f. Transporte aéreo de ida equivalente a 240.99 UMAS a valor diario y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta 240.99 UMAS.

TERCERO. La C. Luz Celina Camarena Romero, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Luz Celina Camarena Romero, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2024/285

Resolutivos

PRIMERO. Se prorroga la beca-crédito completa otorgada a la C. C. Viridiana Guadalupe Arias Ramos para que concluya el proyecto de investigación y obtenga el grado del Máster Universitario en Psicología de la Educación de la Universidad Autónoma de Madrid, España, a partir del 20 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de enero de 2025.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a) Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b) Seguro médico hasta el equivalente a 28.92 UMAS a valor diario;
- c) Material bibliográfico hasta el equivalente a 32.13 UMAS a valor diario;

- d) Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado respectivo hasta el equivalente a 240.99 UMAS a valor diario.

TERCERO. La C. C. Viridiana Guadalupe Arias Ramos deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el periodo autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias de la Salud será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. C. Viridiana Guadalupe Arias Ramos, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2024/286

Resolutivos

PRIMERO. Se prorroga la beca-crédito completa otorgada a la C. Adriana Mardueño Villaseñor para que concluya el proyecto de investigación y obtenga el grado *MA Responsibility in Science, Engineering and Technology en Technical University of Munich, Alemania*, a partir del 01 de octubre de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a) Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b) Seguro médico hasta el equivalente a 43.76 UMAS a valor diario;
- c) Material bibliográfico hasta 48.19 UMAS a valor diario;
- d) Colegiatura equivalente en moneda nacional 85 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e) Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado respectivo hasta 240.99 UMAS a valor diario.

TERCERO. La C. Adriana Mardueño Villaseñor deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el periodo autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Adriana Mardueño Villaseñor, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2024/287

Resolutivos

PRIMERO. Se prorroga la beca-crédito completa otorgada al C. Daniel Ortuño Gudiño para que concluya el proyecto de investigación y obtenga el grado *MA Narrative and Emerging Media en Arizona State University*, Estados Unidos de América, a partir del 13 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2024.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a) Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,700 dólares;
- b) Seguro médico hasta el equivalente a 28.92 UMAS a valor diario;
- c) Material bibliográfico hasta el equivalente a 32.13 UMAS a valor diario;
- d) Colegiatura equivalente en moneda nacional 10,428 dólares, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e) Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado respectivo hasta el equivalente a 144.59 UMAS a valor diario.

TERCERO. El C. Daniel Ortuño Gudiño deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el periodo autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Daniel Ortuño Gudiño, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2024/334

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Juan José Serratos Miller, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de *LLM Master of Laws en King's College London*, Reino Unido.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 23 de septiembre de 2024 y concluirá el 22 de septiembre de 2025, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico equivalente a 86.76 UMAS a valor diario;
- c. Material bibliográfico equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
- d. Gastos de instalación por única vez equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
- e. Colegiatura equivalente en moneda nacional de 33,450 libras esterlinas, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- f. Transporte aéreo de ida equivalente a 240.99 UMAS a valor diario y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta 240.99 UMAS a valor diario.

TERCERO. El C. Juan José Serratos Miller, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Juan José Serratos Miller, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2024/335

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Christian de Jesús Plascencia González, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa *Doctor of Philosophy de la University of Leeds*, Reino Unido.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 01 de octubre de 2024 y concluirá el 30 de septiembre de 2027, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico anual equivalente a 86.76 UMAS a valor diario;
- c. Material bibliográfico anual equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
- d. Gastos de instalación por única vez equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
- e. Colegiatura anual equivalente en moneda nacional de 23,000 libras, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- f. Transporte aéreo de ida equivalente a 240.99 UMAS a valor diario y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta 240.99 UMAS a valor diario.

TERCERO. El C. Christian de Jesús Plascencia González, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Christian de Jesús Plascencia González, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2024/336

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. Maresa Sarahí Íñiguez Lomelí, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa Máster Oficial de Investigación en Comunicación y Diversidades en la Universidad de Barcelona, España.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 23 de septiembre de 2024 y concluirá el 12 de septiembre de 2025, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico equivalente a 86.76 UMAS a valor diario;
- c. Material bibliográfico equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
- d. Gastos de instalación por única vez equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
- e. Matrícula equivalente en moneda nacional de 4,920 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- f. Transporte aéreo de ida equivalente a 240.99 UMAS a valor diario y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta 240.99 UMAS a valor diario.

TERCERO. La C. Maresa Sarahí Íñiguez Lomelí, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Maresa Sarahí Íñiguez Lomelí, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2024/337

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Francisco Javier Espinoza de los Monteros Lomelí, como beneficiario de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de iniciar el programa de Máster de Formación Permanente en Arquitectura, Diseño, e Innovación March de la Universidad Europea, España.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 18 de octubre de 2024 y concluirá el 30 de septiembre de 2025, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 euros;
- b. Seguro médico equivalente a 86.76 UMAS a valor diario;
- c. Material bibliográfico equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
- d. Gastos de instalación por única vez equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
- e. Matrícula equivalente en moneda nacional de 10,280 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- f. Transporte aéreo de ida equivalente a 240.99 UMAS a valor diario y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta 240.99 UMAS a valor diario.

TERCERO. El C. Francisco Javier Espinoza de los Monteros Lomelí, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Sistema de Educación Media Superior especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Sistema de Educación Media Superior será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. El C. Francisco Javier Espinoza de los Monteros Lomelí, mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato individual de trabajo de Profesor Docente Asociado B de 40 horas definitivo, adscrito a la Escuela Preparatoria no. 15 del Sistema de Educación Media Superior, lo anterior a efectos de que se garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia con goce de salario, de conformidad a lo señalado en los artículos 21 y 53 del Reglamento de Becas.

SEXTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Francisco Javier Espinoza de los Monteros Lomelí, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SÉPTIMO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2024/338

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. Aranza Montserrat Montes Díaz, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa Máster en Estudios Interdisciplinarios de Género de la Universidad Autónoma de Madrid, España.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 09 de septiembre de 2024 y concluirá el 10 de julio de 2025, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico equivalente a 72.30 UMAS a valor diario;
- c. Material bibliográfico equivalente a 80.32 UMAS a valor diario;
- d. Gastos de instalación por única vez equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
- e. Matrícula equivalente en moneda nacional de 5,044.20 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- f. Transporte aéreo de ida equivalente a 240.99 UMAS a valor diario y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta 240.99 UMAS a valor diario.

TERCERO. La C. Aranza Montserrat Montes Díaz, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Tonalá especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Tonalá será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Aranza Montserrat Montes Díaz, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2024/339

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Víctor Manuel Haro Gutiérrez, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa *European Master in Law, Data and AI coordinado por Dublin City University en unión con Avignon Université (Francia), Universidad de León (España), y Università di Pisa (Italia)*.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 01 de septiembre de 2024 y concluirá el 31 de agosto de 2026, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional:
 - o 1,400 euros de 01 de septiembre de 2024 al 31 de agosto de 2025 y
 - o 1,600 euros del 01 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2026;
- b. Seguro médico anual equivalente a 86.76 UMAS a valor diario;
- c. Material bibliográfico anual equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
- d. Gastos de instalación por única vez equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
- e. Colegiatura anual equivalente en moneda nacional de 19,908 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- f. Transporte aéreo de ida equivalente a 240.99 UMAS a valor diario y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta 240.99 UMAS a valor diario.

TERCERO. El C. Víctor Manuel Haro Gutiérrez, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Víctor Manuel Haro Gutiérrez, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2024/340

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Omar Antonio Navarro García, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa Máster Universitario en Análisis Político de la Universidad Complutense de Madrid, España.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 01 de septiembre de 2024 y concluirá el 30 de septiembre de 2025, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico equivalente a 86.76 UMAS a valor diario;
- c. Material bibliográfico equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
- d. Gastos de instalación por única vez equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
- e. Matrícula equivalente en moneda nacional de 5,044.20 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- f. Transporte aéreo de ida equivalente a 240.99 UMAS a valor diario y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta 240.99 UMAS a valor diario.

TERCERO. El C. Omar Antonio Navarro García, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Omar Antonio Navarro García, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2024/341

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. María Fernanda Hernández Pantoja, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de Máster Universitario en Banca y Finanzas Cuantitativas de la Universidad Complutense de Madrid, España.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 04 de septiembre de 2024 y concluirá el 30 de septiembre de 2026, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico anual equivalente a 86.76 UMAS a valor diario;
- c. Material bibliográfico anual equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
- d. Gastos de instalación por única vez equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
- e. Matrícula equivalente en moneda nacional de 3,526.80 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- f. Transporte aéreo de ida equivalente a 240.99 UMAS a valor diario y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta 240.99 UMAS a valor diario.

TERCERO. La C. María Fernanda Hernández Pantoja, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. María Fernanda Hernández Pantoja, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2024/342

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Hernán Medina Rivera, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa Máster Universitario en Estudios Avanzados en Educación en la Sociedad Global de la Universidad de Salamanca, España.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 01 de octubre de 2024 y concluirá el 30 de julio de 2025, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico equivalente a 72.30 UMAS a valor diario;
- c. Material bibliográfico equivalente a 80.32 UMAS a valor diario;
- d. Gastos de instalación por única vez equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
- e. Matrícula equivalente en moneda nacional de 1,572 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- f. Transporte aéreo de ida equivalente a 240.99 UMAS a valor diario y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta 240.99 UMAS a valor diario.

TERCERO. El C. Hernán Medina Rivera, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias de la Salud especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. Centro Universitario de Ciencias de la Salud será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Hernán Medina Rivera, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2024/343

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Johann Enrique Velázquez Castelo, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de Máster Oficial en Derecho Privado Patrimonial de la Universidad de Salamanca, España.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 23 de septiembre de 2024 y concluirá el 17 de julio de 2025, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico equivalente a 72.30 UMAS a valor diario;
- c. Material bibliográfico equivalente a 80.32 UMAS a valor diario;
- d. Gastos de instalación por única vez equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
- e. Matrícula equivalente en moneda nacional de 1,572 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- f. Transporte aéreo de ida equivalente a 240.99 UMAS a valor diario y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta 240.99 UMAS a valor diario.

TERCERO. El C. Johann Enrique Velázquez Castelo, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Johann Enrique Velázquez Castelo, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2024/344

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. Miriam Romero Arámburo, como beneficiaria de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de iniciar el programa en línea de Maestría en Derecho de las Empresas de la Universidad Anáhuac, México, modalidad virtual.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 15 de enero de 2024 y concluirá el 30 de junio de 2026, la cual comprende el siguiente concepto, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Colegiatura equivalente de \$173,793.00 M.N., sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo.

TERCERO. La C. Miriam Romero Arámburo, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría General especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. La Secretaría General será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Miriam Romero Arámburo, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2024/345

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. Jazmín Casillas Padilla, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de continuar el programa de *Máster en Project Management de la EAE Business School*, España.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 22 de abril de 2024 y concluirá el 30 de marzo de 2025, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico equivalente a 86.76 UMAS a valor diario;
- c. Material bibliográfico anual equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
- d. Matrícula equivalente en moneda nacional de 12,312 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado respectivo hasta 240.99 UMAS a valor diario.

TERCERO. La C. Jazmín Casillas Padilla, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias de la Salud especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias de la Salud será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Jazmín Casillas Padilla, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2024/346

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Carlos Xavier Bernal Suro, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa Máster en Comunicación Política y Gestión de Crisis y Emergencias de la Universidad Antonio de Nebrija, España.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 14 de octubre de 2024 y concluirá el 30 de septiembre de 2025, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico equivalente a 86.76 UMAS a valor diario;
- c. Material bibliográfico equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
- d. Gastos de instalación por única vez equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
- e. Matrícula equivalente en moneda nacional de 10,660 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- f. Transporte aéreo de ida equivalente a 240.99 UMAS a valor diario y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta 240.99 UMAS a valor diario.

TERCERO. El C. Carlos Xavier Bernal Suro, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Carlos Xavier Bernal Suro, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2024/347

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. Daiana González Chanes, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa Máster en Publicidad y Gestión de Contenidos de la Universidad de Sevilla, España.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 07 de octubre de 2024 y concluirá el 16 de julio de 2025, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico anual equivalente a 72.30 UMAS a valor diario;
- c. Material bibliográfico anual equivalente a 80.32 UMAS a valor diario;
- d. Gastos de instalación por única vez equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
- e. Matrícula equivalente en moneda nacional de 820.80 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- f. Transporte aéreo de ida equivalente a 240.99 UMAS a valor diario y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta 240.99 UMAS a valor diario.

TERCERO. La C. Daiana González Chanes, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de la Costa especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de la Costa será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Daiana González Chanes, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2024/348

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. Jessica Paulina González Hernández, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de continuar el programa Doctorado en Comunicación Estratégica, Publicidad y Relaciones Públicas de la Universidad Autónoma de Barcelona, España.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 01 de junio de 2024 y concluirá el 30 de septiembre de 2025, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico anual equivalente a 86.76 UMAS a valor diario;
- c. Material bibliográfico anual equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
- d. Matrícula anual equivalente en moneda nacional de 401.12 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado respectivo hasta 240.99 UMAS a valor diario.

TERCERO. La C. Jessica Paulina González Hernández, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Jessica Paulina González Hernández, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2024/349

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Jonathan Akira Bernal Razo, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa *MSc Philosophy de la University of Edinburgh*, Reino Unido.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 09 de septiembre de 2024 y concluirá el 31 de agosto de 2025, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico equivalente a 86.76 UMAS a valor diario;
- c. Material bibliográfico equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
- d. Gastos de instalación por única vez equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
- e. Colegiatura equivalente en moneda nacional de 29,900 libras esterlinas, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- f. Transporte aéreo de ida equivalente a 240.99 UMAS a valor diario y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta 240.99 UMAS a valor diario.

TERCERO. El C. Jonathan Akira Bernal Razo, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Jonathan Akira Bernal Razo, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2024/350

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Michel Alejandro Nuño Aldrete, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa Máster Oficial en Políticas Públicas y Sociales de la Universidad Pompeu Fabra en Barcelona School of Management, España.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 14 de octubre de 2024 y concluirá el 15 de septiembre de 2026, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico anual equivalente a 86.76 UMAS a valor diario;
- c. Material bibliográfico anual equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
- d. Gastos de instalación por única vez equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
- e. Matrícula equivalente en moneda nacional de 17,500 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- f. Transporte aéreo de ida equivalente a 240.99 UMAS a valor diario y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta 240.99 UMAS a valor diario.

TERCERO. El C. Michel Alejandro Nuño Aldrete, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Michel Alejandro Nuño Aldrete, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2024/351

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Roberto Castelán López, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa *MA Philosophy de la University of Bristol*, Reino Unido.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 09 de septiembre de 2024 y concluirá el 10 de septiembre de 2025, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico equivalente a 86.76 UMAS a valor diario;
- c. Material bibliográfico equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
- d. Gastos de instalación por única vez equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
- e. Colegiatura equivalente en moneda nacional de 28,300 libras esterlinas, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- f. Transporte aéreo de ida equivalente a 240.99 UMAS a valor diario y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta 240.99 UMAS a valor diario.

TERCERO. El C. Roberto Castelán López, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Roberto Castelán López, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2024/352

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Elliot Yerena Castro, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de *Master of Architecture de Manchester Metropolitan University*, Reino Unido.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 25 de septiembre de 2024 y concluirá el 25 de septiembre de 2026, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico anual equivalente a 86.76 UMAS a valor diario;
- c. Material bibliográfico anual equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;

- d. Gastos de instalación por única vez equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
- e. Colegiatura anual equivalente en moneda nacional de 30,000 libras esterlinas, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- f. Transporte aéreo de ida equivalente a 240.99 UMAS a valor diario y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta 240.99 UMAS a valor diario.

TERCERO. El C. Elliot Yerena Castro, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Elliot Yerena Castro, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2024/353

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Iván Felipe Serrano Jáuregui, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de Máster Oficial Interuniversitario en Humanidades y Patrimonio Digitales de la Universidad Autónoma de Barcelona, España.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 01 de octubre de 2024 y concluirá el 15 de julio de 2025, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico equivalente a 72.30 UMAS a valor diario;
- c. Material bibliográfico equivalente a 80.32 UMAS a valor diario;
- d. Gastos de instalación por única vez equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
- e. Matrícula equivalente en moneda nacional de 6,200 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- f. Transporte aéreo de ida equivalente a 240.99 UMAS a valor diario y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta 240.99 UMAS a valor diario.

TERCERO. El C. Iván Felipe Serrano Jáuregui, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Coordinación General de Comunicación Social especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. La Coordinación General de Comunicación Social será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. El C. Iván Felipe Serrano Jáuregui, mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato individual de trabajo de Auxiliar Administrativo D de 36 horas definitivo, adscrito a la Coordinación General de Comunicación Social, lo anterior a efectos de que se garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia sin goce de salario, de conformidad a lo señalado en los artículos 21 y 53 del Reglamento de Becas.

SEXTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Iván Felipe Serrano Jáuregui, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SÉPTIMO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2024/354

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Omark Alberto Vázquez Huerta, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de Máster Universitario en Gestión Cultural y de Industrias Creativas de la Universidad de Alcalá, España.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 01 de octubre de 2024 y concluirá el 30 de julio de 2025, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;
- b. Seguro médico equivalente a 72.30 UMAS a valor diario;
- c. Material bibliográfico equivalente a 80.32 UMAS a valor diario;
- d. Gastos de instalación por única vez equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
- e. Matrícula equivalente en moneda nacional de 5,044.20 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- f. Transporte aéreo de ida equivalente a 240.99 UMAS a valor diario y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta 240.99 UMAS a valor diario.

TERCERO. El C. Omark Alberto Vázquez Huerta, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Técnica de la Rectoría General especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. La Secretaría Técnica de la Rectoría General será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. El C. Omark Alberto Vázquez Huerta, mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato individual de trabajo de Jefe de Apoyo Técnico de 36 horas definitivo, adscrito a la Secretaría Técnica de la Rectoría General, lo anterior a efectos de que se garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia sin goce de salario, de conformidad a lo señalado en los artículos 21 y 53 del Reglamento de Becas.

SEXTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Omark Alberto Vázquez Huerta, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SÉPTIMO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2024/355

Resolutivos

PRIMERO. Se prorroga la beca-crédito completa otorgada al C. Juan Pablo Carbajal Camberos para que concluya el proyecto de investigación y obtenga el grado de Doctorado en Estudios Avanzados en Derechos Humanos en la Universidad Carlos III de Madrid, España, a partir del 01 de octubre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico anual equivalente a 86.76 UMAS a valor diario;
- c. Material bibliográfico anual equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
- d. Matrícula anual equivalente en moneda nacional de 390 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado respectivo hasta 240.99 UMAS a valor diario.

TERCERO. El C. Juan Pablo Carbajal Camberos deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el periodo autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Juan Pablo Carbajal Camberos de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2024/356

Resolutivos

PRIMERO. Se prorroga la beca-crédito completa otorgada a la C. Miriam Parkhurst Casas para que concluya el proyecto de investigación y obtenga el grado de Doctorado en Dirección Empresarial, Conocimiento e Innovación en la Universidad del País Vasco, España, a partir del 01 de noviembre de 2024 y hasta el 31 de octubre de 2025.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico equivalente a 86.76 UMAS a valor diario;
- c. Material bibliográfico equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
- d. Matrícula anual equivalente en moneda nacional de 301 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado respectivo hasta 240.99 UMAS a valor diario.

TERCERO. La C. Miriam Parkhurst Casas deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el periodo autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Miriam Parkhurst Casas de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2024/357

Resolutivos

PRIMERO. Se prorroga la beca-crédito complementaria otorgada a la C. Valeria Jocelyn Aranda Salgado para que concluya el proyecto de investigación y obtenga el grado de *PhD in Architettura, Ingegneria delle Costruzioni e Ambiente Costruito in Politecnico de Milano*, Italia, a partir del 01 de noviembre de 2024 y hasta el 31 de octubre de 2025.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 420 euros;
- b. Seguro médico equivalente a 86.76 UMAS a valor diario;
- c. Material bibliográfico equivalente a 96.39 UMAS a valor diario; y
- d. Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado respectivo hasta 240.99 UMAS a valor diario.

TERCERO. Adicionalmente se otorga un incremento al concepto de manutención mensual, de 1,180 euros a efecto de que cuente con el monto completo para este concepto y área que establece el tabulador de becas. Quedando el monto mensual que deberá otorgarse por el equivalente en moneda nacional a 1,600 euros.

CUARTO. La C. Valeria Jocelyn Aranda Salgado deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el periodo autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

QUINTO. El Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

SEXTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y C. Valeria Jocelyn Aranda Salgado de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SÉPTIMO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2024/358

Resolutivos

PRIMERO. Se prorroga la beca-crédito completa otorgada al C. Ernesto Navarro López para que concluya el proyecto de investigación y obtenga el grado de Doctorado en Comunicación de la Universidad Pompeu Fabra, Barcelona, España, a partir del 01 de octubre de 2024 y hasta el 30 de septiembre de 2025.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico equivalente a 86.76 UMAS a valor diario;
- c. Material bibliográfico equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
- d. Matrícula equivalente en moneda nacional de 401.12 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado respectivo hasta 240.99 UMAS a valor diario.

TERCERO. El C. Ernesto Navarro López deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el periodo autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de la Ciénega será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Ernesto Navarro López de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Comisión Permanente Electoral

Dictamen Núm. VII/2024/507

Resolutivos

PRIMERO. Se declara como válida y legal la elección de consejeros académicos, alumnos y directivos para integrar el H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara para el período 2024-2025, en virtud de haberse llevado a cabo de conformidad con la normatividad universitaria y las convocatorias correspondientes.

SEGUNDO. En consecuencia, el H. Consejo General Universitario para el período 2024-2025, quedará integrado por un total de 196 consejeras propietarias y consejeros propietarios, y 144 suplentes de la comunidad universitaria, a saber:

- I. El Rector General de la Universidad de Guadalajara, Dr. Ricardo Villanueva Lomelí;
- II. El Vicerrector Ejecutivo de la Universidad de Guadalajara, Dr. Héctor Raúl Solís Gadea;
- III. El Secretario General de la Universidad de Guadalajara, Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata;
- IV. Los Rectores de los Centros Universitarios:

1. Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño:

Propietario	Dr. Francisco Javier González Madariaga
Suplente	Dra. Isabel López Pérez

2. Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias:

Propietaria	Dra. Graciela Gudiño Cabrera
Suplente	Mtra. Cinthya Araceli López López

3. Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas:

Propietario	Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes
Suplente	Dr. José María Nava Preciado

4. Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías:

Propietario	Dr. Marco Antonio Pérez Cisneros
Suplente	Dr. Humberto Gutiérrez Pulido

5. Centro Universitario de Ciencias de la Salud:

Propietario	Dr. José Francisco Muñoz Valle
Suplente	Dra. Beatriz Verónica Panduro Espinoza

6. Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades:

Propietario	Dr. Juan Manuel Durán Juárez
Suplente	Dra. Katia Magdalena Lozano Uvario

7. Centro Universitario de Los Altos:

Propietaria	Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez
Suplente	Dr. Antonio Ponce Rojo

8. Centro Universitario de La Ciénega:

Propietario	Dr. Edgar Eloy Torres Orozco
Suplente	Lic. Óscar Gerardo Hernández Ramírez

9. Centro Universitario de La Costa:

Propietario	Dr. Jorge Téllez López
Suplente	Dr. José Luis Cornejo Ortega

10. Centro Universitario de La Costa Sur:

Propietaria	Mtra. Ana María de la O Castellanos Pinzón
Suplente	Dr. Alberto Cuauthémoc Mayorga Madrigal

11. Centro Universitario de Los Lagos:

Propietaria	Dra. Gloria Angélica Hernández Obledo
Suplente	Dra. Karla Noemí Padilla Martínez

12. Centro Universitario del Norte:

Propietario	Mtro. Uriel Nuño Gutiérrez
Suplente	Dr. José de Jesús Quintana Contreras

13. Centro Universitario del Sur:

Propietario	Dr. José Guadalupe Salazar Estrada
Suplente	VACANTE

14. Centro Universitario de Tlajomulco:

Propietaria	Dra. Irma Leticia Leal Moya
Suplente	Dra. Martha Flor Puebla Mora

15. Centro Universitario de Tonalá:

Propietario	Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Suplente	Mtra. Lourdes Elizabeth Parga Jiménez

16. Centro Universitario de los Valles:

Propietaria	Dra. María Luisa García Bátiz
Suplente	Dra. María Isabel Arreola Caro

17. Centro Universitario de Guadalajara:

Propietario	Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez
Suplente	Dr. José Alberto Becerra Santiago

V. El Director General del Sistema de Educación Media Superior:

Propietario	Mtro. César Antonio Barba Delgadillo
Suplente	Dra. María del Socorro Pérez Alcalá

VI. Tres representantes del personal académico de cada Centro Universitario, a saber:

1. Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño:

Propietario	Carlos González Bartell
Suplente	Enrique Herrera Lugo

Propietario	Eliazar Reyes Rodríguez
Suplente	José Luis Águila Flores

Propietario	José Alfredo Alcantar Gutiérrez
Suplente	Larisa Alejandra González Chávez

2. Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias:

Propietaria	Martha Escoto Delgadillo
Suplente	Moisés Martín Morales Rivera

Propietaria	Nidia Jannette Carrillo González
Suplente	Ildefonso Enciso Padilla

Propietario	Manuel Rosales Cortés
Suplente	Mónica Araceli Reyes Rodríguez

3. Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas:

Propietario	Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Suplente	Ruth María Zubillaga Alva

Propietario	Manuel Granado Cuevas
Suplente	Ricardo Flores Martínez

Propietaria	Angélica Basulto Castillo
Suplente	Arturo Cabello Ayala

4. Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías:

Propietario	Vladimir Camelo Avedoy
Suplente	Esperanza González Quezada

Propietaria	María Elena Armendáriz Silva
Suplente	Lourdes Adriana Pérez Carrillo

Propietaria	Rebeca del Carmen Romo Vázquez
Suplente	Diego Alberto Oliva Navarro

5. Centro Universitario de Ciencias de la Salud:

Propietario	Jaime Federico Andrade Villanueva
Suplente	Benjamín Becerra Rodríguez

Propietaria	Carmen Magdalena Gurrola Díaz
Suplente	Rafael Santana Ortiz

Propietaria	Olga Rocío Manzo Palomera
Suplente	Víctor Manuel Ramírez Anguiano

6. Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades:

Propietario	Edgar Enrique Velázquez González
Suplente	Irma Alicia Cano Gutiérrez

Propietaria	Mara Nadiezhda Robles Villaseñor
Suplente	Ofelia Woo Morales

Propietario	José Alberto Galarza Villaseñor
Suplente	David Coronado

7. Centro Universitario de Los Altos:

Propietario	José de Jesús Olmos Colmenero
Suplente	Jorge Humberto Medina Villarreal

Propietario	J. Guadalupe Maravilla Barajas
Suplente	Luis Eduardo Becerra Solano

Propietario	Rogelio Martínez Cárdenas
Suplente	María del Rocío Carranza Alcantar

8. Centro Universitario de La Ciénega:

Propietaria	Maricela Jiménez Rodríguez
Suplente	Jorge Padilla Álvarez

Propietario	Lucio Guzmán Mares
Suplente	Héctor Cuéllar Hernández

Propietaria	Adriana Berenice Torres Valencia
Suplente	Martín Eduardo Pérez Cázares

9. Centro Universitario de La Costa:

Propietaria	Rosa María Chávez Dagostino
Suplente	Maximilian Andrew Greig

Propietario	Edmundo Andrade Romo
Suplente	Adolfo Espinosa de los Monteros Rodríguez

Propietario	Héctor Manuel Rodríguez Gómez
Suplente	Araceli Zamora Camacho

10. Centro Universitario de La Costa Sur:

Propietario	Jesús Juan Rosales Adame
Suplente	Armando Martínez López

Propietario	Salvador Hernández Vázquez
Suplente	María Magdalena Ramírez Martínez

Propietaria	María Luz Ortiz Paniagua
Suplente	Araceli Ramírez Meda

11. Centro Universitario de Los Lagos:

Propietario	Miguel Mora González
Suplente	Juan Onofre Orozco López
Propietaria	Auria Lucía Jiménez Gutiérrez
Suplente	Alejandro Velázquez Treviño
Propietaria	Mayli Villalobos Manzo
Suplente	Fabiola Ortiz Ramos

12. Centro Universitario del Norte:

Propietario	Fabricio Raúl Trujillo García
Suplente	Elba González Aguayo
Propietaria	Elvia Susana Delgado Rodríguez
Suplente	Gabino Cervantes Guevara
Propietario	Pedro Vicente Viveros Reyes
Suplente	Ma. Concepción Pinedo Muñoz

13. Centro Universitario del Sur:

Propietaria	Mercedes Guillermina Núñez Gutiérrez
Suplente	Ma. Claudia Castañeda Saucedo
Propietario	Adán Sepúlveda Montes
Suplente	Dionisio Chávez Ruiz
Propietaria	Claudia Margarita Navarro Herrera
Suplente	Carlos Antonio Quintero Macías

14. Centro Universitario de Tlajomulco:

Propietaria	Judith Carolina de Arcos Jiménez
Suplente	Javier Méndez Magaña
Propietario	Brhayllan Mora Ventura
Suplente	Néstor David Ortega de la Rosa
Propietaria	Giselle Ivette de la Torre García
Suplente	Xóchil Mireles Santillán

15. Centro Universitario de Tonalá:

Propietario	Hans Jurado Parres
Suplente	Gerardo Enrique Lupián Morfín

Propietaria	Claudia Karina Castellanos Gutiérrez
Suplente	María Magdalena Huerta Villalobos

Propietaria	María Guadalupe Pérez García
Suplente	Víctor Hugo Romero Arellano

16. Centro Universitario de los Valles:

Propietaria	María Dolores Figueroa Jiménez
Suplente	Luis Alfaro Hernández

Propietario	Juan Pablo Morán Lázaro
Suplente	María Luisa Ojeda Martínez

Propietaria	Myriam Guadalupe Colmenares López
Suplente	Julia Yolanda Díaz Pulido

VII. Tres Directivos de cada Centro Universitario, siendo los siguientes:

1. Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño:

Propietario	Director de la División de Diseño y Proyectos: Juan Ángel Demerutis Arenas
-------------	---

Propietario	Director de la División de Tecnología y Procesos: Jaime Francisco Gómez Gómez
-------------	--

Propietaria	Directora de la División de Artes y Humanidades: Dolores Aurora Ortiz Minique
-------------	--

2. Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias:

Propietario	Director de la División de Ciencias Veterinarias: Jorge Galindo García
-------------	---

Propietario	Director de la División de Ciencias Agronómicas: Salvador Mena Munguía
-------------	---

Propietario	Director de la División de Ciencias Biológicas y Ambientales: Javier Eugenio García de Alba Verduzco
-------------	---

3. Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas:

Propietario	Director de la División de Economía y Sociedad: Antonio Sánchez Bernal
-------------	---

Propietario	Director de la División de Gestión Empresarial: José Luis Santana Medina
-------------	---

Propietario	Director de la División de Contaduría: Gerardo Flores Ortega
-------------	---

4. Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías:

Propietaria	Directora de la División de Tecnologías para la Integración Ciber-Humana: Alma Yolanda Alanís García
-------------	--

Propietario	Director de la División de Ingenierías: César Octavio Monzón
-------------	---

Propietario	Director de la División de Ciencias Básicas: Óscar Blanco Alonso
-------------	---

5. Centro Universitario de Ciencias de la Salud:

Propietaria	Directora de la División de Disciplinas Básicas para la Salud: Norma Alicia Ruvalcaba Romero
-------------	---

Propietario	Director de la División de Disciplinas Clínicas: Eduardo Gómez Sánchez
-------------	---

Propietaria	Directora de la División de Disciplinas para el Desarrollo, Promoción y Preservación de la Salud: Gabriela Macedo Ojeda
-------------	---

6. Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades:

Propietario	Director de la División de Estudios Jurídicos: Carlos Ramiro Ruiz Moreno
-------------	---

Propietaria	Directora de la División de Estudios Históricos y Humanos: Lilia Victoria Oliver Sánchez
-------------	---

Propietaria	Directora de la División de Estudios de la Cultura: Dulce María Zúñiga Chávez
-------------	--

7. Centro Universitario de Los Altos:

Propietario	Director de la División de Ciencias Agropecuarias e Ingenierías: Edgar Eduardo Pulido Chávez
-------------	---

Propietario	Director de la División de Ciencias Biomédicas: Sergio Sánchez Enríquez
-------------	--

Propietario	Director de la División de Ciencias Sociales y de la Cultura: Luis Aguilar Carvajal
-------------	--

8. Centro Universitario de La Ciénega:

Propietario	Director de la División de Desarrollo Bio-Tecnológico: Daniel Rojas Bravo
-------------	--

Propietario	Director de la División de Ciencias Económico Administrativas: Lucio Flores Payán
-------------	--

Propietaria	Directora de la División de Estudios Jurídicos y Sociales: Leticia Elizabeth Grajeda Delgadillo
-------------	--

9. Centro Universitario de La Costa:

Propietario	Director de la División de Estudios Sociales y Económicos: Marco Antonio Delgadillo Guerrero
-------------	---

Propietaria	Directora de la División de Ingenierías: María del Consuelo Cortés Velázquez
-------------	---

Propietaria	Directora de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud: Rosío Teresita Amparán Salido
-------------	---

10. Centro Universitario de La Costa Sur:

Propietario	Director de la División de Estudios Sociales y Económicos: Roberto Joya Arreola
-------------	--

Propietario	Director de la División de Desarrollo Regional: Enrique José Jardel Peláez
-------------	---

Propietaria	Jefa del Departamento de Contaduría Pública: Sandra Eloína Campos López
-------------	--

11. Centro Universitario de Los Lagos:

Propietario	Director de la División de Estudios de la Biodiversidad e Innovación Tecnológica: Carlos Pelayo Ortiz
-------------	---

Propietario	Director de la División de Estudios de la Cultura Regional: Jorge Hernández Contreras
-------------	---

Propietaria	Jefa del Departamento de Humanidades, Artes y Culturas Extranjeras: Elba Martina Cortés Palacios
-------------	--

12. Centro Universitario del Norte:

Propietario	Director de la División de Cultura y Sociedad: Miguel Ángel Paz Frayre
-------------	--

Propietaria	Directora de la División de Ciencia y Tecnología: María de los Ángeles Camacho Ruiz
-------------	---

Propietaria	Jefa del Departamento de Cultura, Justicia y Democracia: Rosa María Ortega Sánchez
-------------	--

13. Centro Universitario del Sur:

Propietaria	Directora de la División de Ciencias Exactas, Naturales y Tecnológicas: María Cristina López de la Madrid
-------------	---

Propietario	Director de la División de Ciencias Sociales y Humanidades: José Alejandro Juárez González
-------------	--

Propietaria	Directora de la División de Ciencias de la Salud: Berenice Sánchez Caballero
-------------	--

14. Centro Universitario de Tlajomulco:

Propietario	Director de la División de Salud: Jaime Briseño Ramírez
-------------	---

Propietario	Director de la División de Desarrollo Tecnológico e Ingenierías: Carlos Jesahel Vega Gómez
-------------	--

Propietaria	Directora de la División de Innovación Social, Humanidades y Estudios de la Ciudad: Karla Fabiola Vega Ruiz
-------------	---

15. Centro Universitario de Tonalá:

Propietaria	Directora de la División de Ciencias Económicas, Empresa y Gobierno: María Felicitas Parga Jiménez
-------------	---

Propietario	Director de la División de Ciencias de la Salud: Leonel García Benavides
-------------	---

Propietario	Director de la División de Ciencias Sociales, Jurídicas y Humanas: Marco Antonio Núñez Becerra
-------------	---

16. Centro Universitario de los Valles:

Propietario	Director de la División de Estudios Económicos y Sociales: Víctor Manuel Castillo Girón
-------------	--

Propietaria	Directora de la División de Estudios Científicos y Tecnológicos: Eréndira Álvarez Tostado Martínez
-------------	---

Propietario	Director de la División de Estudios de la Salud: José Guadalupe Macías Barragán
-------------	--

VIII. Tres representantes del alumnado por cada Centro Universitario, a saber:

1. Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño:

Propietaria	Johana Michell Barragán Camacho
Suplente	Natalia Sherezay Sánchez Morales

Propietaria	Sherilyn Saraí Ángeles Mascorro
Suplente	Francisco Javier García Zaragoza

Propietaria	Camila Isabela Islas Barajas
Suplente	Juan Pablo Gallegos Mercado

2. Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias:

Propietario	Dilan Jasiel Vergara Rivera
Suplente	César Misael Castellanos Horta

Propietaria	Mariana Maldonado Mejía
Suplente	Víctor Misael Carrillo Martínez

Propietaria	Tania Paulina Aviña Ramírez
Suplente	María Flores Romero

3. Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas:

Propietario	Leonardo Muñiz Coppel
Suplente	Esteban Yamir Gámez Archila

Propietaria	Dana Jacqueline Torres Ibarra
Suplente	Dalila Benítez Aréchiga

Propietaria	Diana Isabel Camacho Espinoza
Suplente	Alba Farías Vargas

4. Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías:

Propietaria	Aletvia Castillejos Luna
Suplente	Alondra Madai García Peña

Propietario	Jesús Asael Zárate Tovar
Suplente	Andrea Montserrat Sánchez Valencia

Propietaria	Érika Daniela García Ramírez
Suplente	Diego Armando Campos Rodríguez

5. Centro Universitario de Ciencias de la Salud:

Propietario	Ari de Jesús Arreola Ávila
Suplente	Gloria Alejandra Salcido Jiménez

Propietaria	Claudia Victoria Contreras Cárdenas
Suplente	Marcos Iván Landeros Ramos

Propietario	Víctor David Guzmán Martínez
Suplente	Kimberly Melissa Alcalá Ulloa

6. Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades:

Propietario	Daniel Fernando Aguilar Kotsiras Ralis
Suplente	Laura Guadalupe Zabalza Pérez

Propietario	Jorge Arturo Chávez Alvarado
Suplente	Jorge Iván Martínez García

Propietaria	Dulce Adelina Zúñiga Ramos
Suplente	Kenya Yazmín Santillán Ramírez

7. Centro Universitario de Los Altos:

Propietaria	Griselda Coss y León Vázquez
Suplente	Omar Pérez Franco

Propietaria	Morgan Marlene Padilla
Suplente	Julio César Barba Gómez

Propietaria	Kristell Guadalupe Gallegos Gaeta
Suplente	María Fernanda Hernández León

8. Centro Universitario de La Ciénega:

Propietaria	Noemí Catalán Barajas
Suplente	Nicolás Ortega Guzmán

Propietaria	Edith Hernández Rosas
Suplente	María Fernanda Velazco Zaragoza

Propietario	Yoed Isaac Carrillo Casillas
Suplente	Alejandra León González

9. Centro Universitario de La Costa:

Propietaria	Luz Cristina Gómez Guzmán
Suplente	Luis Emiliano Rendón Mosqueda

Propietaria	Aracely Guadalupe González Velázquez
Suplente	Ruth Saraí Jiménez Fuentes

Propietario	Jonathan García Camacho
Suplente	María Fernanda González López

10. Centro Universitario de La Costa Sur:

Propietario	Carlos Missael Bugarín Michel
Suplente	Rosalie Gómez González

Propietario	Nabor Abdiel Barajas Montes
Suplente	Karyme Vianney Gutiérrez Vázquez

Propietario	Carlos Paul Olmedo Gutiérrez
Suplente	Evander Nazul Castorena Carrillo

11. Centro Universitario de Los Lagos:

Propietaria	Leslie Cristina González Lozano
Suplente	Tessa Alexandra Fernández Cuevas

Propietaria	Anabel Sarahí Rojas Zamora
Suplente	Sandra Verónica Ayala Esparza

Propietaria	Valeria Padilla Sandoval
Suplente	José Daniel Saavedra Sandoval

12. Centro Universitario del Norte:

Propietario	Westly Alexander Salamanca Márquez
Suplente	Dayana Sáenz de la Torre

Propietario	Jesús Alberto Salazar Cisneros
Suplente	Barbara Ramírez Arellano

Propietaria	Daniela Poleth Jara Álvarez
Suplente	Mariana Sofía Hernández Magallanes

13. Centro Universitario del Sur:

Propietaria	Adriana Paulina Martínez González
Suplente	Jorge Alexis de Alba Maldonado

Propietaria	Mariela Monserrat Guerra Pérez
Suplente	Daisy Pasillas

Propietario	Uziel Abisai León Torres
Suplente	Lluvia Anahy Cuevas Guzmán

14. Centro Universitario de Tlajomulco:

Propietario	Guillermo Arturo Toscano Mendieta
Suplente	Iris Celeste Domínguez Montes

Propietario	Juan José Patiño Pantoga
Suplente	Guadalupe Nohemí Arellano Ramos

Propietaria	Alejandra Alcalá Ocampo
Suplente	Genaro Israel Díaz Alcantar

15. Centro Universitario de Tonalá:

Propietaria	Valeria Rivera Rodríguez
Suplente	Denisse Itzel Ruelas Ornelas

Propietaria	Martha Yareli Ávalos Orozco
Suplente	Paulina Adali Álvarez Castellanos

Propietario	Edgar Yaír Ramos Rodríguez
Suplente	Roberto Luis Fajardo Hernández

16. Centro Universitario de los Valles:

Propietario	Víctor Manuel Zaragoza Jr.
Suplente	Clara Victoria Alcocer Ramírez

Propietaria	Polet Alejandra Ledezma Politrón
Suplente	Denilzon Eduardo Carrillo Lupercio

Propietario	Antonio Parra Magaña
Suplente	Carmen Fabiola Contreras Caro

IX. El Presidente del Consejo Social de la Universidad de Guadalajara:

Adalberto Ortega Solís

X. Nueve representantes del personal académico del Sistema de Educación Media Superior, a saber:

Propietaria	Claudia Cecilia Flores Salcedo
Suplente	Aris Hugo Zavala Carrillo

Propietaria	Guadalupe Jannet Gutiérrez Preciado
Suplente	Juan Manuel García Ramírez

Propietaria	Sandra Jara Castro
Suplente	Luis Armando Ochoa Sandoval

Propietaria	Claudia Érika Alejandra Ortiz Pimentel
Suplente	Adriana Dolores Rangel Ruvalcaba

Propietaria	Lorena Priscila Román Luco
Suplente	Mónica Yolanda Rodríguez García

Propietaria	Susana Mayagoitia González
Suplente	Rosa Elena Gómez Sánchez

Propietaria	Graciela Isabet Jáuregui Gómez
Suplente	Héctor Jonathan Michel Ramos

Propietaria	Rosa Becerra Saavedra
Suplente	María Graciela Espinosa Rivera

Propietaria	Patricia Mena Munguía
Suplente	Julián Molina Zambrano

XI. Nueve representantes de los Directivos de las Escuelas del Sistema de Educación Media Superior, a saber:

Propietaria	Olga Araceli Gómez Flores
Suplente	Juan Ramón Álvarez López

Propietario	Juan Manuel Soto García
Suplente	José Francisco Acosta Orozco

Propietario	Jaime Eduardo Ramírez Mireles
Suplente	Héctor Guillermo Pelayo García

Propietaria	Jazmín Robles Lamas
Suplente	Sandra Luz Díaz Díaz

Propietario	Miguel González González
Suplente	José Oswaldo Macías Guzmán

Propietario	José Manuel Jurado Parres
Suplente	Ernesto Gerardo Castellanos Silva

Propietaria	María Teresa Delgado Acosta
Suplente	Araceli Ambriz Ramos

Propietaria	Patricia Elena Retamoza Vega
Suplente	Sergio Aguilar Moncayo

Propietario	Ramón Balpuesta Pérez
Suplente	Cenovia Cervantes Álvarez

XII. Nueve representantes estudiantiles del Sistema de Educación Media Superior, a saber:

Propietaria	Alina Monserrat Castillo Ramos
Suplente	Ilse Regina Arrayga Pérez

Propietaria	Susana Estefanía Leos Durán
Suplente	Emanuelle Cázares Ramírez

Propietaria	Lizda Patricia Loza Arce
Suplente	Miguel Alejandro Ávalos Quiroz

Propietaria	Jessica Paulina Muñoz Sifuentes
Suplente	Ángel Francisco De la Torre Santana

Propietaria	Neida Monserrat Espinoza Valencia
Suplente	Brayan De la Torre Gutiérrez

Propietaria	Alexa Daniela Lunar Zepeda
Suplente	Francisco Daniel Oros Reyes

Propietaria	Ana Camila Sánchez Velasco
Suplente	Víctor Balderas Castañeda

Propietaria	Meghan Eileen Alatraste Carrasco
Suplente	Gustavo Zacarías Osorio Jacobo

Propietaria	Daniela Lizeth Martínez Rodríguez
Suplente	Ricardo Kareem Huerta López

XIII. Un representante general del personal académico, acreditado por el Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Guadalajara:

Propietario	Jesús Palafox Yáñez
Suplente	Érika Natalia Juárez Miranda

XIV. Un representante general del personal administrativo, acreditado por el Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad de Guadalajara:

Propietario	José de Jesús Becerra Santiago
Suplente	Laura Elda Magaña Rivera

XV. Un representante general del alumnado, acreditado por la Federación Estudiantil Universitaria:

Propietaria	Zoé Elizabeth García Romero
Suplente	Raúl Jaime Carvajal Camberos

TERCERO. Tómese protesta a las consejeras y los consejeros electos, de conformidad con lo establecido por el artículo 49 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara; declárese constituido el H. Consejo General Universitario para el período 2024-2025, y expídanse las acreditaciones correspondientes.

CUARTO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA | Secretaría General

El presente *Boletín de Sesiones del H. Consejo General Universitario, Sesión Extraordinaria del 18 de octubre de 2024 (10:00 hrs.)*, se terminó de editar en el mes de enero del año 2025.

Responsables de la edición

Coordinadores:

Paulo Alberto Carrillo Torres
Marco Antonio Romero Güémez
Isaac Benítez Hernández

Corrección, cuidado de edición y diagramación:

Isaac Benítez Hernández

<http://hcg.udg.mx>

GUADALAJARA | JALISCO | MÉXICO